



ISSN 1870-9060
e-ISSN 2448-6922

ESTUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA 67

JULIO-DICIEMBRE 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ESTUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA 67

JULIO-DICIEMBRE 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
ISSN (IMPRESO) 1870-9060 • ISSN (ELECTRÓNICO) 2448-6922

EQUIPO EDITORIAL

Editor

Gerardo Lara Cisneros
novohispana@unam.mx

Editores asociados

María Teresa Álvarez-Icaza Longoria
Francisco Quijano Velasco

Editora técnica

Lorena Pilloni Martínez

EQUIPO TÉCNICO EDITORIAL

Cuidado editorial

Lorena Pilloni Martínez

Revisión de textos en inglés

Sandra Elizabeth Betán Guerrero

Composición de forros y diseño editorial

Natzi Vilchis

Revista incluida en los siguientes servicios de información: Ulrich's International Periodical Directory, Dialnet, Directory of Open Access Journals (DOAJ), Handbook of Latin American Studies, Hispanic American Periodical Index (HAPI), Latindex, SERIUNAM, Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología del Conacyt, Biblat, Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE), Historical Abstracts, REDIB, SCIELO MÉXICO.

Los artículos publicados son responsabilidad exclusiva de los autores.

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. *Estudios de Historia Novohispana*, n. 67, julio-diciembre 2022, es una publicación semestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Históricas, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria 04510, Coyoacán, Ciudad de México. Editora responsable: Elisa Speckman Guerra. Certificado de licitud de título: 10479. Certificado de licitud de contenido: 7393. Reserva de derechos al uso exclusivo: 04-2015-120817261200-203, otorgados por la Comisión Certificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impreso en Master Copy, S. A. de C. V., Plásticos 84, local 2, Ala Sur, Industrial Alce Blanco, 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Idea original de forro: Ónix Acevedo. Composición y formación tipográfica: F1 Servicios Editoriales. Este número se terminó de imprimir el 15 de junio de 2022 con un tiraje de 40 ejemplares. Se permite la reproducción de los textos publicados siempre y cuando sea sin fines de lucro y citando la fuente. Suscripción anual para la Ciudad de México: \$450.00 (2 números). Envíos foráneos: \$450.00 pesos más costo de envío. Precios sujetos a cambio sin previo aviso. Librería +52 555622-7515, ext. 85478 / sprudencio@comunidad.unam.mx / <https://historicas.unam.mx/libreria/libreria.html>.

El acervo histórico y el contenido actualizado de *Estudios de Historia Novohispana* se encuentran disponibles en acceso abierto en <https://novohispana.historicas.unam.mx> bajo una licencia creative commons Atribución-No comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), a menos que se especifique otra licencia, pues cada documento digital incluido en la revista puede tener definido su propio licenciamiento.

STUDIO HISTORIA NOVOHISPANA

ESTUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA 67

año 56, julio-diciembre 2022

Estudios de Historia Novohispana es una revista científica arbitrada bajo el sistema doble ciego, de publicación semestral (enero-junio, julio-diciembre), del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, surgida en 1966. Difunde investigaciones originales de punta sobre la historia y la cultura de la Nueva España y los territorios que conformaron los dominios de la corona española en América y Filipinas, entre fines del siglo xv y la primera parte del siglo xix.

Publica artículos de investigación original y reseñas críticas sobre la literatura académica más relevante en el área. Los trabajos publicados pertenecen, por lo general, al campo de la disciplina histórica, si bien se admiten también contribuciones con otras orientaciones científicas que aporten nuevos conocimientos sobre el ámbito de interés de la revista.

Estudios de Historia Novohispana busca ser un vehículo de comunicación científica entre especialistas de los estudios que competen a los dominios coloniales de España en América y Filipinas, y pretende contribuir a la conformación y consolidación de una comunidad académica mundial sobre dicho campo de estudios. Con ello, *Estudios de Historia Novohispana* y el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México cumplen con su compromiso imprescindible de producir y, en este caso particular, difundir el conocimiento científico, cuyo principal criterio es que se trate de trabajos de la más alta calidad académica evaluados por pares y sin restricción ni discriminación ideológica alguna.

La revista recibe y publica trabajos en español e inglés. Sus contenidos se encuentran disponibles de forma impresa y en versión digital en formatos PDF y XML. Se publica en línea en acceso abierto y en su formato impreso se encuentra disponible para intercambio académico y venta. La revista no cobra a los autores por el envío, procesamiento o publicación de artículos (o APC).

Consejo Editorial Interno

Gíbran Irving Israel Bautista y Lugo / Felipe Castro Gutiérrez / Iván Escamilla González / Virginia Guedea / María del Pilar Martínez López-Cano / Alicia Mayer / Ivonne Mijares / Rodrigo Moreno Gutiérrez / Patricia Osante / Diana Roselly Pérez Gerardo / Guadalupe Pinzón Ríos / Martín Ríos Saloma / José Rubén Romero Galván / Estela Roselló Soberón / Javier Sanchiz / Jorge E. Traslosheros / Iván Valdez-Bubnov / Gisela von Wobeser / Carmen Yuste

Consejo Editorial Nacional

Thomas Calvo, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de Michoacán / Brian Connaughton, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa / Chantal Cramaussel, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de Michoacán / Jaime Cuadriello, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México / Rafael Diego-Fernández Sotelo, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de Michoacán / Enrique González González, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México / Johanna von Grafenstein, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Carlos Marichal, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México / Óscar Mazín Gómez, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México / Adriana Rocher Salas, Universidad Autónoma de Campeche / Antonio Rubial, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México / Mario Humberto Ruz, Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México / Ernest Sánchez Santiró, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Consejo Editorial Internacional

Salvador Bernabéu Albert, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, España / Michel Bertrand, Université de Toulouse-Le Mirail, Francia / Diana Bonnett Vélez, Universidad de los Andes, Colombia / Jorge Cañizares-Esguerra, University of Texas en Austin, Estados Unidos / Macarena Cordero Fernández, Universidad de los Andes, Chile / Serge Gruzinski, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia / Carlos Martínez Shaw, Universidad Nacional de Educación a Distancia, España / Sara Orтели, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina / José de la Puente Brunke, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú / Cynthia Radding, University of North Carolina, Chapel Hill, Estados Unidos / Gabriela Ramos, University of Cambridge, Reino Unido / Claudia Rosas Lauro, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú / Sonia Rose, Universidad de Toulouse-Jean Jaurès, Francia / José Javier Ruiz Ibáñez, Universidad de Murcia, España / Richard J. Salucci, Trinity University, Estados Unidos / Natalia Silva Prada, investigadora independiente, Estados Unidos / Eric Van Young, Universidad de California-San Diego, Estados Unidos

Editores anteriores

Josefina Muriel
Rosa Camelo
Ignacio del Río
Jorge Gurría
José Rubén Romero
Felipe Castro Gutiérrez
Pilar Martínez
Gisela von Wobeser
Carmen Yuste
Iván Escamilla González

ESTUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA 67

año 56, julio-diciembre 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ISSN 1870-9060 • e-ISSN 2448-6922

DOI: <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2022.67>

SUMARIO TABLE OF CONTENTS

ARTÍCULOS/ARTICLES

- Costo de los entierros, conflictos y obvenciones en las parroquias del obispado de Durango, 1725-1857
Cost Of Burials, Conflicts and Obventions in the Parishes of the Bishopric of Durango, 1725-1857
Tomás Dimas Arenas Hernández 5-36
- Entre la espada, el libro y la pluma. El marqués de Moncada, un traductor del siglo XVIII en Nueva España
Amid the Sword, the Book, and the Pen. The Marquis of Moncada, a Translator of the 18th Century in New Spain
Mariana López Hernández 37-67
- Santos guerreros, mártires y vírgenes conquistadoras. Templos, advocaciones y fiestas como espacios de memoria y sujeción en torno a la conquista de México-Tenochtitlan
Holy Warrior, Martyrs, and Conquering Virgins. Temples, Dedications, and Festivals as Spaces of Memory and Subjection Around the Conquest of Mexico
Antonio Rubial García 69-111
- Epidemias de viruela en el sur de la provincia de Coahuila (Patos, Parras y El Álamo) a fines del periodo colonial
Smallpox Epidemics in the South of the Province of Coahuila (Patos, Parras and El Álamo) at the End of the Colonial Period
Gilberto Sebastián Sánchez Luna
José Gustavo González Flores 113-142

La jurisdicción de Hacienda. Jueces y tribunales del Erario regio de Nueva España, 1560-1652 <i>The Jurisdiction of the Treasury. Judges and Courts of the Royal Treasury of New Spain, 1560-1652</i> Ernest Sánchez Santiró	143-172
Tiempos de calamidades. La coyuntura 1799-1810 en la provincia de Yucatán. ¿Sobremortalidad por hambrunas o epidemias? <i>Calamity Times. The 1799-1810's Conjuncture in the Yucatán Province. ¿Overmortality by Famines or Epidemics?</i> Wilberth Gabriel Sánchez Moo	173-203
RESEÑAS / REVIEWS	
Sobre Guillermina del Valle Pavón, coord., <i>Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la monarquía hispánica, 1620-1814</i> Carlos Marichal Salinas	204-210
Sobre Francisco Javier Cervantes Bello, <i>Redención y deuda en una ciudad episcopal. Puebla 1798-1821</i> María del Pilar Martínez López-Cano	211-215
Sobre César Manrique Figueroa, <i>El libro flamenco para lectores novohispanos. Una historia internacional de comercio y consumo libresco</i> Olivia Moreno Gamboa	216-220
Sobre Francisco López de Gómara, <i>Historia de las Indias (1552)</i> Enrique González González	221-226
Sobre Javier Ayala Calderón, <i>Fantasma de la Nueva España. Discursos y representaciones políticas y sociales de las apariciones de ultratumba en documentos novohispanos de los siglos XVI y XVII</i> Claudia Verónica Carranza Vera	227-234
Normas para la presentación de originales	235-244
Código de ética	245-248

Costo de los entierros, conflictos y obvenciones en las parroquias del obispado de Durango, 1725-1857*

Cost of Burials, Conflicts and Obventions in the Parishes of the Bishopric of Durango, 1725-1857

Tomás Dimas ARENAS HERNÁNDEZ

<https://orcid.org/0000-0001-7242-6404>

Escuela Normal de Juchipila (México)

tomasdimas64@gmail.com

Resumen

En el obispado de Durango, al igual que en el resto de los de la Nueva España, el costo de los entierros estuvo regulado por las leyes arancelarias dispuestas y sancionadas por la monarquía española. Esas leyes fueron inspiradas en los concilios provinciales mexicanos, los cuales impusieron la obligación de que los clérigos administraran los sacramentos a los fieles y a cambio fueran remunerados conforme a la costumbre o negociación, según fuera el consenso; en su defecto, debía prevalecer una tarifa. La aplicación de aranceles originó diversos conflictos entre clérigos, feligreses y autoridades civiles. Sin embargo, los eclesiásticos defendieron el derecho de las obvenciones porque les garantizaba el sostenimiento. La mayoría obtenía cantidades superiores a la establecida de 300 pesos anuales, lo que les permitió no sólo llevar un tren de vida decente, sino también participar en la economía local y amasar notables fortunas.

Palabras clave: costo de entierros, obvenciones parroquiales, obispado de Durango.

Abstract:

In the bishopric of Durango, as in the rest of those in New Spain, the cost of burials was regulated by the tariff laws established and sanctioned by the Spanish monarchy. These laws were inspired by the Mexican provincial councils, which imposed the obligation for the clergy to administer the sacraments to the faithful and in return be remunerated according to tradition or negotiation depending on the consensus, although in case of failure a fee should prevail. The application of tariffs originated various conflicts between clergy, parishioners, and civil authorities. However, religious leaders defended the right of obventions because it guaranteed them financial support. Most obtained higher amounts than those established by law, which was 300 pesos a year, and that allowed them not only to lead a decent lifestyle, but also to participate in the local economy and amass notable fortunes.

Keywords: *Cost of Burials, Parish Obventions, Durango Bishopric.*

* Agradezco a Chantal Cramaussel y a los dictaminadores de este artículo las sugerencias que hicieron, las cuales me ayudaron a mejorarlo notablemente.

Recepción: 20 de mayo de 2021 | Aceptación: 3 de septiembre de 2021



© 2022 UNAM. Esta obra es de acceso abierto y se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Introducción

El análisis de las aristas del significado de la muerte ha llevado a los investigadores a incursionar en varios campos como la historia de las mentalidades o la historia social y demográfica. Algunos se centraron en los ritos y ceremonias funerarios, otros revisaron las ordenanzas y disposiciones sobre entierros y honras fúnebres. La historiografía en torno a las obvenciones parroquiales ha resaltado los conflictos entre los curas y los fieles por el pago de los derechos, además de recalcar la incapacidad de los obispos para fijar y hacer respetar los aranceles. Los feligreses se quejaban de la falta de dinero para cubrir los servicios muchas veces considerados excesivos o discrecionales; además, algunos curas imponían ciertas formas de pago y, sobre todo, exigían trabajos extraordinarios a cambio. Por otra parte, hubo muchos arreglos locales que no llegaban al conocimiento de la mitra. Surgían tensiones entre los párrocos y los caciques, mercaderes o alcaldes mayores y todas aquellas personas que tenían que ver con los recursos productivos y los fondos de las comunidades, porque un mayor cobro de obvenciones afectaba sus intereses económicos y políticos.¹

En el caso del obispado de Durango, aún falta profundizar sobre la evolución de las tasas fijadas por los prelados, los contextos que las determinaron y las fuertes discordias entre clérigos, feligreses y autoridades civiles al defender sus intereses. Esta investigación pretende ser una aportación al campo de la historia económica de la Iglesia para comprender los cambios jurídicos y políticos que impulsaron los gobiernos novohispano y republicano cuando intentaron controlar al clero secular y regular, dadas las situaciones desiguales y hasta cierto punto descontroladas sobre el pago de obvenciones en dicho obispado de 1725 a 1857.

La diócesis comprendía curatos ubicados en los actuales estados de Durango, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Nuevo México, así como porciones de Zacatecas y Coahuila. Dada su posición en el mapa del reino de Nueva

¹ Inti Yanasu Artero Ituarte, “La función de los curas doctrineros. Una exploración a partir del caso de Córdoba (fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX)”, *Antíteses Londrina*, v. 12, n. 24 (julio-diciembre 2019): 602-624; Rodolfo Aguirre Salvador, “La diversificación de ingresos parroquiales y el régimen de sustento de los curas. Arzobispado de México, 1700-1745”, *Relaciones*, n. 142 (2015): 195-235; Mercedes Calvo Cruz, “El mayordomo y la contabilidad parroquial. Control y rendición de cuentas. Villa de Agüimes, 1730-1830”, *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, n. 3 (2005): 4-32; Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980), 281-340.

Vizcaya, se trataba de zonas donde, según sus localidades, las condiciones para subsistir eran muy heterogéneas y, por ende, lo era también su número de feligreses. Esos contextos influyeron directamente en la estancia de los clérigos y la administración de sus parroquias. Pese a que había un claro establecimiento de aranceles por parte de la corona española, las tarifas debieron ajustarse según el obispado, incluso se permitió que los curas negociaran los pagos con los feligreses a fin de mantener la paz y conseguir más ingresos. Unos corrieron con mejor suerte que otros y, entre las marcadas diferencias entre cada localidad, hubo quienes aprovecharon la oportunidad para amasar riquezas. Otros se vieron obligados a emplear distintas medidas para asegurar un lugar para vivir, alimento y sustento, además de cumplir con la responsabilidad de cuidar las propiedades eclesiásticas y los servicios religiosos.

Durante los primeros dos tercios del siglo XVIII, 19 de las 53 parroquias que integraban la diócesis estaban en reales mineros, todos ellos con poca o nula actividad, debido a la variación de lluvias, la peste, la guerra y la mortandad que habían padecido por epidemias de viruela y sarampión. Las tierras eran estériles para otros frutos y duras para la ganadería, por lo que no había labradores ni criadores de ganado y, consecuentemente, carecían de diezmos. La única vía de sostenimiento para los eclesiásticos eran las obvenciones parroquiales, pero se dificultaba su recaudación debido a las condiciones geográficas y socioeconómicas de los pobladores. Tampoco ayudaban la imprecisión de límites jurisdiccionales, la dispersión y la extensión de la mitra. Su territorio abarcaba más de 500 leguas hasta Nuevo México, el Paso del Norte y toda la sierra fronteriza que servía de abrigo y trinchera de los indios bravos, mecos y apaches, quienes constantemente causaban destrozos en haciendas y ganados.² En esa comarca, y en otras también, era imposible dividir las parroquias porque los feligreses cambiaban continuamente de un lugar a otro y solicitaban la administración de sacramentos al ministro más cercano; por tanto, no se podían erigir los beneficios de los curatos como se establecía en las cédulas reales y ordenanzas. En esa época aquellas provincias se encontraban en peor estado que a principios de la conquista porque eran mayores y más terribles las guerras de los indios mecos y apaches; con su ímpetu belicoso entraban hasta 30 leguas antes de la capital de la Nueva Vizcaya. En toda esa gran jurisdicción no había vicarios ni tenientes. Los misioneros franciscanos y jesuitas se dividían el trabajo y sin limitaciones de

² “Informe del obispo de Durango Lorenzo de Tristán”, Archivo Histórico del Arzobispado de Durango (en adelante AHAD), sección 3, caja 34, leg. 90, año 1786.

terreno asistían a los enfermos y celebraban los ritos funerarios; es decir, desde el siglo xvi hasta poco después de la segunda mitad del xviii hubo misiones con actividad propia y relativamente independiente de la encomendada al clero secular. Por tanto, donde no había parroquias no podía haber beneficios como lo establecía el Concilio de Trento, aunque era necesario allegarse los recursos indispensables para el sostenimiento decente, tal como lo contemplaban los concilios provinciales mexicanos del siglo xvi. A partir de 1753, en que muchas doctrinas y misiones fueron secularizadas, los misioneros regulares desempeñaron un papel de apoyo en la labor de los curas.

Los aranceles parroquiales y los conflictos locales

Desde el primer concilio provincial mexicano de 1555 se establecieron recomendaciones a los clérigos para que no lucraran con los servicios que prestaban y se limitaran a pedir lo que era costumbre aportar; para evitar excesos, se fijaba la tabla de derechos que debían cumplir sin discusión alguna. Asimismo, se indicaba que no se vendieran las sepulturas ni los enterramientos, ni se hiciera pacto ni conveniencia sobre ello, sino que, enterrado el cuerpo, se diera a la Iglesia la limosna conforme a la costumbre de los parroquianos, como una forma de liberarse de sus culpas y pecados.³ El segundo concilio ratificó el ordenamiento de que, por la administración de los sacramentos, los ministros se abstuvieran de pedir dinero, mantas, cacao, maíz, gallinas, ni otra cosa alguna, pero dio la oportunidad para que los sacerdotes recibieran las limosnas que los fieles cristianos, tanto indios como españoles, quisieran aportar.⁴

El tercer concilio centró su discusión en fijar los ingresos para el sustento de “los curas sin comprometer los intereses del alto clero o de la corona”.⁵

³ “xxiii. Que no se haga pacto ni conveniencia sobre lo que se ha de dar por hacer los divinos oficios, misas, obsequias y entierros, ni por las sepulturas”, Primer concilio provincial mexicano, en María del Pilar Martínez López-Cano *et al.*, eds., *Los concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, edición en disco compacto (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004). En adelante, todas las citas a los concilios se refieren a esta edición.

⁴ “ii. Que ningún cura, ni otro sacerdote que administrare sacramentos, pueda pedir precio alguno por administrarlos, ni mande a los naturales que ofrezcan”, Segundo concilio provincial mexicano, en María del Pilar Martínez López-Cano *et al.*, eds., *Los concilios...*

⁵ Rodolfo Aguirre Salvador, “El tercer concilio mexicano frente al sustento del clero parroquial”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 51 (julio-diciembre 2014): 9-44, <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2014.51.51423>; Rodolfo Aguirre Salvador, “El arzobispo

Señaló que todos los individuos debían pagar los servicios que recibieran de los clérigos.⁶ Los prelados tendrían la facultad de establecer los aranceles de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de cada diócesis. En cambio, el cuarto concilio impuso que debían residir en el lugar de su parroquia para que pudieran servir verdaderamente a su ministerio como “curadores de almas”, asistir a su comunidad, ser los primeros en la administración de los sacramentos y hacer el oficio de los entierros sin fiarse ni descargar esa actividad en los vicarios.⁷ En el servicio, los párrocos estaban obligados a celebrar las honras fúnebres sin distingo de persona y, aunque fuera con los fondos de la fábrica o con limosnas, tenían que colocar velas al cuerpo presente.⁸

Las leyes castellanas también incluyeron el tema de las sepulturas y los derechos eclesiásticos; decretaron que los prelados de cada mitra tendrían la forma de enterrar a los muertos y vigilarían que los derechos de los deudos no fueran perjudicados; además, no permitieron que los clérigos se excedieran en los aranceles.⁹ Como no tenían establecida una cantidad decente para la congrua de los curas y doctrineros, los estatutos remitían a lo dispuesto en los concilios y a la costumbre prevaleciente de los pueblos, con la recomendación de evitar aplicar mayores derechos a los indios, por entierros o cualquier otra ceremonia.¹⁰

Bajo ese marco normativo, los aranceles parroquiales del obispado de Durango, al igual que del resto de los de la Nueva España, consideraban distintas tarifas, según la *calidad* de los fieles.¹¹ Durante la etapa colonial, por ejemplo, los españoles pagaban más que los indios y las castas (cuadro 1).

Lorenzana ante la problemática de los derechos parroquiales y el arancel de 1767”, *Letras Históricas*, n. 18 (2018): 40.

⁶ “1. Páguense diezmos y primicias a la Iglesia”, libro III, tít. XII, Tercer concilio provincial mexicano, en María del Pilar Martínez López-Cano *et al.*, eds., *Los concilios...*

⁷ “4. Párrocos obligados a residir en los pueblos”, tít. IX, Cuarto concilio provincial mexicano, en María del Pilar Martínez López-Cano *et al.*, eds., *Los concilios...*

⁸ “2. En los entierros, aunque sea del más pobre indio”, tít. XIII, Cuarto Concilio Provincial Mexicano, en María del Pilar Martínez López-Cano *et al.*, eds., *Los concilios...*

⁹ Ley II. De las sepulturas y derechos eclesiásticos, t. I, libro I, tít. XVIII, en *Recapitulación de leyes de los reynos de las Indias* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/El Boletín Oficial del Estado, 1998).

¹⁰ Ley X. Que los curas y doctrineros guarden los concilios, costumbre legítima y aranceles en los derechos que han de llevar y a los indios que administran, en *Recapitulación de leyes...*

¹¹ Aunque el término *calidad* puede tener varias acepciones, aquí se utiliza para identificar a las personas por su condición étnica.

Cuadro 1
EVOLUCIÓN EN PESOS DE ARANCELES PARROQUIALES POR ENTIERROS
EN EL OBISPADO DE DURANGO

Año	Nombre del obispo	Españoles						Indios, castas y negros					
		Adultos			Párvulos			Adultos			Párvulos		
		Cruz alta	Cruz baja	Cruz alta	Cruz alta	Cruz baja	Cruz alta	Cruz baja	Cruz alta	Cruz baja	Cruz alta	Cruz baja	
1725	Benito Crespo	20	12	13	8	16	10	9	8				
1751	Pedro Sánchez	24	12	13	8	16	10	9	7				
1761	Pedro Tamarón	16	12	8	6	10	8	8	6				
1776	Antonio Macarulla	16	10	12	8	11	8	7	5				
1800	Francisco Olivares	25	14	15	9	12	8	-	-				
1807		23	20	-	-	10	8	-	-				
1817	Francisco Castañiza	23	14	13	9	13	10	10	7				
1821		22	-	15	-	10	8	-	-				

FUENTE: elaboración propia a partir de la consulta de aranceles parroquiales procedentes del AHAD, leg. 25, año 1725; sección 2, caja 19, leg. 66, año 1751; sección 1, caja 19, leg. 37, año 1761; sección 3, caja 13, leg. 44, año 1776; sección 4, caja 1, leg. 2, año 1800; sección 4, caja 20, leg. 80, año 1817; sección 4, caja 28, leg. 111, año 1821

También había diferentes costos según el tipo de ceremonial funerario¹² y el lugar donde se elegía sepultar los restos mortales. Durante el periodo que comprende este estudio, el templo se dividía en seis partes:¹³ la primera abarcaba el espacio comprendido entre las gradas del altar mayor y el resto del coro; ahí los entierros costaban 50 pesos. La segunda sección empezaba donde terminaba la primera y valía 25 pesos. Para la tercera el pago era de 10 pesos y en la cuarta, de cinco. En la quinta parte, debajo del coro, las sepulturas solo costaban tres pesos, mientras que en la última el cementerio o lonja no rebasaba los 12 reales.¹⁴

Además de las variaciones en las tarifas de los servicios funerarios en cada parroquia, también había diferencias de una a otra. Aunque los preladados disponían un arancel general para todo el obispado, que tenía que ser revisado y aprobado por la corona, el tercer concilio provincial mexicano permitió que los sacerdotes establecieran acuerdos con sus feligreses sobre las obenciones, de manera que algunos pretendieron aprovecharse para conseguir mayores ingresos, como ocurrió en el Valle de San Buenaventura en 1746.¹⁵ En esa ocasión, el cura fue acusado de varios delitos, entre

¹² Las ceremonias de cruz alta y con acompañamiento tenían mayor costo que las de cruz baja.

¹³ Esta división dio lugar a definir el tramo del entierro, cuyo nombre era usado para determinar los espacios del cementerio parroquial, tanto alrededor como dentro del templo. “El primer tramo incluía el presbiterio cerca del altar mayor; el segundo, los costados y atrio adjuntos al templo, y el tercero, cerca de la entrada principal ante la fachada del edificio. Siempre se prefería el tramo del Evangelio. Los esclavos y pobres de ‘solemnidad’ se enterraban al lado de la Epístola del tercer tramo”. José Antonio Oquendo Pabón, *Léxico de términos más frecuentes encontrados en las partidas de entierro o defunción en Puerto Rico*, acceso el 3 de mayo de 2021, <https://www.preb.com/documentos/lexd-p-t.htm>.

¹⁴ “Aranceles sobre derechos enviados a la villa de Llerena, real y minas de Sombrete”, AHAD, rollo 53, ff. 218-222, año 1750. Otros rubros mencionados eran las misas de conmemoración de difuntos o vigilia, 8 pesos al cura, y si fuera con vigilia o vísperas, 12. Por el novenario de misas rezadas, 2 pesos cada una, con su responso.

¹⁵ “L.- Nada se exija por la administración de los sacramentos, sino con arreglo a la tasa prescrita por el obispo”, libro II, tít. V, Tercer concilio provincial mexicano, en María del Pilar Martínez López-Cano *et al.*, eds., *Los concilios...* “... Que ningún clérigo con pacto, contrato, exhortación o convención, por sí o por otro, directa o indirectamente procure se le dé algo temporal por la administración de los sacramentos”. El doctor Salvador Becerra Zárate, abogado de las reales audiencias de México y Guadalajara, canónigo de la catedral de Durango, juez de obras pías, manifestó haber sido enterado de que el bachiller Pedro Verdugo del Castillo, cura de San Buenaventura, faltando a sus obligaciones y excediéndose en muchas cosas, cobraba a sus feligreses más de lo establecido en los aranceles. Por ejemplo, por un bautizo de un párvulo, hijo de un peón, 5 pesos y 2 reales. De la misma manera condicionaba la celebración de los matrimonios y cobraba 50 pesos más del costo de los servicios del notario. Y esos excesos eran, en opinión de los vecinos, la razón por la que habían dejado de

ellos el cobro excesivo, además de que exigía que el pago fuera en plata y no en frutos de la tierra como se acostumbraba en aquella región.¹⁶ Ante esos abusos, los fieles habían dejado de solicitar los sacramentos, ya no daban limosnas para las celebraciones religiosas ni para el mantenimiento del templo. Las autoridades eclesiásticas, después de hacer las investigaciones pertinentes y descubrir los delitos, le ordenaron al sacerdote que de inmediato devolviera lo que había cobrado de más y que en lo sucesivo se ajustara a la cantidad aprobada por la mitra.¹⁷

En 1751 el obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle dispuso un nuevo arancel porque tenía noticias de alteraciones en los cobros. Después de publicarlo, anunció una visita pastoral a su diócesis con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de sus mandamientos. Era una visita esencialmente inquisitiva y punitiva, según se aprecia en el edicto que envió a las parroquias. Hizo hincapié en la necesidad de saber si los clérigos extorsionaban a los fieles “llevándoles intereses por los santos sacramentos” o cobrando derechos mayores a los fijados y si los jueces eclesiásticos también abusaban de su poder.¹⁸ Tuvo que admitir que el cobro de obvenciones representaba un ingreso constante y seguro que los eclesiásticos defendían porque les garantizaba el sostenimiento. Pero algunos parroquianos no

aportar limosnas para las festividades religiosas y el sostenimiento material de la iglesia. Sin esos ingresos no fue posible dar mantenimiento al templo, que amenazaba con derrumbarse debido al deterioro de sus estructuras de adobe. “Juicio contra el bachiller Pedro Verdugo del Castillo, cura y vicario del valle de San Buenaventura, por cobrar derechos sin regularse a los aranceles”, AHAD, leg. 46, año 1746. De manera semejante, en el valle de Toluca se presentaron quejas de algunos indios por los elevados aranceles parroquiales que cobraba el cura del lugar en 1804. Sobre este asunto existen numerosas evidencias en el Archivo General de la Nación de México (en adelante AGN), *Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal*, cajas 1000-1999, cajas 1452, 1481, 1494, exps. 17, 24, 26, años 1740-1800. “Constancias relativas a las quejas presentadas por los indios del curato de Toluca referentes a aranceles, 1804”, Biblioteca Nacional de México, *Fondo Reservado. Archivo Franciscano*, caja 111, exp. 1521.4, ff. 21-34.

¹⁶ Los feligreses se quejaron también del trabajo gratuito que imponía a las indias de su curato y del maltrato que recibían los que le pedían su auxilio espiritual. Además, había permitido que un vecino que tenía tierras adyacentes al templo parroquial abriera una acequia para el regadío de sus cultivos, lo que ocasionó daños a la cimentación de la fábrica material de la iglesia. Sin embargo, gran parte de la molestia se debió al escándalo que había provocado el hecho de haber arrebatado a un mozo de la hacienda de Canutillo a una mujer que llevaba de la villa de Jerez para tenerla de concubina.

¹⁷ “Juicio contra el bachiller Pedro Verdugo del Castillo”, AHAD, leg. 46, año 1746. El cura Verdugo del Castillo falleció el 25 de agosto de 1759. “Autos sobre concurso de curatos vacantes del obispado de Durango”, AHAD, sección 2, caja 23, leg. 76B, año 1761.

¹⁸ Porras Muñoz, *Iglesia y Estado...*, 454.

estaban dispuestos a pagar los servicios religiosos; especialmente los habitantes de los pueblos de indios que fueron secularizados en 1753 se resistían a dar la misma cantidad que españoles y mestizos. El obispo Pedro Tamarón y Romeral, conecedor de las condiciones socioeconómicas de los pobladores y tras enterarse de que en algunas parroquias las tarifas se habían vuelto ilegibles, como lo expuso el cura de Indé¹⁹ en 1761, dictó una nueva ley arancelaria.

En 1776 se presentó una demanda en el obispado de Durango contra el párroco de Parras, Dionisio Gutiérrez, quien se había negado a celebrar un matrimonio porque se resistieron a entregarle dos pagos por la misma ceremonia, uno para él y otro para el vicario. La mitra ordenó que se celebrara el matrimonio sin demora y que se cobrara únicamente lo que le correspondía al párroco.²⁰ Lo sucedido en ese pueblo permite advertir dos aspectos del problema: había dificultades para interpretar el impuesto y algunos clérigos se rehusaban a compartir el ingreso con sus auxiliares.²¹

En varias ocasiones la aplicación de aranceles como regla fija generó conflictos de intereses, como ocurrió en el curato de Parral en 1728; los feligreses se quejaron de que los clérigos no sólo alteraban las tarifas, sino también abandonaban sus labores, especialmente los rituales fúnebres, pues dejaban a los difuntos sin ceremonia. Sus ausencias eran más notorias en tiempos de epidemias, pues se desaparecían hasta por 20 días, se enrollaban en fandangos sin usar sotana ni capote y se aprovechaban de sus tenientes para que cumplieran con sus actividades evangélicas fuera de la cabecera parroquial. En el presidio de Namiquipa, en 1800, se denunció la conducta del capellán, quien además de excederse con las obvenciones, descuidaba la capilla y maltrataba a los fieles. Por el bautizo del hijo de un soldado exigió la entrega de un sarape que valía 6 pesos; es decir, se pasó con 4.5 pesos, según el arancel de la época. También se negó a administrar la extremaunción a una mujer que estaba en vías de parto, había acudido en dos ocasiones a confesión sin haberlo conseguido y finalmente murió sin los auxilios espirituales. En el valle de San Bartolomé, Canelas

¹⁹ “Libro de fábrica de la parroquia de Indé”, AHAD, *Fábrica*, leg. 13, año 1751.

²⁰ “Demanda contra el licenciado José Dionisio Gutiérrez, cura de Parras, sobre derechos parroquiales”, AHAD, sección 3, caja 13, leg. 44, año 1776.

²¹ Conforme a la ley canónica, el cura tenía la preeminencia, según la dignidad y antigüedad en su jurisdicción parroquial, de ahí que sólo a él le correspondía defender y administrar los recursos procedentes de las obvenciones. Niceto Alonso Perujo y Juan Pérez Angulo, *Diccionario de ciencias eclesiásticas*, t. III (Valencia: Imprenta de Domenech, 1886), 338-339.

y Nombre de Dios, el vecindario acusó a los curas de extralimitarse en los cobros.²² Las autoridades eclesiásticas buscaron poner freno a los excesos; sin embargo, en la mayoría de los casos la fuerza de la costumbre y la negociación fueron las vías de resolución. A ese propósito se sumaron autoridades civiles locales para evitar que los inconvenientes adquirieran mayores proporciones.

Varios curas del obispado denunciaron la insolvencia económica de algunas comunidades; muchas veces no lograban cobrar los entierros, los celebraban al fiado, pero, pasado algún tiempo, los deudos se resistían a pagar. Los sacerdotes pusieron *el grito en el cielo* cuando se enteraron de la disminución del costo de los servicios parroquiales establecidos en 1761 por el obispo Tamarón y Romeral (cuadro 1).²³ Se quejaron de que ya no les alcanzaba para su manutención, sobre todo cuando las cosechas agrícolas eran pocas, como ocurrió durante 1785-1786, los llamados años del hambre. Si acaso había cereales en cantidades suficientes en otros lugares, era imposible llevarlos a las regiones inhóspitas y poco accesibles como la sierra y el desierto de Durango, donde además se temía el asalto de las tribus belicosas. Todavía en 1797 el padre de Tamazula, José Manuel Agesta, lamentaba el reducido obvencionario que lograba reunir en esa parroquia, la cual no gozaba “un peso de finca y sólo produce lo contingente de entierros, bautismos y casamientos, con arreglo al corto vecindario que reconoce. No tiene en todo el año más misas cantadas que dos fijas”. No le

²² “Carta de Juan Sapién Díaz con quejas contra algunos clérigos de Parral”, AHAD, sección 1, caja 17, leg. 28, año 1728; “Queja de los naturales del pueblo del Zape contra el párroco José Felipe de Tejada”, AHAD, varios, leg. 2, año 1800; “Quejas de los vecinos de Santa Cruz de la Cañada contra Juan José Lombide y José Bibián de Ortega”, AHAD, sección 4, caja 1, leg. 2, año 1800; “Información reservada al comandante general Domingo Espinosa de los Monteros en relación con la conducta del capellán del presidio de Namiquipa, quien además de excederse en el cobro de obvenciones, descuidaba la capilla y maltrataba a feligreses. Por el bautizo de un hijo de un soldado de ese presidio exigió la entrega de un sarape que tenía un valor de 6 pesos; es decir, se pasó con 4.5 pesos, según el arancel de la época. También se negó a administrar la extremaunción a una mujer que estaba en vías de parto y había acudido en dos ocasiones a confesión sin haberlo conseguido, y finalmente murió sin los auxilios espirituales”, AHAD, leg. 9, año 1802; “Queja de los vecinos de Guarisamey contra Ildefonso Pérez de Contreras”, AHAD, sección 4, caja 12, leg. 44, año 1810; “El vecindario del valle de San Bartolomé, acusando al presbítero Tomás Aguilar”, AHAD, sección fábrica, caja 5, leg. 29, año 1814; “Queja de los vecinos de Canelas contra el P. Rafael López Bringas y los vecinos de Nombre de Dios contra el P. Rafael Contreras”, AHAD, sección 4, caja 54, leg. 222, año 1838.

²³ “Arancel de derechos eclesiásticos”, AHAD, sección 1, caja 19, leg. 37, año 1761.

alcanzaba para la compra de víveres, que eran 25% más caros que en Cuiliacán, por lo accidentado del terreno.²⁴

Lo mismo hicieron los curas doctrineros de San Andrés del Teúl y de Canelas. Alegaron que al tomar posesión de su cargo se les había ofrecido un sueldo de 400 pesos al año, pero los ingresos parroquiales eran tan reducidos que no les permitían cubrir sus necesidades básicas. Los pagos eran inciertos porque los cristianos de mejor posición económica no radicaban la mayor parte del tiempo en la jurisdicción o ya habían muerto, por tanto, no solicitaban servicios religiosos. Pidieron la intervención de los prelados para exhortar a los vecinos a que les pagaran al menos 30 pesos al mes para poder mantenerse. Cuando se realizaron las investigaciones en esos lugares se descubrió que los clérigos exageraban en sus declaraciones, por lo que el de San Andrés fue destituido y el de Canelas tuvo que reconocer la falsedad de sus apreciaciones. Se le aclaró que mentía al señalar que no había hombres pudientes en ese mineral, puesto que, mientras unos se iban, otros se instalaban para explotar las minas de Birimoa, que estaban en auge pese a la falta de azogue.²⁵

Otros ministros eran más mesurados en sus demandas. El padre doctrinero de San Lorenzo en la Tarahumara Alta, a cargo de un curato que comprendía 848 personas asentadas en los pueblos de San Lorenzo, Santa María de Cuevas y Santa Rosalía, lograba reunir únicamente 120 pesos al año, cantidad que consideraba insuficiente para su manutención. Solicitó ser trasladado a otra parroquia, recibir sínodo²⁶ o bien la autorización para elevar el arancel de derechos parroquiales. Su situación se tornó delicada cuando

²⁴ “Informe sobre el curato de Tamazula por el P. José Manuel Agesta”, AHAD, sección 3, caja 59, leg. 159, año 1797.

²⁵ “Expediente sobre la escasez de obvenciones de la parroquia de Canelas”, AHAD, sección 4, caja 5, leg. 15, año 1803.

²⁶ Aunque el clero secular era remunerado con los 4/9 de lo que producía su parroquia, en ocasiones percibía bajos salarios y por ese motivo algunos sacerdotes doctrineros reclamaban el sínodo, un salario fijo que les pagaba la Real Hacienda, el cual oscilaba entre 184 y 300 pesos anuales. También los sacristanes tenían derecho a este beneficio, se les asignaba de 92 a 120 pesos al año. Eso explica, según el padre Cuevas, por qué, donde había las condiciones, muchos se dedicaron a la agricultura, a la ganadería, a la explotación de las minas y al comercio, descuidando el ejercicio de su ministerio. En el obispado de Durango, desde la segunda mitad del siglo XVIII y hasta 1832, recibieron este pago los ministros doctrineros de la sierra tarahumara, que abarcaba los sitios de Mátachic, Papigóchic, Teméichic, Caríchic, San Francisco de Borja, Coyáchic y Temósachic. “Nombramiento a Pbro. Simón Santa María para cobrar los sínodos a petición de los ministros doctrineros”, AHAD, leg. 68, año 1780. Aguirre Salvador, “El arzobispo Lorenzana...”, 37-61.

por la ordenanza de intendentes de 1786 y durante el régimen de Carlos III, la corona buscó sacudirse la obligación de sostener económicamente los curatos.²⁷ Se suprimieron los servicios personales de los indios y él ya no tuvo quien le ayudara en los quehaceres del hogar ni en ningún otro trabajo.

Con el pretexto del reducido ingreso, algunos curas dejaron de pagar los salarios de sus acompañantes en los rituales funerarios y los del mozo, sacristán y notario, como ocurrió en villa de Allende, Chihuahua, en 1835. Aunque la orden era que a los sacerdotes que acompañaban los cortejos y a los sacristanes mayores se les pagara 1 peso y vela de media libra por cada entierro, a los cantores 1 peso de cada misa y a los monacillos 2 reales, el presbítero José María Montoya sólo les daba un real a cada uno; cuando se trataba de entierros de cruz alta a lo mucho les entregaba 1 peso cada mes.²⁸ En consecuencia, esas personas desatendieron sus actividades en la Iglesia y descuidaron el registro parroquial. El cura se resistía a obedecer la normativa eclesiástica, por lo que los fieles solicitaron al prelado que lo retirara de esa parroquia.

Sólo la intervención de los obispos resolvía los problemas por cobros excesivos de obenciones.²⁹ Nadie ignoraba que muchos habitantes no recibían los sacramentos porque su capacidad económica no les permitía pagar los derechos correspondientes, tampoco les alcanzaba para el ataúd, la excavación de la fosa, las misas y la mortaja.³⁰ El costo de la muerte aumentaba considerablemente,³¹ por eso muchos optaron por abandonar

²⁷ Desde 1783, y en atención a las quejas remitidas a las autoridades del reino, se ordenó que los clérigos dejaran de ocupar sirvientes sin pago de salarios, previniendo a los alcaldes que vigilaran y corrigieran ese asunto. “Informe en relación a la cordillera sobre salarios dados por el cura de Cuencamé”, AHAD, sección 3, caja 30, leg. 81, año 1783. La Ordenanza de Intendentes de 1786, en su artículo 224, decretó que los eclesiásticos cesaran de imponer a los indios excesivos derechos parroquiales, por lo que mandó a los obispos que elaboraran los aranceles equitativos y ajustados a las condiciones de los pueblos de naturales, y los remitieran a las audiencias para su aprobación. Además, ordenó al virrey y comandante general e intendentes del reino que vigilaran la puntual aplicación de esa regla. *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de Nueva España de orden de su majestad* (Madrid: s/e, 1786), 308-309.

²⁸ “Consulta sobre aranceles”, AHAD, sección 4, caja 38, leg. 154, año 1828.

²⁹ William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, v. II (México: El Colegio de Michoacán/Secretaría de Gobernación/El Colegio de México, 1999).

³⁰ Tampoco se registraban los entierros cuando aparecían brotes epidémicos, pues en ese tiempo y para evitar el contagio, los fallecidos se enterraban de inmediato. Lo mismo ocurría cuando algún cura o escribano moría.

³¹ Sara Ortelli sostiene que los salarios de los trabajadores de la Nueva Vizcaya durante el siglo XVIII eran del siguiente modo: un barretero ganaba 4.5 reales diarios; un trabajador

a los difuntos en los atrios de los templos, o bien arrojarlos a los cementerios. Incluso los hacendados consideraban excesivas las tarifas; así se ha constatado en la parroquia de Parral, principalmente en tiempos de epidemias. Durante la segunda mitad del siglo xvii los aranceles eran tan elevados que difícilmente podían pagarse, “ya que el salario mensual de un indio y de la gente de servicio oscilaba entre los 4 y los 5 pesos mensuales...”, mientras que el precio de los entierros era de 7 a 8 pesos y los casamientos costaban 9 pesos.³² En tanto, en 1771, en Sombrerete se pagaban 5 pesos y 1 almud de maíz a la semana a los jornaleros casados; a los solteros, sólo 4 pesos y 1 almud de maíz.³³

El rey de España también había tratado de regular las tarifas en la península con el fin de evitar problemas entre las comunidades y sus curas. “En 1767, Carlos III estableció un arancel único para el pago de los derechos parroquiales, pero, como lo indica la legislación de 1857, nunca fue posible regularizar el pago de esos servicios”.³⁴ En América de muy poco sirvió lo asentado por el obispado de Guadalajara de 1809, el cual intentaba diferenciar el costo de los servicios parroquiales en reales de minas para los españoles, castas e indios matriculados. En los sitios mineros un entierro de español adulto con cruz alta costaba 12 pesos y si se trataba de un mestizo, mulato o indio, 9 pesos;³⁵ en cambio, donde los habitantes se dedicaban primordialmente a la agricultura o a la ganadería, por la sepultura de un adulto, y con cruz alta, los españoles pagaban 7 pesos y medio; mientras que para los indios el precio era de 4 pesos 4 reales.

de hacienda, 4; un peón de rancho, 1.5 reales, y un arriero, 1 peso diario. Sara Orтели, “Parientes, compadres y allegados: los abigeos de Nueva Vizcaya en la segunda mitad del siglo xviii”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 102 (2005): 170. Así, un barretero español debía trabajar 38 días sólo para sufragar los gastos de un entierro con cruz alta; un peón mestizo o mulato, 11 días.

³² Chantal Cramaussel, *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos xvi y xvii* (México: El Colegio de Michoacán, 2007), 152.

³³ AHMS, documento sin clasificar, año 1771.

³⁴ Anne Staples, *La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)* (México: Secretaría de Educación Pública, 1976), 130-131, citado por Rosalina Ríos Zúñiga, “Acercamiento a la problemática eclesial de Zacatecas a partir de un expediente de parroquias (1831-1832)”, *Hispania Sacra*, v. LXIII, n. 128 (julio-diciembre 2011): 661, <https://doi.org/10.3989/hs.2011.v63.i128.287>. Decreto del 11 de abril de 1857 en torno a los aranceles parroquiales para el cobro de derechos y obvenciones, la llamada Ley Iglesias.

³⁵ “Arancel para el cobro de derechos parroquiales en Guadalajara”, AHAD, sección 4, caja 93, leg. 455, año 1836.

En 1767 los pueblos de naturales tenían que darle de comer al cura cuando llevaba a cabo la visita, pero éste no podía cobrar limosnas de Cuaresma, de Pascua, de los jueves ni solicitar gallinas ni utensilios para la cocina. Según la normativa, únicamente estaba permitido extraer recursos de las cajas comunales para las festividades del santo patrono, la de Semana Santa y la del Jueves de Corpus.³⁶ De forma excepcional, los servicios parroquiales se realizaban sin retribución alguna, por ejemplo, cuando las comunidades ejecutaban alguna obra en beneficio de la Iglesia, como ocurrió en 1754 en el pueblo de indios de Saín Alto.³⁷

Hubo clérigos que llevaron al extremo sus actitudes. A finales del siglo XVIII el real de San Dimas se encontraba en bonanza y atraía a numerosas personas. Al crecer el vecindario, los habitantes pidieron al obispo de Durango que les enviara un sacerdote que les administrara los auxilios espirituales y les concediera licencia para la construcción de una capilla. Ofrecieron darle una congrua sustentación de 10 pesos cada domingo, además del pago de derechos parroquiales. El obispo convino en enviar al ministro Ildefonso Pérez de Contreras, a quien debían pagarle una cantidad fija para su sustento, independientemente de las variaciones de la producción minera. Sin embargo, en febrero de 1794, de manera repentina el cura se fue, precisando que era una orden del prelado. Esa determinación incomodó a los feligreses, puesto que quedaron privados de servicios religiosos, además de que no podían sepultar a sus difuntos en el interior de la iglesia y tenían que hacerlo afuera del recinto o hasta Guarisamey, con la consiguiente molestia que esto significaba. En su queja hacia el obispo declararon lo siguiente:

Si este real de minas no produjere unas obvenciones capaces de mantener con decencia a un ministro, claro está, ilustrísimo señor, que ninguna razón tendría nuestra queja, pero produciendo como produce de 1 800 a 2 000 pesos parece que

³⁶ “Reglamento interior de bienes de comunidad de indios de la jurisdicción de Sombrerete”, AGN, *Indios*, v. 83, exp. 13, ff. 227-234v.

³⁷ AHAD, caja 13, leg. 44, año 1776. Alejandro Hernández, Cristóbal Hernández, Cristóbal Magallanes, Agustín Martín, Juan de Lazalde y Cristóbal Vicente, en nombre de los naturales del pueblo de San Sebastián de Saín Alto, postrados, dijeron que estaban reedificando un hospital y la iglesia parroquial, con tal de que en los derechos de casamientos se les hiciera algún descuento. El documento fue fechado en la villa de Llerena, el 3 de diciembre de 1754, y se presentó poco más tarde al obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, por lo que, una vez estudiado su contenido, dio su consentimiento y le comunicó al cura que aplicara el descuento solicitado. Aunque los trabajos de la construcción se interrumpieron temporalmente, el templo fue concluido veintidós años después, en 1776.

de justicia se nos debía de poner un ministro con todas las facultades necesarias, pagado por el señor cura propietario y no pensionarnos a que le demos 10 pesos semanarios para su subsistencia. Si esta fábrica material estuviese indecente y falta de lo más necesario igualmente debíamos sufrir nuestro dolor, pero no es el caso... nos esforzaríamos a ponerla completamente de todo, si no viéramos que somos tratados con indiferencia y la mayor rigidez, ni aquello que recoge esta fábrica se invierte en ella, antes sí lo conducen a Guarisamey...³⁸

Para mayo de 1796 el asunto seguía sin resolverse. Pérez de Contreras dijo que no importaba si los entierros se hacían en San Dimas o en otros lugares, de cualquier manera la parroquia de Guarisamey tenía derecho a recibir el importe de la cuarta parroquial por las sepulturas.³⁹ El obispado de Durango, aun cuando el ritual funerario no se celebraba en el mismo territorio, tenía derecho a percibir ésta y una parte de los derechos; en cambio, en otras mitras ocurría que cuando el difunto pertenecía a una iglesia distinta a la de su residencia, los derechos de cruz se dividían en partes iguales (mitad para la parroquia de origen y mitad para la que realizaba el entierro).⁴⁰ El aferrarse a la regla fija no debe haber llevado a buen término las relaciones, pues más tarde los vecinos pidieron la remoción del clérigo.⁴¹

Llegado el siglo XIX aunque los conflictos entre el clero y los feligreses no disminuyeron, tuvieron un giro importante en virtud de la intervención cada vez más decidida de las autoridades civiles. El ayuntamiento de Nombre de Dios presentó una queja al obispo a causa del mal comportamiento del cura del lugar, José Rafael Contreras, quien en noviembre de 1833 se había negado a sepultar el cadáver de Luisa Ugalde porque sus herederos no le pagaban los derechos de entierro. Contreras era conocido por su mal carácter y por aprovechar el púlpito para expresar diatribas contra las autoridades y los feligreses; injuriaba y ofendía a todo mundo. En la carta las autoridades municipales declararon que “quien cede a amonestaciones es fácil contenerlo, pero el que las desatiende y sigue en la perversidad que

³⁸ “Diferencias entre el cura de Guarisamey y los vecinos de San Dimas”, AHAD, sección 3, caja 51, leg. 132, año 1793.

³⁹ La cuarta parroquial comprendía la cuarta parte de los emolumentos sobre los diversos funerales, de cualquier clase que fueran, incluso los de mayor solemnidad y pompa.

⁴⁰ Facundo Roca, “Prácticas funerarias y lugares de entierro en el Buenos Aires tardocolonial: un estudio sobre la parroquia de Nuestra Señora de Montserrat”, *Andes*, v. 30, n. 2 (2019): 29.

⁴¹ “Diferencias entre el cura de Guarisamey y los vecinos de San Dimas”, AHAD, sección 3, caja 51, leg. 132, año 1793.

ha frecuentado, al fin compromete y tal vez no sale del fin que busca... Así prepara su ruina el presbítero Contreras porque a cada paso insulta, provoca a la autoridad y vulnera la tranquilidad pública y, por tanto, se hace acreedor de castigo severo”.⁴² El ayuntamiento solicitaba el cambio inmediato del cura de la villa.

En junio de 1834 el alcalde segundo constitucional de Sombrerete envió dos exhortos por escrito al padre José María Moreno para que cumpliera con su obligación de celebrar el matrimonio de unos vecinos del lugar. Ya habían pagado por la ceremonia, pero el cura se negaba a casarlos porque quería que le dieran parte de un adeudo que tenía pendiente un familiar del pretense por los derechos de entierro de su padre. Cuando recibió el segundo exhorto, respondió que “[el alcalde] no tenía por qué andarle mandando papelitos, que no tenía potestad ninguna sobre él, ni reconocía a nadie por juez, que él se mandaba solo...”.⁴³ Ante esa negativa y el tono de la respuesta, el alcalde acudió al prelado de Durango para solicitar su intervención. El obispo Zubiría consideró que la reacción era un simple desliz, producto de una alteración natural en toda persona. Y aclaró que, respecto a la celebración del matrimonio, era un asunto exclusivo del cura, por lo que la autoridad civil no tenía por qué entrometerse ni dictar providencias. Sólo ofreció recomendar al sacerdote que “hiciera siempre por guardar la mejor armonía con las autoridades”, y en cuanto al matrimonio pendiente, si no había impedimento, se tenía que celebrar.

Las tensiones entre el clero y las autoridades civiles se multiplicaron cuando estas últimas decidieron intervenir de lleno en el control de obveniciones. En 1837, en Huejotitán, Chihuahua, el padre Jesús Olivas se mostró extrañado cuando se enteró de la publicación del decreto de la legislatura estatal que fijaba el arancel sobre derechos parroquiales, al que debían sujetarse todos los ministros eclesiásticos. Escribió al obispado de Durango para consultar si había concedido que la autoridad civil estuviera por encima en esa materia. Deseaba saber también si podía cobrar cuando celebrara exequias extemporáneas; si estaba autorizado a sepultar cadáveres fuera de los templos; si en los entierros el derecho por los dobles correspondía a los sacristanes y, en tal caso, si sería justo en su parroquia pagarles únicamente tres pesos, dada la poca cantidad de campanas. Además de esas imprecisiones,

⁴² “Queja contra el presbítero Rafael Contreras, Nombre de Dios”, AHAD, rollo 278, leg. 197, ff. 376-379, años 1835-1836.

⁴³ “Causa contra el cura José María Moreno de Sombrerete”, AHAD, rollo 275, ff. 213-240, año 1834.

el sacerdote notaba algunas confusiones en el decreto expedido por los legisladores del estado de Chihuahua. Observaba que gran parte del contenido se basaba en lo dispuesto en el arancel del obispo Crespo y no en el que había enviado el obispo Sánchez de Tagle. Esa situación había dado lugar a que varios vecinos pretendieran evadir las obligaciones que les correspondían al momento de solicitar servicios religiosos, al punto de que hubo funcionarios que, abusando de su autoridad, pidieron al cura ceremonias con pompa extraordinaria de manera gratuita, y cuando aquel les reclamaba el pago, lo tildaban de ladrón y mercenario.

Los montos de las obvenciones en las parroquias de Durango

Hasta la década de los setenta del siglo XVIII, el obispado de Durango contaba con 53 curatos seculares, donde la recaudación de obvenciones era muy desigual. Según el recuento de 1777, se reunieron 64 008 pesos en total. La parroquia de San Juan del Río alcanzaba la mayor cantidad con 4 399 pesos al año, pero la de Guarisamey, sólo 19 pesos. El promedio anual era de 1 207 pesos, cantidad evidentemente superior a la de 300 pesos establecida por el Estado español. Sin embargo, es preciso considerar que había un eclesiástico por cada 2 200 almas, un número para nada excesivo, en razón de que en todos los curatos los feligreses se hallaban dispersos de una hasta 15 leguas de la cabecera; sólo la capital, Nombre de Dios, Sombrerete, Sonora y Nuevo México contaban con el auxilio de los conventos de religiosos. Esto tampoco parece excesivo si se toma en cuenta que muchos eclesiásticos eran atacados por la fiebre u otras enfermedades que les impedían ejercer su ministerio; y muchos, especialmente los que servían en lugares malsanos, quedaban imposibilitados totalmente.

Las disparidades no sólo eran entre curatos con beneficio propio, sino que también estaban muy marcadas en comparación con las doctrinas de indios y misiones, pues éstas recibían mayores rentas que los curatos seculares; la solución de la autoridad real fue secularizarlas el año de 1753, momento en que 22 iglesias se elevaron a la categoría de parroquias.⁴⁴

⁴⁴ Los curas doctrineros recibían, además del sínodo y el maíz que les estaba tasado, otros pagos en especie que no declaraban en sus ingresos. Ésa era una de las razones por las que algunos a los que les cancelaron el sínodo lo reclamaron de inmediato, por ejemplo, el cura de San Lorenzo, Miguel León de Abena, en 1791. "Solicitud de Pbro. José Miguel León de Abena en el sínodo para poder subsistir en su ministerio", AHAD, sección 3, caja 48, leg. 127,

En cuanto a los capellanes, ellos disfrutaban de rentas anejas a su respectiva capilla, pero estaban teóricamente sometidos al cura párroco, a quien debían ayudar en su ministerio.

Por otra parte, había parroquias con un considerable número de habitantes que recaudaban pocas obvenciones, por ejemplo, El Sagrario (Durango), Nieves, Parras, Santiago Papasquiario y San Buenaventura (cuadro 2). Llama poderosamente la atención la tendencia recaudatoria en la década de 1780, ya que en lugar de aumentar con respecto a 1777, disminuyó sensiblemente. Si bien la población sufrió algunas bajas por la epidemia de viruela, de 1780 a 1782, logró duplicarse en 1787 en varias, como Tepehuanes, Guanaceví, Mezquital, El Oro, San Bartolomé y Batopilas.⁴⁵

La mayor parte de las parroquias del obispado acusaron una merma de recursos económicos, excepto las de San Bartolomé, El Sagrario (ciudad de Durango), Sombrerete, Nieves, Sianori, Parras, Chalchihuites, San Miguel de Bocas, Batopilas, Huejotitán, San Buenaventura y Guarisamey, que aumentaron su poder recaudatorio. En cambio, los curas de San Juan del Río, Nombre de Dios, Chihuahua, Parral, Santa Eulalia, Canatlán, Cuencamé, Santa Bárbara, Santiago Papasquiario, Tamazula, Canatlán, Cusihiuriachic, San Miguel del Mezquital, El Oro, Paso del Río, Satevó y parte del occidente, sólo lograron reunir la misma cantidad que en 1777 o menos. El Sagrario de Durango, sede de la mitra, y Sombrerete tuvieron la mayor recaudación obvencionaria en 1787 (4 378 y 4 187 pesos anuales, respectivamente); mientras en Otáez apenas sumaba 200 pesos al año (cuadro 3).

Dos aspectos permiten explicar esa variación: por un lado, la reactivación minera en gran parte de los poblados ubicados en la serranía de Nueva Vizcaya a finales del siglo XVIII, como consecuencia de la disminución del precio del azogue y los estímulos fiscales de la corona; esto favoreció el aumento del flujo de recursos económicos. Por otro lado, está el mayor control que los clérigos ejercieron sobre su feligresía, como resultado de las instrucciones de las autoridades eclesiásticas y civiles, lo que aseguró el incremento de los bienes eclesiásticos.

Esas diferencias en la recaudación de derechos parroquiales dieron lugar a la formación de dos grandes bloques dentro del mismo clero secular.

año 1791. Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la comandancia de las provincias internas del norte de la Nueva España* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1964), 112.

⁴⁵ Hugo Castro, ed., *1er censo de población de la Nueva España 1790. Censo de Revillagigedo "un censo condenado"* (México: Secretaría de Programación y Presupuesto, Dirección General de Estadística, 1977), 108-112.

Obispos, cabildo y curas con mayores ingresos constituyeron una minoría de privilegiados, mientras en el otro extremo el bajo clero vivía una situación económica mucho más precaria, con una fuerte adscripción al medio rural donde ocupaban una posición social modesta. Y aun dentro de este grupo había diferencias, dado que existían clérigos con beneficios curados,⁴⁶ quienes gozaban de las obvenções producto de sus servicios sacramentales, las limosnas, los derechos de fábrica, novenarios, diezmos, etcétera, y otros vivían sólo al amparo de los réditos de capellanías.

En el obispado de Durango la disminución de ingresos de los párrocos pudo deberse a la falta de capacidad de pago de los feligreses, como consecuencia de la crisis agrícola de 1785-1786. Pero esta situación pareció no importarle a la autoridad española, puesto que promovió una serie de medidas que afectaban los privilegios, la jurisdicción y las finanzas eclesiásticas. La mitra resintió además la merma de sus ingresos a partir de la escisión de la diócesis de Sonora, en 1780. Para remediarlo, el gobernador intendente de Durango, Felipe Díaz de Ortega, en comunión con el prelado Lorenzo de Tristán, propuso reconfigurar el obispado al dividirlo en 68 parroquias; sin embargo, ese plan no fue aprobado debido a las implicaciones socioeconómicas que representaba y a la falta general de recursos financieros y humanos disponibles.⁴⁷

Años más tarde, la clerecía de Durango recibió un nuevo golpe cuando se consolidaron los vales reales en 1804 y se ejerció un mayor control sobre los diezmos y las capellanías de las que dependían los sacerdotes. Recayó entonces en el obispo Francisco Gabriel Olivares y Benito hacer una defensa de los emolumentos de sus curas en los siguientes términos:

⁴⁶ Los beneficios curados se otorgaban a partir de los concursos de curatos vacantes, donde los candidatos debían demostrar conocimiento, edad y virtud. El beneficio, a diferencia de las ayudas de parroquias, comprendía derechos y obligaciones. Éstos se referían al disfrute de las fincas rústicas, diezmos y cualquier otra clase de rentas, mientras que sus responsabilidades eran conferir los sacramentos, celebrar misas, predicar y enseñar la doctrina cristiana; asimismo, el beneficiado debía velar cuidadosamente por los bienes temporales y administrarlos con la mayor diligencia, llevando una relación clara y exacta de los derechos, censos, rentas y demás en que consistiera la fundación, mejorando las fincas en cuanto fuera posible, rigiendo todo con igual interés y solicitud que si fuese propio, y sin dar a los frutos un empleo profano, pues todo lo que les sobrara, después de cubrir sus atenciones personales, tenían que distribuirlo en usos piadosos. Las ayudas estaban sujetas en todo a la parroquia. Niceto Alonso Perujo y Juan Pérez Angulo, *Diccionario de ciencias...*, t. II, 122-180.

⁴⁷ "Provisiones del obispado de Durango", Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Guadalajara*, 545, años 1701-1807.

Cuadro 2

COMPARACIÓN ENTRE POBLACIÓN Y OBVENCIONES PARROQUIALES, AÑO 1777

<i>Lugar</i>	<i>Población</i>	<i>Obvenciones</i>	<i>Lugar</i>	<i>Población</i>	<i>Obvenciones</i>
San Juan del Río	2 951	4 399	Chamela	857	940
Nombre de Dios	5 100	4 000	Badiraguato	574	940
Chihuahua	14 920	3 573	Matatán	558	940
Parral	4 223	3 004	Nacozari	165	940
Santa Eulalia	4 755	2 788	San Juan Bautista	116	940
San Bartolomé	6 511	2 650	Cabazán	106	940
Cuencamé	6 500	2 316	Topago	1 380	860
Álamos	3 600	2 033	Nieves	9 829	840
Cusihuriachic	1 220	1 947	San Miguel Mezquital	558	657
Canatlán	2 278	1 888	Tepehuanes	1 013	655
Nuevo México	6 215	1 750	Satevó	3 000	631
Paso del Río	2 728	1 750	Sianori	3 712	585
Tamazula	3 700	1 691	Parras	7 298	580

Santa Bárbara	1 106	1 560	Chalchihuites	1 618	543
Santiago Papasquiaro	6 112	1 500	San Miguel de Bocas	3 400	504
El Oro	5 590	1 425	Batopilas	494	389
Culiacán	4 600	1 340	Huejotitán	112	377
Río Chico	1 400	1 300	San Buenaventura	3 988	300
Sagrario	13 600	1 275	Santa Cruz de Tarmaures	1 125	251
Guanaceví	2 355	1 224	San Pablo	370	249
Sombrerete	11 806	1 056	Los Remedios	254	222
El Fuerte	1 886	992	San Gregorio de Bosos	489	196
Copala	9 800	940	Mezquital	2 081	129
Rosario	5 618	940	Otáez	346	120
Cosalá	2 644	940	San Lorenzo y Cuevas	1 336	100
San Benito y los Sabinos	2 100	940	Guarisamey	3 650	19
San Sebastián	2 000	940	TOTAL	183 747	64 008

FUENTES: elaboración propia a partir de AHAD, sección 3, caja 27, leg. 74, año 1781; AGI, Guadalajara 255, año 1777; AGI, Indiferente 102 e Indiferente 1526, año 1777

Cuadro 3
COMPARACIÓN DE OBVENCIONES AÑOS 1777 Y 1787

<i>Lugar</i>	1777	1787	<i>Lugar</i>	1777	1787
San Juan del Río	4399	1182	Chametla	940	940
Nombre de Dios	4000	1295	Badiraguato	940	940
Chihuahua	3573	2468	Matatán	940	940
Parral	3004	2832	Nacozeni	940	940
Santa Eulalia	2788	724	San Juan Bautista	940	940
San Bartolomé	2650	2981	Cabazán	940	940
Cuencamé	2316	1090	Topago	860	860
Álamos	2033	940	Nieves	840	1404
Cusihuriachic	1947	1945	San Miguel Mezquital	657	657
Canatlán	1888	700	Tepehuanes	655	296
Nuevo México	1750	1750	Satevó	631	735
Paso del Río	1750	1750	Sianori	585	1060
Tamazula	1691	700	Parras	580	2500

Santa Bárbara	1 560	745	Chalchihuites	543	893
Santiago Papasquiaro	1 500	570	San Miguel de Bocas	504	750
El Oro	1 425	1 355	Batopilas	389	1 015
Culiacán	1 340	1 340	Huejotitán	377	625
Río Chico	1 300	940	San Buenaventura	300	460
Sagrario	1 275	4 378	Santa Cruz de Taraumares	251	275
Guanaceví	1 224	900	San Pablo	249	529
Sombrerete	1 056	4 187	Los Remedios	222	727
El Fuerte	992	940	San Gregorio de Bosos	196	499
Copala	940	940	Mezquital	129	774
Rosario	940	940	Otáez	120	200
Cosalá	940	940	San Lorenzo y Cuevas	100	224
San Benito y los Sabinos	940	940	Guarisamey	19	1 091
San Sebastián	940	940	TOTAL	64 008	61 626

FUENTES: elaboración propia a partir de AHAD, sección 3, caja 27, leg. 74, año 1781; y AHAD, sección 3, caja 59, leg. 162, año 1790.

No es lo mismo ser cura del arzobispado de México, de los obispados de Puebla, Valladolid o Guadalajara, que las serranías y hostilidades de la Nueva Vizcaya. En estos lugares los clérigos sirven a beneficios pingües y en lugares grandes... cuando ni aun los suministros independientemente necesarios para la vida tienen los más de nuestros amados cooperadores. En estas circunstancias, no hay ni podría haber jamás quienes sirvan en destinos tan indotados y en la sola espantosa Tarahumara...⁴⁸

Aunque era razonable el informe de Olivares y Benito, dadas las condiciones de su jurisdicción, la corona española nuevamente ignoró las dificultades y siguió con su política de controlar los ingresos de los clérigos. En suma, si durante el periodo colonial los sacerdotes defendieron la recaudación de los derechos parroquiales y para ello contaron con las autoridades civiles conforme al vicepatronato, en los albores del siglo XIX, y como efecto de la reforma de intendentes de 1786, se dio un giro importante con el objeto de uniformar y centralizar las recaudaciones fiscales. Las autoridades civiles, representadas por los subdelegados, obtuvieron la facultad de supervisar directamente el cobro de los aranceles. Atendiendo esas disposiciones, el obispo Juan Francisco Castañiza, sucesor de Olivares y Benito, intentó ajustar los derechos parroquiales en beneficio de los fieles. Disminuyó su monto en los reales mineros porque consideró que estaban ubicados en parajes fragosos, estériles y desprovistos de alimentos; los víveres llegaban desde lejos por lo que la vida era más costosa. Se dispuso entonces que los servicios de los clérigos tuvieran un costo menor que en el resto de las parroquias.

Ante esa situación, los ministros se involucraron todavía más en actividades productivas; adquirieron ganado, tierras, minas y comercializaron productos de la tierra y del extranjero como ocurrió con los clérigos de Parral. Juan Valentín Díaz de Valdés, de San Juan del Río, llegó a acumular 1 500 reses, 1 200 ovejas, 15 manadas de yeguas, 25 cabras y otros bienes. Juan Crisóstomo Elizalde, de Cinco Señores, declaró haber reunido 135 cabezas de ganado mayor y otros semovientes en el rancho de San Miguelito. Los bachilleres no se quedaron atrás: José Loa Alvarado trabajó la mina del Rosario en el real de Nieves; Nicolás Mijares Solórzano adquirió tierras, semovientes, casas y enseres en Sombrerete; José Nicolás Olivas manifestó ser propietario de la hacienda de Guadalupe en la jurisdicción

⁴⁸ “Francisco Gabriel de Olivares, obispo de Durango, informa sobre el estado de dicha ciudad y provincia, y de sus cargos civiles y eclesiásticos”, AGI, *Estado*, 43, n. 40, año 1810.

de San Miguel de Bocas. Su inmersión en las actividades productivas los llevó a descuidar su ministerio.⁴⁹

La constitución de Cádiz de 1812 refrendó la política de centralizar las recaudaciones fiscales y ordenó que todas las personas pagaran las mismas contribuciones civiles y eclesiásticas. Estas nuevas disposiciones avivaron los conflictos sociales en materia de obvenciones, pues los curas resintieron la injerencia de las autoridades locales que cuestionaron su labor. Tras la consumación de la independencia, los primeros gobiernos de la república lanzaron iniciativas legislativas, en aras de arreglar el ejercicio del patronato en todo el territorio mexicano; es decir, daban por sentado que tenían ese derecho. Un emisario solicitó en Roma que la Iglesia reconociera lo siguiente:

1. El derecho del patronato a la nación mexicana, cuyo ejercicio debía formar parte de las facultades del congreso general de la república.
2. El derecho del patronato comprendía todo lo que antes de la independencia recaía en el gobierno español.
3. La facultad del gobierno de la república de proveer a la conservación del culto y de arreglar las rentas eclesiásticas.

Sucedieron otras iniciativas legislativas más, como la ley del 27 de octubre de 1833, que ordenó el cese del pago de diezmos eclesiásticos. Luego la circular del 31 de octubre de ese mismo año dispuso que los clérigos tenían que abstenerse de abordar temas políticos desde el púlpito. La ley del 17 de diciembre de 1833, sobre provisión de curatos, especificaba que el presidente de la república, en el distrito y territorios federales, y los

⁴⁹ Cramaussel, *Poblar la frontera...*; y Chantal Cramaussel y Roberto Baca, “Los primeros curas del real de San José del Parral, Nueva Vizcaya (1634-1669). Sus vínculos con la oligarquía local y las pugnas internas de la Iglesia”, en prensa; “Testamento del cura de Cinco Señores, Juan Crisóstomo de Elizalde”, Archivo Histórico del Estado de Durango (en adelante AHED), San Juan del Río, 1741; AHAD, leg. 152, año 1799; “Informe de Álvarez, fiscal, al Tribunal de Minería, sobre el expediente del presbítero José Loa Alvarado, para que se le permita seguir trabajando la mina de Nuestra Señora del Rosario en el real de las Nieves”, Archivo Histórico del Palacio de Minería de México (en adelante AHPM), 2341, 1794/III/70/d.23; Tomás Dimas Arenas Hernández, “La última voluntad del cura del real de Sombrerete en 1818”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 137 (2014): 75-88; Tomás Dimas Arenas Hernández, *Testamentos y autos de bienes de difuntos de Sombrerete, 1680-1840*, en prensa. “Expediente sobre problema entre el cura Francisco Mondragón y Nicolás Olivas de San Miguel de las Bocas por adeudo de réditos”, AHAD, sección 4, caja 67, leg. 277, año 1852.

gobernadores, en los estados, debían nombrar a los sacerdotes en todos los curatos vacantes. Así, el gobierno civil pretendía, en la práctica, ejercer el derecho del patronazgo que habían disfrutado los reyes de España sobre el clero secular. Sin embargo, la Santa Sede se negó a concedérselo, al no reconocer la emancipación de los territorios americanos.

Para asegurar el cumplimiento de la ley sobre provisión de curatos de 1833, se ordenó que los obispos y regentes de las mitras que no la acataran pagaran una multa de 500 a 6000 pesos y en caso de reincidencia fueran expulsados del país. Se les estableció un plazo de 48 horas para que manifestaran por escrito obedecer la ley; si no lo hacían en el término de treinta días, se les condenaba al destierro.⁵⁰ Estas amenazas no intimidaron al obispo de Durango, Antonio López de Zubiría, quien se mantuvo firme a sus convicciones y se dispuso a recibir las penas señaladas. Primero se exilió en la hacienda de Cacaria, perteneciente a la jurisdicción de Canatlán, y después consiguió asilo en Nieves, Zacatecas.⁵¹

No fue sino hasta 1836 que la Santa Sede reconoció la independencia de México, pero no el vicepatronato del gobierno de la república.⁵² Este asunto quedó sin resolverse por varios años más y dio lugar a muchos disensos. En ese marco de relaciones Estado-Iglesia, la situación se volvió más crítica cuando las autoridades civiles exigieron contribuciones fiscales a los párrocos. Durante el periodo colonial fueron sujetos al pago de la media anata y en la época republicana se dictaron instrucciones para que siguieran aportando ciertas cantidades al erario. Sin embargo, algunos como el de Chalchihuites se resistieron a hacerlo, amparándose en los decretos del 7 de abril de 1842, así como en las leyes particulares que había emitido el gobierno civil el 30 de enero de 1852 y el 11 de enero de 1853. Éstas exceptuaban a los eclesiásticos del pago de contribuciones, pero el ministro

⁵⁰ José Luis Soberanes Fernández, *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000).

⁵¹ *Documentos oficiales relativos al extrañamiento del R. Obispo de Durango D. José Antonio López de Zubiría, a consecuencia de haberse resistido a cumplir la parte preceptiva de la ley sobre provisión de curatos* (Victoria de Durango: Imprenta del Estado a cargo de Manuel González, 1834).

⁵² Cecilia Adriana Bautista García, “La búsqueda de un concordato entre México y la Santa Sede a fines del siglo XIX”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 44 (julio-diciembre 2012): 93-136, <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.2012.44.35785>. En el estado de Michoacán, el congreso determinó que el gobierno civil sería el encargado de la administración y distribución del diezmo eclesiástico.

no contó con que esos ordenamientos habían tenido poca vigencia, de manera que para finales de 1853 se le obligó a que pagara.⁵³

Poco a poco, en el transcurso de la primera mitad del siglo XIX, las disposiciones de las autoridades civiles se fueron imponiendo hasta conseguir fijar el monto de los aranceles eclesiásticos y supervisar su cobro. La desamortización no sólo echó abajo el control de la Iglesia sobre los recursos de los que disponía, sino que amenazó con hacer que los clérigos dependieran financieramente del gobierno civil. Así se difundió en el periódico oficial del estado de Zacatecas denominado *La Concordia*, en su edición del 9 de marzo de 1851. Este periódico circuló por todos los municipios zacatecanos y algunos de los estados vecinos de Durango y Jalisco. Al llegar a manos de un sacerdote tapatío, éste salió en defensa de sus correligionarios exponiendo lo siguiente:

los clérigos católicos por lo que toca a su ministerio eclesiástico y la cura de almas no son de ningún modo responsables de sus acciones al soberano moral, sino solamente a sus superiores eclesiásticos... Como no son sujetos de sueldo del Estado son por tanto, empleados civiles, pero esa idea procede del afán de sujeción de la Iglesia al Estado... Esta idea de algunos políticos trae como consecuencia reclamar a favor de la potestad temporal de un derecho coercitivo y de disciplina sobre los clérigos católicos: derecho que solamente puede corresponder al Estado sobre sus propios empleados.⁵⁴

Esta réplica anticipaba el debate que suscitaron las iniciativas de Melchor Ocampo. La Iglesia perdió la batalla con la promulgación de la Ley Iglesias, a petición de Ignacio Comonfort en 1857. Sus 12 artículos obligaban a los clérigos a seguir cumpliendo con los deberes de administrar los sacramentos sin ninguna condición, exceptuando del pago a los pobres. El cobro indebido a los necesitados sería castigado con una multa que ascendía a lo triple de lo que hubieren recibido por el servicio religioso y podía incluso causar el destierro del cura de la jurisdicción parroquial. La norma de 1857 concedía amplias facultades a las autoridades civiles para vigilar que se aplicara cabalmente; para que nadie alegara desconocimiento, el documento debía estar a ojos de la feligresía en las oficinas de los curatos,

⁵³ Archivo Histórico del Municipio de Sombrerete, Zacatecas (en adelante AHMS), documentos sin clasificar, año 1853.

⁵⁴ *Aranceles parroquiales, contestación a La Concordia, periódico oficial de Zacatecas* (10, 28, 32 y 33) (San Juan de los Lagos: Tipografía de R. Martín, 1851): 41.

las salas municipales y los juzgados. Se advirtió que ningún eclesiástico podría hacer cobro alguno si no conservaba un ejemplar de esta ley.⁵⁵

Reflexiones finales

El obispado de Durango se vio obligado a ajustar la aplicación del cobro de obvenciones según la parroquia, porque el contexto de cada una hacía imposible que se cumpliera la ley arancelaria. Localidades como Los Remedios y Huejotitán tenían menos de 500 habitantes, de manera que la tarifa por el servicio de entierros no podía ser la misma que en Sombrerete, donde prevalecía la riqueza minera y se encontraban los españoles más adinerados.

Si bien la decisión fue tomada en favor de los fieles, en un intento por ser más justos y para asegurar la subsistencia de los templos y sus curas, remarcó las diferencias entre los grupos de clérigos. En consecuencia, y sobre todo los que residían en poblaciones en mejor situación, se aprovecharon del contexto y alzaron las tarifas de los servicios religiosos o mintieron ante el obispado para conseguir más ingresos, pretextando la incapacidad económica de sus parroquianos. La resistencia de los clérigos y los desacuerdos con los habitantes evidenciaron el descontrol de la Iglesia.

En un intento por conseguir ventaja, el gobierno civil mexicano quiso tomar el control del clero secular, promulgando nuevas leyes y sancionando fuertemente a los que no las acataran. Tal fue su interés que en las décadas posteriores a la independencia pretendió aplicar normas como si la monarquía española siguiera vigente. Se propuso cancelar los derechos de arancel sustituyéndolos por los diezmos que cedería el Estado en favor de las parroquias, aunque esa iniciativa no prosperó debido a las implicaciones políticas y económicas. La debilitación de la economía de la Iglesia también fue notoria a partir del periodo republicano, dado que las obvenciones se redujeron porque en los entierros se fueron abandonando los diversos ritos y ceremonias fúnebres que se acostumbraban.

Los informes de la mitra enviados al gobierno civil acerca del sustento de los sacerdotes son la mejor fuente para visualizar el desenlace de la problemática estudiada. Exhiben la desproporción de ingresos entre los

⁵⁵ *Ley Iglesias. Decreto del gobierno sobre aranceles parroquiales para el cobro de derechos y obvenciones*, 11 de abril de 1857. Colección Dublán y Lozano.

clérigos seculares del obispado de Durango. Mientras algunos lograban reunir cantidades muy superiores a las establecidas, otros no podían recaudarlas y evidentemente vivían en la penuria. De cualquier manera, unos y otros buscaron incrementar sus ingresos para mantenerse, aun en los lugares más remotos. Una mayor inquietud causan los párrocos que adquirieron ganados, tierras y minas, y participaron en el comercio; es sin duda un tema que valdría la pena profundizar con el estudio de sus testamentos e inventarios de bienes respectivos. Otro interesante fenómeno que permea la presente investigación es la movilidad geográfica de los sacerdotes en relación con sus carreras eclesiásticas. Hay material para nuevas indagaciones.

FUENTES

Archivos

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España.

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, México.

Archivo Histórico del Arzobispado de Durango (AHAD), Durango, Durango, México.

Archivo Histórico del Estado de Durango (AHED), Durango, Durango, México.

Archivo Histórico del Municipio de Sombrerete (AHMS), Sombrerete, Zacatecas, México.

Archivo Histórico del Palacio de Minería (AHPM), Ciudad de México, México.

Biblioteca Nacional de México (BNM), Ciudad de México, México.

Fondo Reservado

Bibliografía

Aguirre Salvador, Rodolfo. "El arzobispo Lorenzana ante la problemática de los derechos parroquiales y el arancel de 1767." *Letras Históricas*, n. 18 (2018): 37-61.

Aguirre Salvador, Rodolfo. "La diversificación de ingresos parroquiales y el régimen de sustento de los curas. Arzobispado de México, 1700-1745", *Relaciones*, n. 142 (2015): 195-235.

- Aguirre Salvador, Rodolfo. "El tercer concilio mexicano frente al sustento del clero parroquial." *Estudios de Historia Novohispana*, n. 51 (julio-diciembre 2014): 9-44. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2014.51.51423>.
- Aranceles parroquiales, contestación a *La Concordia*, periódico oficial de Zacatecas (10, 28, 32 y 33). San Juan de los Lagos: Tipografía de R. Martín, 1851.
- Arenas Hernández, Tomás Dimas. *Testamentos y autos de bienes de difuntos de Sombrerete, 1680-1840*. En prensa.
- Arenas Hernández, Tomás Dimas. "La última voluntad del cura del real de Sombrerete en 1818." *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 137 (2014): 75-88.
- Artero Ituarte, Inti Yanasu. "La función de los curas doctrineros. Una exploración a partir del caso de Córdoba (fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX)." *Antítesis Londrina*, v. 12, n. 24 (julio-diciembre 2019): 602-624.
- Bautista García, Cecilia Adriana. "La búsqueda de un concordato entre México y la Santa Sede a fines del siglo XIX." *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 44 (julio-diciembre 2012): 93-136. <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.2012.44.35785>.
- Calvo Cruz, Mercedes. "El mayordomo y la contabilidad parroquial. Control y rendición de cuentas. Villa de Agüimes, 1730-1830." *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, n. 3 (2005): 4-32.
- Castro, Hugo, ed. *1er censo de población de la Nueva España 1790. Censo de Revillagigedo "un censo condenado"*. México: Secretaría de Programación y Presupuesto, Dirección General de Estadística, 1977.
- Cramaussel, Chantal, y Roberto Baca. "Los primeros curas del real de San José del Parral, Nueva Vizcaya (1634-1669). Sus vínculos con la oligarquía local y las pugnas internas de la Iglesia." En prensa.
- Cramaussel, Chantal. *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*. México: El Colegio de Michoacán, 2007.
- Documentos oficiales relativos al extrañamiento del R. Obispo de Durango D. José Antonio López de Zubiría, a consecuencia de haberse resistido a cumplir la parte preceptiva de la ley sobre provisión de curatos*. Victoria de Durango: Imprenta del Estado a cargo de Manuel González, 1834.
- Ley Iglesias. Decreto del gobierno sobre aranceles parroquiales para el cobro de derechos y obvenciones*, 11 de abril 1857. Colección Dublán y Lozano.
- Martínez López-Cano, María del Pilar et al., eds. *Los concilios provinciales mexicanos. Época colonial*. Edición en disco compacto. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.
- Navarro García, Luis. *Don José de Gálvez y la comandancia de las provincias internas del norte de la Nueva España*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1964.

- Oquendo Pabón, José Antonio. *Léxico de términos más frecuentes encontrados en las partidas de entierro o defunción en Puerto Rico*, acceso el 3 de mayo de 2021. <https://www.preb.com/documentos/lexd-p-t.htm>.
- Ortelli, Sara. "Parientes, compadres y allegados: los abigeos de Nueva Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 102 (2005): 162-199.
- Perujo, Niceto Alonso, y Juan Pérez Angulo. *Diccionario de ciencias eclesiásticas*. T. II y III. Valencia: Imprenta de Domenech, 1886.
- Porras Muñoz, Guillermo. *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de Nueva España de orden de su majestad*. Madrid: s/e, 1786.
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* (ed. facsimilar). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/El Boletín Oficial del Estado, 1998.
- Ríos Zúñiga, Rosalina. "Acercamiento a la problemática eclesiástica de Zacatecas a partir de un expediente de parroquias (1831-1832)", *Hispania Sacra*, v. LXIII, n. 128 (julio-diciembre 2011): 653-679. <https://doi.org/10.3989/hs.2011.v63.i128.287>.
- Roca, Facundo. "Prácticas funerarias y lugares de entierro en el Buenos Aires tar-do-colonial: un estudio sobre la parroquia de Nuestra Señora de Montserrat." *Andes*, v. 30, n. 2 (2019): 1-36.
- Soberanes Fernández, José Luis. *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.
- Staples, Anne. *La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*. Mé-xico: Secretaría de Educación Pública, 1976.
- Taylor, William B. *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. V. II. México: El Colegio de Michoacán/Secretaría de Gobernación/El Colegio de México, 1999.

SOBRE EL AUTOR

Tomás Dimas Arenas Hernández

Profesor en la Escuela Normal de Juchipila, Zacatecas. Obtuvo el grado de doctor en Historia en 2010 y, desde entonces, ha realizado investigaciones en torno a la historia social, específicamente sobre la demografía, habiendo publicado varios libros de autoría individual como *Migración a corta distancia. La población de la parroquia de Sombrerete de 1677 a 1825* y *El*

poder de fecundidad de las mujeres. Reconstrucción de familias de Nieves, Zacatecas (1861-1950). También ha escrito varios capítulos de libros y artículos en revistas arbitradas como *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*. Recientemente coeditó juntamente con Chantal Cramaussel el libro *Causas de muerte. Aportes metodológicos a partir de fuentes pre-estadísticas y médicas* (2020). Actualmente tiene en prensa el libro *Testamentos y autos de bienes de difuntos de Sombrerete 1680-1840*.

Entre la espada, el libro y la pluma El marqués de Moncada, un traductor del siglo XVIII en Nueva España*

Amid the Sword, the Book, and the Pen *The Marquis of Moncada, a Translator of the 18th Century in New Spain*

Mariana LÓPEZ HERNÁNDEZ

<https://orcid.org/0000-0001-7905-4578>

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Programa de Posgrado en Historia

samo.jmb10@hotmail.com

Resumen

El artículo analiza diferentes documentos judiciales referentes a la vida del marqués de Moncada y examina dos de sus manuscritos, a fin de demostrar que algunos militares además de desempeñarse en el ejercicio de las armas practicaron la lectura y la traducción escrita en Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Palabras clave: ejército, Nueva España, traducción, libros prohibidos.

Abstract

This article analyses different legal documents regarding the life of the Marquis of Moncada. It examines two of his manuscripts to demonstrate that some military men read literature and practiced written translation in New Spain during the second half of the 18th century, besides performing their military labor.

Keywords: Army, New Spain, Translation, Prohibited Books.

* Este trabajo se desprende de mi tesis de licenciatura titulada “Militares y libros prohibidos: los coroneles Beven y Moncada frente a la Inquisición”, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.

Recepción: 22 de mayo de 2021 | Aceptación: 21 de septiembre de 2021



© 2022 UNAM. Esta obra es de acceso abierto y se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>

Introducción

El estudio de la guerra desde una perspectiva cultural es relativamente reciente. Al inicio de la presente centuria, Antonio Espino publicó un análisis de los tratados militares hispánicos de los siglos *xvi* y *xvii* que implicó partir tanto de la historia del libro como de la historia de la guerra. Con ello no sólo demostró la dimensión bélica de la historia y la vertiente cultural de la guerra, sino que dejó ver la relación del militar con la escritura durante el periodo abordado.¹ Esta vía de análisis también fue empleada por Manuel-Reyes García Hurtado, quien en 2003 dictó una conferencia en la que los nombres de escritores militares españoles como Miguel de Cervantes, Garcilaso de la Vega, Luis Vélez de Guevara o Pedro Calderón de la Barca resultan familiares incluso para oídos latinoamericanos y evidencian la relación entre la milicia y la literatura en España durante la Edad Moderna.² Hoy esta perspectiva cultural ha sido abordada por otros investigadores que han enfatizado el cultivo de la tratadística, la poesía, la crónica y el teatro por los hombres de armas peninsulares.³

Aunque para el caso novohispano todavía no existen estudios como los mencionados, la relación entre la escritura y los militares ha comenzado a esclarecerse por medio del análisis de la producción impresa del virreinato. Para el siglo *xviii*, el reciente trabajo de Olivia Moreno Gamboa sobre los individuos que publicaron libros e impresos en la ciudad de México y Puebla de los Ángeles permite hablar de por lo menos 55 impresos de 30 autores militares en el virreinato. Según el número de registros bibliográficos, entre ellos destacan Francisco María Colombini y Pedro Gorostiza, autores que conforman un universo de 32 títulos que pueden clasificarse como

¹ Antonio Espino López, *Guerra y cultura en la Época Moderna* (Madrid: Ministerio de Defensa, 2001).

² Manuel-Reyes García Hurtado, "Literatura y milicia en la edad moderna", en *Cátedra "Jorge Juan" ciclo de conferencias Ferrol: curso 2003-2004*, coord. de José M. de Juan-García Aguado (Coruña: Universidade da Coruña, 2007), 95-112. Del mismo autor, véanse también: *El arma de la palabra. Los militares españoles y la cultura escrita en el siglo xviii (1700-1808)* (Coruña: Universidade da Coruña, 2002).

³ Esther Merino Peral, *El arte militar en la época moderna: los tratados "de re militari" en el Renacimiento. 1536-1671. Aspectos de un arte español* (Madrid: Ministerio de Defensa, 2002); David García Hernán, *La cultura de la guerra en el teatro del Siglo de Oro* (Madrid: Sílex Ediciones, 2007); Felipe B. Pedraza Jiménez, "Los poetas ante la guerra y el ejército en los Siglos de Oro", en *Historia militar de España*, v. 3, t. 2, *Edad Moderna. Los Borbones*, coord. de Luis Ribot (Madrid: Ministerio de Defensa, 2013), 519-560.

poesía o como reglamentos e informes de milicias.⁴ A partir de la bibliografía elaborada por José Mariano Beristáin de Souza (1756-1817), es posible enunciar otros escritos de militares que vivieron en Nueva España. Por ejemplo, *Viaje de las fragatas Santa Gertrudis*, de Juan Bodega y Cuadra; *Descripción de la M. N. y L. Ciudad de Zacatecas*, elaborada por José Bernárdez de Ribera; *Romance heroico endecasílabo en elogio de Carlos IV*, compuesto por Rafael Amar; *Nuevo sistema de Ejército en la N. E.*, creado por Francisco Antonio Crespo, *Diario de su viaje*, de Jacinto Camaño; y *Diario curioso de México*, escrito por José Gómez Moreno.⁵

Sin embargo, no todos los textos elaborados por militares llegaron a las prensas del virreinato. El trabajo de Rocío Gamiño descubre que al igual que en el ámbito artístico,⁶ en el ejército circularon tratados manuscritos que servían para la educación militar. La autora centra su atención en aquel elaborado por Alejandro de Santa Cruz, compuesto por diversos extractos de libros y recomendaciones de lectura que abordaban materias tan distantes como la ciencia y la danza cortesana.⁷ Otros de los manuscritos que han llamado la atención de algunos investigadores son los que produjo el coronel Pedro de Moncada, de cuya vida se han revelado algunas pistas.

En los años setenta del siglo xx un estudio sobre la historia del edificio conocido como Palacio de Iturbide indicó que el coronel provenía de una estirpe noble siciliana y que, después de foguearse en el ejercicio de las armas en Europa, se trasladó a la Nueva España donde contrajo matrimonio con Mariana de Berrio.⁸ Aquella unión fue de interés para María del Carmen Reyna, quien en 2002 publicó un análisis sobre el pasado de la familia Berrio

⁴ Olivia Moreno Gamboa, *Las letras y del oficio, novohispanos en la imprenta. México y Puebla, siglo xviii* (México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018), 217 y 254.

⁵ José Mariano Beristáin de Souza, *Biblioteca hispano-americana septentrional o catálogo de noticias de los literatos* (México: Ediciones Fuente Cultural, 1883), 25, 123-125, 137, 168, 260, 274, 336.

⁶ Véase el trabajo de Paula Mues, quien sugiere que el tratado pictórico *El arte maestra* (resguardado en la Biblioteca Nacional de México) es una traducción del italiano al castellano realizada por el pintor José de Ibarra y por el poeta Cayetano Cabrera Quintero. Paula Mues Orts, *El arte maestra: traducción novohispana de un tratado pictórico italiano* (México: Museo de la Basílica de Guadalupe, 2006), 70-82.

⁷ Rocío Gamiño Ochoa, *Alejandro de la Santa Cruz Talabán. Un tratado artístico y científico inédito, 1788* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2012), 61.

⁸ Guillermo Berlanga Fernández de Córdoba Moncada, "El Palacio de Moncada y los mayorazgos del Jaral de Berrio y de San Matero de Valparaíso", en *El palacio de Iturbide* (México: Fomento Cultural Banamex, 1972), 20-44.

y Saldívar de la Campa y Cos.⁹ Pocos años después, María Eugenia Ponce Alcocer se ocupó de transcribir y publicar dos manuscritos del coronel que hoy forman parte de la colección de la Biblioteca Francisco Xavier Clavijero de la Universidad Iberoamericana. *Exposición de los elementos de Newton por el Marqués de Villafonte Moncada para instrucción de su hijo don Juan de Moncada*¹⁰ salió a la luz en 2006 y se hizo acompañar en 2007 por el *Tratado de Philosophia Moral por el Marqués de Villafonte Moncada para la instrucción de su hijo Juan de Moncada*.¹¹

El presente artículo retoma los textos de Pedro de Moncada con el objetivo de ampliar el conocimiento de su vida y con la pretensión de identificar algunas prácticas relacionadas con el libro y la escritura que los militares tuvieron en Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII. Para ello, en un primer momento expondré el desempeño militar y vida matrimonial de este individuo en el virreinato novohispano. Después señalaré los libros prohibidos que poseyó, a partir de datos extraídos de un expediente inquisitorial. Finalmente, la comparación de dos de sus manuscritos con las obras de Voltaire y de Charles Rollin me permitirá dar a conocer a Pedro de Moncada como traductor.

Con las armas

Pedro de Moncada de Aragón y Branciforte (figura 1) nació en 1739, en Palermo, Italia. Fue uno de los once hijos de Luigi Letterio Moncada de Aragón Platamone, tercer príncipe de Landeria, y de María Rosalía Branciforte, condesa de San Antonio.¹² Un retrato suyo forma parte de la colección Banamex. En él resalta, además del traje militar, una cruz de Malta de ocho puntas lo que permite suponer que su carrera militar inició a edad temprana al ingresar a la Orden de San Juan Jerusalén. Esta orden militar formaba

⁹ María del Carmen Reyna, *Opulencia y desgracia de los marqueses de Jaral de Berrio* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002), 149-170.

¹⁰ María Eugenia Ponce Alcocer, ed., *Exposición de los elementos de Newton por el Marqués de Villafonte Moncada para instrucción de su hijo don Juan de Moncada* (México: Universidad Iberoamericana, Fomento de Investigación y Cultura Superior A. C., 2006).

¹¹ María Eugenia Ponce Alcocer, ed., *Tratado de Philosophia Moral por el Marqués de Villafonte Moncada para la instrucción de su hijo Juan de Moncada* (México: Universidad Iberoamericana, Fomento de Investigación y Cultura Superior A. C., 2007).

¹² Berlanga, "El Palacio de Moncada y los...", 29-30.



Figura 1. Pedro de Moncada y Branciforte. Imagen tomada de *El palacio de Iturbide* (México: Fomento Cultural Banamex, 1972), 31

a sus caballeros en los viajes emprendidos durante tres años en galeras y navíos.¹³ Según su hoja de servicio, en 1760 fue nombrado capitán de caballería en el ejército español, grado con el que participó en la invasión a Portugal de 1762 en el marco de la guerra de los Siete Años (1756-1763).¹⁴ Al siguiente año obtuvo el empleo de *exempto*¹⁵ de Reales Guardias de Corps, cargo que no ejerció durante mucho tiempo, pues debido a la muerte

¹³ Jaime de Salazar y Acha, “La orden de San Juan de Malta en España y sus protagonistas: los caballeros”, en *La orden de Malta en España*, coord. de Javier Alvarado Plans y Jaime de Salazar y Acha (Madrid: Editorial Sanz y Torres, 2015), 247.

¹⁴ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Indiferente Virreinal*, caja 6167, exp. 15, f. s. n.

¹⁵ Las actividades asignadas al grado de *exempto* consistían en hacer guardia a cada una de las personas reales sin separárseles al estar fuera de cuarto. Federico Moretti, *Diccionario militar francés-español dedicado al rey nuestro señor* (Madrid: Imprenta Real, 1828), acceso 14 de abril de 2021, <https://books.google.com.mx/books?id=c1CEPbC419kC&printsec=frontcover&dq=Diccionario+militar+franc%C3%A9s-espa%C3%B1ol+Moretti&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKewjfrfPo8P7vAhVFYKwKHVrwABMQ6AEwAHoECAEQAg#v=onepage&q&f=false>.

de su padre pidió al rey de España pasar a las órdenes del teniente general Juan de Villalba y Angulo,¹⁶ a quien entonces había sido encomendada la reconfiguración del ejército de la Nueva España, territorio al que los estragos de la guerra habían llegado en 1762 con la toma de La Habana y Manila por manos inglesas.

Para alcanzar su objetivo, el teniente e inspector general Villalba desembarcó en noviembre de 1764 en el puerto de Veracruz acompañado de un amplio cuadro militar español¹⁷ en el que se encontraba el marqués Pedro de Moncada, cuya solicitud de pasar al virreinato había sido aceptada de forma inmediata.¹⁸ La primera tarea que cumplió el capitán Pedro de Moncada en estas tierras fue el levantamiento de los padrones generales y la numeración de las calles y casas de la ciudad de México, Puebla de los Ángeles, Atlixco, el valle de Tepeaca y toda la provincia de Puebla. Después se le pidió formar un regimiento de milicias de blancos, un batallón de pardos y levantar un regimiento de dragones¹⁹ provinciales en Puebla de los Ángeles que estaría a su cargo.²⁰

Su vocación en el ejercicio de las armas, así como la posesión de un título nobiliario permitieron al capitán y marqués cortejar a Mariana de Berrio (figura 2), hija de Miguel de Berrio y Ana María de la Campa y Cos, quienes ostentaban el título de condes de San Mateo de Valparaíso y marqueses de Jaral²¹ y que en épocas de guerra habían contribuido al fortalecimiento del ejército español con donativos económicos, por ejemplo, durante la expulsión de los jesuitas y la guerra contra Inglaterra.²² Así pues, los padres de la pretendida no dudaron en permitir la unión de su única hija de quince años con el marqués de Moncada de veintiocho, quien, en 1767, solicitó la licencia real para contraer matrimonio²³ con la joven. Después de una

¹⁶ AGN, *Indiferente de Guerra*, v. 265 a, exp. 3, f. s. n.

¹⁷ Christon I. Archer, *El ejército en el México Borbónico 1760-1810* (México: Fondo de Cultura Económica, 1983), 27.

¹⁸ AGN, *Reales Cédulas*, v. 85, f. 72.

¹⁹ Los dragones sobresalían por su capacidad de combatir tanto a pie como a caballo y por portar sable y fusil. Moretti, *Diccionario militar francés...*, 145.

²⁰ AGN, *Indiferente de Guerra*, v. 265 a, exp. 3, f. s. n.

²¹ Cabe señalar que en el mundo hispano no había distinción jerárquica entre conde y marqués. Doris Ladd M., *La nobleza mexicana en la época de la independencia 1780-1826* (México: Fondo de Cultura Económica, 2006), 12.

²² Reyna, *Opulencia y desgracia...*, 75-93.

²³ Desde el siglo xvii el matrimonio fue considerado un impedimento para el ejercicio de las armas, pues era costoso para la Real Hacienda aumentar el sueldo a los hombres casados y facilitarles un alojamiento especial, aislado del resto de la tropa. También resultaba



Figura 2. Mariana de Berrio de la Campa y Cos. Imagen tomada de *El palacio de Iturbide* (México: Fomento Cultural Banamex, 1972), 37

espera de tres meses, el permiso para el matrimonio se obtuvo en mayo de 1767²⁴ y la boda se celebró el 6 de enero de 1768 en la casa del conde de San Mateo de Valparaíso situada en *la esquina del Ángel*, que hoy corresponde a la calle de Isabel la Católica 44 esquina con Venustiano Carranza en el centro histórico de la ciudad de México. La misa fue oficiada en el oratorio de aquella casa por el obispo de Michoacán, Luis de Hoyos y, como era habitual entre los nobles,²⁵ con gran lujo y aparato.²⁶

Por desgracia para los recién casados, con el tiempo el matrimonio se vio afectado por las largas ausencias del marqués causadas tanto por su

complicado si los niños de esos matrimonios quedaban huérfanos, pues la corona debía proporcionarles una plaza sin que fueran efectivos en el servicio y si las contrayentes eran “pobres o infames”, rebajaban el honor y la buena fama de los militares. Por ello, cuando un militar quería casarse, debía pedir la aprobación del rey. Cristina Borreguero Beltrán, “La vida de los soldados en el siglo de las Luces”, en *Soldados de la Ilustración. El ejército español del siglo XVIII*, ed. de Manuel-Reyes García Hurtado (Coruña: Universidade da Coruña, 2019), 21-22.

²⁴ AGN, *Reales Cédulas*, v. 90, exp. 142, f. s. n.

²⁵ Ladd, *La nobleza mexicana...*, 80.

²⁶ Reyna, *Opulencia y desgracia...*, 152.

desempeño militar, como por situaciones personales. Así lo demuestra el permiso que obtuvo en 1771 para ir por un año a Palermo, su ciudad natal,²⁷ el viaje que en 1773 hizo a Europa por tres años y la estancia que se le ordenó llevar a cabo en 1779 en La Habana, tras desatarse el enfrentamiento bélico con Inglaterra. En aquella isla de El Caribe sirvió como comandante del escuadrón fijo de Dragones de América²⁸ y al gobernador don Diego Navarro, quien lo destinó a resguardar el territorio desde el castillo de San Salvador de la Punta. Ahí estuvo a la expectativa durante todo el tiempo, aguardando algún ataque de la escuadra inglesa, espera que se tornó difícil al “ver que los enemigos, se atrevieron a hacer ninguna hostilidad, contra la cual poder sobresalir”.²⁹ Sin embargo, la experiencia resultó motivante para el marqués, pues a título personal regresó a La Habana en 1782, donde vivió por cinco años.

El marqués de Moncada dejaba así durante largos periodos a su esposa e hijos, posiblemente al cuidado de sus suegros. El matrimonio se desgastó y llegó a su límite cuando en 1787 la marquesa Mariana de Berrio se dio cuenta “por unas cartas que llegaron a sus manos casualmente, que todos sus desvelos y afanes en la remesa de bienes servían para aumentar la lascivia de su marido y mantener, en La Habana y en Italia, las mujeres con quienes había vivido, y vivía temporalmente, y a la infame progenie que en ellas había tenido”.³⁰ La causa de divorcio se inició en 1788 a petición de Mariana; su documentación permite conocer que, aconsejada por las personas que le rodeaban, no cortó comunicación con su esposo cuando se encontraba en La Habana e incluso a su regreso decidió acudir a recibirle a la isla de Guadalupe. Mariana trató de disimular su descontento, pero el marqués “sólo se contentó con darle dos dedos de su mano; venirse en el coche sin hablar palabra; mantenerse separado en su trato y habitación, profiriendo algunas palabras de poca buena intención que el vulgo llama picantes”.³¹

La relación entre Mariana y Pedro se volvió aún más tensa cuando el militar acusó a su esposa de haber faltado a la fe conyugal al darle un heredero ajeno y “en clase de forzoso”.³² En una carta de 1793, Moncada

²⁷ AGN, *Reales Cédulas*, v. 99, exp. 75, f. s. n.

²⁸ AGN, *Indiferente Virreinal*, v. 121, exp. 75, f. 173.

²⁹ AGN, *Indiferente de Guerra*, v. 265, exp. 3, f. s. n.

³⁰ AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 5410, exp. 16, f. 2.

³¹ AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 5410, exp. 16, f. 5.

³² La expresión se refiere a “aquel a quien no se le puede impedir el que herede los bienes del difunto, pues ha de ser precisamente su heredero, por más inmediato”. *Dicciona-*

explicó al virrey marqués de Branciforte que en 1787 al regresar de La Habana a su casa encontró a su esposa “maliciosamente embarazada de un hombre con el cual había vivido en escándalo público y de los hijos”.³³ Mariana de Berrio abandonó entonces al marqués y acompañada de sus dos hijos viajó de la ciudad de Puebla, donde vivía, a la de México. Dio a luz en casa de su madre a Juan Nepomuceno Moncada (figura 3) y después, afirmaba el militar, se fue a vivir “a los arrabales” en compañía del doctor Cisneros, administrador de los bienes familiares.³⁴

El pleito de divorcio duró cinco largos años y, en lo que respecta al marqués, esta situación le hizo pasar “días amargos” cuando además don Francisco Córdoba —superintendente de la Casa de Moneda y de reputación vergonzosa, al parecer del militar— empezó a acudir a menudo a casa de la marquesa franqueándole “sus empeños en la Corte; ofreciendo los empleos en la Casa de Moneda a los que la servían, y adulando a su suegra” despreciando según el marqués sus reclamos y su autoridad de padre.³⁵ Conforme al marqués, tanto el virrey, segundo conde de Revillagigedo, como el arzobispo se convirtieron en sus contrarios, pues Pedro de Moncada sostenía que la actitud del primero respondía al deseo de proteger al superintendente Córdoba, mientras que el segundo buscaba ocultar la imprudencia de su esposa. A sus infortunios se agregó el que no se le guardaba ningún fuero ni se le respetaba ningún derecho a pesar de que informaba a las autoridades, según escribía, “de las crueles injusticias que he padecido desde que me casé, de un hijo que esta mujer me ha matado,³⁶ de repetidos venenos con que ha intentado quitarme la vida: de tantas calumnias que ha levantado con todos los superiores hasta llegar sin temor al sagrado rey y con las cuales ha logrado tenerme en el vergonzoso atraso que experimento en mi carrera”,³⁷ comentario que parece contradecirse con la obtención del grado de brigadier³⁸ en 1791.³⁹

rio de autoridades, Real Academia Española, acceso el 19 de abril de 2021, <https://apps.rae.es/DA.html>.

³³ AGN, *Reales Cédulas*, v. 228, exp. 16, f. 267.

³⁴ AGN, *Reales Cédulas*, v. 228, exp. 16, f. 267.

³⁵ AGN, *Reales Cédulas*, v. 228, exp. 16, f. 268.

³⁶ Se refería al fallecimiento del primogénito Adeodato Moncada, acontecido en el año de 1780 cuando tenía nueve años. Reyna, *Opulencia y desgracia...*, 153.

³⁷ AGN, *Reales Cédulas*, v. 228, exp. 121, f. 269-270.

³⁸ Uno de los más altos grados dentro de la jerarquía militar para la época, pues es superior al coronel e inferior al mariscal de campo. Carlos J. Medina Ávila, “Las divisas militares”, *Emblemata. Revista Aragonesa de Emblemática*, n. 20-21 (2014): 214.

³⁹ AGN, *Reales Cédulas*, v. 149, exp. 101, f. 146.



Figura 3. Juan Nepomuceno de Moncada Berrio y Saldívar.
 Imagen tomada de mediateca.inah.gob.mx. Procede del Museo Nacional
 de Historia, Castillo de Chapultepec

En 1793 el fallo se determinó a favor de la marquesa Mariana y así Pedro perdió cualquier facultad con sus hijos. Con ello no pudo más que declarar que su esposa le había levantado el falso testimonio al decir que él pretendía huir a algún país extranjero y a la vez afirmó que “la España es la patria de mi familia, es la mía por elección, y lo es porque he vivido en ella la mayor parte de mi vida, es la patria de mis hijos, y últimamente la patria donde he consagrado mi vida hasta el último aliento al mejor de los reyes”.⁴⁰

Tras el desventurado desenlace, su estado de salud le impidió continuar en Nueva España y solicitó en diciembre de 1795 que se le permitiera pasar a su natal Palermo por dos años con el fin de mitigar sus enfermedades.⁴¹ Partió gozando del consentimiento que se le otorgó en marzo de 1796 después de enterarse de que se le había negado el grado máximo dentro del ejército, el de mariscal de campo.⁴² Después del par de años previsto, desde Madrid

⁴⁰ AGN, *Reales Cédulas*, v. 228, exp. 121, f. 269.

⁴¹ AGN, *Correspondencia de Virreyes*, v. 81, f. 299.

⁴² AGN, *Reales Cédulas*, v. 163, exp. 194 y 241.

solicitó de nuevo una licencia y el abono de su sueldo. La respuesta fue inmediata, se le negó el permiso y se le ordenó presentarse en el Regimiento de Dragones de San Luis en la Nueva España, cuerpo militar que por instrucciones del virrey Branciforte debía trasladarse para acantonarse junto con otras unidades en Orizaba, Jalapa y Córdoba, con el fin de responder a las posibles hostilidades que podían surgir en el Caribe en el marco de la guerra anglo-española (1796-1802).⁴³

Pedro de Moncada siguió la orden recibida y se alojó en la villa de Orizaba donde compartió habitación con Manuel Montes de Argüelles.⁴⁴ Su estancia en este territorio duró apenas unos meses, pues se determinó que el cantón debía disolverse dada la lentitud con la que los efectivos acuartelados descendían al puerto de Veracruz y el elevado costo que el gobierno debía considerar, en alimentos y hospedaje, si la tropa se trasladaba.⁴⁵ Dos años transcurrieron para que su camarada Montes decidiera denunciarlo ante el Tribunal del Santo Oficio por proposiciones contrarias al matrimonio y por lo tanto opuestas a la fe católica. En una carta del 9 de mayo de 1800, Manuel Montes aseguró a los inquisidores respecto al marqués, haber sido “el único, que por las noches interrumpía su fastidiosa soledad y el que le acompañaba en su parca mesa, oía sus quejas, me repetía sus derechos, leíamos libros y conversábamos sobre distintas materias”.⁴⁶ Durante estas pláticas Pedro había apoyado el concubinato y la poligamia,⁴⁷ lo que hoy podría interpretarse como consecuencia de la desafortunada relación con Mariana de Berrio. La carta llegó a sus destinatarios, pero el caso no tuvo seguimiento, desvaneciéndose así el último rastro que se tiene del marqués en el virreinato.

No obstante, antes de la muerte del marqués, acontecida en 1828,⁴⁸ el poeta inglés lord Byron inmortalizó a través de sus escritos algunas vivencias de nuestro militar en Italia. En junio de 1817 el poeta dio a conocer haberse instalado en Brenta frente a la residencia de un marqués español de noventa años. Meses más tarde refirió que nuestro *distinguido* personaje se había enamorado de una joven veneciana sin fortuna y que tras enojarse

⁴³ María del Carmen Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España 1760-1808* (México: El Colegio de México, 1997), 173.

⁴⁴ AGN, *Inquisición*, v. 1119, fs. 124.

⁴⁵ Archer, *El ejército en...*, 62.

⁴⁶ AGN, *Inquisición*, v. 1119, fs. 124.

⁴⁷ AGN, *Inquisición*, v. 1119, fs. 124-128.

⁴⁸ Reyna, *Opulencia y desgracia...*, 170.

con todos sus amigos que habían decidido darle algún consejo al respecto, llevó a su mansión a la joven en calidad de concubina, amante y futura esposa. Al parecer, las cosas entre la singular pareja no resultaron de la mejor manera, pues el militar no tardó en descubrir la correspondencia que la joven mantenía con un portero “y después de casi estrangularla, la echó de la casa hacia el gran escándalo que mantenía parte del pueblo, y con un prodigioso brillo que ha ocupado todos los canales y casas de café en Venecia”. Según Byron, Moncada y la joven “hicieron un gran alboroto”⁴⁹ en Italia. Posiblemente, tal debió ser el bullicio que el poeta inglés decidió hacer referencia al marqués en su obra *Don Juan*, en la que el personaje principal se encuentra como pasajero del “Trinidad”, que navega hacia el Puerto de Livorno (la Toscana, Italia) en donde la familia Moncada se había establecido desde hacía mucho tiempo y gozaba de un gran prestigio.⁵⁰

Con libros prohibidos

La carta que Manuel Montes dirigió a la Inquisición no fue la única noticia que este tribunal recabó sobre Pedro de Moncada. Muy al contrario, el Santo Oficio había estado reuniendo información sobre nuestro militar y acerca de sus libros desde 1768, cuando entre sus pertenencias se encontraron algunos tomos de la obra de Julien Offray de la Mettrie (1709-1751). Este autor que había sido médico de la guardia del rey de Francia, tras enfermarse gravemente escribió *Histoire naturelle de l'âme*, obra que al provocar gran escándalo le valió la destitución de su cargo en la corte francesa. Por temor a ser encarcelado en la Bastilla, migró a Holanda y allí publicó su segunda obra, *L'homme machine*, que no tardó en ser entregada a la hoguera. Federico II de Prusia, que había acogido a filósofos y eruditos, sobre todo a los más perseguidos, le abrió entonces las puertas de su corte donde el

⁴⁹ En la carta del 14 de junio de 1817 se lee: “I am at present on the Brenta. Opposite is a Spanish marquis, ninety years old”. George Gordon Byron, *The Works of Lord Byron; with his Letters and Journals and his Life by Thomas Moore*, v. 2 (Nueva York: George Dearborn, 1836), 20-21 y 42-43, acceso el 5 de mayo de 2021, https://books.google.com.mx/books?id=zvlxENTQUxgC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false. La traducción es mía.

⁵⁰ George Gordon Byron, “Don Juan”, en *The Complete Work of Lord Byron* (París: Baudy's European Library, 1837), canto II, 24, 707-708, acceso el 5 de mayo de 2021, https://books.google.com.mx/books?id=b-ENokfPeJAC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.

autor fugitivo compartió el resto de sus días con otros escritores como el también francés, expatriado y exconvicto de la Bastilla François-Marie Arouet, que firmaba bajo el acrónimo Voltaire.⁵¹

Casi veinte años habían transcurrido desde la muerte de *monsieur* La Mettrie, cuando el contador general de la Real Aduana de México, Nicolás Cerquera, remitió dos tomos en octavo, según dijo, de este autor, al secretario del edificio vecino de la Inquisición,⁵² Pedro de Bengoa. El contador informó que los había encontrado en el equipaje del marqués de Moncada y que al sospechar que estaban prohibidos decidió retenerlos.⁵³ Una vez interceptada la obra y al no encontrarse prohibida en ningún edicto, los tomos fueron enviados al calificador don Antonio López Portillo, quien identificó al autor y advirtió a los inquisidores que éste merecía la más severa censura y rígida prohibición, ya que “el execrable” La Mettrie era “en sustancia otro Voltaire, nombre que será horroroso a cuantos tengan la más leve tintura de religión”.⁵⁴

La descripción del contenido de los tomos, ofrecida por el calificador, permite deducir que se trataba de un compendio de las obras de La Mettrie con los títulos *L’homme machine*, *Traité sur l’âme*, *Les animaux plus que des machines*, *L’homme plante*, *Le système d’Épicure* y *L’art de jouir*. Aunque hasta la fecha no se ha ubicado un ejemplar en 8o.⁵⁵ su composición hace suponer que los tomos llevaban por título *Oeuvres philosophiques de Mr. de la Mettrie*, un *best seller* del siglo XVIII en Francia, donde era posible adquirirlo con apariencia sobria, de reimpresión barata, en papel común y

⁵¹ Julien Offray de La Mettrie, *El hombre máquina. El arte de gozar* (Madrid: Valdemar, 2000), 5-10. Voltaire, *Cartas filosóficas. Diccionario filosófico. Memorias para servir a la vida de Voltaire escritas por él mismo*, prólogo de Fernando Savater, estudio introductorio de Martí Domínguez (Madrid: Gredos, 2010), XLII.

⁵² En la ciudad de México del siglo XVIII, el edificio del Tribunal del Santo Oficio y el de la Real Aduana se encontraban sobre la calle de Santo Domingo y únicamente los separaba la calle de la Perpetua. Hoy la esquina referida corresponde al cruce de las calles República de Brasil y República de Venezuela, donde permanecen ambas construcciones. Pedro Paz Arellano, “La imagen de la norma en la Plaza de Santo Domingo del siglo XVIII”, *Boletín de Monumentos Históricos*, n. 41 (2017): 26-27.

⁵³ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 12, f. 255.

⁵⁴ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 12, f. 253.

⁵⁵ Sólo se ha ubicado un ejemplar en 4o. (impreso en el año de 1751 por J. Nourse en Londres), otro impreso en 12o., en 1753, en Ámsterdam, sobre el que se ignora el nombre del impresor. Ambas ediciones se encuentran hoy en día en la Biblioteca Nacional de Francia. Existe otra edición del título en 12o. en la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia. Sin embargo, este último se imprimió en 1774 en Ámsterdam. Por la fecha, es muy poco probable que haya sido esta edición la que ingresó a la Nueva España.

corriente, en formato pequeño y empastado en cartón.⁵⁶ Desafortunadamente el expediente revisado sólo da cuenta del tamaño de los ejemplares que poseyó el marqués, por lo que es una conjetura decir que éstos compartieron las características de las ediciones francesas. A pesar de que el documento donde el calificador censuraba la obra pasó en febrero de 1769 a manos de los inquisidores Vicente y Amestoy,⁵⁷ el libro fue prohibido hasta el 8 de junio de 1771, *in totum*⁵⁸ incluso para aquellos que gozaban de licencia⁵⁹ para leer libros prohibidos.⁶⁰

Después de recibir la censura de los tomos, el contador Cerquera fue llamado a comparecer ante los inquisidores y en abril de 1769 explicó que las obras habían sido encontradas por los merinos de la aduana al inspeccionar el equipaje del coronel, lo que causó gran descontento en el marqués quien no dudó en dirigirse al contador para demostrar su inconformidad. En cumplimiento de su deber, Cerquera no le permitió ingresar los tomos a la ciudad sin el debido pase de la Inquisición.⁶¹ Por ello, el marqués con una actitud soberbia y desafiante indicó que los libros encontrados no eran suyos sino del coronel Agustín Beven⁶² que los había obtenido en préstamo

⁵⁶ Robert Darnton, *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la revolución* (México: Fondo de Cultura Económica, 2014), 121.

⁵⁷ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 12, f. 254.

⁵⁸ Recuérdese que la Inquisición podía prohibir parcial o totalmente un libro. En el primer caso la obra se mandaba expurgar antes de continuar su circulación. En el segundo, los datos de la obra se incluían en el siguiente edicto de libros prohibidos por publicar y se procuraba recoger todos los ejemplares. José Abel Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)* (México: Fondo de Cultura Económica, 2011), 168-169.

⁵⁹ Una licencia era una autorización para leer y retener obras prohibidas y se otorgaba a quienes, por medio de un escrito, manifestaban el propósito de su lectura muchas veces relacionado con las actividades que realizaban o con el deseo de refutar lo que se decía en dichos textos. Ramos Soriano, *Los delincuentes de...*, 58-59.

⁶⁰ El edicto que incluyó la obra condenó “dos tomos en doceavo, escritos en lengua francesa e impresos en Ámsterdam o de cualquier otra impresión cuyo título es *Oeuvres philosophiques de Mr. de la Mettrie*, por contener doctrina y proposiciones heréticas, impías, erróneas, temerarias, escandalosas, ofensivas *piarum aurium*”, entiéndase ofensivas “para los oídos piadosos”. AGN, *Inquisición*, Edictos de Inquisición, v. 11, f. 20.

⁶¹ En efecto, “para introducir libros recién desembarcados de España se debía contar con la licencia o pase de la Inquisición de México [...] pues lo que se pretendía era impedir que el libro prohibido circulara por el territorio americano y, en nuestro caso, por el novohispano”. Cristina Gómez Álvarez, *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1810)* (México: Trama Editorial/Universidad Nacional Autónoma de México, 2011) 27.

⁶² Militar que en la historiografía ha sido reconocido por poseer una biblioteca amplia entre cuyos títulos había varios prohibidos. Véanse María Elvira Buelna Serrano, *Proceso*

del virrey marqués de Croix a quien aseguró daría cuenta de lo sucedido. Con tal sentencia, el marqués partió disgustado y sin los dos tomos que guardó el contador en su escritorio en espera de que fueran solicitados.⁶³

Como los miembros del ejército gozaban de fuero ordinario,⁶⁴ se puede interpretar que nuestro militar, consciente de su situación de privilegio, se creyó al margen de las disposiciones del Santo Oficio. En parte esta suposición no era del todo errónea, pues el Tribunal de la Inquisición de México había recibido a inicios de 1767 la recomendación de su órgano de superior gobierno, el Consejo de la Suprema Inquisición, de que “en asuntos militares actuara con la mayor moderación y cuidado, dada la importancia que tenían los miembros”⁶⁵ del ejército, lo que no significaba que el tribunal no pudiera iniciar una causa en contra de un militar en el momento que considerara que había incurrido en cualquier delito de fe, a pesar del fuero que gozaban.

Durante su interrogatorio ante los inquisidores, Cerquera afirmó haberse enterado de que el virrey negaba estar enterado de dichos libros, asegurando que “no eran suyos no tenía antecedente de ellos”.⁶⁶ Así, como no hubo nadie que solicitara los ejemplares, se quedaron retenidos en la Real Aduana. Ante la demora extraordinaria y al recordar el ahínco con el cual el coronel había defendido los libros, la curiosidad dominó al contador, quien mandó llamar a don Manuel Caballero, instruido en el idioma francés, para que le leyera un capítulo de ellos. Al escuchar que las doctrinas que en él se encontraban eran contrarias a la fe católica, el contador ordenó suspender la lectura y guardó los tomos en su escritorio hasta que el secretario de la Inquisición, Bengoa, llegó de casualidad a dicho paraje. El asunto no prosperó

inquisitorial contra don Agustín Beven: coronel del Regimiento de Dragones de México (México: Universidad Autónoma de Metropolitana, 1987); Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel...*, 252; Marcelino Trigueros Martínez, “Persecución inquisitorial del libro en el XVIII novohispano. El caso del coronel Agustín Beven (1767-1797)” (tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2017). El trabajo derivó en el libro *Agustín Beven: persecución inquisitorial del libro en Nueva España (1771-1800)* (Pamplona: Eunsa, 2019).

⁶³ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 12, f. 255.

⁶⁴ El fuero ordinario era una condición que hacía posible que las faltas que pudieran cometer los militares en materia civil o criminal fueran juzgadas por su propia corporación. Lyle McAlister, *The “fuero militar” in New Spain, 1764-1800* (Gainesville: University of Florida Press, 1957), 6-7.

⁶⁵ María Guadalupe de la Fuente Salido, “La defensa de los privilegios: la Inquisición y el ejército en la Nueva España, 1764-1788” (tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000), 77-78.

⁶⁶ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 12, f. 256.

y, en octubre de 1769, el inquisidor fiscal tras leer el expediente se limitó a indicar que el marqués de Moncada “debería ser al menos reprehendido y apercibido con la mayor severidad”, pero como los libros se habían remitido a la Inquisición, debía “suspenderse ahora toda providencia”.⁶⁷

Éste no sería el único encuentro del marqués con el Santo Oficio. Tres años después se rumoraría que poseía la obra de Voltaire, autor que en su época fue “considerado por las autoridades eclesiásticas y por los apologistas católicos como el más impío de los filósofos franceses”.⁶⁸ Por tal motivo, todas sus obras fueron prohibidas *in totum* en España, por medio del edicto del 18 de agosto 1762, y en la Nueva España por otro publicado un año más tarde.⁶⁹ A pesar de la publicación de cuatro edictos, entre 1763 y 1771,⁷⁰ a Nueva España penetraron las obras del autor que se había manifestado convencido de relativizar los dogmas religiosos y que se pronunciaba en pro de la tolerancia y en contra de la Iglesia, la forma de gobierno y la Inquisición.⁷¹ Baste mencionar que en 1765 don Fernando del Rincón presentó una denuncia en contra del francés Monsieur Tamaron quien decía tener las obras de Voltaire.⁷² Tres años después, el Tribunal de la Inquisición confiscó 5 tomos del mismo autor a Manuel Linares y otros 8 fueron decomisados en abril del mismo año al capitán de Infantería de Canarias, Miguel Pacheco Solís.⁷³

A estas denuncias se sumó la que en el mes de diciembre de 1772 hizo llegar al Tribunal de la Inquisición don Joseph Antonio Larios, presbítero del obispado de Puebla. En su escrito indicaba que había escuchado que el marqués de Moncada tenía en su poder las obras de Voltaire, cuyo contenido acostumbraba referir.⁷⁴ Durante el primer trimestre de 1773 los inquisidores interrogaron a las personas que Larios señalaba como testigos. El primero de ellos fue don Diego Miguel de Acosta y Quintero, quien afirmó haber “oído a don Miguel Pacheco, gobernador que fue de la provincia de Tlaxcala, que el marqués de Moncada tenía en su poder las referidas obras:

⁶⁷ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 12, f. 257.

⁶⁸ Francisco Lafarga, “Voltaire y la Inquisición Española”, *Universitas Terraconensis. Revista de Geografía, Historia i Filosofía*, n. 1 (1976): 177 y 190.

⁶⁹ AGN, *Inquisición*, Edictos de Inquisición, v. IV, f. 43.

⁷⁰ En los años de 1764, 1766, 1767 y 1771. AGN, *Inquisición*, Edictos de Inquisición, v. II, fs. 2, 6, 27 y 32.

⁷¹ Voltaire, *Cartas filosóficas...*, xxviii y lxvii.

⁷² AGN, *Inquisición*, v. 1070, exp. 5, f. s. n.

⁷³ AGN, *Inquisición*, v. 1119, fs. 260-267.

⁷⁴ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, fs. 212-215.

pero que no las citaba con referencia a las doctrinas que contienen”.⁷⁵ Tras esta declaración, el comisario inquisitorial interrogó en Tlaxcala a don Miguel Pacheco, expropietario de ocho tomos del autor prohibido. Al ser interrogado, Pacheco se refirió al marqués como “amigo” y “hombre católico” y dijo ignorar que alguien tuviera o citara las obras de Voltaire.⁷⁶

El tercer testigo interrogado fue el bachiller Mariano de Atienza y Palacios, quien señaló haber visto en algunas ocasiones que Moncada leía “un autor francés que le dijo ser el referido Voltaire, y en una de ellas le trajo en castellano un pasaje del mismo que no contenía cosa sospechosa de herejía, ni en el dicho marqués observó adhesión a dicho autor sino solamente una pura relación de los asuntos”⁷⁷ abordados. Añadió que ignoraba si esos libros le pertenecían al militar o a otra persona pero que “se decía entre algunas personas que el dicho marqués tenía licencia de la silla apostólica para leer libros prohibidos, concedida por el señor Benedicto décimo cuarto, como por premio por un acto literario, que el susodicho había sustentado en Roma”.⁷⁸

Finalmente, el último testigo interrogado fue don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia,⁷⁹ quien afirmó que no sabía si el coronel tenía en su poder las obras de Voltaire, pero indicó “que las oyó citar sobre algunos asuntos en diversas ocasiones al marqués Moncada por la amistad, que con

⁷⁵ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, f. 216.

⁷⁶ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, f. 250.

⁷⁷ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, f. 217. Subrayado en el original.

⁷⁸ En efecto, en Roma era posible obtener el permiso del papa o de la Sagrada Congregación del Índice, pero en España era el Inquisidor General quien lo otorgaba, por lo que considero imposibles las afirmaciones del bachiller. Además, el nombre de nuestro militar no se ha encontrado entre las personas que obtuvieron licencia en Nueva España para leer obras prohibidas entre 1775 y 1785. AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, f. 217. Ramos Soriano, *Los delincuentes de...*, 58-59; Gabriel Torres Puga, *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible (1767-1794)* (México: El Colegio de México, 2010), 273-276.

⁷⁹ Mariano Fernández de Echeverría y Veytia (1720-1780) fue hijo del oidor decano de la Real Audiencia, José Fernández Veytia y Villanueva, y de María Ignacia de Echeverría y Orcalaga. Se desempeñó como abogado de la Real Audiencia en España entre 1738 y 1750. Durante su estancia en Europa visitó Italia, Portugal, Marruecos, Inglaterra y Francia, lo que le permitió saciar su búsqueda de monumentos antiguos, monedas, medallas, inscripciones, papeles curiosos y raros. Autor de diferentes obras entre las que figuran *Disertaciones*, *Historia de la Puebla de los Ángeles* y *Mis viajes*. Claudia Hernández Rueda, “La figura de Quetzalcóatl en la obra *Historia antigua de México* de Mariano Fernández de Echeverría y Veytia: Análisis historiográfico” (tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004), 1-20.

él ha tenido: pero nunca percibió que lo hiciera sobre doctrinas opuestas a nuestra Santa fe Católica, ni observó cosa que desdijera a las buenas costumbres, ni a la arreglada conducta de dicho marqués en puntos de doctrina”.⁸⁰

Tras la lectura de las cuatro declaraciones el 26 de abril de 1773, los inquisidores seguían sin conocer qué títulos eran los que se decía poseía el coronel. Antes de amonestarlo era preciso saber si realmente conservaba estas obras prohibidas. Por tanto, decidieron que era necesario que el marqués de Moncada presentara la lista de toda su biblioteca o que se le inspeccionara y que si se hallaban las obras de Voltaire debía aprehendersele por volver a incurrir en el delito de lectura de libros prohibidos.⁸¹

El plan de los inquisidores se vio alterado con la noticia que llegó en la mañana del día siguiente. El padre doctor don Joseph Gómez de Escontría acudió a la portería del tribunal para avisar que el militar había abandonado la ciudad de México hacía una semana con el fin de embarcarse en Veracruz y partir hacia Europa. Informó que el coronel llevaba como equipaje un baúl con poca ropa, un diccionario en inglés y un manuscrito “sobre el derecho de las gentes” y otro con “notas curiosas”, ambos de su autoría.⁸² De inmediato el informante fue interrogado minuciosamente y entonces explicó que sabía que el coronel tenía los libros de Voltaire porque hacía un mes había sido el encargado de mediar una conversación para que se arreglaran las diferencias entre el conde de San Mateo de Valparaíso (suegro del marqués de Moncada) y el coronel.

En aquella ocasión, al decir de Joseph Gómez, el conde se había exasperado y por enojo había tildado al militar como hereje por tener las obras del citado autor, manifestando su interés por que se le reconociera su biblioteca para que se supiera que infringía a la religión católica. Gómez de Escontría afirmó que en ese momento el marqués supo que la Inquisición lo estaba investigando, de lo cual culpó a su suegro, pero el conde señaló que nada tenía que ver con las denuncias realizadas contra Pedro de Moncada, quien aseguró haber regalado los tomos que poseía de Voltaire a Mariano Fernández de Echeverría y Veytia. El último comentario de Gómez respecto al tema demuestra que la conducta del marqués era observada por diversos individuos, pues dijo que el conde Miguel de Berrio indicó que el arzobispo le había llegado a exponer que incluso el virrey Antonio María

⁸⁰ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, f. 248.

⁸¹ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, f. 269.

⁸² AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, f. 270.

de Bucareli y Ursúa había comentado “no sé cómo se dicen tantas cosas del marqués, siendo un joven de los de más virtud que he conocido? [sic]”.⁸³

En este mismo interrogatorio, Gómez de Escontria comentó que la colección de las obras de Voltaire que tenía el marqués se componía de un total de treinta volúmenes, lo que hace pensar que muy probablemente se haya tratado de la *Collection complète des oeuvres de M. de Voltaire* impresa por los hermanos Cramer.⁸⁴ La lectura que el marqués hizo de este autor prohibido parece haber iniciado en Europa donde, según Berlanga, residió en diferentes cortes antes de ejercer el cargo de *exempto* y trató con Voltaire, así como con Federico el Grande y la duquesa Du Barry. Aunque hasta ahora no hay certeza de ello, es factible que el marqués de Moncada desde joven se haya apasionado “por la nueva filosofía, mostrando ya definida tendencia a la vida dispendiosa”, como indica el mismo autor.⁸⁵

Volviendo al interrogatorio de abril de 1773, a continuación se dio la orden al comisario de Veracruz de reconocer los libros de Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, entre los que no se encontraron libros prohibidos más que un título de Pope, pues el intelectual había remitido al tribunal 10 de los 17 tomos que poseía de Voltaire.⁸⁶ De igual manera se mandó que el comisario revisara los libros que nuestro militar llevaba en su equipaje y, para evitar el escándalo, se advertía avisar a los Oficiales Reales que no debían permitir la salida de ningún libro, impreso o manuscrito, sin que fuera reconocido por el comisario. La orden fue cumplida en los primeros días del mes de mayo por el comisario Miguel Francisco Herrera, quien no encontró ningún libro impreso, pero sí el manuscrito “sobre el derecho de las gentes”, redactado por el coronel, que recogió junto con una cajita “de oro de lata” que contenía algunos sobres con el título “dinero para su uso en La Habana” y una lista de equipaje inconclusa. Impune, el marqués abandonó Nueva España el 4 de mayo de 1773 en la fragata real de guerra “La Perla”, con destino a Europa, donde residió con licencia real por tres años.⁸⁷ Es lamentable que hasta ahora no hayamos dado con el manuscrito que aquí se menciona.

⁸³ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, fs. 271-273.

⁸⁴ Cabe señalar que los impresores Cramer distribuyeron 1 600 ejemplares de esta edición en Francia, España e Italia, por lo que ahora no es posible indicar de dónde provenía la colección que poseyó el marqués. Lucien Febvre y Henri-Jean Martin, *La aparición del libro* (México: Fondo de Cultura Económica, 2014), 257-258.

⁸⁵ Berlanga, “El Palacio de Moncada y...”, 33.

⁸⁶ AGN, *Inquisición*, v. 119, exp. 10, fs. 272, 275-276.

⁸⁷ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, f. 279.

El expediente inquisitorial en contra de Pedro de Moncada no da cuenta de la totalidad de los libros que poseyó el coronel en Nueva España, pero gracias a la declaración hecha por Gómez de Escontria sabemos que, antes de abandonar el virreinato, el marqués vendió alguna parte de ellos.⁸⁸ Si bien los inquisidores no mandaron averiguar el destino de éstos, la documentación generada revela tanto la práctica de la escritura como la participación del militar en un acto literario en Roma. Hasta ahora no hay constancia de este último; sin embargo, la correspondencia de Francisco Xavier Clavijero revela que en 1762 el marqués de Moncada participó en un acto celebrado en el Colegio de San Ildefonso de Puebla en el que defendió la sentencia de la filosofía experimental y reprobó la de Aristóteles.⁸⁹ Esta información permite considerar entonces un vínculo más estrecho entre el coronel, el libro y la pluma, el cual a continuación se explora.

Con la pluma en la mano

Como indiqué al inicio, la Biblioteca Francisco Xavier Clavijero de la Universidad Iberoamericana resguarda dos manuscritos en cuyo título se incluye el nombre del marqués como autor.⁹⁰ Ambos escritos fueron producidos entre 1790 y 1791, cuando el coronel atravesaba por el proceso de divorcio de Mariana de Berrio, madre de Juan Nepomuceno, a quien el marqués explica en las primeras hojas del *Tratado de Philosophia Moral*: “Yo no escribo para agrandar al público, son para ser útil a tu instrucción” y “mis deseos, a

⁸⁸ AGN, *Inquisición*, v. 1119, exp. 10, f. 272.

⁸⁹ José Miranda, “Calvijero en la Ilustración mexicana”, *Cuadernos Americanos*, n. 4 (1946): 184. Véase también del mismo autor *Humboldt y México* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995), 28.

⁹⁰ Manuscritos encuadernados en piel, números 52 y 53 de la Colección de Manuscritos. Cada tomo mide 18 centímetros de largo por 22 de ancho y comprenden 669 páginas en total. El número 52 tiene un sello ovalado en tinta morada con el nombre Felipe Raigosa Moncada, bisnieto de Juan Nepomuceno Moncada y familiar lejano de Porfirio Díaz Glises, quien en 2005 donó el Archivo del Licenciado Luis Genaro Raigosa a la biblioteca. Ponce Alcocer, *Exposición de los...*, xv; Reyna, *Opulencia y desgracia...*, 243-247; Lucrecia de la Torre Champsaur, Ma. Teresa de Matabuena Pelaez y Ma. Eugenia Ponce Alcocer, *Catálogo de manuscritos. Colección de la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero de la Universidad Iberoamericana* (México: Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, 1990), 43; Universidad Iberoamericana, “Convenios”, *Cooperación Académica*, n. 15 (2005): 3.

pesar de la cruel situación en que me encuentro, son los más vivos, como son mis esfuerzos para proporcionarte la mejor educación posible”.⁹¹

Este primer manuscrito consta de tres partes. En la primera, el militar hace un recorrido histórico sobre las civilizaciones más antiguas con el fin de demostrar que la moral ha sido la misma en todas ellas y que lo único que ha variado son los ritos.⁹² El esquema que establece es sencillo y permite una lectura amena. Primero ubica en espacio y tiempo a cada cultura, después trata los avances científicos que cada una de ellas ha aportado a la humanidad: los caldeos fueron los primeros en hablar de una teoría heliocéntrica y aportaron el zodiaco; los fenicios destacaron por elaborar un alfabeto; los árabes nos heredaron las cifras; los chinos, el uso de la pólvora y las campanas, el arte del grabado y la brújula. Finalmente, el coronel comenta, de manera breve y concisa, la moral que cada una de ellas tuvo, para lo cual toma como fuentes diversas obras que asegura haber consultado en ocasiones en la Biblioteca Real de París, como el manuscrito *Cosmo Vedam* y el *Euzourvedam*.⁹³

El segundo libro, es decir, la segunda parte de la obra, puede compararse con un manual de filosofía. Moncada presenta, a través de una breve biografía, a cada filósofo, griego o romano, que ha abordado el tema de la moral. Después se centra en lo que cada uno propuso indicando, a su parecer, en qué sentido no pueden ser aceptados sus planteamientos. Por ejemplo, sobre Epicuro, que consigue la suprema felicidad a través del deleite “que consiste en el beber, en el comer, en la armonía de la música y en los deleites obscenos”,⁹⁴ advierte que “es menester confesar que se hallan en [él] algunas máximas y acciones, que tienen algo de sorprendente, y que dan de su persona y doctrina una idea totalmente opuesta a la que se forma ordinariamente”.⁹⁵

En su dedicatoria el marqués prometía que en la última parte de su escrito abarcaría “el origen de las pasiones humanas” con el fin de colocarlas “en sus respectivas clases” e instruir “el modo de prevenirlas, de eludir las, modelarlas, resistirlas, y abatirlas cuando malas”.⁹⁶ Por muy incitante que parezca el anuncio, ha sido imposible la lectura de esta parte del texto

⁹¹ Ponce, *Tratado de Philosophia...*, 10.

⁹² Ponce, *Tratado de Philosophia...*, 8 y 32.

⁹³ Ponce, *Tratado de Philosophia...*, 69.

⁹⁴ Ponce, *Tratado de Philosophia...*, 122.

⁹⁵ Ponce, *Tratado de Philosophia...*, 119.

⁹⁶ Ponce, *Tratado de Philosophia...*, 9.

pues no se incluye en el *Tratado* ni ha sido ubicada en archivo. Sin embargo, su afirmación en la que advierte que ha “contraído a esta ocasión una corta exposición de las naciones más antiguas”⁹⁷ remite al lector moderno al resumen y en consecuencia permite pensar en el traslado lingüístico.⁹⁸ De esta forma, el manuscrito se completa y revela su naturaleza al compararlo con *La philosophie de l’Histoire, par feu l’Abbé Bazin*⁹⁹ atribuida al reiterado Voltaire, pues el primer libro del manuscrito de Moncada se presenta como traducción de la obra volteriana.

Por su parte, el segundo libro del *Tratado* se reconoce como traducción de algunos capítulos de *Histoire ancienne*¹⁰⁰ de Charles Rollin, un autor que al parecer de Cristina Gómez no podía “faltar en los estantes de las bibliotecas particulares novohispanas” de la segunda mitad del siglo XVIII.¹⁰¹ Por último, las dos páginas con las que concluye el *Tratado* se descubren como una traducción de los primeros tres párrafos de “De Zaleucus, et de quelques autres législateurs”, escrito por Voltaire.¹⁰² De tal suerte que el manuscrito del coronel de Moncada debe entenderse como un conjunto de traducciones y no como una obra creada originalmente por el marqués.

Como hemos visto, las obras de Voltaire estaban prohibidas en su totalidad por el Tribunal del Santo Oficio. A pesar de ello, el inquisidor Antonio Bergosa y Jordán agregó una nota final al *Tratado* señalando haber leído “con gusto todo el precedente tratado” “correspondiendo a una amistosa

⁹⁷ Ponce, *Tratado de Philosophia...*, 8.

⁹⁸ El verbo contraer se define hoy como reducir el discurso de una idea a un solo punto. En cuanto al verbo trasladar, en el siglo XVIII se entendía como sinónimo de traducción “en sentido de volver de un idioma en otro, algún escrito”. *Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española, acceso el 29 de abril de 2021, <https://dle.rae.es/contraer>; *Diccionario de Autoridades*, Real Academia Española, acceso el 29 de abril de 2021, <https://apps.rae.es/DA.html>.

⁹⁹ Voltaire, *La philosophie de l’Histoire, par feu l’Abbe Bazin* (Amsterdam: chez Chanuion, 1765), acceso el 28 de abril de 2021, <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k57060758.r=la%20philosophie%20de%20l%27histoire%20par%20feu?rk=42918;4>.

¹⁰⁰ Charles Rollin, *Histoire ancienne des Égyptiens, des Carthaginois, des Assyriens, des Babyloniens, des Mèdes et des Perses, des Macédoniens, des Grecs*, v. 12 (Amsterdam: chez J. Wetstein et G. Smith, 1739), acceso el 29 de abril de 2021, https://books.google.com.mx/books?id=w8el3MOZaMMC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.

¹⁰¹ Gómez Álvarez, *Navegar con libros...*, 63-64.

¹⁰² Voltaire, “De Zaleucus, et de quelques autres législateurs”, en *Œuvres complètes de Voltaire* (Imprimerie de la Société littéraire-typographique, 1784), 117-118, acceso el 29 de abril de 2021, https://books.google.com.mx/books?id=h6ReAAAACAAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.

confianza” y “aunque instruye muchas opiniones falsas de los antiguos filósofos, y de otros, como sólo se refieren para la instrucción, y no se aprueban ni siguen”, nada le pareció contrario a la religión católica ni a las buenas costumbres cristianas.¹⁰³ Así el inquisidor autorizó la lectura, y posible circulación, de una producción volteriana que, siguiendo las órdenes de su tribunal, era prohibida. La misma suerte corrió *Exposición de los elementos de Newton*, donde el mismo inquisidor reiteró la “amistosa confianza” que tenía con Pedro de Moncada, aseguró haber “leído con todo el posible cuidado la instrucción manuscrita” y, aunque se reconoció “poco versado en la materia”, no encontró cosa alguna opuesta a la religión católica ni a sus “buenas costumbres”.¹⁰⁴

La *Exposición* contiene 46 dibujos que ilustran los dos tomos que la conforman.¹⁰⁵ El primero de ellos se centra en los estudios de Isaac Newton sobre la esfera óptica y la refracción de la luz. El segundo es un resumen de la teoría newtoniana sobre el movimiento de los cuerpos a través del espacio sin recurrir a una “locomoción angelical” que toma como base *Philosophia naturalis principia matemática* (1687), prohibida por los índices inquisitoriales desde finales del siglo xvii.¹⁰⁶ El coronel estaba consciente de tal censura, pues en la dedicatoria afirmó que su objetivo era compartir “una breve exposición de lo que este gran hombre [Newton] descubrió en la Física”, conocimiento que según él “si no ha llegado aún entre nosotros, es porque los tribunales sabios y religiosos destinados a apartar el contagio han prohibido los libros extranjeros que tratan de semejantes desvaríos” y gracias a todos “estos ignorantes y díscolos que han leído malamente los libros extranjeros hablan con mucha suficiencia y menoscupio de las cosas más respetables”.¹⁰⁷

Sin tomar en cuenta la prohibición de la obra, el marqués hace un recorrido por la historia de la física para introducir al lector en la materia. Indica las teorías y experimentos de Otto van Guericke, inventor de la máquina neumática, y de Boyle, perfeccionador de la misma. Pasa por aquellas propuestas de Descartes sobre la conformación del universo. Menciona a los autores antecesores a Newton, quienes a pesar de ser censurados por la Inquisición contribuyeron a la teoría sobre la atracción de los cuerpos.

¹⁰³ Ponce, *Tratado de Philosophia...*, 186.

¹⁰⁴ Ponce, *Exposición de los...*, 132.

¹⁰⁵ Ponce, *Exposición de los...*, xv-xvi.

¹⁰⁶ Ponce, *Exposición de los...*, 137-230; Ramos Soriano, *Los delincuentes de...*, 41.

¹⁰⁷ Ponce, *Exposición de los...*, 4-6.

Ellos son Galileo, que “en su clásica obra *De revolutionibus orbium coelestion*, condenada por Roma en 1616, colocaba al sol en el centro del universo, desplazando a la Tierra del lugar que le había dado Tolomeo desde el siglo II de nuestra era”, y Kepler, quien “discurrió sobre la forma, el área y los tiempos de las órbitas planetarias”.¹⁰⁸

Después de esta parte introductoria el coronel entra en materia, presenta la temática y resume la obra del físico inglés. Como en su *Tratado*, la lectura se hace amena por la sencillez de las explicaciones. Se revela así la pasión del autor por absorber aquellas aportaciones, el deseo intenso de entender el universo y la convicción de que apenas se conoce el mundo. Este trabajo, al dejar a un lado “lo más sublime de los cálculos y lo más profundo del álgebra”,¹⁰⁹ hace accesible un conocimiento científico a aquellos que no dominamos el lenguaje matemático, permite comprender que “no somos aun la orilla de un océano inmenso” y a la vez preguntarse “¿cuántas cosas quedan por descubrir? Pero también ¿cuántas cosas hay que serán siempre más allá de la esfera de los conocimientos humanos?”.¹¹⁰

Este manuscrito nos hace pensar en el marqués de Moncada como un hombre con una gran capacidad de entendimiento y síntesis, en particular de materias científicas. Sin embargo, el militar en esta ocasión también se presenta como traductor de una obra volteriana, pues su manuscrito corresponde a un fragmento de *La philosophie de Newton*, con la que Voltaire buscaba “lograr una exposición tan completa y clara como estaba a su alcance sobre los fundamentos de la filosofía de Newton y de su sistema del mundo”.¹¹¹ Voltaire alcanzó la meta, ya que incluso los jesuitas del colegio Louis-le-Grand en Francia hacían referencia, en su *Diario Trévoux*,¹¹² a la sencillez y el prestigio alcanzado de la obra:

¹⁰⁸ Ramos Soriano, *Los delincuentes de...*, 41.

¹⁰⁹ Ponce, *Exposición de los...*, 3.

¹¹⁰ Ponce, *Exposición de los...*, 230.

¹¹¹ El título fue redactado en 1732 e impreso en 1738 en cuatro ediciones en Europa: una traducida por J. Hanna en Londres, otra clandestina en París impresa por Prault y dos más en Ámsterdam por Ledet. Antonio Lafuente y Luis Carlos Arboleda, eds., *Elementos de la filosofía de Newton* (Santiago de Cali: Editorial Universidad del Valle, 1996), xi y xxxi-xxxv.

¹¹² Me refiero a la publicación periódica *Mémoires pour l'histoire des sciences et des beaux arts* que se redactaba en el “centro cultural de la orden que reunía a sus mejores profesores” y donde se había educado Voltaire. Ramón Luis Soriano Díaz, “El pensamiento reaccionario contra la Ilustración: ‘Mémoires de Trévoux’”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 41 (1984): 4 y 69.

todo lo difícil, todo lo indescifrable que parecía Newton, helo aquí, sin embargo, a nuestro alcance o casi... Nada más aparecer los nuevos elementos, se los ha visto en las manos de todo París, y en toda clase de manos. A nadie detiene el precio. Se los llevan, los arrancan. Todos quieren leer al menos un capítulo, hojear los títulos, devorar el libro con los ojos... M. de Voltaire, en fin, habla y en seguida Newton es entendido o está en la vía de serlo: el todo París resuena con Newton, todo París parlotea de Newton, todo París estudia y aprende a Newton.¹¹³

El análisis del manuscrito y su comparación con diferentes ediciones de las producciones de Voltaire me permite indicar que Pedro de Moncada realizó un ejercicio de traducción del francés al español y un ejercicio de copia que implicó el trazo de las 47 imágenes de los *Éléments de philosophie de Newton*,¹¹⁴ ubicadas en una de las ediciones de las obras completas de Voltaire, compilación que recordemos se rumoraba el marqués poseía. Contrario a lo que podría suponerse, la traducción no abarca la totalidad de *Éléments*. En su manuscrito, Moncada omitió los capítulos I al VII y empezó su trabajo desde el número VIII que él indica como el primero.

¿Cuáles pudieron ser sus razones para amputar este texto? Tal vez el traductor con el fin de asegurar su circulación en el virreinato preveía una evaluación del manuscrito por parte de la Inquisición, lo que hacía ineludible censurar del original una parte escrita “en un estilo inusualmente abstracto” en la que Voltaire “recogía casi en la forma de un inventario personal, sus ideas básicas acerca de Dios, los sentidos del alma, la materia, la libertad humana y la ley natural. Siendo clara la influencia de autores como Hobbes, Clarke, Collins, Mandeville, Descartes, Bayle, Malebranche y, por supuesto, de Newton y Leibniz”.¹¹⁵ Estas características no iban a ser inadvertidas por cualquier censor. Con certeza, sólo por el nombre que llevan, los subtítulos “De Dieu”, “De l’espace et de la durée comme propriétés de Dieu”, “De la liberté de Dieu”, “De la liberté dans l’homme”, “Doutes sur la liberté”, “De la Religion Naturelle” y “De l’âme” iban a ser motivo de censura inquisitorial.

¹¹³ Lafuente y Arboleda, *Elementos de la...*, xxxvii.

¹¹⁴ Voltaire, *Collection complete des Oeuvres de M. de Voltaire*, t. I [tercero] (Ginebra: s/e, 1756), acceso el 3 de mayo de 2021, <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k859701v/f9.item.r=tourbillon#>.

¹¹⁵ Lafuente y Arboleda, *Elementos de la...*, xliii.

Conclusiones

Hace más de 60 años José Miranda aseguró que haría falta un largo libro para dar cuenta y razón de los significados con que se empleó la Ilustración y los sentidos que se le dieron. Definida como “un nuevo modo de ver las cosas y de concebir y entender la vida”, el autor explicaba que ésta logró penetrar Nueva España a través de *vehículos* entre los que se encontraban los oficiales del ejército y destacaba el marqués de Moncada, con su participación en el acto académico del Colegio de San Ildefonso de Puebla.¹¹⁶ La imagen que Miranda presentó de este militar queda reforzada en estas páginas, donde no sólo se esclarece que practicó la lectura, sino que contribuyó a la circulación de los saberes de algunos de los autores que han sido concebidos como piezas clave del movimiento intelectual ilustrado.

Dentro de la monarquía española, Pedro hizo una carrera militar que le permitió tener una vida itinerante, la que a su vez le concedió la posibilidad de ascender en el escalafón de su corporación y establecer lazos en la Nueva España, a través del matrimonio, con una familia de su misma calidad social. Su vocación por las armas y su habitual movilidad fueron las causas que le impidieron mantener una relación estable y duradera con Mariana de Berrio, lo que, aunado a la ausencia de batallas en contra de los enemigos ingleses que le permitieran sobresalir, hizo de Italia el lugar ideal para apaciguar sus frustraciones. El libro fue otra herramienta para mitigar la desilusión, pues la lectura no sólo le permitía reconocer las ideas que autores como La Mettrie, Voltaire o Rollin defendían en sus obras, sino que la evocación, el resumen y la traducción de las mismas le permitieron socializar con individuos que no siempre pertenecieron a su corporación, como el bachiller Mariano de Atienza y Palacios o el letrado Mariano Fernández de Echavarría y Veytia.

El uso que Moncada hizo de la pluma no puede restringirse a los manuscritos que aquí se han estudiado, pues existen indicios de haber sido autor de otros que podrían encontrarse bajo el título “Sobre el derecho de las gentes” o “Notas curiosas”. De hecho, no resulta difícil imaginarlos como traducciones de textos en lenguas diferentes al francés, dado que nuestro militar era italiano y hasta llegó a portar en su equipaje algún diccionario en inglés. La práctica de la traducción responde al anhelo del marqués de contribuir a la instrucción, no sólo de su hijo Juan Nepomuceno, sino a la de todo aquel que como lector se acercara a sus manuscritos. En este sentido, la actitud

¹¹⁶ Miranda, *Humboldt ...*, 11, 22, 28.

del militar recuerda la caracterización que Martin y Febvre hicieron de la Ilustración, marcada por el interés de “la circulación de los saberes y de los conocimientos” a través de la lectura, la discusión y el comentario de libros.¹¹⁷

Es cierto que muchas veces la contribución a la educación que ofrecía Pedro de Moncada en sus textos provenía de libros prohibidos por la Inquisición, pero esto no tiene por qué significar que el traductor no comulgara con los dogmas de la religión católica. Muy al contrario, con los libros prohibidos este militar asumía un papel de censor y velador de la fe al omitir pasajes en los que autores como Voltaire reflexionaban sobre temas relacionados con los principios del catolicismo. ¿Qué otros militares tomaron esta actitud con la pluma? ¿Cuáles fueron las temáticas por las que se interesaron? ¿Cuántos de ellos buscaron como Moncada difundir el conocimiento a un público general? ¿Qué recursos utilizaron para tal fin? Éstas y otras tantas preguntas que no logran resolverse en esta investigación obligan a volver a la interrogación planteada por Voltaire y traducida por nuestro marqués: “¿Cuántas cosas quedan por descubrir? Pero también ¿cuántas cosas hay que serán siempre más allá de la esfera de los conocimientos del hombre?” y, agreguemos, en consecuencia, del historiador.

FUENTES

Documentos

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, México.

Indiferente Virreinal

Inquisición

Indiferente de Guerra

Reales Cédulas

Correspondencia de Virreyes

Bibliografía

Archer, Christon I. *El ejército en el México Borbónico 1760-1810*. México: Fondo de Cultura Económica, 1983.

¹¹⁷ Febvre y Martin, *La aparición del libro...*, 385.

- Berlanga Fernández de Córdoba Moncada, Guillermo. “El Palacio de Moncada y los Mayorazgos del Jaral de Berrio y de San Matero de Valparaíso.” En *El palacio de Iturbide*, 20-44. México: Fomento Cultural Banamex, 1972.
- Borreguero Beltrán, Cristina. “La vida de los soldados en el siglo de las Luces.” En *Soldados de la Ilustración. El ejército español del siglo XVIII*, ed. de Manuel-Reyes García Hurtado, 13-35. Coruña: Universidade da Coruña, 2019.
- Beristáin de Souza, José Mariano. *Biblioteca hispano-americana septentrional o catálogo de noticias de los literatos*. México: Ediciones Fuente Cultural, 1883.
- Buelna Serrano, María Elvira. *Proceso inquisitorial contra don Agustín Beven: coronel del Regimiento de Dragones de México*. México: Universidad Autónoma de Metropolitana, 1987.
- Byron, George Gordon. “Don Juan.” En *The Complete Work of Lord Byron*. París: Baudy’s European Library, 1837. Acceso el 5 de mayo de 2021, https://books.google.com.mx/books?id=b-ENokfPeJAC&printsec=frontcover&source=gb_s_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.
- Byron, George Gordon. *The Works of Lord Byron; with his Letters and Journals and his Life by Thomas Moore*. V. 2. Nueva York: George Dearborn, 1836. Acceso el 5 de mayo de 2021, https://books.google.com.mx/books?id=zvlxENTQUxg-C&printsec=frontcover&source=gb_s_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.
- Espino López, Antonio. *Guerra y cultura en la Época Moderna*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2001.
- Darnton, Robert. *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*. México: Fondo de Cultura Económica, 2014.
- Diccionario de autoridades*, Real Academia Española. Acceso 29 de abril de 2021, <https://apps.rae.es/DA.html>.
- Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española. Acceso el 29 de abril de 2021, <https://dle.rae.es/contraer>.
- Febvre, Lucien, y Henri-Jean Martin. *La aparición del libro*. México: Fondo de Cultura Económica, 2014.
- Fuente Salido, María Guadalupe de la. “La defensa de los privilegios: la Inquisición y el ejército en la Nueva España, 1764-1788.” Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- Gamiño Ochoa, Rocío. *Alejandro de la Santa Cruz Talabán. Un tratado artístico y científico inédito, 1788*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2012.
- García Hernán, David. *La cultura de la guerra en el teatro del Siglo de Oro*. Madrid: Sílex Ediciones, 2007.

- García Hurtado, Manuel-Reyes. *El arma de la palabra. Los militares españoles y la cultura escrita en el siglo XVIII (1700-1808)*. Coruña: Universidade da Coruña, 2002.
- García Hurtado, Manuel-Reyes. "Literatura y milicia en la edad moderna." En *Cátedra "Jorge Juan" ciclo de conferencias Ferrol: curso 2003-2004*, coord. de José M. de Juan-García Aguado, 95-112. Coruña: Universidade da Coruña, 2007.
- Gómez Álvarez, Cristina. *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1810)*. México: Trama Editorial/Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.
- Hernández Rueda, Claudia, "La figura de Quetzalcóatl en la obra *Historia antigua de México* de Mariano Fernández de Echavarría y Veytia: Análisis historiográfico." Tesis de licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- La Mettrie, Julien Offray de. *El hombre máquina. El arte de gozar*. Madrid: Valdemar, 2000.
- Ladd M., Doris. *La nobleza mexicana en la época de la independencia 1780-1826*. México: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Lafarga, Francisco. "Voltaire y la Inquisición Española." *Universitas Terraconensis. Revista de Geografía, Historia i Filosofía*, n. 1 (1976): 177-190.
- Lafuente, Antonio y Luis Carlos Arboleda, eds. *Elementos de la filosofía de Newton*. Santiago de Cali: Editorial Universidad del Valle, 1996.
- López Hernández, Mariana. "Militares y libros prohibidos: los coroneles Beven y Moncada frente a la Inquisición." Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.
- McAlister, Lyle. *The "fuero militar" in New Spain, 1764-1800*. Gainesville: University of Florida Press, 1957.
- Medina Ávila, Carlos J. "Las divisas militares." *Emblemata. Revista Aragonesa de Emblemática*, n. 20-21 (2014): 201-229.
- Merino Peral, Esther. *El arte militar en la época moderna: los tratados "de re militari" en el Renacimiento. 1536-1671. Aspectos de un arte español*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2002.
- Miranda, José. "Calvijero en la Ilustración mexicana." *Cuadernos Americanos*, n. 4 (1946): 180-214.
- Miranda, José. *Humboldt y México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.
- Moreno Gamboa, Olivia. *Las letras y del oficio, novohispanos en la imprenta. México y Puebla, siglo XVIII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018.
- Moretti, Federico. *Diccionario militar francés-español dedicado al rey nuestro señor*. Madrid: Imprenta Real, 1828, acceso el 14 de abril de 2021. <https://books>.

google.com.mx/books?id=c1CEPbC4l9kC&printsec=frontcover&dq=Diccionario+militar+franc%C3%A9s-espa%C3%B1ol+Moretti&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjfrfPo8P7vAhVFYKwKHVrwABMQ6AEwAHoECAEQAg#v=onepage&q&f=false.

- Mues Orts, Paula. *El arte maestra: traducción novohispana de un tratado pictórico italiano*. México: Museo de la Basílica de Guadalupe, 2006.
- Paz Arellano, Pedro. “La imagen de la norma en la Plaza de Santo Domingo del siglo XVIII.” *Boletín de Monumentos Históricos*, n. (2017): 19-53.
- Pedraza Jiménez, Felipe B. “Los poetas ante la guerra y el ejército en los Siglos de Oro.” En *Historia militar de España*, v. 3, t. 2, *Edad Moderna. Los Borbones*, coord. de Luis Ribot, 519-560. Madrid: Ministerio de Defensa, 2013.
- Ponce Alcocer, María Eugenia, ed. *Exposición de los elementos de Newton por el Marqués de Villafonte Moncada para instrucción de su hijo don Juan de Moncada*. México: Universidad Iberoamericana, Fomento de Investigación y Cultura Superior A. C., 2006.
- Ponce Alcocer, María Eugenia ed. *Tratado de Philosophia Moral por el Marqués de Villafonte Moncada para la instrucción de su hijo Juan de Moncada* (México: Universidad Iberoamericana, Fomento de Investigación y Cultura Superior A.C., 2007).
- Ramos Soriano, José Abel. *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*. México: Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Reyna, María del Carmen. *Opulencia y desgracia de los marqueses de Jaral de Berrio*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002.
- Rollin, Charles. *Histoire ancienne des Égyptiens, des Carthaginois, des Assyriens, des Babyloniens, des Mèdes et des Perses, des Macédoniens, des Grecs*. V. 12. Amsterdam: chez J. Wetstein et G. Smith, 1739. Acceso el 29 de abril de 2021, https://books.google.com.mx/books?id=w8el3MOZaMMC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Salazar y Acha, Jaime de. “La orden de San Juan de Malta en España y sus protagonistas: los caballeros.” En *La orden de Malta en España*, coord. de Javier Alvarado Plans y Jaime de Salazar y Acha, 229-254. Madrid: Editorial Sanz y Torres, 2015.
- Soriano Díaz, Ramón Luis. “El pensamiento reaccionario contra la Ilustración: ‘Mémoires de Trévoux’.” *Revista de Estudios Políticos*, n. 41 (1984): 59-130.
- Torre Champsaur, Lucrecia de la, Ma. Teresa de Matabuena Pelaez, y Ma. Eugenia Ponce Alcocer. *Catálogo de manuscritos. Colección de la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero de la Universidad Iberoamericana*. México: Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, 1990.
- Torres Puga, Gabriel. *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible (1767-1794)*. México: El Colegio de México, 2010.

- Trigueros Martínez, Marcelino. *Agustín Beven: persecución inquisitorial del libro en Nueva España (1771-1800)*. Pamplona: Eunsa, 2019.
- Trigueros Martínez, Marcelino. "Persecución inquisitorial del libro en el XVIII novohispano. El caso del coronel Agustín Beven (1767-1797)." Tesis doctoral. Universidad de Alicante, 2017.
- Universidad Iberoamericana. "Convenios." *Cooperación Académica*, n. 15 (2005): 3.
- Velázquez, María del Carmen. *El estado de guerra en Nueva España 1760-1808*. México: El Colegio de México, 1997.
- Voltaire. *Cartas filosóficas. Diccionario filosófico. Memorias para servir a la vida de Voltaire escritas por él mismo*, prólogo Fernando Savater, estudio introductorio de Martí Domínguez. Madrid: Gredos, 2010.
- Voltaire. *Collection complete des Oeuvres de M. de Voltaire*. T. I [tercero]. Ginebra: s/e, 1756. Acceso el 3 de mayo de 2021, <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k859701v/f9.item.r=tourbillon#>.
- Voltaire. *La philosophie de l'Histoire, par feu l'Abbe Bazin*. Amsterdam: chez Changuion, 1765. Acceso el 28 de abril de 2021, <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k57060758.r=la%20philosophie%20de%20l%27histoire%20par%20feu%20rk=42918;4>.
- Voltaire. "De Zaleucus, et de quelques autres législateurs." En *Œuvres complètes de Voltaire*, 117-118. Imprimerie de la Société littéraire-typographique, 1784. Acceso el 29 de abril de 2021, https://books.google.com.mx/books?id=h6ReAAAACAAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.

SOBRE LA AUTORA

Mariana López Hernández

Licenciada en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México. Recién egresada del Programa de Maestría de la misma institución, en el que desarrolló una investigación sobre los libros y lectores del Regimiento de Dragones de España. Sus principales intereses académicos se ubican en la historia moderna en las líneas de la historia cultural y la historia militar, bajo las que publicó el artículo "Libros y objetos obscenos en Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII", *Bibliographica*, v. 4, n. 1 (primer semestre 2021): 33-68.

Santos guerreros, mártires y vírgenes conquistadoras Templos, advocaciones y fiestas como espacios de memoria y sujeción en torno a la conquista de México-Tenochtitlan

Holy Warrior, Martyrs, and Conquering Virgins Temples, Dedications, and Festivals as Spaces of Memory and Subjection Around the Conquest of Mexico

Antonio RUBIAL GARCÍA

<https://orcid.org/0000-0002-9370-508X>

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Facultad de Filosofía y Letras

Colegio de Historia

antoniorubial@filos.unam.mx

Resumen

Templos y fiestas se constituyeron en el mundo occidental en espacios que guardaban la memoria y servían como instrumentos de control y sujeción. En la ciudad de México primero los conquistadores y después los frailes construyeron capillas dedicadas a tres santos guerreros y a la Vera Cruz, cuya ayuda fue considerada esencial en la victoria contra el demonio y sus adoradores; con ellas se recordaban los hechos más significativos de la conquista española de Tenochtitlan, vista como una cruzada para extirpar idolatrías. A lo largo del tiempo dichos lugares y las fiestas que en ellos se celebraban fueron cambiando de significado a la par que se transformaba la ciudad y surgían nuevos actores sociales. A los primeros santos guerreros se unieron los mártires y la parentela de la virgen María, un santoral más acorde con los nuevos tiempos, mientras las imágenes de los Remedios y Guadalupe comenzaron a tomar características guerreras convirtiéndose en las verdaderas extirpadoras de las idolatrías.

Palabras clave: santos guerreros y mártires, conquista de Tenochtitlan, santuarios de los Remedios y Guadalupe, Santiago Tlatelolco, templo de San Hipólito, San Miguel Chapultepec, La Vera Cruz.

Abstract

Temples and festivals constituted spaces in the Western world that kept maintained the memory alive and served as instruments of control and subjection. In Mexico City, first the conquerors and later the friars, built chapels dedicated to three holy warriors and the Vera Cruz [True Cross] whose help was considered essential in the victory against the devil and his worshipers. Through these chapels, the most significant events of the Spanish conquest of Tenochtitlan, appraised as a crusade to eradicate idolatries, were evoked. Over time these places and the festivals celebrated in them changed their meaning hand in hand with the transformation of the city and the emergence of new social actors. The first holy warriors were joined by the martyrs and the relatives of

Recepción: 7 de junio de 2021 | Aceptación: 7 de septiembre de 2021



© 2022 UNAM. Esta obra es de acceso abierto y se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

the Virgin Mary, saints more in line with the new times, while the images of Remedios and Guadalupe began to take on warrior characteristics, becoming the true extirpaters of idolatries.

Keywords: Holy Warrior Martyrs, Tenochtitlan Conquest, Shrines of los Remedios y Guadalupe, Santiago Tlatelolco, Temple of San Hipólito, San Miguel Chapultepec, The Vera Cruz

Los espacios de la memoria [...] son lugares, efectivamente, en los tres sentidos de la palabra —material, simbólico y funcional—, pero simultáneamente en grados diversos. Incluso un lugar de apariencia puramente material [como un templo] sólo es lugar de memoria si la imaginación le confiere un aura simbólica. Un lugar puramente funcional, como un libro [...], un testamento, una asociación [como las cofradías] sólo entra en la categoría si es objeto de un ritual.

Pierre Nora, *Los lugares de la memoria*

Con esta frase, Pierre Nora define la función de esos *lugares* en los que reside la memoria colectiva y donde se depositan sus discursos legitimadores en forma de narraciones. La veracidad de dichos discursos es incuestionable, pues sus orígenes se remontan a un hecho sacralizado que es reactualizado continuamente por medio de celebraciones festivas. Lugares y rituales, insertos en una visión integradora y sin rupturas, hacen visible la memoria en una constante lucha contra el olvido. Los templos y los santos, espacios privilegiados para tales fines en las sociedades preindustriales de Occidente, representan tanto física como simbólicamente la conjunción entre el cielo y la tierra; su funcionalidad es patente, pues atraen el favor divino por medio de los rituales. Los altares de todos los templos están consagrados a la celebración eucarística, es decir, a la actualización del sacrificio de Cristo en la cruz, y se ponen bajo la advocación del Salvador, la virgen o los santos, cuyas fiestas a lo largo del año sirven también para rememorar sus vidas y milagros.

La memoria, construida retóricamente en templos, narrativas y rituales, tiene fuertes cargas de violencia, en especial en sociedades surgidas de una conquista. Para Pierre Bourdieu, la dominación impuesta por la fuerza sólo se vuelve eficaz por medio de sistemas simbólicos que hacen posible el consenso moral y contribuyen a la reproducción del orden social. Para explicar dicho proceso este autor acuñó el término *violencia simbólica*, expresión con la cual se enfatiza el modo en que los dominados aceptan como legítima su sujeción y el mundo de la desigualdad. Al narrar y exhibir las crueles torturas de los santos mártires o al mostrar los tormentos de los

condenados en el infierno se pretende provocar en los receptores una aceptación de la violencia como el orden natural de las cosas, como algo ordenado por Dios; Él ha creado un mundo de desigualdad y jerarquías y ejerce actos de violencia sobre los cuerpos como signos de dominio. Cuando todo el mundo está de acuerdo en la existencia de un orden simbólico inamovible es posible justificar el dominio de la Iglesia y de la monarquía, así como la superioridad del clero y la nobleza sobre la plebe.¹

Esa sujeción avalada por la violencia simbólica se refuerza con la idea cristiana de un Dios monarca que otorga gracias y favores a cambio de ofrendas, oraciones y sacrificios. Su poder está representado en los templos, en su distribución, en sus muros llenos de imágenes y en las liturgias que en ellos se realizan. Por principio de cuentas los esquemas de autoridad se manifiestan en esa monarquía celestial con coronas, tiaras y cetros que las personas de la Trinidad y la virgen ostentan como atributos de poder. Por debajo de ellos, los santos fungen como una corte celestial en la que funcionan, al igual que en la tierra, los lazos clientelares y familiares. Esos humanos excepcionales, junto con los espíritus angélicos, estaban sujetos a vínculos clientelares con Dios, igual que los cortesanos con el rey. Bajo ese esquema, los santos eran vistos como patronos de sus fieles, quienes debían relacionarse con ellos al igual que los allegados de menor rango lo hacían con sus nobles, mostrando sumisión y dependencia, y cumpliendo sus obligaciones basadas en el *dar para recibir*.

El sistema de subordinaciones se reforzaba, además, al insertarse en el modelo familiar patriarcal, a la cabeza del cual estaba un dios padre representado en la tierra por un santo padre, el pontífice romano, y por los reyes que fungían como padres de sus súbditos, quienes entre sí eran *hermanos*. En la jerarquía celestial, después de los ángeles, la familia humana de Jesús (la virgen, José, sus abuelos, Joaquín y Ana, su tía Isabel y su primo Juan el Bautista) tenía una mayor cercanía al rey; le seguían los apóstoles, los mártires, los obispos y reyes y los religiosos, quedando al final de todos las monjas y los seglares santos. Esa misma jerarquía se imponía en la tierra, donde los laicos (como hermanos) debían estar sujetos a los *padres* sacerdotes, no sólo porque el celibato (sinónimo de pureza) les daba superioridad a éstos, sino porque además el clero tenía el poder de consagrar y convertir

¹ Una de las principales obras donde Bourdieu desarrolla esos conceptos es *Language and Symbolic Power* (Oxford: Polity Press, 1991). Véase José Manuel Fernández. “La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica.” *Cuadernos de Trabajo Social*, v. 18 (2005): 7-31.

el pan y el vino en el cuerpo y la sangre de Cristo. Así como el cuerpo estaba sometido al espíritu, los seres carnales (los laicos) debían estar sujetos a los espirituales (los clérigos), al igual que las mujeres respecto de los hombres.² Los vínculos clientelares, el esquema familiar y los signos de dependencia y sujeción remarcaban también la diferenciación social. Eso se puede observar en el tratamiento que se les daba a los santos, a quienes se les llamaba *señores*, y a la virgen, *nuestra señora*. Con ello se sacralizaba el sometimiento que los fieles debían mostrar ante los representantes de los santos en la tierra, quienes eran tratados con los mismos títulos. En contraste, los frailes llamaban a sus santos fundadores con el título de *nuestro padre* a partir de otro esquema de sumisión, el familiar patriarcal.

Memoria, violencia y sujeción, avaladas por ese esquema jerárquico-patriarcal, se convirtieron en mecanismos de control a partir de las primeras décadas que siguieron a la conquista de México Tenochtitlan; sus principios comenzaron a funcionar en Nueva España cuando los conquistadores-encomenderos (representados en el cabildo de la ciudad de México) y los frailes franciscanos se dedicaron a construir ermitas conmemorativas de la conquista en un entramado urbano que iba transformando la fisonomía de la antigua capital mexicana e imponía la nueva traza española. Dichas capillas funcionaban como espacios de memoria, violencia y sujeción, pues, por un lado, servían como un recordatorio de las gloriosas hazañas bélicas de los españoles y de los sufrimientos a los que estuvieron sujetos y, por el otro, manifestaban el agradecimiento a las fuerzas celestiales católicas que avalaban su posición de dominio frente a las de los indígenas y sus dioses-demonios derrotados.

Dos hechos acontecidos entre 1520 y 1521 —que terminaron con la conquista de México Tenochtitlan a manos de las huestes españolas e indígenas comandadas por Hernando Cortés— serían considerados nodales por los participantes hispanos, pese a las desavenencias que después tendrían entre ellos. El 30 de junio de 1520 ocurrió la huida de la ciudad (conocida como la Noche Triste), en la cual murieron varios de los conquistadores en la calzada de Tlacopan. Entre mayo y agosto de 1521 se llevaría a cabo el asedio y destrucción parcial de las ciudades lacustres de Tlatelolco y Tenochtitlan. Esos eventos estaban muy relacionados con la religión católica, su éxito se atribuyó al auxilio de las fuerzas celestiales y se conmemoraron

² Jérôme Baschet, *La civilización feudal. Europa del año mil a la colonización de América* (México: Fondo de Cultura Económica/Embajada de Francia, 2018), 176-185.

con la erección de cruces y templos dedicados a diversas advocaciones de la virgen y a tres santos guerreros. Podemos por tanto llamar a esas edificaciones *exvotos* por su carácter de “instrumentos de acción de gracias” por los favores recibidos del cielo durante la gesta “conquistadora”.³

Los frailes franciscanos, que tuvieron un importante papel en la configuración de esos espacios y santorales, fueron también quienes impulsaron la justificación de la conquista como una lucha para extirpar las idolatrías y vencer al demonio. Esto no desentonaba con los temas evangelizadores, pues la guerra se consideraba una cruzada, manifestación de la lucha cósmica entre el bien y el mal. Bajo el mandato de los religiosos se promovieron igualmente imágenes y templos dedicados a los santos mártires y al mismo Cristo, en cuyos cultos y emblemáticas subyacía una violencia simbólica que reforzaba la justificación de la conquista. Los cuerpos sangrantes de los mártires, referentes obligados del cristianismo al igual que sus mensajes militaristas, estaban en perfecta consonancia con los ritos y símbolos sacrificiales y guerreros de las antiguas religiones, lo cual facilitó su aceptación y resignificación.⁴

Conforme se iban instaurando en la ciudad nuevos actores sociales (funcionarios de la corona, virreyes, obispos, provincias religiosas, clérigos seculares y gobernadores indígenas) el significado de dichos espacios se actualizó y enriqueció con nuevas narrativas alrededor de los santos mártires y sus fiestas, como parte de sus mecanismos autorreferenciales. Aunque el origen histórico con el que fueron construidos se mantuvo en la memoria colectiva urbana, incluso en la de los descendientes de los *derrotados*, su significado se transformó a partir de las necesidades, intereses y expectativas de sus respectivas corporaciones, llevando sus mensajes de sujeción y violencia a las masas indígenas y mestizas de la ciudad. Algunos de los primeros templos creados por encomenderos y frailes desaparecieron, pero muchos se conservaron como espacios de memoria de la conquista de Tenochtitlan-Tlatelolco y del *martirio* de algunos de sus *conquistadores*, y

³ Iván Arriaga Arriaga, “La ciudad de México durante la conquista. De la ciudad prehispánica a la refundación de Hernán Cortés (1519-1522)” (tesis de licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, México, 2013), 215 y ss.

⁴ Pablo Escalante Gonzalbo, “Cristo, su sangre y los indios. Exploraciones iconográficas sobre el arte mexicano del siglo XVI”, en *Herencias indígenas, tradiciones europeas y mirada europea*, ed. de Helga Von Kügelgen (Frankfurt-Madrid: Vervuert-Iberoamericana/Ars Iberica et Americana, 2004), 71-93.

tuvieron un importante papel en las celebraciones cívicas y religiosas a lo largo de los tres siglos virreinales.

*Los santos guerreros y la Vera Cruz en medio de una década conflictiva
(1521-1530)*

Una vez consumada la toma de Tenochtitlan, Hernando Cortés decidió mantener la sede del antiguo poderío mexica como capital de Nueva España a causa de su situación insular estratégica, de su poder simbólico y de su importancia como centro receptor de tributos. En ella se instauró la ficción de dos repúblicas que convivían en un mismo espacio, con un centro español (la traza) y un entorno indígena (los barrios).⁵

En 1522, mientras la ciudad era liberada de cadáveres y escombros y se planeaba desde Coyoacán el nuevo emplazamiento urbano, Carlos V reconocía a Hernando Cortés como capitán general y gobernador de la Nueva España, cargos que venía desempeñando de hecho desde el año anterior. En función de su oficio dio permiso para que a la entrada de la calzada de Tlacopan, la más cercana a tierra firme y una de las principales vías de acceso para llegar a la isla, se construyera el primer templo *exvoto* de la ciudad, quizás en los inicios de 1522. El conquistador de origen africano Juan Garrido hizo a su costa esa ermita pequeña y circular en medio de la calzada y antes del canal de los Toltecas, lugar desde el cual los mexicas atacaron a las huestes de Cortés que huían la noche del 30 de junio de 1520. La edificación, que quedó adosada a los muros del acueducto, se erigió como un osario donde se depositaron los cráneos de los españoles sacrificados por los indios y rescatados, recién tomada la ciudad, del *tzompantli* de Tenochtitlan.⁶

Al poco tiempo el cabildo mandó erigir adelante del canal de los Toltecas, muy cerca de la capilla de los mártires de Juan Garrido (y quizás para

⁵ José Luis Martínez, *Hernán Cortés* (México: Fondo de Cultura Económica, 1992), 387 y ss.

⁶ Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (México: Editorial Porrúa, 1983), c. CLV, 364. El *tzompantli* era un espacio donde se colocaban los cráneos de los sacrificados en el templo mayor de Tenochtitlan. Bernal da a entender que la obra de la capilla no fue sólo financiada por Garrido y que en ella participaron otros conquistadores, incluido él mismo. Mucho tiempo se pensó que la capilla de san Hipólito y la de los mártires eran la misma. Edmundo O’Gorman en sus notas a *Cervantes de Salazar, México en 1554 y el Túmulo imperial* (México: Porrúa, 2000), 124, fue el primero en señalar que se trataba de dos espacios distintos.

sacralizar el lugar con un verdadero mártir santo), una ermita que se dedicó a san Hipólito, en cuyo día (13 de agosto) fue supuestamente tomada la ciudad. Frente a dicho templo se celebraban desde 1524 *alardes militares* con despliegue de ruido, caballos y mosquetes para inhibir posibles revueltas indígenas, muestra de la inseguridad en que vivían los españoles en un territorio aún precariamente sometido. Esas primeras ermitas fueron construidas por trabajadores indígenas enviados por el gobernador de Tenochtitlan nombrado por Cortés, Juan Velázquez Tlacotzin, el *cihuacóatl* de Cuauhtémoc.

Fray Juan de Torquemada, al hablar en su *Monarquía indiana* del mercado que en su tiempo se encontraba frente al templo de San Hipólito, menciona un rumor que circulaba sobre la caída de Tenochtitlan, acaecida un día antes del que tradicionalmente se celebraba (el 13 de agosto). Por caer tal fecha en la celebración de santa Clara de Asís, y al no estar esta santa “en la tabla general del rezado” se decidió pasar “al inmediato que se le sigue donde están los benditos santos Hipólito y Casiano”.⁷ La extraña noticia nos hace pensar que detrás de dicha solución hubo otros motivos que los meramente litúrgicos. Una monja mística difícilmente podía representar una celebración relacionada con hazañas militares; tampoco era funcional para el suceso Casiano, un santo pedagogo martirizado por sus discípulos. En cambio, san Hipólito había sido un soldado romano, carcelero del presbítero hispano san Lorenzo y convertido por la predicación de éste antes de ser ambos martirizados. El oficio militar de Hipólito, al igual que su martirio y nombre (vinculados ambos con los caballos, animales de guerra) respondían muy bien a los intereses de los conquistadores.⁸

El sentido de su advocación, además, se correspondía con el de la otra ermita que por la misma época se levantaba sobre los restos del templo mayor de la ciudad indígena de Tlatelolco. Su dedicación a “nuestro patrón y guiador señor Santiago”, como lo llama Bernal, recordaba la *ayuda* prestada por este santo apóstol a los conquistadores; convertido en guerrero “matador de moros”, este santo apóstol de Cristo y “evangelizador de las

⁷ Juan de Torquemada, *De los Veintiún Libros rituales y Monarquía indiana* [Sevilla, 1615], ed. de Miguel León Portilla *et al.* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1979-1983), l. xiv, c. 13; iv, 346.

⁸ Hippolytos, cuyas raíces griegas significan “el arrastrado por caballos” era según la mitología el hijo de Teseo. El mártir romano Hippolytus murió, según el martirologio, con esta forma de tortura después de confesar su fe y haber sepultado a su maestro san Lorenzo. Su leyenda es un claro ejemplo de asimilación de un nombre a una narrativa, al igual que Cristóbal o la Verónica. Louis Reau, *Iconografía del arte cristiano*, 5 v. (Barcelona: Ediciones del Serbal, 1997), iv, 83 y ss.

Hispanias” había tenido un importante papel simbólico durante las guerras de Castilla contra los musulmanes en la llamada Reconquista. A él se le atribuyó el triunfo de la batalla de Centla y la caída de Tlatelolco, centro ceremonial que había sido el primero en sucumbir durante la toma de Tenochtitlan en 1521 bajo las armas conquistadoras dirigidas por Pedro de Alvarado. La capilla se puso al cuidado de un clérigo secular y en ella los españoles comenzaron a celebrar la fiesta patronal de Santiago el 25 de julio. Esa primera ermita fue ampliada antes de 1524 (Cuauhtémoc aún vivía, según cuenta Bernal Díaz) y al abrir los cimientos para “hacerlos más fijos” para la nueva iglesia “en lo alto de aquel *cu*” se encontraron “con mucho oro, plata y *chalchihuis* y perlas y aljófar y otras piedras”. Toda aquella riqueza “se quedó para la obra de la santa iglesia de señor Santiago”.⁹

Dicha obra fue edificada con mano de obra indígena organizada por Pedro Temillotzin, nombrado por Cortés gobernador de Tlatelolco, con lo cual se restituía el señorío tlatelolca independiente, después de haber estado sometido desde 1473 a los tenochcas. Cortés y los gobernadores Tlacotzin y Temillotzin recibieron en 1523 a los tres franciscanos flamencos (fray Pedro de Gante, fray Juan de Ayora y fray Juan de Tecto) quienes, junto con los doce arribados al año siguiente, se convertirían en actores esenciales en el proceso de ocupación de la ciudad. Cortés otorgó a los frailes un solar para su convento a espaldas de su palacio,¹⁰ y a pesar del poco tiempo que frecuentó a los doce misioneros castellanos, pues a tres meses de su llegada partió a la expedición de las Hibueras, encomendó a fray Toribio Motolinía que cuidara “no se alzase México ni otras provincias” en su ausencia.¹¹

Desde su llegada, los franciscanos estaban convencidos de que la conquista armada había sido necesaria, pues con ella fue vencido el demonio, inspirador de las idolatrías. Imbuidos por las ideas apocalípticas, dedicaron el barrio indio de Moyotlán a san Juan Evangelista, el visionario de Patmos, cuyo emblema, el águila, fue asociado desde muy pronto con el símbolo de la capital de los mexicas y con su dios Huitzilopochtli. Por otro lado, dichos frailes impulsaron el culto a la Inmaculada Concepción, asociada ya para entonces con la mujer vestida de sol y coronada de estrellas descrita en el

⁹ Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, c. XCII, 175-176.

¹⁰ Jessica Ramírez y Rossend Rovira, “De San Francisco el Viejo al Nuevo en la ciudad de México. Una propuesta de relectura de la primigenia traza española (1524-1525)”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 64 (enero-junio 2021): 161-205, 182-183, <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2021.64.76126>.

¹¹ Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, c. CLXXIV, 458.

Apocalipsis. No fue por tanto casual que desde fechas tempranas (quizás durante la ausencia de Cortés) una capilla en los barrios orientales de la ciudad se pusiera bajo la advocación de la Inmaculada que, como nueva Eva, pisó la cabeza del dragón de siete cabezas, símbolo del demonio y del pecado de la idolatría.

La capilla de la Concepción Tequipeuhcan había sido construida por los indios en el espacio donde Cortés se entrevistó con Cuauhtémoc después de ser apresado. Esta capilla (que hoy se encuentra en el corazón de Tepitotlán), según el relato del Códice Florentino, estaba en Amáxac, en la casa de un guerrero mexica que resistió a los conquistadores; desde su azotea Cortés pudo ver la captura de Cuauhtémoc y su séquito y ordenó que fuera llevado a su presencia; ahí ocurriría la dramática escena en que el *tlatoani* vencido pediría a Cortés le atravesara el pecho con una daga. El significado del nombre náhuatl (Tequipeuhcan “donde comienza la servidumbre”) sería el único referente que dejó en esas primeras ermitas la “visión de los vencidos”.¹²

El papel simbólico y escatológico de la conquista como erradicación de la idolatría antes del fin del mundo estuvo también presente en la erección de dos capillas dedicadas al arcángel san Miguel, capitán de los ejércitos angélicos, quien, según el Apocalipsis (12: 7-9), expulsó a Luzbel y a sus secuaces del cielo antes de que todo fuera creado.¹³ Bajo su advocación los franciscanos pusieron una ermita situada en Nonoalco, un centro dependiente de Tlatelolco, cuya construcción aún se encuentra frente a la torre de Banobras y bajo el puente de Nonoalco. Es muy probable que dicha capilla fuera dedicada a san Miguel como *exvoto*, pues en ese lugar Pedro de Alvarado estableció una avanzada de su campamento entre junio y agosto de 1521.¹⁴

La connotación militar del arcángel guerrero (a quien según Motolinía los franciscanos tenían “por capitán y caudillo”),¹⁵ al igual que la de Santiago,

¹² Bernardino de Sahagún, *Historia de las cosas de la Nueva España*, 2 v. (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1989), l. XII, c. 38, II, 856-857. Sahagún nunca menciona el nombre de Tequipeuhcan y sólo dice que los españoles tomaron el fuerte “que es donde llaman Amáxac, donde está la iglesia de la Concepción”. Véase también Arriaga, “La ciudad...”, 231 y s.

¹³ Eduardo Báez Macías, *El arcángel San Miguel* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1979), 23 y ss.

¹⁴ Sahagún, *Historia...*, l. XII, c. 29, v. II, 846.

¹⁵ Toribio de Motolinía, *Historia de los indios de la Nueva España, relación de los ritos antiguos, idolatrías y sacrificios de los indios de la Nueva España y de la maravillosa conversión que Dios en ellos ha obrado*, ed. de Edmundo O’Gorman (México: Porrúa, 1969), t. I, c. 2, 19.

san Hipólito o la Inmaculada Concepción, fue esencial para la construcción de la conquista armada como una batalla contra la satánica idolatría. Por ello, una segunda ermita en recuerdo de lo que significó la caída de Tenochtitlan como guerra contra Lucifer fue dedicada al arcángel san Miguel en el cerro de Chapultepec.¹⁶ Para los religiosos, el guerrero celestial debía suplantarse con su presencia los ritos idolátricos que tenían lugar en dicho montículo sagrado para los mexicas. Chapultepec era el punto de partida de las procesiones rituales cuando un monarca era entronizado y en su ladera la ciudad celebraba las fiestas anuales de las divinidades acuáticas con danzas y sacrificios, pues era el lugar donde nacía la fuente de agua potable que abastecía a la ciudad.¹⁷ La fundación de la ermita de san Miguel en Chapultepec se volvía así el último acto conquistador de la ciudad pagana y con ella se daba inicio a la conversión de sus habitantes a la nueva fe bajo la impronta de los frailes de san Francisco.

Dichas fundaciones habían nacido en la primera década de existencia de la ciudad colonial, época conflictiva en la que se enfrentaron amigos y enemigos de Hernando Cortés y las primeras autoridades enviadas por la Corona y que concluyó con la actuación de la nefasta Primera Audiencia y de su presidente Nuño de Guzmán. Mientras el conquistador estaba en las Hibueras (1524 a 1526), las pugnas entre facciones amenazaron con volverse una guerra civil en la capital.¹⁸ A principios de 1526, al poco tiempo de su regreso, Cortés inauguró una capilla dedicada a la Vera Cruz para celebrar la llegada de él y sus hombres a las playas de Chalchicueyecan el Viernes Santo de 1519. Un año después en ella se fundaba un hospital atendido por una cofradía.¹⁹ La Santa Cruz era celebrada con dos fiestas: una, el 3 de mayo, conmemoraba la *invención* o hallazgo de la Vera Cruz por santa Elena, la madre de Constantino, emperador cuya conversión se produjo gracias a que consiguió el triunfo en la batalla del puente Milvio por

Este cronista señala que los frailes “decían cada lunes una misa cantada” dedicada a san Miguel, san Gabriel y todos los ángeles.

¹⁶ En Europa, los santuarios a san Miguel también estaban en promontorios, como el del Monte Gárgano en Italia y el del Mont Saint-Michel en Normandía.

¹⁷ Barbara Mundy, *La muerte de Tenochtitlan, la vida de México* (México: Grano de Sal, 2018), 121-122. En el mundo mesoamericano los cerros estaban asociados con las divinidades de la lluvia, más aún cuando de ellos brotaban fuentes.

¹⁸ Martínez, *Hernán Cortés*, 449 y ss.

¹⁹ El hospital tuvo una vida efímera, pero la cofradía siguió funcionando. *Actas de Cabildo*, 17 de mayo, 3 de junio y 31 de julio de 1527. Ignacio Bejarano, ed., *Actas de cabildo del ayuntamiento de la ciudad de México* (México: Municipio Libre, Imprenta y Librería de Aguilar e Hijos, 1889), primer libro, 132, 133, 138.

haber enarbolado este signo; la segunda, el 14 de septiembre, conmemoraba otro hecho militar, el triunfo del emperador Heraclio sobre los persas que habían capturado la reliquia de la Santa Cruz unos años antes, y él la regresó a Jerusalén.²⁰ Aún estaba vivo también, como veremos, el recuerdo de las cruzadas que intentaron recuperar Tierra Santa y ponerla de nuevo bajo el signo de la cruz. Con la fundación de una ermita dedicada a la Vera Cruz, Cortés les recordaba a todos que él había enarbolado la cruz como signo de victoria, como lo hicieron los emperadores Constantino y Heraclio en sus batallas y los caballeros cruzados desde el siglo xi.

A lo largo de los dos años previos a la toma de Tenochtitlan, la cruz había sido uno de los instrumentos que Cortés utilizó para suplantar los ídolos en los altares paganos; a la llegada de los frailes constituyó también un símbolo del triunfo de Cristo sobre la muerte y, colocada en cerros y atrios, se volvió instrumento para extirpar idolatrías y vencer al demonio.²¹ Muy posiblemente fue también Cortés quién mandó colocar una enorme cruz sobre la calzada de Iztapalapa, en Acachinanco, lugar donde estaba su real durante el asedio (cerca de la actual estación del metro Chabacano). Esa cruz, colocada sobre los restos de un templo de la diosa Toci, sería una referencia visual en dicha calzada durante el siglo xvi, como aparece representada en el plano de Uppsala (véase la figura 1).²²

Junto al símbolo *cortesiano* de la cruz, alrededor de 1527 los conquistadores construían una ermita dedicada a santa María de la Victoria en el cerro Otoncapulco. En 1528 dicho templo ya aparecía mencionado en las actas de cabildo de la capital y, el año anterior, a varios blasfemos enjuiciados por el inquisidor apostólico fray Domingo de Betanzos se les había dado por penitencia peregrinar descalzos a esa ermita que estaba a varias leguas

²⁰ Reau, *Iconografía...*, v. 2, 523.

²¹ Además de una lámina del Códice Glasgow, varias menciones en las crónicas de Montolinía y Mendieta hacen alusión a la promoción franciscana del culto a la Santa Cruz. Motolinía, *Historia de los indios...*, t. II, c. 9, 106-107. Gerónimo de Mendieta. *Historia eclesiástica indiana*, 2 v. (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997), I, III, c. 49, I, 473 y ss.

²² Fray Diego Durán menciona también la presencia de dicha cruz al referirse a Tocititlán, muy posiblemente un nombre alternativo de Acachinanco. El cronista señala que en ese lugar se dio el encuentro entre Cortés y Moctezuma, “el cual llegado a un lugar llamado Tocititlan, que era casi junto a la primera cruz que está en la calzada a la salida de México, allí hizo parar toda su gente y esperó la llegada del marqués”. Diego Durán, *Historia de las Indias de la Nueva España e islas de la tierra firme*, 2 v. (México, Banco Santander, 1990), c. 74, v. 1, p. 321. Véase también Arriaga, *La ciudad...*, 85 y ss.



Figura 1. Plano de Uppsala (detalle). Cruz de Acachinanco y ermita de San Antonio en la calzada de Iztapalapa. Tomado de Miguel León Portilla y Carmen Aguilera, *Mapa de México Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550* (México: Secretaría de Cultura/Ediciones Era, 2016), 162

de la ciudad.²³ La advocación de la Victoria, que cambió tiempo después por la de los Remedios, se le impuso, según Bernal Díaz, para dar gracias a la virgen en el lugar donde los españoles pudieron resguardarse durante la huida de la Noche Triste.²⁴

²³ Actas de Cabildo del 31 de julio de 1528. Bejarano, ed., *Actas de cabildo...*, Primer Libro, 176 y 177. Sobre los juicios de Betanzos, véase Richard Greenleaf, *La Inquisición en Nueva España. Siglo XVI* (México: Fondo de Cultura Económica, 1981), 21 y ss.

²⁴ Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, c. CXXVIII, 257.

Por las mismas fechas (13 de agosto de 1528), el cabildo organizó una fiesta oficial a san Hipólito, la cual consistía en trasladar el pendón real supeestamente utilizado por Cortés en la conquista desde las casas consistoriales hasta su templo. Ese año el ambiente de inestabilidad política llegó a un punto crítico, pues Cortés quiso restablecer su papel rector, restaurando su derecho de nombrar regidores del ayuntamiento y de ser consultado en todos los asuntos. Es probable que, con el acto simbólico de dicha celebración, el juez Alonso de Estrada, abiertamente contrario al conquistador, apoyado por el cabildo, intentara detener las pretensiones de Cortés.²⁵

Una vez que el ayuntamiento capitalino tomó bajo su cargo la fiesta del pendón en 1528, san Hipólito fue considerado oficialmente patrono de la ciudad española. A partir de entonces se establecieron las bases de la ceremonia anual: la participación de los caballeros con sus *bestias* en el paseo, la celebración de juegos de cañas y corridas de toros y el traslado solemne del pendón real acompañado por trompetas y tambores desde las casas del ayuntamiento hasta la iglesia de San Hipólito, donde se celebraba una misa de acción de gracias. En las actas de cabildo del 31 de julio de ese año de 1528 se señalaba también que en las fiestas de san Juan, Santiago, san Hipólito y “Nuestra Señora de Agosto, se corran toros y jueguen cañas y que todos cabalguen”.²⁶

Los tres santos guerreros, la Inmaculada y la santa cruz tuvieron un papel muy importante en Nueva España a partir de entonces, aunque al principio sólo los españoles estuvieron involucrados en su culto y la participación indígena en sus celebraciones fue escasa, salvo como fuerza de trabajo. Ante el temor a que los indios se rebelaran, el uso de mensajes de violencia a partir de sus santos debió ser un elemento más que los invasores utilizaron para inhibir cualquier intento de insurrección. Más eficiente, sin embargo, resultó el control que ejerció el nuevo gobernador elegido para organizar y regir a los indios de los barrios de Tenochtitlan al regreso de Cortés de Las Hibueras, Andrés de Tapia Motelxiuh, quien no pertenecía a la familia de los *tlatoque*.

Frente a la renuencia de los conquistadores por permitir la participación indígena en sus festejos *guerreros*, los franciscanos mostraron en cambio una gran apertura en utilizarla. En un espectáculo diseñado por ellos y

²⁵ Francisco Baca Plasencia, “El paseo del pendón en la ciudad de México en el siglo xvi” (tesis de maestría, Universidad Iberoamericana, 2009), 62 y s.

²⁶ Acta de cabildo del 31 de julio de 1528 y del 11 de agosto de 1529. Bejarano, ed., *Actas de cabildo...*, Primer Libro, 176 y 250.

representado en Tlaxcala en la fiesta del *Corpus Christi* de 1539 se recordó la toma de Jerusalén por los ejércitos cristianos durante la primera cruzada. En la representación se *apareció* san Miguel en una torre y Santiago y san Hipólito cabalgaron por la plaza y anunciaron a sitiadores y sitiados la pronta caída del bastión y el bautizo de los “musulmanes”.²⁷ La representación de los tres santos en el contexto de la conquista de Jerusalén debió recordar la caída de Tenochtitlán (sometida apenas dos décadas atrás) y el mensaje se volvía aún más efectivo, pues los seres celestiales eran mostrados con el atuendo guerrero de los conquistadores. Es muy significativo que, por influencia de los franciscanos, Puebla y Querétaro juraran a san Miguel y a Santiago respectivamente como sus patronos titulares en esa misma década y en la siguiente.

El binomio *guerra-conversión* de la pantomima franciscana de 1539 reafirmaba el poder avasallador del cristianismo y recordaba a los tlaxcaltecas que el triunfo de ambas cruzadas se debió a la presencia de los tres guerreros celestiales y a la Santa Cruz. El haber presentado el espectáculo en Tlaxcala, bajo el diseño de los franciscanos recién llegados a ella y con la colaboración de la nobleza indígena de la ciudad, tuvo además una clara intencionalidad política. La mayor parte de los asistentes al espectáculo había participado en la toma de Tenochtitlan, o tenía padres y tíos que lo habían hecho, por lo que su representación debió hacerse para reforzar el orgullo conquistador tlaxcalteca y reafirmar los privilegios obtenidos gracias a su alianza con Cortés y a su apoyo a los franciscanos.

En las siguientes décadas, para los indígenas nobles y macehuales la aceptación de la nueva fe no debió ser difícil, pues la presencia de santos guerreros y sus símbolos asociados con la violencia les recordaba a sus propias divinidades. Imágenes como el águila de san Juan o la cruz de Cristo, los caballos y las espadas, los seres alados y las serpientes y dragones y la omnipresencia de la sangre hicieron posible la asimilación de su propia violencia simbólica con aquélla de la religión que se les imponía. Las celebraciones de los tres santos guerreros modélicos coincidían además con los meses de lluvias, pues la fiesta de Santiago era el 25 de julio, la de san Hipólito el 13 de agosto y la de San Miguel el 29 de septiembre. Para los indígenas no debió pasar desapercibida dicha coincidencia y muy pronto estos santos se impusieron como los nuevos dioses a quienes se atribuía la llegada del agua y con ella la fertilidad de los campos.

²⁷ Motolinía, *Historia de los indios...*, t. 1, c. 15, 67 y ss.

La Segunda Audiencia, el primer virrey, Guadalupe y Santiago

La fiesta de Tlaxcala se representó en una época de asentamiento institucional fomentado por la Segunda Audiencia que gobernó entre 1530 y 1535 y por el primer gobierno virreinal, el de Antonio de Mendoza (1535-1550). Durante este periodo se buscó limar asperezas entre las facciones de los encomenderos, aunque limitando su participación en la distribución de la mano de obra y del tributo de las poblaciones nativas; para ello se buscó la intervención y el apoyo de los sectores eclesiásticos (obispos, clérigos y frailes) y de los señores indígenas.

Los controles que imponía la Audiencia comenzaron a percibirse también en el ámbito festivo y es muy significativo que a partir de 1532 uno de los regidores del ayuntamiento, designado como alférez real, se convertía en el personaje principal de la fiesta del pendón el día de san Hipólito. Con dicho nombramiento se daba el reconocimiento oficial de la anexión del cabildo a la corona castellana, hecho ratificado el año anterior por la reina gobernadora Isabel de Portugal. A lo largo del siglo, la ceremonia del pendón se fue haciendo más compleja y quedó asociada indisolublemente con la identidad de la ciudad de México española.²⁸

En ese contexto debemos situar también la elección de advocaciones marianas para dos ermitas que, si bien tenían relación con la violencia de la conquista, se vinculaban más con el aspecto emotivo, protector y paternalista de los evangelizadores y con los mensajes de sometimiento a los reyes de España. Aunque la figura de María llegó con los conquistadores, su presencia como la reina del cielo y como la madre amorosa y providente fue sin duda introducida por los frailes.²⁹ Por ello resulta muy extraño que en las dos ermitas dedicadas a María y vinculadas a los conquistadores los religiosos tuvieran tan poca intervención y que su administración fuera entregada a clérigos seculares.

Aunque según el cronista franciscano fray Juan de Torquemada fue su orden la que erigió un oratorio dedicado a la virgen en la base del cerro del

²⁸ El 23 de octubre de 1531 se recibió la cédula real del 28 de mayo de 1530; fue la única vez que la corona intervino en el protocolo de dicha fiesta. Baca Plasencia, "El paseo del pendón...", 41 y s.

²⁹ Según cuenta fray Toribio de Motolinía, "fue menester darles también a entender quién era santa María, porque hasta entonces solamente nombraban María o santa María, y diciendo este nombre pensaban que nombraban a Dios, y a todas las imágenes que veían nombraban santa María". Motolinía, *Historia de los indios...*, t. 1, c. 4, 24.

Tepeyac,³⁰ es muy probable que en 1531 fueran los conquistadores quienes hicieran dicha capilla en acción de gracias y la dedicaran a la virgen de Guadalupe, patrona de Extremadura, región de donde procedía la mayoría de ellos.³¹ Ese año, que la leyenda sacralizó como el de la *aparición*, debió quedar como referente en la memoria colectiva de esta primera fundación guadalupana, la cual aparece representada en el plano de Uppsala con el nombre de Tepeaca (véase la figura 2).³²

Para los conquistadores, ese lugar dependiente de Tlatelolco tenía una fuerte carga simbólica, pues, según Bernal Díaz, ahí se había asentado el real de Gonzalo Sandoval antes de tomar la capital. Al enumerar “los grandes provechos que se han seguido de la conquista”, el mismo cronista señalaba como uno de ellos, “la santa iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe [...] y miren los santos milagros que ha hecho y hace de cada día”.³³ En su *Historia* se hacen también constantes alusiones a la gran devoción que Cortés tenía por esa advocación, tanto que cuando fue a España visitó su santuario en acción de gracias, hizo *novenas* y dio limosnas e incluso envió un rico relicario en agradecimiento por haberlo librado de la picadura de un alacrán.³⁴

Sin embargo, como veremos, el carácter conquistador de la virgen de Guadalupe sería construido más tardíamente en un proceso iniciado en las primeras décadas del siglo xvii. Las dos incipientes fundaciones bajo advocaciones marianas fueron puestas bajo el cuidado de clérigos seculares cuya actividad religiosa debió reducirse a administrar en ellas, esporádicamente, alguna misa pagada por una manda o voto. La casi total ausencia de testimonios sobre sus orígenes muestra la escasa importancia que tuvieron en esos años dichas capillas, lo que también prueba la indiferencia de los franciscanos por atenderlas.

³⁰ Torquemada, *Veintiún libros rituales...*, l. x, c. 7; l. iii, 357.

³¹ Algunos autores ponen en duda que la imagen venerada en el Tepeyac haya sido originalmente la de la virgen de Guadalupe de Extremadura, pues en los textos conocidos de la época no se menciona tal devoción en el Tepeyac, aunque en algunos planos como el de Uppsala sí aparece una ermita en la base del cerro. Gisela von Wobeser, *Orígenes del culto de Nuestra Señora de Guadalupe (1521-1688)* (México: Fondo de Cultura Económica, 2020).

³² Rodrigo Martínez Baracs, “Fuentes sobre la primitiva ermita del Tepeyac”, en Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo Rubio, coords., *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesíásticas, siglos xvi-xviii* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Escuela Nacional de Antropología e Historia/Secretaría de Educación Pública, Programa de Mejoramiento del profesorado, 2008), 242 y ss.

³³ Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, c. ccx, 583.

³⁴ Díaz del Castillo, *Historia verdadera...*, c. cxcv, 523-524; Martínez, *Hernán Cortés*, 501 y s.



Figura 2. Plano de Uppsala (detalle). Ermita del Tepeyac (Tepeaca) y el convento y colegio de Santiago Tlatelolco. Tomado de Miguel León Portilla, y Carmen Aguilera, *Mapa de México Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550* (México: Secretaría de Cultura, Ediciones Era, 2016), 163

En contraste, su atención hacia la ermita de Santiago se hizo notable a partir de la llegada del virrey Antonio de Mendoza. A su arribo, el funcionario se dio cuenta de que los franciscanos podían desempeñar un importante papel en la instalación de las autoridades indias con cargos a la usanza española (gobernadores, alcaldes, regidores, etcétera) y en la definición del carácter de cabeceras y sujetos de los pueblos. La ocupación franciscana de una república de indios modélica en Tlaxcala debió influir para echar a andar con ellos el proyecto de crear dos ciudades indígenas en la capital virreinal.³⁵

Para el nuevo virrey fue prioritaria la participación de la nobleza indígena en su proyecto económico y religioso, no sólo como intermediaria entre el poder central y las comunidades para abastecer de mano de obra y de tributo

³⁵ Rossend Rovira Morgado, *San Francisco Padremeh. El temprano cabildo indio y las cuatro parcialidades de México-Tenochtitlan (1549-1599)* (Madrid: Consejo superior de Investigaciones Científicas, 2017), 65 y ss.

a la república de españoles, sino también como colaboradora indispensable de los frailes en la evangelización. Frente a la indiferencia del cabildo español de la capital por entender la compleja organización indígena, el virrey y los religiosos reconocieron muy pronto la importancia que tenían sus divisiones y estructuras comunales. Por ello Mendoza no sólo apoyó la consolidación de la sede de Tenochtitlan alrededor del mercado de San Juan Moyotlán (a cargo del gobernador Diego Huanintzin, heredero de los *huey tlatoque*), consolidó además la organización de un cabildo indígena con representación de sus cuatro *campan* en 1549. Ese mismo año nombró a Diego de Mendoza Imauh-yatzin como gobernante para Tlatelolco, constituyéndolo como cabeza de su cabildo y consolidando así el antiguo *altépetl* con su *tecpan*.³⁶

Con este acto se concluía un proyecto iniciado desde 1535, cuando el virrey recién llegado, con anuencia del obispo Zumárraga, entregaba a los franciscanos la administración de la vieja ermita de Santiago erigida por los conquistadores trece años atrás. En un principio los frailes construyeron a su costado un pequeño convento y desde él comenzaron a visitar los veinte pueblos que formaban la parcialidad.³⁷ En 1536, también con el apoyo del virrey Mendoza y del gobernador de Tlatelolco en turno (Juan Ahuelitoc), los franciscanos fundaron ahí el colegio de Santa Cruz (devoción muy difundida por ellos) para enseñar “las artes liberales” a una elite hablante de náhuatl que sería importante colaboradora en su labor misionera. Su dedicación el día de la Epifanía (6 de enero) no sólo aludía a la primera manifestación de Cristo a los gentiles, representados por los Reyes Magos, sino también a la sujeción de los indios a la monarquía universal del emperador Carlos.³⁸

Unos años después, los *tlacuilos* indígenas del colegio de Tlatelolco elaboraban un plano de la ciudad de México, actualmente en la universidad de Uppsala (Suecia), donde se dibujaron las numerosas cruces que se levantaban en las plazas y calzadas de la capital y de sus alrededores.³⁹ Algunas de

³⁶ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)* (México: Siglo XXI Editores, 1977), 379 y ss.

³⁷ Estas alianzas de los frailes con la elite tlatelolca pudieron responder a un alejamiento respecto al gobierno indígena de Tenochtitlan ocupado por no-nobles cercanos al clero secular y a que los descendientes de Moctezuma se aliaron con dominicos y agustinos. Jessica Ramírez, “Al sureste de la ciudad de México, 1524-1542: articulación socioespacial entre españoles, indígenas y clérigos seculares” (en prensa). Mundy, *La muerte de Tenochtitlan...*, 366 y s.

³⁸ Entre los numerosos estudios sobre el colegio se puede consultar José María Kobayashi, *La educación como conquista. Empresa franciscana en México* (México: El Colegio de México, 1974).

³⁹ Miguel León Portilla y Carmen Aguilera, *Mapa de México Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550* (México: Secretaría de Cultura/Ediciones Era, 2016).

ellas se muestran emplazadas sobre peanas escalonadas, siendo la más notable la de Santa María de la Victoria en la base del cerro de Otoncapulco y la que mandó colocar Cortés, como vimos, en la calzada de Iztapalapa (véanse las figuras 1 y 3).

En el plano de Uppsala se pueden observar igualmente los principales templos que hemos mencionado hasta ahora. Con un tamaño notable se pintó el conjunto conventual de Tlatelolco en la parte superior derecha de la ciudad y siguiendo una línea horizontal, cada una con su nombre inscrito, la capilla de la doctrina de San Juan Moyotlan, las ermitas de la Vera Cruz, San Hipólito y Los Mártires, el templo y convento de San Francisco y la capilla de San Miguel sobre el cerro de Chapultepec, representada con su gran escalinata de acceso (véanse las figuras 2, 4 y 5). En los años en que se pintaba el plano (entre 1545 y 1550) los franciscanos comenzaban a consolidar ese eje que corría de norte a sur a lo largo de la zona poniente de la ciudad y que comunicaba el colegio de Tlatelolco con el mercado de San Juan, foco de atracción creado desde 1533 por la Segunda Audiencia y alimentado con los productos que venían de las chinampas de Xochimilco.⁴⁰

Dicho eje estaba atravesado por otro, que sobre la calzada de Tlacopan iba en dirección al poniente, pero cuyas capillas estaban en manos de los clérigos seculares. El virrey Mendoza también consolidó dicho eje al fundar en 1540 el mercado de San Hipólito, al tiempo que abría una nueva calzada (llamada de San Francisco) paralela a la de Tlacopan, dejando entre ambas una gran explanada. Los tianguis de San Juan y San Hipólito fueron polos de atracción para españoles y castas. Junto con los indios del barrio, estos inmigrantes formaron también parte de la feligresía atendida por los franciscanos y devota de sus santorales.

Hasta aquí hemos visto que los templos dedicados a los tres santos guerreros (junto con los de Santa María, la Vera Cruz y San Juan Evangelista) tuvieron un papel muy importante en la consolidación de dichos ejes. Con todo, a pesar de que sus advocaciones siguieron funcionando, la implantación de un esquema de sumisión mejor adaptado a los actores sociales emergentes exigió la presencia de nuevos santos, fiestas y narrativas. Desde su arribo, los franciscanos habían creado otras opciones en su santoral, que no tenían solamente *guerreros*.

⁴⁰ Agustín de Vetancurt, *Teatro Mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares históricos, políticos, militares y religiosos del Nuevo Mundo occidental de las Indias* (México, Porrúa, 1982 [México, 1698]), t. III, 124.



Figura 3. Plano de Uppsala (detalle). Templo y Cruz dedicados a Santa María de la Victoria en Otoncapulco vecino al cerro Totoltepec. Tomado de Miguel León-Portilla y Carmen Aguilera, *Mapa de México Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550* (México: Secretaría de Cultura/Ediciones Era, 2016), 159

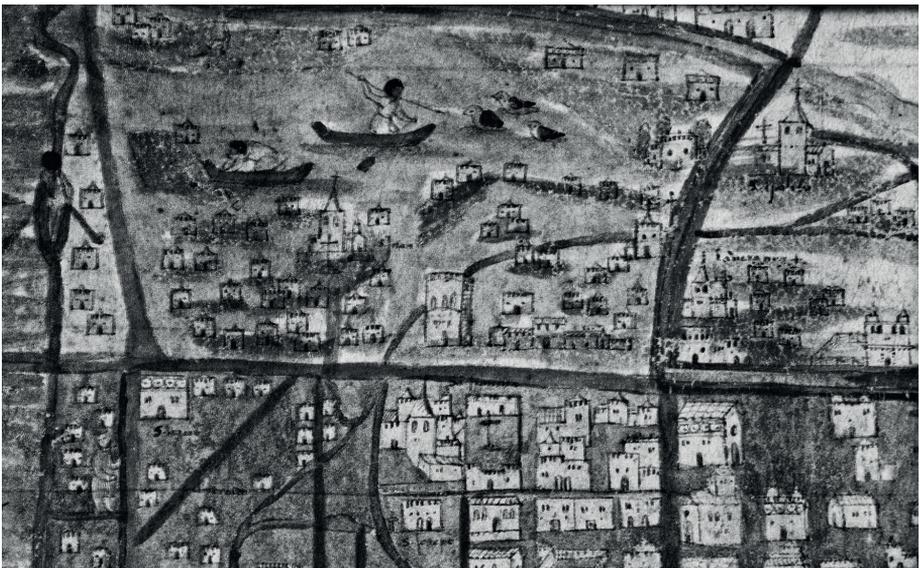


Figura 4. Plano de Uppsala (detalle). De izquierda a derecha: templo y convento de San Francisco, capilla de San Joseph, capilla de la Vera Cruz e iglesia de san Hipólito. Tomado de Miguel León Portilla y Carmen Aguilera, *Mapa de México Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550* (México: Secretaría de Cultura/Ediciones Era, 2016), 118

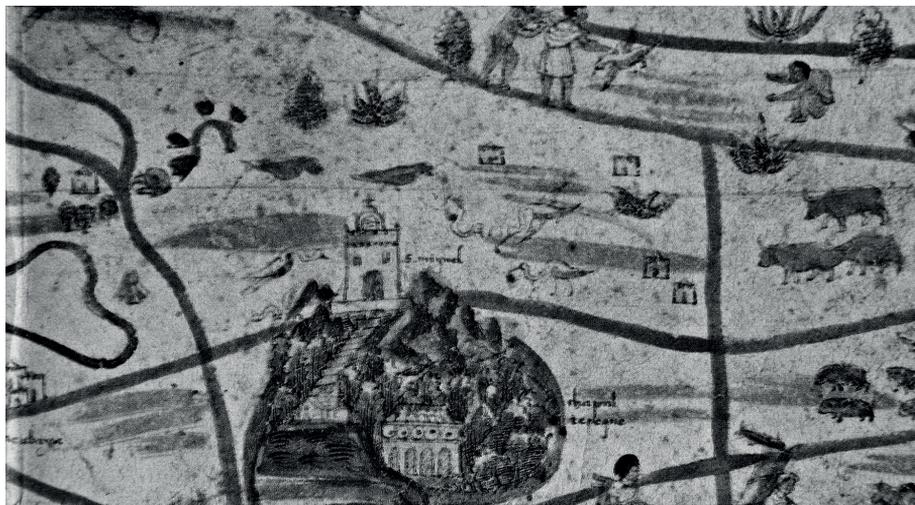


Figura 5. Plano de Uppsala (detalle). Ermita de San Miguel en el cerro de Chapultepec. Tomado de Miguel León-Portilla y Carmen Aguilera, *Mapa de México Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550* (México: Secretaría de Cultura/Ediciones Era, 2016), 77

A un lado de su convento grande de la capital se fundó su primera doctrina en 1525 bajo la advocación de san José, “patriarca y esposo de la virgen”; desde ella los religiosos administraban los sacramentos a los indios, visitaban las cuatro parcialidades (*campan*) que rodeaban la traza de los españoles y atendían el medio centenar de ermitas distribuidas en los barrios aledaños. Los *campan* recibieron los nombres de dos de los apóstoles (san Juan en Moyotlan y san Pablo en Teopan), de un mártir (san Sebastián en Atzacualco) y de la virgen Reina (en Santa María Cuepopan), bajo el modelo de cuatro basílicas romanas. Sus barrios dependientes se pusieron bajo las advocaciones de otros apóstoles, de María Magdalena y de la parentela de la virgen (santa Ana, san José, santa Isabel o san Juan Bautista), con lo cual se pretendía implantar el esquema familiar de sujeción, más acorde con los nuevos tiempos que aquel vinculado con la violencia de la conquista armada.⁴¹ Poner el acento en ese acontecimiento, para sus feligreses mexicas,

⁴¹ Francisco Morales, “Santoral franciscano en los barrios indígenas de la ciudad de México”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, v. 24 (1994): 351-385, 356. Es muy significativo que para fines del siglo xvi la advocación de Moyotlan haya cambiado a San Juan Bautista, cuya fiesta, en plena época de lluvias, era la de más “ruido y tropel”. Torquemada, *Veintiún Libros rituales...*, l. xvii, c. 9; vi, 340.

significaba recordarles su papel de vencidos en la narración. A diferencia de los tlaxcaltecas triunfadores, a los mexicas se les veía como derrotados. Los mártires, los apóstoles y la virgen, con su parentela, se mostraban más adecuados tanto para los macehuales como para una nobleza de linaje cuyos méritos estaban siendo reconocidos por la corona. Por otro lado, estos santos eran más apropiados al carisma apostólico de regreso a la primitiva Iglesia que los frailes pretendían mostrar a sus fieles indígenas.

Además, por el momento, los cultos a los santos guerreros estaban circunscritos a los españoles, sobre todo a los encomenderos criollos que pasaban por su peor crisis. Una noticia consignada en los *Anales* de Juan Bautista es muy significativa al respecto:

Ahora martes 25 de julio del año 64, entonces se celebró la fiesta de Santiago y allá [a Tlatelolco] fueron los españoles. Y don Martín Cortés cargó la bandera de tafetán azul en la que iba pintado Santiago. Don Martín llevaba puesta su armadura. Y también entonces se asañaron toros.⁴²

La narración, situada en plena conspiración de los encomenderos descontentos porque la corona les estaba quitando sus privilegios, nos muestra uno de los recursos para los cuales fueron útiles los santos guerreros. Después de las leyes Nuevas de 1542 y de la visita de Tello de Sandoval, la llegada de Martín Cortés a la Nueva España había despertado el interés de los hijos de los *conquistadores*, quienes encontraron en la fiesta de Santiago en Tlatelolco, encabezada por el hijo de Cortés vestido con armadura, la mejor manera de hacer visibles los méritos de sus antepasados. El acto descrito por los *Anales* fue un grito desesperado de la primera generación criolla ante la pérdida de sus privilegios y patrimonios. Una nueva era comenzaba con su inminente desplazamiento, al igual que el de la nobleza indígena heredera de los antiguos linajes. Mercaderes, terratenientes, funcionarios, monjas, clérigos seculares, jesuitas, mercedarios, carmelitas se insertaron como nuevos actores en el entramado social de una capital en la que el mestizaje y la afluencia de inmigrantes de Europa, Asia y África iba mostrando otro rostro y requiriendo de otros santos y devociones.

⁴² Luis Reyes García, ed., *¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados? Anales de Juan Bautista* (México: Biblioteca Lorenzo Boturini del Museo de la Basílica de Guadalupe/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2001), 223. En adelante este texto se citará como *Anales de Juan Bautista*.

*Las vírgenes de los Remedios y Guadalupe. Obispos, virreyes
y cabildos (1550-1600)*

Dichos cambios comenzaron a hacerse notables con la llegada de fray Alonso de Montúfar en 1554 a la sede catedralicia metropolitana. Este prelado comenzó una política de apropiación de los espacios ocupados por los franciscanos, con el argumento de que estaban mal administrados, y en 1568 erigió, en dos ermitas ya existentes donde funcionaban sendas cofradías, dos nuevas parroquias de españoles al cuidado de clérigos seculares: la de Santa Catarina mártir, al norte de la traza, y la de la Santa Veracruz (la antigua fundación cortesiana), en la parte occidental. Para justificar tales fundaciones se pretendía que habían sido adjudicadas al clero secular desde la época de Zumárraga y que, de hecho, la única doctrina para indios era la franciscana de San José de los Naturales.⁴³ Para reforzar la presencia episcopal, en 1567 en esa misma zona, Montúfar apoyó la fundación de un hospicio para pobres y locos anexo a la ermita de san Hipólito, obra del seglar Bernardino Álvarez.⁴⁴ Con dichos cambios, las jurisdicciones dentro del entramado urbano generaron confusas superposiciones y el episcopado fortalecía su presencia en los templos que celebraban la conquista: San Hipólito y la Veracruz.

Una década antes, Montúfar había consolidado también la posición del clero secular en la capilla del Tepeyac. Al parecer, desde 1555, una nueva imagen de la Inmaculada Concepción de factura indígena fue colocada en la vieja ermita dedicada muy posiblemente a la patrona de Extremadura. El templo estaba situado en un lugar estratégico, al final de la calzada del Tepeyac que comunicaba la parte norte de la ciudad con tierra firme. Montúfar comenzó a promover la ermita como santuario, recolectó sus limosnas y nombró a sus capellanes. Los franciscanos, encabezados por su provincial fray Francisco de Bustamante, manifestaron en 1556 el peligro que había al decirles a los naturales que una imagen pintada por un indio hacía milagros, pues con ello se sembraba la confusión y se deshacía lo bueno que habían plantado los frailes.⁴⁵

⁴³ Jessica Ramírez, "Las nuevas órdenes en las tramas semántico-espaciales de la ciudad de México, siglo XVI", *Historia Mexicana*, v. 63, n. 3 (251) (enero-marzo 2014): 1015-1075.

⁴⁴ Josefina Muriel, *Hospitales de Nueva España*, v. I (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1956), 202-203.

⁴⁵ Edmundo O'Gorman, *Destierro de sombras. Luz en el origen de la imagen y culto de Nuestra Señora de Guadalupe* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991), 73 y ss.

Aunque certera, la oposición franciscana no daba cuenta de una realidad más compleja, pues los principales usuarios del templo no eran los indios sino los españoles que asistían ahí para oír misa, flagelarse y pedir favores. La fuerte presencia de peninsulares y criollos entre los peregrinos queda demostrada porque poco antes de 1562 funcionaba en la ermita una cofradía de *españoles* que le dejaba buenas limosnas.⁴⁶ También en este periodo, a partir de 1566, los virreyes comenzaron a ser recibidos ahí a su llegada, como lo hizo el marqués de Falces antes de su entrada a la ciudad, lo que muestra que para entonces la ermita era un símbolo de identidad para los capitalinos de origen hispano, más que para los indios.⁴⁷

Diez años después el arzobispo Pedro Moya regularizó el empleo de limosnas destinándolas para dotes de huérfanas, creó las constituciones para la cofradía de Guadalupe y nombró a su primer vicario, con obligación de administrar la doctrina y con el derecho de cobrar obenciones, poniéndolo bajo la dependencia directa de la parroquia de Santa Catalina mártir, sujeta a la catedral.⁴⁸

Para ese entonces sólo competía con el Tepeyac el santuario de los Remedios. La ermita de santa María de la Victoria en Otoncapulco recibía esta nueva advocación venerada por los trinitarios, una orden redentora de cautivos y asociada con las guerras entre cristianos y musulmanes en el Mediterráneo. La advocación reforzó el vínculo de la virgen con la conquista y la pequeña imagen que había llegado con las huestes de Cortés se convirtió en la principal *benefactora* de la ciudad, redentora de cautivos sujetos al pecado y *aprisionados* por muchas necesidades.

Para entonces, el control del santuario ya estaba en manos del ayuntamiento de la capital, corporación que casi todos los años, a partir de 1577, organizaba un traslado de la imagen a la catedral metropolitana desde su lejano santuario en el cerro de Otoncapulco para pedir lluvias y alivio para las epidemias. La emergencia de los dos cultos marianos, Guadalupe y los Remedios, estaba inserta en los marcos corporativos e institucionales que los promovieron: el cabildo de la catedral y el ayuntamiento español. Dichas imágenes no sólo se consideraban instrumentos de la divinidad para otorgar sus favores; ambas se volvieron elementos fundamentales en la conforma-

⁴⁶ Magnus Lundberg, *Unificación y conflicto: la gestión episcopal de Alonso de Montúfar, OP, arzobispo de México, 1554-1572* (México: El Colegio de Michoacán, 2009), 246.

⁴⁷ *Anales de Juan Bautista*, 153.

⁴⁸ José Miranda Godínez, *Dos cultos fundantes: Los Remedios y Guadalupe, 1521-1649* (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2001), 46, 295 y ss.

ción del entramado simbólico que les daba cohesión e identidad, tanto a las dos corporaciones (los cabildos civil y eclesiástico) que las promovían como a la misma ciudad.

*¿Guerreros o mártires? Santos, fiestas y advocaciones
para una nueva sociedad*

Las nuevas políticas religiosas implantadas por Felipe II y continuadas por sus sucesores incluían, entre otras cosas, el impulsar el culto de los mártires antiguos y modernos y de sus reliquias, refuerzo simbólico de sus guerras contra los protestantes. Obras como las de Ambrosio de Morales, Juan de Marieta y Pedro de Ribadeneira tuvieron la finalidad de promocionar y difundir las historias de esos *atletas de la fe*, quienes en tiempos del imperio romano habían derramado su sangre para fertilizar la tierra que sería la futura Europa católica. Siguiendo su ejemplo, misioneros y mártires enviados por el imperio español en esas décadas finales del siglo XVI a Japón, Inglaterra, Túnez y América estarían sembrando las futuras cristiandades católicas. Su publicidad fue fundamental en las estrategias discursivas de las monarquías española y portuguesa y de las órdenes religiosas que misionaban en ellas.⁴⁹

La Compañía de Jesús jugó un papel central en esa propaganda, lo cual explica que, en 1577, a instancias de sus sacerdotes radicados en México hacía cinco años, fueran enviadas desde Roma varias reliquias de mártires, entre ellas una de san Hipólito, para las iglesias de Nueva España. Para celebrar su llegada en 1578, los jesuitas organizaron, en la fiesta de todos los santos, una apoteósica recepción con arcos, procesiones, certámenes poéticos, pendones, juegos, danzas y una representación teatral.⁵⁰ En ese escenario mostraron por primera vez juntos los símbolos *patrios* de la capital, el águila de la Tenochtitlán prehispánica y san Hipólito, el patrono de la ciudad católica.⁵¹ Sin embargo, ambos estaban ya desprovistos de su

⁴⁹ Alejandro Cañeque, *Un imperio de mártires. Religión y poder en las fronteras de la monarquía hispánica* (Madrid: Marcial Pons, 2020).

⁵⁰ Pedro de Morales, *Carta [...] en que da relación de la festividad que en esta insigne ciudad de México se hizo este año de setenta y ocho en la collocación de las Santas Reliquias que nuestro muy sano padre Gregorio XIII les embió*, ed. de Beatriz Mariscal (México: El Colegio de México, 2000). La mención a su reliquia se encuentra en la página 19. San Hipólito en la descripción del primer arco triunfal, páginas 29 y s.

⁵¹ Solange Alberro, *El águila y la cruz. Orígenes religiosos de la conciencia criolla. México, siglos XVI-XVII* (México: Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999), 87 y ss.

carácter guerrero. El águila se volvió la cabalgadura de san Francisco el 4 de octubre de 1597, cuando se expuso una pintura de factura indígena en la que el santo aparecía sobre el águila y el tunal y a los pies de una cruz.⁵² San Hipólito, por su parte, volvía a su carácter de mártir, converso evangelizado por el español san Lorenzo, con un claro interés por exaltar a la monarquía católica y su papel redentor universal.

Algo similar sucedió con la figura de Santiago Matamoros en el ámbito del clero secular cuando el cabildo de la catedral exaltó a san Pedro, cabeza de la Iglesia, bajo cuyo patronazgo puso la importante congregación dominada por los poderosos miembros de esa corporación y que se haría cargo del hospital para sacerdotes enfermos y ancianos. Bajo la capitania de san Pedro, la catedral recordaba que, salvo santo Tomás y san Juan, todo el apostolado había muerto en el martirio, con lo cual también Santiago retomó su carácter de apóstol y mártir y quedó sujetó al primado del primer pontífice y obispo de Roma, san Pedro.

Los mártires sustituían a los santos guerreros y con la fiesta de las reliquias los templos de la conquista tomaban otro cariz; su muerte demostraba que la verdadera fe no estaba sólo en hacer la guerra al infiel sino también en el sometimiento a la voluntad de Dios, incluso llegando a entregar la propia vida para cumplir sus designios. Al recordar que san Hipólito, el patrono de la capital, además de guerrero había sido mártir, el simbolismo original de su templo como un espacio de celebración de la conquista comenzaba a desdibujarse. Esto se remarcó en 1593 cuando el virrey Luis de Velasco y Castilla mandó demoler la ermita de los *mártires* de Juan Garrido cuando creó el paseo de la Alameda. De hecho, desde 1580 el cabildo ordenó que los restos óseos de los españoles que ahí se guardaban pasaran al templo de San Hipólito; él era el verdadero mártir y no esos conquistadores ambiciosos que murieron durante la Noche Triste.⁵³ Con tales cambios, los templos levantados para celebrar la caída de Tenochtitlan, al igual que la misma conquista, iban desvirtuando su connotación original y se constituían en símbolo de las nuevas identidades urbanas.

⁵² *Anales mexicanos* citados por Miguel León Portilla, *Los franciscanos vistos por el hombre náhuatl. Testimonios indígenas del siglo XVI* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985), 60. Esta figura ya se había representado en un paño utilizado en la fiesta de san José el 19 de marzo de 1577.

⁵³ Archivo Histórico de la Ciudad de México, *Actas de Cabildo*, 15 de octubre de 1593. Citada por Arriaga, "La ciudad de México...", 222.

Las vírgenes se apropian del discurso de la conquista (1590-1650)

Desde las últimas décadas del siglo xvi, las campañas militares de Felipe II habían reforzado el carácter guerrero de la virgen a quien algunas plumas exacerbadas llamaban Belona, recordando a la diosa celta de la guerra. A la virgen del Rosario, los dominicos atribuyeron el triunfo sobre los turcos en Lepanto en 1571 y, a fines del xvi, de la Inmaculada Concepción de los franciscanos se esperaba la aniquilación de los herejes holandeses e ingleses, el nuevo *dragón de las siete cabezas*. No fue, pues, difícil construir sobre esta imagen femenina guerrera el carácter conquistador de las dos advocaciones marianas de la ciudad de México, los Remedios y Guadalupe.⁵⁴

Ambas ermitas tuvieron un desarrollo inusitado a causa de las epidemias, las cuales, junto con las sequías, los terremotos y las inundaciones, se atribuían a un justo castigo por los pecados de la humanidad, causantes de la ira divina. La maternal intercesión de María se consideraba la única solución para tales desgracias, aunada a su ayuda para lograr la salvación eterna si los fieles enmendaban sus vidas. La afluencia de limosnas y la subsecuente renovación de los edificios de los dos santuarios hacían cada vez más necesario buscar los orígenes del culto y remitirlos a la misma conquista de la ciudad.

En 1621, año en que se debía celebrar el centenario de dicho acontecimiento, se publicó la primera obra dedicada a un santuario: la *Historia del principio y origen [...] de la imagen de Nuestra Señora de los Remedios* del mercedario fray Luis de Cisneros (muerto en 1619).⁵⁵ Este libro, en cuya portada campeaba el escudo de la ciudad de México con el águila y la serpiente, narraba los prodigios de una pequeña imagen de bulto traída por los conquistadores, ocultada durante la huida de la Noche Triste y encontrada tiempo después bajo un maguey en el cerro Otoncapulco por el noble indio Juan Ce Cuauhtli. Cisneros mencionaba como fuentes para su narración

⁵⁴ Sobre el carácter guerrero de la virgen se puede consultar el artículo de Víctor Mínguez Cornualles, "Iconografía de Lepanto. Arte, propaganda y representación simbólica de una monarquía universal y católica", *Obradoiro de Historia Moderna*, n. 20 (2011): 255-284. Es sintomático que la celebración de la batalla de Lepanto en México en 1572 se hizo coincidir con la fiesta de Santiago el 25 de julio.

⁵⁵ Véase Rosario I. Granados, "Escribiendo lo sagrado: texto y contexto de las dos primeras crónicas marianas de América", *Colonial Latin American Review*, v. 28, n. 3 (2019): 367-395. Esta autora señala que el libro había sido escrito varios años atrás, pero no se pudo publicar por falta de fondos.

unas pinturas que referían esos milagros y decoraban la ermita desde 1595 y unos exvotos que agradecían a la imagen los favores recibidos.⁵⁶

A lo largo de la obra, el Marqués del Valle era mencionado en varias ocasiones, pero siempre en asociación con la virgen María, la verdadera autora de la conquista. Su presencia en el Templo Mayor de Tenochtitlan, puesta ahí por Cortés en lugar del ídolo derrocado de Huitzilopochtli, impidió que los indios mataran más españoles y permitió su huida en la Noche Triste: “Con su luz y con la tierra que arrojaba a los ojos de los indios”. Ella también facilitó la comprensión del mensaje cristiano en un mundo con múltiples lenguas y agilizó la milagrosa conversión de los pueblos aborígenes. Cortés y los españoles fueron sólo instrumentos en manos de la reina del cielo.⁵⁷ El carácter militar y misionero de la virgen de los Remedios estaba muy acorde con la elección de fray Luis de Cisneros para escribir la obra, pues la orden de la Merced a la cual él pertenecía se dedicaba, al igual que los trinitarios, a redimir cristianos capturados durante las guerras con los musulmanes y a evitar que se volvieran renegados.

Después de la aparición de la obra de Cisneros, y a lo largo del siglo XVII, la virgen de los Remedios llegó a ser muy popular. Entre 1621 y 1628 se reedificó su capilla y se llenó de retablos su interior con importantes donaciones de los mercaderes. En 1628 el arzobispo Francisco Manso y Zúñiga eligió el santuario recién concluido para su consagración episcopal, todo lo cual comenzaba a cambiar la carga simbólica de *conquistadora* de la virgen de los Remedios a una más accesible al pueblo y a los indios, la de protectora de la ciudad y la que traía las lluvias cuando éstas escaseaban; se le consideraba también patrona contra epidemias y protectora de las flotas y de los navegantes por su asociación con el mar. Icono esencial para las actividades agrícolas, sus fiestas de traslación a la capital, cuyos gastos corrían a cargo del ayuntamiento, eran tan suntuosas como las de *Corpus*.

⁵⁶ Jaime Cuadriello, “Tierra de prodigios. La ventura como destino”, en *Los pinceles de la historia. El origen del Reino de la Nueva España (1680-1750)* (México: Museo Nacional de Arte/Banco Nacional de México/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1999), 180-227. El autor de las pinturas fue Alonso de Villasana y, junto con las escenas de la conquista también se describían el traslado de la imagen a la capital en 1577 y la laboriosidad de los ángeles representados como alarifes constructores del santuario, cuya aparición se repetía cada año el día de san Hipólito, 13 de agosto.

⁵⁷ Luis de Cisneros, *Historia de el principio y origen, progressos, venidas a México y milagros de la Santa Ymagen de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de México*, edición moderna de Francisco Miranda (Zamora: El Colegio de Michoacán, 1999 [México: Imprenta de Juan Blanco de Alcázar, 1621]), l. I, c. 2, 21 y ss.

Su entrada a la ciudad por la calzada de Tlacopan, y la espectacular recepción que el ayuntamiento, los religiosos y las cofradías hacían de la imagen en la parroquia de la Veracruz, reforzaba las remembranzas sobre la conquista de la capital mexicana y sus asociaciones con esa fundación cortesiana.⁵⁸

El inicio del siglo XVII marcó también un segundo impulso promocional en el santuario del Tepeyac por parte de los canónigos de la catedral, apoyados por los arzobispos, quienes se dieron cuenta de la urgencia de construir un nuevo templo, más sólido y mejor adaptado a las necesidades de una creciente afluencia de visitantes. Alrededor de 1605 el arzobispo jerónimo fray García de Santa María inició las obras que fueron continuadas por fray García Guerra y Juan Pérez de la Serna, quien terminó y consagró la iglesia en 1622. A raíz de una terrible inundación en 1629, el arzobispo Manso propuso que la imagen fuera trasladada desde su santuario a la catedral para implorarle que las aguas bajaran. La solemne procesión en barcas, la estancia de la virgen en la catedral por cinco años y el regreso solemne al Tepeyac en 1634 le dieron al culto un gran impulso y a la sede episcopal un enorme prestigio.⁵⁹ Después de una década sin una cabeza episcopal permanente, el cabildo de la catedral en Sede Vacante desempeñó un papel central en la promoción del culto y dejó preparado el terreno para que el arzobispo Juan de Mañozca, desde su llegada a la capital en 1645, impulsara la narración sobre los orígenes guadalupanos y su relación con la caída de Tenochtitlan.

Influido por la obra de fray Luis de Cisneros sobre la virgen de los Remedios, el presbítero Miguel Sánchez publicó el primer libro impreso sobre los orígenes de la virgen de Guadalupe. Con base en un relato indígena en náhuatl (*Nican Mopohua*), el autor asociaba la imagen con la mujer vestida de sol del Apocalipsis y convertía al dragón demoníaco de siete cabezas en el símbolo de las siete naciones idólatras de “la gentilidad de México”, siendo una de sus deidades vencidas por la virgen la diosa *Theotenantzi* (*sic*), madre de los dioses, que se veneraba en el Tepeyac. En su juego de analogías Sánchez convertía a Hernán Cortés y sus guerreros en émulos de san Miguel y sus ángeles, vencedores de las huestes infernales bajo el signo de la Vera Cruz. Para él, la presencia del arcángel guerrero había quedado plasmada incluso en el divino lienzo en el angelillo que sostenía los pliegues del

⁵⁸ Miranda, *Dos cultos fundantes...*, 188-203.

⁵⁹ Miguel Sánchez, *Imagen de la virgen María madre de Dios de Guadalupe, celebrada en su historia con la profecía del capítulo doce del Apocalipsis*. Uso la edición de Ernesto de la Torre Villar y Ramiro Navarro, *Testimonios históricos guadalupanos* (México: Fondo Cultura Económica, 1999), 251 y s.

manto a los pies de la imagen. La ciudad de México, nueva Jerusalén, una alegoría viva de la visión descrita por san Juan, había recibido en las alas del águila de su escudo el anuncio de esa mujer-águila descrita en el Apocalipsis y aparecida en el Tepeyac, un nuevo Monte Sión. Las estrellas que la coronaban simbolizaban a los valerosos conquistadores enviados, como lo hizo la profetisa y jueza Débora en la Biblia, a luchar contra los paganos cananeos, lo cual los convirtió en estrellas victoriosas. La virgen de Guadalupe no sólo se constituía así en una belicosa mujer, en la razón de ser de la conquista y en su justificación, además llenaba de sentido cristiano al águila, emblema fundacional pagano de la capital.⁶⁰

Con los textos de Cisneros y Sánchez, la caída de Tenochtitlan tomaba rasgos milagrosos y se volvía no sólo el triunfo sobre la idolatría y el inicio de la conversión, sino también una obra realizada y avalada por la Madre de Dios. Con estos discursos los conquistadores pasaban a ser meros instrumentos, pues la verdadera conquistadora de la ciudad había sido santa María, manifestada en sus dos advocaciones. Las fiestas de traslación a la catedral de Nuestra Señora de los Remedios casi todos los años y de la virgen de Guadalupe por la gran inundación de 1629 las convertían en las protectoras de la ciudad. Con tales presencias, los frailes eran desplazados a un segundo plano en el espacio simbólico y la catedral se convertía en el centro de la vida religiosa urbana.

No es casual que el mismo año que salía la obra del bachiller Sánchez, el arzobispo Mañozca promocionara otro impreso que hablaba de una cruz de piedra que él mismo había traído del templo franciscano de Tepeapulco después de una visita pastoral y que había mandado colocar en el atrio de la aún inconclusa catedral.⁶¹ Con ese acto no sólo se aludía a la sujeción que los frailes debían tener al episcopado; su apropiación del símbolo de la cruz, relacionado como vimos con la conquista militar y con la extirpación de las idolatrías, mostraba el triunfo de la catedral como centro espiritual de la ciudad ¿Qué papel se podía atribuir entonces a los santos guerreros en ese nuevo contexto?

⁶⁰ Miguel Sánchez, *Imagen de la virgen María...*, 159-163 y 232-233. Iván Escamilla ha trabajado este tema en un artículo de próxima aparición: "La conquista de México en la construcción retórica de la historicidad del relato guadalupano". Agradezco al autor el haberme facilitado este novedoso trabajo en prensa.

⁶¹ Miguel de Bárcena Valmaseda, *Relación de la pompa, festiva y solemne colocación de una santa y hermosa cruz de piedra que el Illmo. Sr. Don Juan de de Mañozca, arzobispo de México... trasladó al cementerio de esta iglesia Catedral* (México: s/e, 1648).

Los santos y los exvotos de la conquista en la primera mitad del siglo XVII

El 13 de agosto de 1621 los festejos de san Hipólito, que debían ser especialmente solemnes pues se celebraba el centenario de la caída de Tenochtitlan, tuvieron que verse limitados a una misa y un certamen poético por el anuncio llegado pocas semanas antes de la muerte de Felipe III y de la ascensión de su hijo Felipe IV como rey de España. Aunque en la jura del nuevo monarca, celebrada en la capital el 15 de agosto, el tema del centenario apenas fue referido, en el extenso poema “Canto intitulado Mercurio” del presbítero extremeño Arias de Villalobos, dicha omisión fue ampliamente cubierta al quedar narrados los hechos de la conquista junto con una descripción exaltada de la capital virreinal. En el texto impreso en 1623, en medio de los conflictos de los dirigentes urbanos con el autoritario virrey marqués de Gelves, se describían las hazañas bélicas de los españoles y se atribuía su triunfo a la ayuda de la virgen de los Remedios, del apóstol Santiago y del mártir san Hipólito.⁶² En su discurso prohispanista, Santiago, el patrono de la Reconquista castellana, aparecía como extirpador de idolatrías, mientras que san Hipólito era utilizado como un instrumento para exaltar a quien lo convirtió, el hispano san Lorenzo. Ésta era una prueba fehaciente del destino providencial manifestado en la conquista, pues, al igual que el patrono jurado de México había sido convertido por la predicación del patrono titular de España, Nueva España recibió el cristianismo de la patria de san Lorenzo.⁶³

A las asociaciones España-Nueva España se agregaban las similitudes entre Roma y México y san Hipólito, el mártir romano patrono de la ciudad, también quedó asociado con Cortés, el *fundador* de la nueva Roma-Tenochtitlan. Dicha relación no era una idea original de Villalobos, pues en el retablo mayor del templo del Hospital de Jesús, fundación cortesiana, un

⁶² Arias de Villalobos, *Canto intitulado Mercurio. Dase razón en él, del estado y grandeza de esta gran ciudad de México Tenochtitlan. Desde su principio, al estado que hoy tiene; con los príncipes que le han gobernado por nuestros reyes*, publicado como *México en 1623* por Genaro García, *Documentos para la historia de México*, t. XII (México: Viuda de Ch. Bouret, 1907). Sobre Santiago dice: “Y aquí el sin par Santiago Matamoros / con sangre infiel manchó sus limpios poros. / Aquí, hollando, en su frisón potranco, / la tierra de cristianos enemiga, / con la idólatra tinta firmó en blanco / la fe, entonces en grano, y ya en espiga”. Villalobos, *Canto intitulado...*, 248.

⁶³ El martirio de san Hipólito también servía como referente a Villalobos para exaltar al fraile criollo Felipe de Jesús, por entonces en vías de ser beatificado, quien mostraba que esta tierra, apenas un siglo antes pagana y practicante de sacrificios humanos, ofrendaba ahora a Cristo la sangre del martirio de uno de sus hijos sacrificado en el Japón.

cuadro pintado entre 1606 y 1607 (atribuido a Alonso Vázquez) representaba el martirio de san Hipólito, caído y arrastrado por dos caballos, con un Hernán Cortés arrodillado orante a su lado. Dicha obra se hacía eco de una tradición que hermanaba al conquistador, un soldado de la fe, con el mártir romano, pues ambos habían vencido a la idolatría (véase la figura 6).⁶⁴ Sin embargo, san Hipólito no fue un santo muy popular en Nueva España y, salvo la provincia dominica de Oaxaca (creada a fines del siglo XVI) que se puso bajo su patronazgo, hay muy pocas referencias a su culto fuera de la capital.

Otro fue el destino del arcángel san Miguel, cuyo poder sobre las idolatrías continuó siendo un referente, como se puede apreciar en un cuadro pintado alrededor de 1620 por Luís Juárez en el que se representa a un rubicundo arcángel san Miguel venciendo a un Satanás con facciones indígenas. Dentro de su contexto, la imagen representa un discurso contra la idolatría, en un momento en el que se llevaba a cabo una campaña de erradicación, respaldada por tratados como los de Jacinto de la Serna y Hernando Ruíz de Alarcón, ambos miembros del clero secular (véase la figura 7).

Es claro que el cuadro no está intentando representar la lucha narrada en el Apocalipsis, antes de los tiempos en el ámbito celeste previo a la creación del cosmos, sino en una tierra con árboles y montañas. Con ello se hacía referencia a un hecho actual, la guerra cósmica seguía y el demonio con rasgos indios era un símbolo de la presencia de sus fuerzas en América. La violencia de la conquista se transformaba así en una alegoría de la lucha cósmica entre el bien y el mal, una lucha que ahora encabezaban los obispos y no las órdenes religiosas. El arcángel san Miguel y su imagen guerrera quedaron indisolublemente ligados al episcopado y al icono más importante de las identidades criolla e indígena: la virgen de Guadalupe.

Esta apropiación debió ser una de las causas por las que la ermita de san Miguel en el cerro de Chapultepec dejó de ser un referente importante para la ciudad, aunque los franciscanos la siguieron administrando. Con la consolidación del mercado de San Juan y la construcción del acueducto que llevaba agua hasta él (gracias a la gestión del gobernador Antonio Valeriano en 1582), se había creado un nuevo eje hacia Chapultepec, convertido

⁶⁴ Jaime Cuadriello, "El origen del Reino y la configuración de su empresa. Episodios y alegorías de triunfo y fundación", en *Los pinceles de la historia. El origen del Reino de la Nueva España (1680-1750)* (México: Museo Nacional de Arte/Banco Nacional de México/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1999), 50-107, 96 y s.

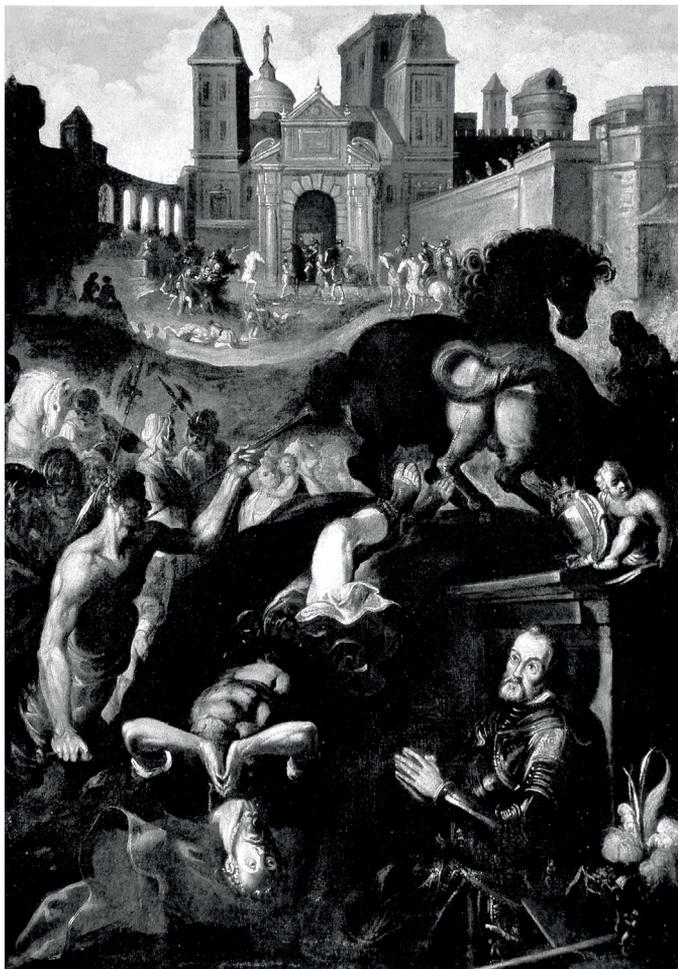


Figura 6. Alonso Vázquez (activo a finales del siglo xvi y principios del xvii), atribuido, *El martirio de San Hipólito con Hernán Cortés orante*, 1605-1607, Museo Nacional de Historia, México. Tomada de Jaime Cuadriello et al., *Los pinceles de la historia. El origen del reino de la Nueva España (1680-1750)* (México: Museo Nacional de Arte/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas/Fomento Cultural Banamex, 1999), 9

muy pronto en una calzada que se continuaba por el oriente hasta el barrio de San Pablo. Esto podía haber convertido la ermita de San Miguel en un punto clave del culto indígena, pero no fue así; a fines del siglo xvii el arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas creó una parroquia a cargo del clero secular en ese eje y la dedicó al arcángel guerrero, consumando con ello



Figura 7. Luis Juárez, “San Miguel Arcángel vence al demonio de la idolatría” (ca. 1620), Museo Nacional de Arte, México. Tomado de *México. Esplendores de treinta siglos* (Nueva York: Metropolitan Museum of Art, 1990), 302

una apropiación del culto a san Miguel, por parte de la catedral, que venía gestándose a lo largo seis décadas.⁶⁵

En ese tiempo San Miguel Chapultepec era una simple asistencia de la doctrina de San José con un pequeño convento donde vivían dos frailes y desde el que atendían a 60 personas, españoles y naturales, organizados en dos cofradías.⁶⁶ Al parecer, desde mediados de la centuria anterior la iglesia y el convento de la *asistencia* ya no estaban en el cerro sino en el valle, como lo deja ver el plano de Juan Gómez de Trasmonte; aunque la ermita de San Miguel sobre la colina debió funcionar como lugar de culto durante la fiesta del arcángel el 29 de septiembre (véase la figura 8).⁶⁷

⁶⁵ Desde 1653 fue dedicada una capilla a san Miguel y los santos ángeles en la catedral y a fines del siglo un enorme lienzo del arcángel guerrero pintado por Juan Correa decoró el muro poniente de la sacristía.

⁶⁶ Vetancurt, *Teatro mexicano...*, 88.]

⁶⁷ En el códice Aubin se da la noticia de que entre 1557 y 1558 se construyó el templo de san Miguel, muy probablemente el de la base del cerro. Byron McAfee y Roberto Barlow,

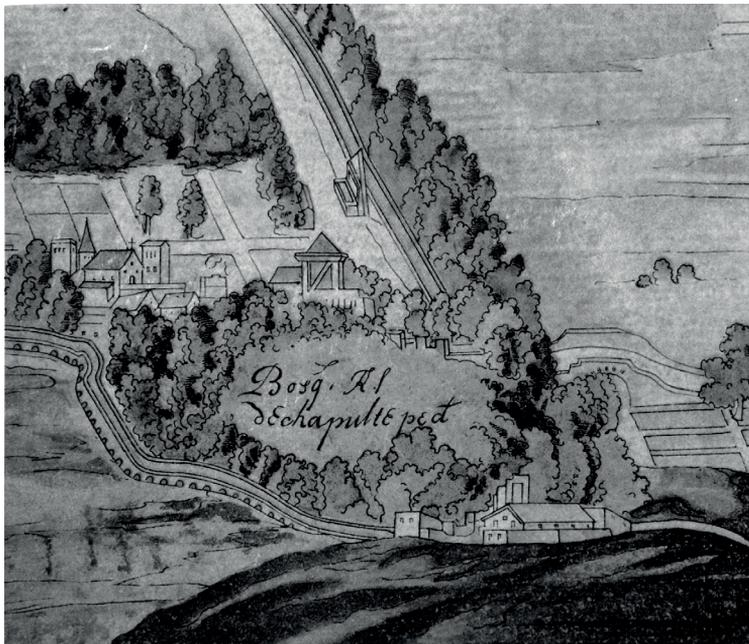


Figura 8. Juan Gómez de Trasmonte, *Forma y levantado de la ciudad de México*, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 55 x 62 cm, publicado originalmente en Florencia, Italia (detalle). La ermita de San Miguel en el cerro de Chapultepec y la asistencia de San Miguel en la base del cerro. Tomado de Fernando Benítez, *La ciudad de México*, v. III (México: Salvat), 57

La evolución del culto a Santiago en Tlatelolco, controlado aún por los franciscanos, siguió un curso distinto. En un altorrelieve que se ha fechado a principios del siglo XVII y que estaba emplazado en el altar mayor del templo de Tlatelolco se representa al apóstol como un guerrero español, cabalgando sobre un brioso caballo de ojos azules, blandiendo una espada como a menudo se representaba la figura del Matamoros, aunque en lugar de los musulmanes sus victimados eran los guerreros mexicas (véase la figura 9). No había lugar a dudas sobre la participación activa del apóstol en la mortandad provocada por la conquista, pero ¿qué finalidad tenía dicha

“Segunda parte del códice Aubin”, en Andrés Lira y Eduardo Matos, eds., *Tlatelolco a través de los tiempos* (México: Academia Mexicana de la Historia/El Colegio de México/El Colegio Nacional, 2018), 573.



Figura 9. Autor anónimo, Santiago Mata-indios, principios del siglo xvii, templo de Santiago Tlatelolco. Tomado de Elisa Vargas Lugo *et al. Imágenes de los naturales en el arte de la Nueva España. Siglos xvi al xviii* (México: Fomento Cultural Banamex/Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Asuntos del Personal Académico, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2005), 96

representación en un contexto tan lejano a los hechos narrados y en un espacio como el templo de Tlatelolco?

El retablo se ha vinculado con fray Juan de Torquemada, guardián del convento en esos años, quien en su *Monarquía indiana* hace una descripción muy puntual del conjunto conventual, del colegio para indios nobles y de su estado a principios de xvii.⁶⁸ Es posible que el fraile cronista quisiera

⁶⁸ Torquemada, *Veintiún libros rituales...*, l. xv, c. 43; v. 174 y ss.

recordar a todos el verdadero carácter con que se había fundado el templo. De hecho, en su obra daba un papel central a la conquista como un hecho providencial que había permitido la extirpación de la idolatría y la liberación de los pueblos mesoamericanos de la esclavitud del pecado. En el contexto de las pugnas entre religiosos y obispos, su obra era un recordatorio sobre quiénes habían sido los verdaderos fundadores del reino: los conquistadores y los frailes.

¿Pero para qué se debía mostrar una imagen que, en el contexto del siglo xvii en el que vivía Torquemada, debió tener poco significado para los feligreses indios y mestizos de la parcialidad? ¿Fue quizás porque desde fines del siglo xvi la festividad de los españoles en Tlatelolco, como la describían los *Anales* de Juan Bautista, ya no tenía el significado que le habían dado los encomenderos cincuenta años atrás? Es muy probable que la celebración ya hubiera sido coptada por los habitantes del barrio y, como sucedía en otros pueblos, a su culto se habrían integrado las danzas de moros y cristianos las cuales siempre iban encabezadas por el apóstol Santiago montando su brioso caballo.

Aunque conservaba aún el carácter guerrero, su transformación en un personaje festivo debió restarle mucha efectividad a la violencia de su mensaje. En algunos lugares incluso se debieron prohibir los *santiaguitos*, pues había pueblos donde el caballo del santo era el que recibía las ofrendas y un potrillo era engalanado e incensado.⁶⁹ En 1737, a raíz de la gran epidemia, Cayetano Cabrera y Quintero señalaba cómo los *indios* del barrio de Tlatelolco iban flagelándose detrás de la imagen de Santiago a caballo vestido como penitente.⁷⁰ Para entonces los habitantes del barrio de Tlatelolco eran conocidos en la ciudad como *santiagoños* y se habían vuelto famosos por su violencia (digna de su santo patrono) durante las peleas a pedradas que sostenían con sus vecinos de Cuepopan.⁷¹ ¿Pudo la imagen guerrera de Santiago representar el odio acumulado por los tlatelolcas contra los tenochcas desde que éstos los conquistaron en 1473, como lo explica Barbara Mundy? Quizás la imagen del Santiago Mataindios de Tlatelolco recordaba

⁶⁹ William Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo xviii*, v. II (México: El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Secretaría de Gobernación, 1999), 402 y 406.

⁷⁰ Cayetano Cabrera Quintero, *Escudo de armas de la ciudad de México*, edición facsimilar moderna (México: Instituto Mexicano del Seguro Social, 1981 [México, 1746]), I, II, c. VI, 150 y 151.

⁷¹ Cabrera Quintero, *Escudo de armas de la...*, I, III, cap. VI, 255. El presbítero señala que a raíz de la gran epidemia de 1737 esas peleas se terminaron.

esta acendrada rivalidad y aquellos guerreros a los que masacra el santo fueran sus odiados tenochcas, contra los cuales seguían luchando a pedradas los tlatelolcas en el canal de Tezontlale, que separaba las dos parcialidades, y que era conocido desde el siglo xvi como “el canal de las guerras”.⁷²

En el transcurso del tiempo, la conquista de Tenochtitlan había perdido para criollos, mestizos e indios su carácter de justificación de la dominación. Los cultos a María y a los mártires, con sus nuevas tácticas simbólicas, privilegiaban la unión y armonía entre españoles e indios en lugar de la sujeción violenta relacionada con los santos guerreros. Por otro lado, a lo largo del siglo xvii iba ganando terreno la idea de pacto, más acorde con un reino que pretendía tener una cierta autonomía frente a aquella propuesta de absoluta sumisión que la conquista recordaba.⁷³ Con la aparición de nuevos templos y la multiplicación de santos apóstoles, mártires, obispos y fundadores se implantaba un esquema de sujeción que relativizó la violencia de la conquista, aunque aquella de carácter simbólico siguió presente. Los santos, con sus templos y fiestas, habían colonizado el espacio y el tiempo cotidianos y en sociedades tan plurales y mestizadas como la de la ciudad de México constituían el único elemento que podía dar una cierta identidad a los habitantes de los barrios, frente a las profundas diferencias económicas y étnicas que había en ellos. La implantación religiosa, con su violencia simbólica y sus modelos familiar y monárquico, se había constituido así en la más eficiente conquista del territorio, en el mejor medio de sujeción de sus habitantes.

Bibliografía

- Alberro, Solange. *El águila y la cruz. Orígenes religiosos de la conciencia criolla. México, siglos xvi-xvii*. México: Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999.
- Arriaga Arriaga, Iván. “La ciudad de México durante la conquista. De la ciudad prehispánica a la refundación de Hernán Cortés (1519-1522).” Tesis de licenciatura en historia, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, México, 2013.

⁷² Mundy, *La muerte de Tenochtitlan...*, 340.

⁷³ Jaime Cuadriello, “El origen del Reino...”, 65 y ss; Antonio Rubial, *1523-1823: la conquista y sus personajes a través del tiempo*, Colección Miradas a la Historia (México: Academia Mexicana de la Historia/Secretaría de Educación Pública, 2021).

- Baca Plasencia, Francisco. "El paseo del pendón en la Ciudad de México en el siglo XVI." Tesis de maestría, Universidad Iberoamericana, 2009.
- Báez Macías, Eduardo. *El arcángel San Miguel*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1979.
- Baschet, Jérôme. *La civilización feudal. Europa del año mil a la colonización de América*. México: Fondo de Cultura Económica/Embajada de Francia, 2018.
- Bárcena Valmaseda, Miguel de. *Relación de la pompa, festiva y solemne colocación de una santa y hermosa cruz de piedra que el Illmo. Sr. Don Juan de de Mañozca, arzobispo de México... trasladó al cementerio de esta iglesia Catedral*. México: s/e, 1648.
- Bejarano, Ignacio, ed. *Actas de cabildo del ayuntamiento de la ciudad de México*. México: Municipio Libre, Imprenta y Librería de Aguilar e Hijos, 1889. <https://archive.org/details/actasdecabildod02bejagoog/mode/2up?>
- Benítez, Fernando. *La ciudad de México*. V. III. México: Salvat.
- Bourdieu, Pierre. *Language and Symbolic Power*. Oxford: Polity Press, 1991.
- Cabrera Quintero, Cayetano. *Escudo de armas de la ciudad de México*. Edición facsimilar moderna. México: Instituto Mexicano del Seguro Social, 1981 [México, 1746].
- Cañeque, Alejandro. *Un imperio de mártires. Religión y poder en las fronteras de la monarquía hispánica*. Madrid: Marcial Pons, 2020.
- Cisneros Luis de. *Historia de el principio y origen, progressos, venidas a México y milagros de la Santa Ymagen de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de México*. Edición moderna de Francisco Miranda. Zamora: El Colegio de Michoacán, 1999 [México: Imprenta de Juan Blanco de Alcázar, 1621].
- Cuadriello, Jaime. "El origen del Reino y la configuración de su empresa. Episodios y alegorías de triunfo y fundación." En *Los pinceles de la historia. El origen del Reino de la Nueva España (1680-1750)*, 50-107. México: Museo Nacional de Arte/Banco Nacional de México/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1999.
- Cuadriello, Jaime, et al., *Los pinceles de la historia. El origen del reino de la Nueva España (1680-1750)*. México: Museo Nacional de Arte/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas/Fomento Cultural Banamex, 1999.
- Cuadriello, Jaime. "Tierra de prodigios. La ventura como destino." En *Los pinceles de la Historia. El origen del Reino de la Nueva España (1680-1750)*, 180-227. México: Museo Nacional de Arte/Banco Nacional de México/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1999.

- Díaz del Castillo, Bernal. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Sepan Cuántos... 5. México: Editorial Porrúa, 1983.
- Durán, Diego, *Historia de las Indias de la Nueva España e islas de la tierra firme*. 2 v., Ed. de Rosa Camelo y José Rubén Romero. México: Banco de Santander, 1990.
- Escalante Gonzalbo, Pablo. "Cristo, su sangre y los indios. Exploraciones iconográficas sobre el arte mexicano del siglo xvi." En *Herencias indígenas, tradiciones europeas y mirada europea*, ed. de Helga Von Kügelgen, 71-93. Frankfurt-Madrid: Vervuert-Iberoamericana/Ars Iberica et Americana, 2004: 71-93.
- Escamilla González, Iván, "La conquista de México en la construcción retórica de la historicidad del relato guadalupano." En prensa.
- Fernández, José Manuel. "La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica." *Cuadernos de Trabajo Social*, v. 18 (2005): 7-31.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. México: Siglo XXI Editores, 1977.
- Granados, Rosario. "Escribiendo lo sagrado: texto y contexto de las dos primeras crónicas marianas de América." *Colonial Latin American Review*, v. 28, n. 3 (2019): 367-395.
- Greenleaf, Richard. *La Inquisición en Nueva España. Siglo xvi*. México: Fondo de Cultura Económica, 1981.
- Kobayashi, José María. *La educación como conquista. Empresa franciscana en México*. México: El Colegio de México, 1974.
- León Portilla, Miguel. *Los franciscanos vistos por el hombre náhuatl. Testimonios indígenas del siglo xvi*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985.
- León Portilla, Miguel, y Carmen Aguilera. *Mapa de México Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550*. México: Secretaría de Cultura/Ediciones Era, 2016.
- Lundberg, Magnus. *Unificación y conflicto: la gestión episcopal de Alonso de Montúfar, OP, arzobispo de México, 1554-1572*. México: El Colegio de Michoacán, 2009.
- McAfee, Byron y Roberto Barlow. "Segunda parte del código Aubin." En Andrés Lira y Eduardo Matos, eds. *Tlatelolco a través de los tiempos*, 565-591. México: Academia Mexicana de la Historia/El Colegio de México/El Colegio Nacional, 2018.
- Martínez, José Luis. *Hernán Cortés*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Martínez Baracs, Rodrigo. "Fuentes sobre la primitiva ermita del Tepeyac." En *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesíásticas, siglos xvi-xviii*, coord. de Doris Bieńko de Peralta y Berenise Bravo Rubio, 211-253. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Escuela Nacional de Antropología e Historia/Secretaría de Educación Pública, Programa de Mejoramiento del profesorado, 2008.

- Mendieta, Gerónimo de. *Historia eclesiástica indiana*. 2 v. Ed. de Antonio Rubial. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.
- México. *Esplendores de treinta siglos*. Nueva York: Metropolitan Museum of Art, 1990.
- Miranda Godínez, José. *Dos cultos fundantes: Los Remedios y Guadalupe, 1521-1649*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2001.
- Mínguez Cornualles, Víctor. "Iconografía de Lepanto. Arte, propaganda y representación simbólica de una monarquía universal y católica." *Obradoiro de Historia Moderna*, n. 20 (2011): 255-284.
- Morales, Francisco. "Santoral franciscano en los barrios indígenas de la ciudad de México." *Estudios de Cultura Náhuatl*, v. 24 (1994): 351-385.
- Morales, Pedro de, *Carta [...] en que se da relación de la festividad que en esta insigne ciudad de México se hizo este año de setenta y ocho en la colocación de las Santas Reliquias que nuestro muy sano padre Gregorio XIII les embió*, ed. de Beatriz Mariscal. México: El Colegio de México, 2000.
- Motolinía, Toribio de. *Historia de los indios de la Nueva España, relación de los ritos antiguos, idolatrías y sacrificios de los indios de la Nueva España y de la maravillosa conversión que Dios en ellos ha obrado*, ed. de Edmundo O'Gorman. Sepan Cuántos... 129. México: Porrúa, 1969.
- Mundy, Barbara. *La muerte de Tenochtitlan, la vida de México*. México: Grano de Sal, 2018.
- Muriel, Josefina. *Hospitales de Nueva España*. 2 v. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1956.
- O'Gorman, Edmundo (ed.) *Cervantes de Salazar, México en 1554 y el Túmulo imperial*. México: Porrúa, 2000.
- O'Gorman, Edmundo. *Destierro de sombras. Luz en el origen de la imagen y culto de Nuestra Señora de Guadalupe*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991.
- Ramírez Méndez, Jessica. "Las nuevas órdenes en las tramas semántico-espaciales de la ciudad de México, siglo XVI." *Historia Mexicana*, v. 63, n. 3 (251) (enero-marzo 2014): 1015-1075.
- Ramírez Méndez, Jessica. "Al sureste de la ciudad de México, 1524-1542: articulación socioespacial entre españoles, indígenas y clérigos seculares." En prensa.
- Ramírez Méndez, Jessica, y Rossend Rovira Morgado. "De San Francisco el Viejo al Nuevo en la ciudad de México. Una propuesta de relectura de la primigenia traza española (1524-1525)." *Estudios de Historia Novohispana*, n. 64 (enero-junio 2021): 161-205. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2021.64.76126>.
- Reau, Louis. *Iconografía del arte cristiano*. 5 v. Barcelona: Ediciones del Serbal, 1997.

- Reyes García, Luis, ed. *¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados? Anales de Juan Bautista*. México: Biblioteca Lorenzo Boturini del Museo de la Basílica de Guadalupe/ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2001.
- Rovira Morgado, Rossend. *San Francisco Padremeh. El temprano cabildo indio y las cuatro parcialidades de México-Tenochtitlan (1549-1599)*. Madrid: Consejo superior de Investigaciones Científicas, 2017.
- Rubial García, Antonio. *1523-1823: la conquista y sus personajes a través del tiempo*. Colección Miradas a la Historia. México: Academia Mexicana de la Historia/ Secretaría de Educación Pública, 2021.
- Sahagún, Bernardino de. *Historia General de las cosas de la Nueva España*. 2 v., introducción, paleografía, glosario y notas de Alfredo López Austin y Josefina García Quintana. Cien de México. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1989.
- Sánchez, Miguel. *Imagen de la Virgen María madre de Dios de Guadalupe, celebrada en su historia con la profecía del capítulo doce del Apocalipsis*, ed. de Ernesto de la Torre Villar y Ramiro Navarro. *Testimonios históricos guadalupanos*. México: Fondo Cultura Económica, 1999.
- Taylor, William. *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. 2 v. México: El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Secretaría de Gobernación, 1999.
- Torquemada, Juan de. *De los Veintiún Libros rituales y Monarquía indiana* [Sevilla, 1615]. Edición de Miguel León Portilla et al. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1979-1983.
- Vargas Lugo, Elisa et al. *Imágenes de los naturales en el arte de la Nueva España. Siglos XVI al XVIII*. México: Fomento Cultural Banamex/Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Asuntos del Personal Académico, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2005.
- Vetancurt, Agustín de. *Teatro Mexicano Descripción breve de los sucesos ejemplares históricos, políticos, militares y religiosos del Nuevo Mundo occidental de las Indias*. Biblioteca Porrúa 45. México: Porrúa, 1982 [México, 1698].
- Villalobos, Arias de. *Canto intitulado Mercurio. Dase razón en él, del estado y grandeza de esta gran ciudad de México Tenochtitlan. Desde su principio, al estado que hoy tiene; con los príncipes que le han gobernado por nuestros reyes*. Publicado como *México en 1623* por Genaro García. *Documentos para la Historia de México*, tomo XII, México: Viuda de Ch. Bouret, 1907.
- Wobeser, Gisela von. *Orígenes del culto de Nuestra Señora de Guadalupe (1521-1688)*. México: Fondo de Cultura Económica, 2020.

SOBRE EL AUTOR

Antonio Rubial García

Profesor emérito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Doctor en Filosofía y Letras (Universidad de Sevilla) y doctor en Historia (UNAM). Autor de numerosos libros y artículos sobre la sociedad y la cultura en la Nueva España, con especial interés en la historia de la Iglesia y del cristianismo y en la construcción de las identidades durante el periodo virreinal. Autor de los libros *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de sor Juana* (2005); *Profetisas y solitarios* (2006); *El paraíso de los elegidos* (2010); *La justicia de Dios* (2011). *El cristianismo en Nueva España* (2020) y coordinador y coautor del libro *La Iglesia en el México colonial* (2013-2021) Miembro de número de la Academia Mexicana de la Historia desde 2010.

Epidemias de viruela en el sur de la provincia de Coahuila (Patos, Parras y El Álamo) a fines del periodo colonial

Smallpox Epidemics in the South of the Province of Coahuila (Patos, Parras and El Álamo) at the End of the Colonial Period

Gilberto Sebastián SÁNCHEZ LUNA

<https://orcid.org/0000-0002-6291-8349>
Universidad Autónoma de Coahuila (México)
gilberto.sanchez@uadec.edu.mx

José Gustavo GONZÁLEZ FLORES

<https://orcid.org/0000-0002-4359-0106>
Universidad Autónoma de Coahuila (México)
gonzalez_gustavo@uadec.edu.mx

Resumen

Este texto analiza el impacto demográfico de las epidemias de viruela antes y después de la introducción de la variolización y vacunación a fines del periodo colonial en tres asentamientos localizados en el sur de la provincia de Coahuila: Parras, Patos y El Álamo. La fuente principal de este estudio son los libros de entierro de las tres parroquias. Se revisa el contexto histórico-geográfico del espacio de estudio, la etiología de la viruela, su diagnóstico diferencial y los antecedentes de la variolización y la vacunación. El impacto de las medidas preventivas en el número de muertos se midió con el índice Del Panta-Livi Bacci. Se concluye que la variolización y la vacuna impactaron de manera diferenciada de acuerdo con el contexto socioeconómico de cada asentamiento y su proximidad a los centros de poder administrativo eclesástico y civil, donde la promoción de ambas medidas de prevención era más eficaz.

Palabras clave: epidemias, viruela, mortalidad, variolización, vacunación, impacto.

Abstract

This text analyzes the demographic impact of the smallpox epidemics before and after the introduction of variolation and vaccination at the end of the colonial period in three settlements located in the south of the province of Coahuila: Parras, Patos, and El Álamo through the study of the burial books of these three parishes. The elements considered for this investigation were: the geographical and historical context of the space studied along with the etiology of smallpox, its differential diagnosis and the history of variolation and vaccination. On the other hand, the impact of preventive measures on the number of deaths was calculated using the Del Panta-Livi Bacci methodology. It is concluded that variolation and the vaccine had a different impact according to the socio-economic context of each settlement and its proximity



to the centers of ecclesiastical and civil administrative power, where the promotion of both prevention measures was more effective.

Keywords: Epidemics, Smallpox, Mortality, Variolation, Vaccination, Impact.

Introducción

A fines del periodo colonial en el territorio novohispano la viruela siguió presentándose de manera periódica, pues se había convertido en una enfermedad endémica. A pesar de que ya se conocían algunos avances en la manera de frenar los contagios, el virus causal podía ocasionar brotes epidémicos debido a que ninguna medida resultaba efectiva para detener su propagación. Las personas que la habían padecido con anterioridad no podían contraerla nuevamente, pues la enfermedad confería inmunidad permanente. A mediados del siglo XVIII los brotes de viruela se presentaban con una periodicidad promedio de diez años y, de no existir otra causa que diezmar a la población, afectaban principalmente a los niños que no la habían padecido. Si la periodicidad era menor, los párvulos ya contaban con inmunidad por ser sobrevivientes del brote anterior y la magnitud del nuevo brote era menor; pero si la periodicidad era mayor, la viruela encontraba un mayor número de personas susceptibles de enfermar, no únicamente párvulos, sino también adultos, los dos grupos de edad empleados por la Iglesia para clasificar a sus feligreses.

Estos son los grupos de edad que consideramos para este trabajo. Los párvulos eran los menores de siete años, niños y niñas. Después de esta edad eran considerados adultos. La condición sacramental de las almas era lo que importaba a los curas, a quienes no interesaba asentar la edad en años, ni el género del menor ni la causa de la muerte. Elsa Malvido sostiene que, para el pensamiento católico, los párvulos no eran “almas de confesión y comunión y no tenían efecto en la producción y reproducción”,¹ pero a partir de esta edad participaban en las actividades productivas, por lo que eran considerados adultos.

Incluir en el grupo de párvulos a los menores de siete años conlleva la ventaja de que el límite de edad se encuentra bien establecido y corresponde al grupo de edad más susceptible de enfermar por viruela. La desventaja es que bajo el término párvulo se incluía a niños y niñas, lo que volvía

¹ Elsa Malvido, *La población, siglos XVI al XX* (México: Universidad Nacional Autónoma de México/Océano, 2006), 124.

invisibles a las niñas. No se cuenta con censos o padrones de las poblaciones en estudio que permitan identificar niveles de mortalidad diferenciados por género. No obstante, es posible sostener que los párvulos de género masculino eran los más afectados por la viruela y que morían más hombres que mujeres. Esta diferencia se hace evidente en los libros de matrimonio cuyas partidas indican el origen de los contrayentes y demuestran el arribo de un mayor número de hombres que de mujeres procedentes de comunidades alejadas. Lo anterior es válido al menos para Patos en los años de 1781 a 1820, que son los años para los que se cuenta con libros de matrimonios.²

Considerar adultos a los mayores de siete años también volvía invisibles a quienes se encontraban entre siete y doce años, la edad mínima permitida por la Iglesia para contraer nupcias. De esta manera, clasificar a las almas en párvulos y adultos resulta de utilidad para estudiar las causas de muerte que afectaban a ambos grupos, tanto ordinarias como extraordinarias, pues en los periodos de muerte masiva, causada por enfermedades epidémicas como viruela y sarampión, los párvulos eran los más afectados. Otras como el matlazahuatl o tabardillo se ensañaban con los adultos. La desventaja es que bajo el término *adulto* se incluía a todos los mayores de siete años. Las inconsistencias en las partidas de entierro no permiten hacer análisis sobre estado civil, calidad, etcétera. Lo anterior es más evidente en los años de sobremortalidad.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII la variolización o inoculación arribó al continente americano. Este método, junto con otras medidas, servía para contener la propagación de la viruela, pero los resultados estaban muy lejos de ser los esperados, principalmente por el rechazo de la población. Posteriormente, en los primeros años del siglo XIX, el método de vacunación fue introducido en la Nueva España por la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna, dirigida por el doctor Francisco Xavier Balmis. Estos años estuvieron marcados por la crisis económica y las reformas borbónicas, con las que el monarca buscaba incrementar la recaudación de impuestos para sostener sus interminables guerras, pero la elevada mortalidad de los párvulos ocasionada por las epidemias afectaba las arcas de la Real Hacienda al impedir el incremento del número de sus súbditos.

Este estudio tiene como objetivo analizar, desde la perspectiva de la historia demográfica, la evolución de las epidemias de viruela que se presentaron

² Archivo de la parroquia de San Francisco de Asís en General Cepeda, estado de Coahuila, *Libro de Matrimonio*, v. sin número, años 1713-1728; v. 1, años 1781-1791; v. 2, años 1791-1801; v. 3, años 1801-1809; y v. sin número, años 1809-1832, disponible en *Family Search*.

a fines del periodo colonial antes y después de la introducción de la vario-
lización y de la vacunación en el sur de la provincia de Coahuila. En el es-
tudio se aplica el método agregativo con el que se logró obtener cifras y
hacer cálculos demográficos a partir de los registros de los libros de entierro
de las parroquias de Santa María de las Parras y sus ayudas San Francisco de
Asís, en la hacienda de Patos, y San José en el pueblo de El Álamo. El análi-
sis se complementa con otras fuentes primarias y secundarias cualitativas.
Este artículo se divide en cinco partes. Comienza con la descripción de la
enfermedad desde un enfoque médico, se revisa su etiología, cuadro clínico
y diagnóstico diferencial con sarampión, así como el impacto histórico que
ocasionó la primera epidemia de viruela en la ciudad de México. En el segun-
do apartado se presenta el contexto histórico-geográfico del espacio de es-
tudio y su jurisdicción civil y eclesiástica. En el tercer apartado se aborda el
panorama general en que se presentaron las epidemias de viruela en la Nue-
va España y su propagación hacia el noreste en los años de 1762, 1780, 1798
y 1815, es decir, antes y después de la introducción de la variolización o
inoculación³ y la vacunación.⁴ En el cuarto apartado se presenta la evaluación
del impacto de estas epidemias en las tres comunidades de estudio median-
te la aplicación del índice de intensidad de Del Panta-Livi Bacci y de la
aplicación de los métodos de prevención en el espacio en estudio. Finalmen-
te, en las conclusiones se reflexiona, entre otros aspectos, sobre los diferen-
tes factores que explican los niveles de mortalidad de los brotes y el inicio
de la variolización y la vacunación en un periodo marcado por el fin de una
época, el inicio de otra y el cambio de paradigma epidemiológico.

Etiología de la viruela, cuadro clínico e impacto histórico de la primera epidemia

La viruela era una enfermedad producida por un virus de la especie del
género *Orthopox*. La enfermedad se encontraba difundida en todo el mundo,

³ Este método consistía en introducir o inocular virus vivos de la viruela presentes en
costras de enfermos que hubieran presentado una forma leve de viruela a personas sanas, de
brazo en brazo o bien en la mucosa nasal, con el propósito de producir una forma atenuada
de viruela.

⁴ Consistía en introducir, en la piel de brazos o manos de niños susceptibles de padecer
viruela, los virus vivos de la variola vacuna presentes en las pústulas desarrolladas en otros
niños que habían sido inoculados previamente con este virus.

afectaba exclusivamente a los seres humanos y se transmitía de persona a persona por vía respiratoria mediante diseminación de las pequeñas gotitas de saliva presentes en la espiración. Posterior al contagio con el virus, los primeros síntomas aparecían al cabo de 10 a 14 días, lo que se conoce como periodo de incubación. Fiebre elevada, malestar general, cefalea, pos-tracción, dolor abdominal y vómitos eran seguidos por la aparición de lesiones dérmicas que evolucionaban de máculas, pápulas, vesículas que se llenaban de un líquido que contenía el virus infectante y “costras que después de tres a cuatro semanas se desprendían. Las lesiones aparecían primero en la cara y las extremidades, incluidas palmas de las manos y plantas de los pies y después en el tronco. La muerte por lo común sobrevenía entre el quinto y el séptimo día”.⁵

A diferencia del sarampión, las lesiones de la viruela se encontraban bien circunscritas y todas se hallaban en la misma etapa de evolución, eran permanentes y visibles principalmente en la cara. El reconocimiento del tipo de exantema era fundamental para establecer el diagnóstico diferencial con sarampión, otra enfermedad sumamente contagiosa que cursa con fiebre, conjuntivitis, escurrimiento nasal, tos y con la aparición de pequeñas manchas con centro blanco en la mucosa de la mejilla, seguido de una erupción de “manchas rojas parduscas que comienza en la cara y después se generaliza, con duración de cuatro a siete días. El sarampión es más grave en los lactantes y en los adultos que en los niños”.⁶ En los adultos las complicaciones podían ser neumonías y encefalitis y se registraban en los libros de entierro como “Resultas de sarampión”. Sin duda alguna, identificar las diferencias entre los dos exantemas era para los párrocos de suma importancia, pues ante la ausencia de médicos, ellos debían asentar la causa de la muerte en los libros de difuntos, lo anterior a partir de que mejoró la calidad de las partidas de entierro y comenzó a registrarse el género del difunto. Sin este dato, como ya se mencionó, no podía identificarse cuál era el género más afectado por la viruela y otras enfermedades infecciosas. Ahora se conoce la mayor vulnerabilidad de los hombres, pues las mujeres son más resistentes a las infecciones y tienen menor probabilidad de morir debido a factores de tipo hormonal y de respuesta inmune, ya que los estrógenos

⁵ David L. Heymann, ed., *El control de las enfermedades transmisibles* (Washington: Organización Panamericana de la Salud, 2008), 801-804.

⁶ Heymann, *El control de las enfermedades...*, 643-644.

favorecen la producción de los linfocitos Th2 y en consecuencia la generación de anticuerpos.⁷

El virus de la viruela llegó junto con los conquistadores europeos al nuevo continente y encontró en la población nativa a millones de niños y adultos vulnerables. Los cronistas de la conquista coinciden en que la aparición de la viruela resultó favorable para los propósitos de Hernán Cortés, pues debilitó la resistencia indígena. En 1520 apareció el primer caso de viruela en la persona de un esclavo negro que se encontraba en la expedición de Pánfilo de Narváez. El virus se propagó rápidamente debido al ambiente favorable, alta densidad de población y ausencia de inmunidad entre la población nativa. Después de derrotar a Narváez, cuyos hombres se incorporaron en su mayoría a su ejército, Cortés hizo frente a los aztecas y fue derrotado en la batalla de la noche del 30 de junio de 1520. Once meses después, el 31 de mayo de 1521, cuando se había propagado extensamente la viruela, inició el asedio final de Tenochtitlan, justo después de que la epidemia diezmará a los aztecas; “la resistencia indígena se extendió por casi ochenta días de sitio, hasta que el 13 de agosto de 1521 la ciudad de México-Tenochtitlan cayó en manos de Hernán Cortés. Era el fin del imperio azteca”.⁸

Después de este primer brote de viruela y los resultados conocidos, la enfermedad comenzó su propagación por todo el territorio de la Nueva España. De acuerdo con Elsa Malvido, la primera epidemia de viruela iniciada en 1519

recorrió junto con conquistadores y conquistados el espacio de los pobladores primigenios lentamente, conforme los fueron sometiendo a lo largo de 100 años (1519-1619), infectó a toda la población virgen susceptible [...] recorrió casa por casa, poblado por poblado, mientras se sometió a la despoblada o contagiada...⁹

Según Woodrow Borah y Sherburne F. Cook, antes de la llegada de los españoles en lo que fue el centro de la Nueva España vivían entre 25 000 000 y 18 000 000 de habitantes, cifra que se redujo a 1 000 000, 85 años después.¹⁰ Las cifras ofrecidas por estos autores han servido a los demógrafos para

⁷ Rosa Inés Baraña, “Hormonas sexuales y respuesta inmunológica”, *Revista de la Sociedad Argentina de Endocrinología, Ginecología y Reproducción*, v. xvi, n. 1 (2009): 20-30.

⁸ Alexis P. Diomedi, “La guerra biológica en la conquista del nuevo mundo. Una revisión histórica y sistemática de la literatura”, *Revista Chilena de Infectología*, v. 20 n. 1 (2003): 19-25, <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-10182003000100003>.

⁹ Malvido, *La población...*, 34.

¹⁰ Malvido, *La población...*, 44.

argumentar la debacle de la población indígena como consecuencia de las epidemias y que la catástrofe demográfica se debió a la ausencia de inmunidad de los indígenas, pero esta explicación prioriza el enfoque biologicista de la enfermedad en detrimento de los determinantes sociales que representaban el medio de cultivo de los virus y bacterias, pues a pesar del constante mestizaje, la viruela persistió durante los siglos coloniales.

El espacio de estudio

Al norte de la Nueva España, entre la Sierra Madre Oriental y la Sierra Madre Occidental se encuentra un espacio geográfico constituido por grandes llanuras que se prolongan desde Mesoamérica, en el que se inició un paulatino proceso de poblamiento por parte de los hispanos que recientemente habían tomado posesión de los principales señoríos mesoamericanos. Antes de la llegada de los europeos, este espacio estaba habitado por una variedad de grupos de diferente filiación lingüística que tenían diversos modos de subsistencia. Algunos eran cazadores recolectores, otros eran pescadores una parte del año y otros, cultivadores incipientes. A partir del descubrimiento de las minas de Zacatecas en 1548, surgieron otros centros mineros en Durango, Sombrerete, Fresnillo e Indé que incentivaron aún más las explotaciones del septentrión.¹¹ La creación de estos centros mineros se efectuó a partir de 1554, cuando Francisco de Ibarra, yerno del virrey Luis de Velasco, realizó expediciones de exploración y conquista. Esto le valió el nombramiento de primer gobernador y capitán general de la provincia de la Nueva Vizcaya con sede en la villa de Durango fundada por él mismo en 1563.¹² Este mismo personaje fue el primero en explorar el espacio de la laguna de Mayrán (actual Coahuila) para dar paso a otras exploraciones que sentaron las bases del poblamiento en el sur del actual estado de Coahuila donde se establecieron el pueblo de Parras, la hacienda de Patos (hoy General Cepeda) y el pueblo de El Álamo (actual Viesca).

¹¹ Chantal Cramaussel, *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en la Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII* (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2006), 41.

¹² Chantal Cramaussel, "Los caminos transversales", en *La geografía histórica olvidada de México*, ed. de Chantal Cramaussel (Zamora: El Colegio de Michoacán/Universidad Juárez del Estado de Durango, 2016), 107-126.

En el caso de Parras, el asentamiento fue erigido originalmente como un pueblo-misión jesuita en 1598. Dos de los factores que posibilitaron su subsistencia fueron el apoyo de un grupo de tlaxcaltecas trasladados del recién fundado pueblo de San Esteban, adjunto a la villa española de Santiago del Saltillo, y el establecimiento de centros de producción o haciendas. Junto con los tlaxcaltecas, que gozaban de una serie de privilegios otorgados por sus servicios a la corona española y su apoyo al poblamiento del noeste, llegaron indios purépechas y nahuas, entre éstos y los escasos chichimecas que se incorporaron a la cultura española empezó a desarrollarse un proceso de mestizaje que fue enriquecido con los esclavos negros y mulatos llevados a las haciendas de españoles, por lo que, paulatinamente, se desarrolló una población pluriétnica y multicultural que conservó los privilegios de los tlaxcaltecas hasta finales del periodo colonial.¹³

Para que las misiones funcionaran fue necesario contar con una infraestructura que garantizara la generación de recursos y sustento de la obra misional y sus integrantes. Para este fin se incentivó la creación de haciendas con fuerza de trabajo proporcionada por los nativos. Para su reclutamiento se utilizaron el sistema de encomienda y el repartimiento cuyo funcionamiento, en teoría, alentaba la evangelización a la vez que cubría las necesidades de la mano de obra mediante el cobro de tributo de los indios en trabajo. A través de la encomienda, el rey encargaba un grupo de indios a un español para que le entregara un tributo en género o en trabajo. A cambio, el español, a nombre del rey, “debía velar por la conversión de los indios”, mantenerlos en justicia, defender sus personas y sus bienes.¹⁴ El repartimiento consistía en un sistema de trabajo rotativo que tenían que cumplir todos los tributarios y los indios no encomendados durante un mes cada año.¹⁵

Los jesuitas estaban de acuerdo en que las haciendas ayudaban a asegurar la tierra y la cristiandad, porque permitían a los nativos adoptar formas de vida *civilizada* mediante el trabajo y el arraigo en un solo lugar, por lo que congregaron inicialmente a los indígenas nativos en la misión y alrededor del templo de San Ignacio de Loyola. Posteriormente se fueron construyendo pequeñas habitaciones de adobe de un piso y techo plano

¹³ Susana Casarin Pliego, *Parras de la Fuente* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2016), 29.

¹⁴ Silvio Zavala, *Encomienda indiana* (México: Editorial Porrúa, 1992), 14-16.

¹⁵ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810* (México: Siglo XXI Editores, 1967), 229, 232-233.

ubicadas en hileras, este patrón de asentamiento era semejante al descrito por Jackson para las misiones jesuitas de Paraguay.¹⁶

En los alrededores del valle de Parras los españoles establecieron haciendas y estancias paulatinamente, incluso desde antes de la fundación de la misión jesuita. La más antigua fue la llamada hacienda de Arriba de Francisco de Urdiñola, quien compró y ocupó algunas estancias que fueron abandonadas por los beneficiados de mercedes de tierras que habían huido junto con el proyecto del Valle de los Pirineos en las décadas de 1570 y 1580. En esta hacienda, que posteriormente recibió el nombre de Santa María del Rosario, Urdiñola inició el cultivo de la uva y la producción de vino. En la propia fundación de la misión jesuita ya se señalaba la hacienda de Urdiñola de donde se llevó la cruz fundacional.¹⁷

Estas propiedades fueron las primeras de muchas que reunieron Urdiñola y sus descendientes hasta constituir un enorme latifundio conocido como el Marquesado de Aguayo en 1682. El propio Urdiñola comenzó la construcción de otra hacienda en la Ciénega de Patos en 1583.¹⁸ En este lugar empezó a utilizar como mano de obra esclava a los naturales de la región, indios insumisos o de *guerra*. Tiempo después la hacienda de Patos se convirtió en una de las más boyantes de la zona y sede del marquesado por su producción agropecuaria y manufacturera. Los primeros operarios de la hacienda de Patos fueron los indios nómadas y seminómadas, quienes se incorporaron en un proceso de mestizaje con esclavos negros y mulatos. Patos, a mediados del siglo XVIII, era una población con predominio de afrodescendientes, cuyas familias vivían en pequeñas habitaciones también construidas por los hacendados y dispuestas en hileras, una al lado de la otra a lo largo de las acequias que recorrían las calles que se dirigían a la capilla y casa-principal.

La hacienda se dedicaba de manera prioritaria a la cría de ovejas para la producción de lana que se utilizaba en el obraje para abastecer de textiles a sus sirvientes y al mercado regional, pero a partir de la segunda mitad del siglo XVIII el propietario atravesaba por dificultades económicas debido a la caída del precio de la lana y a que el sistema obrajero se había agotado

¹⁶ Robert H. Jackson, “La población de la misión de Santa Rosa de Lima (Paraguay)”, *IHS. Antiguos Jesuitas en Iberoamérica*, v. 3, n. 1 (2015), acceso el 2 de octubre de 2021, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5576235>.

¹⁷ “Año de 1700. Certificación del poblamiento de Parras, 20-XII-1700”, Archivo Histórico Municipal de Parral [México] (en adelante AHMP), *Colonial*, D44.011.124, f. 14.

¹⁸ María Vargas-Lobsinger, *Formación y decadencia de una fortuna. Los mayorazgos de San Miguel de Aguayo y de San Pedro del Álamo, 1583-1823* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996), 22-24.

como consecuencia de las medidas reformistas de la corona. A mediados de 1815 el cuarto marqués de San Miguel de Aguayo se declaró en quiebra, hecho que coincide con la epidemia de viruela de ese año. Como propiedad privada, la hacienda de Patos era regida por las decisiones del hacendado y su administrador. Su localización era estratégica ya que se encontraba entre los límites de la Nueva Vizcaya y el Nuevo Reino de León, en un territorio de frontera al sur de Coahuila, muy cerca de la villa de Santiago del Saltillo y de la villa de Parras.

El pueblo de El Álamo, por su parte, se fundó el 24 de julio de 1731 a 50 km al oeste de Parras posterior a un largo litigio entre los tlaxcaltecas de Parras y Juan Ruiz del Valle, albacea del hacendado Pedro de Echevers. Por un lado, estaba la iniciativa de los hacendados o señores de ganado, quienes se apropiaban del territorio mediante la introducción de ganado para justificar su posesión. En este caso, la introducción de 427 reses en el predio de El Álamo era el principal argumento de Juan Ruiz del Valle. Por otro lado, estaba el proyecto de los tlaxcaltecas, quienes solicitaban el territorio aludiendo a sus servicios a la corona. Justificaban sus solicitudes por medio del cultivo de la tierra y sancionando que su presencia era útil o pertinente como “antemural” defensor contra las amenazas de los indios “bárbaros”.¹⁹ Al final el proyecto de los tlaxcaltecas triunfó y fue a la vez una solución para la apretada situación de las limitadas tierras en el valle de Parras. El pueblo de El Álamo también contó con autoridades propias, pero su situación económica era muy diferente a la de Parras. El padre Morfi visitó El Álamo en 1777 y describió su iglesia como “una bodega casi arruinada sin adornos el altar, vasos sagrados y ornamentos y demostraba la miseria de los vecinos”.²⁰

En cuanto a la jurisdicción eclesiástica, tanto la capilla de San Francisco de Asís de Patos como la de San José y Santiago de El Álamo eran ayudas de la parroquia de Santa María de las Parras, cuya administración corría a cargo del clero diocesano desde la secularización de la misión jesuita en la década de 1640. Esta parroquia estaba sujeta a su vez al obispado de

¹⁹ “Año de 1731. Testimonio de la causa seguida por los naturales del pueblo de Santa María de las Parras contra Juan Ruiz del Valle como albacea de Pedro Echevers, sobre la propiedad del sitio del Álamo y diligencias que hicieron los indios para fundar el pueblo de San José de Gracia y Santiago del Álamo”, AHMP, *Colonial*, A21.001.008.

²⁰ Gildardo Contreras Palacios, “Antecedentes históricos a la fundación de El Torreón”, *Archivo Municipal de Torreón* (Torreón: s/e, 1992), acceso el 25 de julio de 2021, <http://www.torreon.gob.mx/archivo/pdf/libros/05%20Antecedentes%20Hist%C3%B3ricos%20a%20La%20Fundaci%C3%B3n%20de%20El%20Torre%C3%B3n.pdf>.

Durango. Parras era sede de uno de los dezmatórios más importantes del obispado de Durango y se extendía por todo el sur del actual estado de Coahuila. Por esta razón todas las noticias o comunicaciones llegaban en forma de cordilleras hasta su parroquia.

Patos contó con capilla desde las primeras décadas del siglo xvii y con capellán desde 1683. El capellán era pagado por el hacendado, cuyo administrador cobraba a los sirvientes el costo de los sacramentos a través del sistema de peonaje por endeudamiento, lo que propiciaba el subregistro de las defunciones. Se dispone de libros de entierro desde 1750. El Álamo desde su fundación contó con un teniente de cura y libros de sacramentos. Parras dispuso de libros de entierro a partir de 1693. A diferencia de Patos, en Parras y El Álamo los entierros se realizaban sin costo si el difunto era natural del pueblo.

En el plano del gobierno temporal, pocos años después de la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, Carlos III ordenó, en 1772, que los distritos de Parras y Saltillo, que incluía el primero a la hacienda de Patos y al pueblo de El Álamo, se desvincularan de la Nueva Vizcaya y se anexaran a la provincia de Coahuila. La Real Cédula entró en vigor en 1787.²¹ De esta manera se modificó la jurisdicción civil, pero la jurisdicción eclesiástica continuó hasta fines del periodo colonial a cargo del obispado de Durango que conservó Parras y sus ayudas de parroquia. La anexión tuvo importancia económica para Coahuila, pues los impuestos por los envíos de vino a diferentes partes de la Nueva España le beneficiaron. Patos, Parras y El Álamo se localizaban a lo largo del camino que comunicaba la villa de Saltillo con el Real de Cuencamé en la Nueva Vizcaya, camino utilizado como ruta de transporte para las actividades productivas y de comercialización al sur de la provincia de Coahuila, por lo que también sirvió como vía de propagación de las epidemias (mapa 1).

Las epidemias de viruela antes y después de la variolización y vacunación

Las epidemias arribaron al noreste de la Nueva España junto con los primeros exploradores hispanos desde los años setenta del siglo xvi y fue otro factor

²¹ Peter Gerhard, *La frontera norte de la Nueva España* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996), 275.

que dificultó el poblamiento.²² Poco después de su llegada empezaron a sentirse los estragos de las epidemias. A pocos años de creada la misión jesuita de Parras una epidemia azotó a los indígenas congregados²³ y para 1622 fue registrada otra nueva epidemia que redujo aún más la población. Aunque no hay certeza documental del agente causal de estas primeras epidemias, es muy probable que la viruela haya sido la responsable en más de una. Más tarde, durante la segunda mitad del siglo xvii se identificaron brotes de viruela en 1657, 1674 y 1684, por lo menos para el caso de Parras.²⁴ Para la segunda mitad del siglo xviii, en el centro de la Nueva España se registraron brotes de viruela en 1762-1763, 1768-1769, 1779-1780 y 1797-1798.²⁵

Debido a los estragos que ocasionaban los brotes de viruela, esta enfermedad fue un flagelo constante que diezmó a la población de la ciudad de México. Donald B. Cooper estudió las epidemias que se presentaron durante los últimos años de la dominación española. Este autor analizó el panorama epidemiológico dominado por el tifo, la viruela y las fiebres misteriosas que ocasionaron más de 50 000 muertes. Cooper destacó la importancia de las condiciones geográficas y medioambientales en la presentación de las epidemias, analizó la participación de las instituciones de la administración novohispana que, por intervenir sin un plan conjunto de actividades, tenían escasas probabilidades de lograr el control de las epidemias. En ese contexto, eran múltiples las dificultades que enfrentaban las autoridades para aplicar las acciones de contención. Para Cooper, la palabra viruela era sinónimo de terror.²⁶

En agosto de 1763 el Marqués de Cruillas, virrey de la Nueva España, informó al Consejo de Indias de los estragos que una epidemia de viruela causó en la ciudad de México; la de viruela se acompañó de la de matlahuatl y entre ambas ocasionaron la muerte de 14 600 personas. Según

²² José Gabriel Martínez de la Serna, *Viñedos e indios del desierto. Fundación, auge y secularización de una misión jesuita en la frontera noreste de la Nueva España* (Monterrey: Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, 2014), 76.

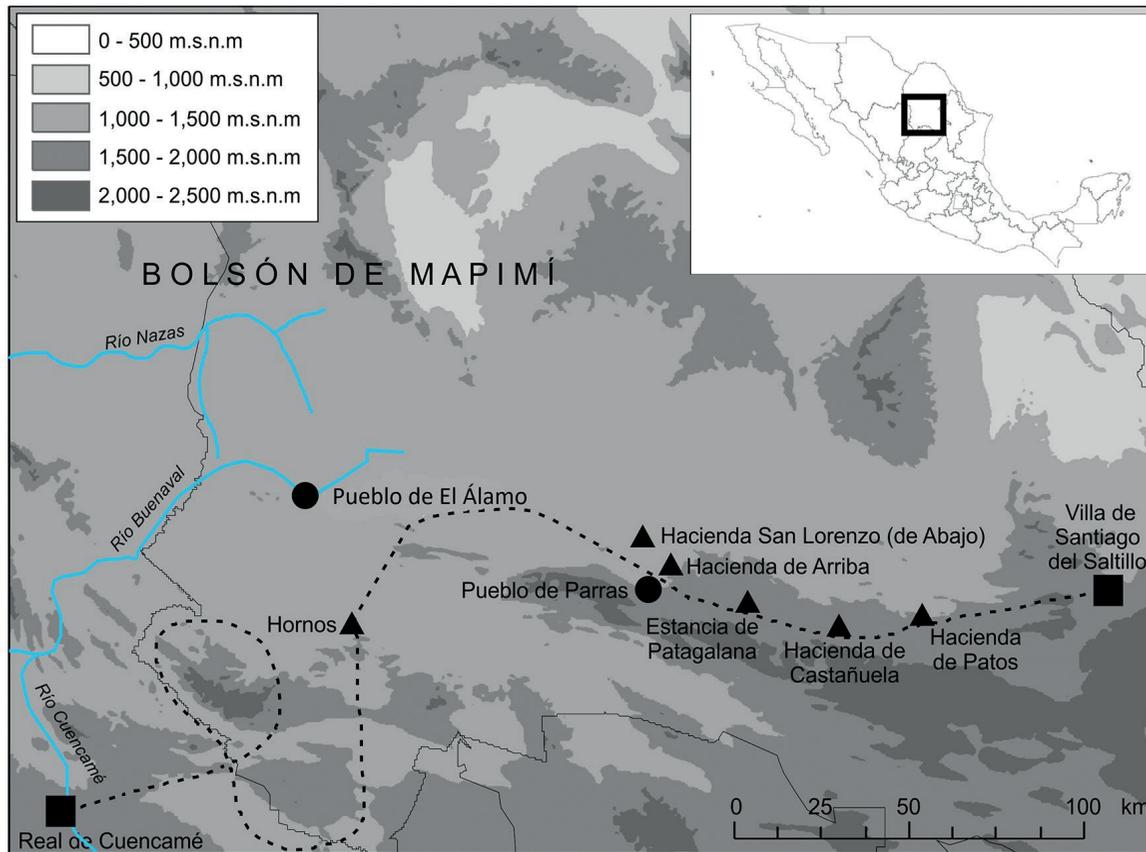
²³ "Año de 1700. Certificación del poblamiento de Parras, 20-XII-1700", AHMP, *Colonial*, D44.011.124, f. 14.

²⁴ Agustín Churruga, *El sur de Coahuila en el siglo xvii* (Parras: Editorial del Norte Mexicano, 1994), 57.

²⁵ Miguel Ángel Cuenya Mateos, citado por David Carbajal López, *Epidemias en el obispado de Guadalajara. La muerte masiva en el primer tercio del siglo xix* (Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2016), 36.

²⁶ Donald B. Cooper, *Epidemic Disease in México City 1761-1813. An Administrative, Social and Medical Study* (Austin: University of Texas for the Institute of Latin American Studies, 1965), 86.

Mapa 1
JURISDICCIÓN PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DE LAS PARRAS EN EL SIGLO XVIII



FUENTE: elaboró Gustavo González, dibujó Ramsés Lázaro a partir del mapa de 1787 de Melchor Núñez Esquivel

Elsa Malvido, ambas epidemias llegaron procedentes de Europa, a través del puerto de Veracruz.²⁷ La viruela se extendió por todo el territorio novohispano y para septiembre de 1762 llegó a la parroquia de Parras.²⁸

En 1780 otra epidemia de viruela alcanzó el noreste de la Nueva España. Tuvo su origen en un brote epidémico de la costa este de los Estados Unidos en 1775. La enfermedad se difundió entre los habitantes de Louisiana y el este de Texas en territorio novohispano, desde donde se propagó al resto del continente. Para el verano de 1779 ya se encontraba en Veracruz, lo que facilitó su dispersión por el centro de la Nueva España.²⁹ Para Robert Jackson, esta epidemia se originó en el centro de la Nueva España, desde donde se dispersó a las provincias del norte y entró a la Alta California desde Sonora con el grupo de familias de la expedición de Rivera y Moncada. Jackson menciona que los frailes dominicos de las misiones de San Vicente, San Fernando Velicatá, San Francisco de Borja y San Ignacio Kadakaaman, al advertir que sus misiones se estaban quedando sin indígenas, aplicaron la variolización y lograron reducir la mortalidad, a diferencia de las misiones donde no se empleó este método y la mortalidad fue mayor.³⁰

Mario Alberto Magaña Mancillas evaluó la magnitud de las crisis de mortalidad ocasionadas por esta epidemia en la Antigua California mediante la utilización del índice que propone Jacques Dupâquier.³¹ Magaña encontró que en San Fernando Velicatá y en San Francisco de Borja se presentó una

²⁷ Elsa Malvido, “Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula en la época colonial (1640-1810)”, en *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, comp. de Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1995), 93.

²⁸ José Gustavo González Flores, “Consecuencias demográficas de las epidemias en la parroquia de Santa María de las Parras (1762-1815)”, *Letras Históricas*, n. 19 (2018): 84.

²⁹ Chantal Cramaussel, ed., *El impacto demográfico de la viruela en México de la época colonial al siglo xx*, v. 1. *La viruela antes de la introducción de la vacuna* (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2010), 14.

³⁰ Robert H. Jackson, “The 1781-1782 Smallpox Epidemic in Baja California”, *Journal of California and Great Basin Anthropology*, v. 3, n. 1 (1981), acceso el 28 de septiembre de 2021, <http://www.jstor.org/stable/27825063>.

³¹ El método de Jacques Dupâquier propone para su cálculo determinar el número total de muertes durante diez años previos al año de la crisis para conocer el comportamiento *normal* de la mortalidad y estimar su magnitud en el año de estudio. Es útil para estudiar epidemias aisladas. Emplea cinco niveles de crisis; cuando el número de muertes supera de 2 a 4 veces el número *normal*, estamos ante una *crisis media*. Véase Jacques Dupâquier, “Demographic crisis and subsistence crisis in France, 1650-1725”, en *Famine, Disease and the Social Order in Early Modern Society*, ed. de John Walter y Roger Schofield (Cambridge: Cambridge University Press, 1989), 191.

crisis media de acuerdo con el índice de Dupâquier y pone en duda los resultados presentados por Jackson, quien no cita la fuente de las defunciones de San Ignacio.³² Esta epidemia llegó en la primavera de 1780 a Parras, desde donde se dispersó por sus alrededores, incluido Patos. Se ignora su propagación a El Álamo, pues no se cuenta con registros de entierro para este año.

Para la última década del siglo XVIII, la variolización o inoculación era un método recomendado por las autoridades de la Nueva España para frenar los contagios a pesar del rechazo de una parte de la población, por esta razón los eclesiásticos obligaban a los indígenas a aceptarla. En la capitanía de Guatemala, en 1794, el primer protomédico José Felipe Flores escribió un texto que denominó *Instrucción sobre el modo de practicar la inoculación de las viruelas y método para curar esta enfermedad, acomodada a la naturaleza y modo de vivir de los indios del Reyno de Guatemala*. El texto establecía los lineamientos generales a seguir para su práctica.³³

Después de un periodo de casi diez años, la viruela reapareció en la Nueva España en 1797. En la ciudad de México el ayuntamiento aplicó un programa de inoculación en varias parroquias, con la participación del doctor Esteban Morel, quien elaboró una “Disertación” en torno a los beneficios de estas prácticas.³⁴

Las autoridades eclesiásticas no se quedaron atrás y el arzobispo Núñez de Haro envió a las parroquias de la ciudad de México y otras el folleto titulado *Método claro, sencillo y fácil para practicar la inoculación elaborado por el Real Tribunal del Protomedicato*. El folleto explicaba la inoculación en términos muy simples.³⁵ Según Ana Cecilia Rodríguez de Romo, la responsabilidad de la Iglesia durante el virreinato en tiempos de epidemia se dirigía

³² Mario Alberto Magaña Mancillas, “Las epidemias en la península de Baja California entre 1769 y 1834, con especial hincapié en la magnitud y el significado de la viruela de 1780-1782”, en *El impacto demográfico de la viruela en México de la época colonial al siglo xx*, v. 1, *La viruela antes de la introducción de la vacuna*, ed. de Chantal Cramaussel (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2010), 49.

³³ José Luis Ramírez Luengo, “El léxico de la viruela en la Guatemala del siglo XVIII: algunas notas sobre la *Instrucción sobre el modo de practicar la inoculación de las viruelas* de José Felipe Flores (ciudad de Guatemala, 1794)”, *Études Romanes de Brno*, v. 41, n. 2 (2020): 29-33.

³⁴ América Molina del Villar, “Los alcances de la inoculación y el impacto de la viruela de 1797 en la parroquia de San Agustín Jonacatepec”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. 40, n. 157 (2019): 179.

³⁵ Claudia Agostoni, “Estrategias, actores, promesas y temores en las campañas de vacunación antivariolosa en México: del Porfiriato a la Postrevolución. (1880-1940)”, *Ciênc. Saúde Coletiva*, v. 16, n. 2 (2011): 460, <https://doi.org/10.1590/S1413-81232011000200009>.

al control de hospitales y panteones, lo que podía resultar problemático para el control de la transmisión de la enfermedad. Su papel era considerado “una misión, un deber moral y de caridad, pero la abundancia de cadáveres impedía su correcto enterramiento y al ser un sitio público, la iglesia se convertía en un foco de contagio”.³⁶ Esta autora pone en duda el beneficio de la inoculación.

En 1797, con el propósito de evitar la propagación del virus de la viruela, el virrey Branciforte envió a todas las intendencias de la Nueva España una comunicación en la que informaba que, a pesar de sus repetidas órdenes y sus continuados desvelos, la epidemia de viruela había cundido por el sur del virreinato. La comunicación incluyó las medidas que se aplicaban para lograr la contención de la enfermedad y fue incluida en el documento denominado *Expediente de lo que se practica en la peste de la viruela, a tenor de la circular del excelentísimo señor virrey de 28 de febrero de 1797*.³⁷ La comunicación fue recibida en Zacatecas por Josef de Peón Valdés, miembro honorario de la Audiencia de Guadalajara, y posteriormente remitida al Real de Minas de Mazapil. Patos, Parras y El Álamo pertenecían a la mencionada audiencia, por lo que las medidas incluidas en la comunicación debían aplicarse en esas parroquias que, para ese año, ya pertenecían a la provincia de Coahuila.

Las medidas que el virrey dictó involucraron a la Audiencia y a la Iglesia. Estaban dirigidas a instalar juntas de caridad para atender a los pobres con la participación de párrocos, personas pudientes y autoridades civiles a efecto de lograr el aislamiento de los enfermos y su atención hasta su curación. Para ello se debía dividir a las poblaciones en sectores para identificar a los enfermos y establecer la cuarentena de personas o bienes sin excepción. De acuerdo con el conocimiento médico de la época, dominado por la teoría de los miasmas, se debían instalar hogueras purificadoras del aire, además de enterrar los cadáveres fuera de las iglesias para evitar los contagios. Estas medidas estaban dirigidas a la contención del brote, aplicación de cercos sanitarios y cuarentenas de infectados y sospechosos, pero eran ineficaces para detener el avance de la epidemia. Por esta razón al

³⁶ Ana Cecilia Rodríguez de Romo, “Inoculación en la epidemia de viruela de 1797 en la ciudad de México. ¿Mito o solución real?”, *Antilia. Revista Española de las Ciencias de la Naturaleza y de la Tecnología*, v. III (1997): 1-17.

³⁷ “Expediente de lo que se practica en la peste de la viruela, a tenor de la circular del excelentísimo señor virrey de 28 de febrero de 1797”, Archivo Municipal de Mazapil [México] (en adelante AMM), *Fondo Colonial*, c 31, e 25, 11 fs.

difundirse el método de variolización, sus ventajas y resultados favorables, Branciforte lo incluyó junto con las otras medidas.

Sherburne F. Cook describió esta epidemia y su propagación por el territorio. Cook encontró que la viruela estuvo presente de manera endémica durante toda la última década del siglo XVIII y presentó datos estadísticos para evaluar su impacto en las poblaciones afectadas. La mortalidad fue variable: mientras en la ciudad de México fue de 9% de los enfermos, en Cuatla fue de 25% y en Pinos de 5%. Cook demostró el efecto protector de la inoculación en la disminución de la mortalidad; en las personas inoculadas en promedio fue de 3.5% a diferencia de 18.5% en las no inoculadas. En el seguimiento realizado por Cook, la viruela se extendió hacia el norte hasta la Sierra de Pinos en la intendencia de Zacatecas. Las autoridades consideraron que la única forma de evitar la propagación de la epidemia era impedir la comunicación entre las regiones infectadas con las no infectadas.³⁸

Pero llevar a cabo la anterior recomendación no era factible; los reales de minas requerían de la comunicación con los centros productores de alimentos, lo que facilitaba la propagación de la enfermedad. De esta manera, siguiendo las rutas comerciales al norte de la Nueva Galicia, la viruela llegó al Real de Mazapil a principios de 1798 con un arriero contagiado procedente del Real de Charcas.³⁹ De Mazapil, próximo a los límites con la provincia de Coahuila, la viruela alcanzó las tres comunidades del espacio en estudio que eran limítrofes con el Nuevo Reino de León. En abril de 1798 ya se encontraba en Monterrey, donde se aplicó un programa de variolización que permitió mitigar la gravedad de la enfermedad. De las 1 615 personas inoculadas, únicamente enfermaron 371 y de éstas murieron 11 (tasa de letalidad de 2.96%). En contraste, en Linares, donde no se aplicó el programa, de 1 012 personas que enfermaron, murieron 184, para una elevada tasa de letalidad de 18.18%.⁴⁰

América Molina estudió el impacto de la viruela de 1797 en la parroquia de San Agustín de Jonacatepec, en el actual estado de Morelos, donde el dueño de dos haciendas envió a un médico a inocular a sus trabajadores, lo que impidió que la epidemia fuera tan severa en comparación con las

³⁸ Sherburne F. Cook, "The Smallpox Epidemic of 1797 in Mexico", *Bulletin of the History of Medicine*, v. 7, n. 8 (1939), acceso el 28 de septiembre de 2021, <http://www.jstor.org/stable/44440481>.

³⁹ "Año de 1797. Expediente de lo que se practica en la peste de la viruela, a tenor de la circular del excelentísimo señor virrey de 28 de febrero de 1797", AMM, *Fondo Colonial*, c 31, e 25, 11 fs.

⁴⁰ Raúl García Flores, "Morbilidad y vulnerabilidad en una epidemia de viruela: Nuevo Reino de León, 1798", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. 29, n. 114 (2008): 56.

comunidades que rechazaron la inoculación. Al disponer de padrones de enfermos y muertos, elaborados durante la epidemia, la autora pudo calcular las tasas de morbilidad y mortalidad e impacto diferencial por grupos de edad, calidad y tipo de asentamiento.⁴¹

La misiva de Branciforte llegó a Parras el 15 de enero de 1798. El día 19 del mismo mes se llevó a cabo una reunión de vecinos en las casas reales donde se acordó acatar las recomendaciones, incluida la variolización.⁴² La disposición fue bien recibida por las autoridades civiles y eclesiásticas. Aunque no se conoce la recepción que tuvo entre la población de Parras, sabemos que sí se aplicó la medida en los habitantes. Más adelante, cuando se vea el impacto de las epidemias se evaluarán sus resultados, así como en Patos y El Álamo donde no se tiene noticia sobre la aplicación de este método. Donde sí se conoce que se aplicó fue en Saltillo, pues junto con la enfermedad llegó el remedio. El 28 de enero de 1798, el doctor José Vicente de la Peña informó al ayuntamiento que se encontraba en la villa un niño inoculado en el Real de Catorce, quien presentaba “viruelas” y solicitó que le llevaran a los niños en los siguientes tres días para poder propagar la inoculación. Para el 28 de marzo de ese año, de la Peña había inoculado a más de 200 personas entre hombres y mujeres, sin que muriera ninguno.⁴³

La epidemia de viruela de 1798 en la Nueva España fue anterior a la publicación del descubrimiento de la vacuna hecho por Edward Jenner y, por tanto, también fue la última antes de que Francisco Xavier de Balmis emprendiera la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna por América y Filipinas. Jenner, un médico inglés, observó que los individuos que habían padecido la viruela bovina no desarrollaban viruela cuando recibían el pus procedente de una persona enferma. El 14 de mayo de 1796 Jenner hizo el primer experimento de vacunación. Usó para ello las secreciones procedentes de una pústula de la mano de la ordeñadora Sarah Helmes y las inoculó a James Phipps, un niño de 8 años que desarrolló viruela bovina. Pocos días más tarde, introdujo al niño el virus de la viruela humana y pudo comprobar que la enfermedad no evolucionó. James Phipps había quedado inmunizado.⁴⁴

⁴¹ Molina del Villar, “Los alcances de la...”, 178-214.

⁴² “Medidas contra la viruela de 1798”, Archivo Histórico María y Mateo [México] (en adelante AHMM), *Fondo Civil*, exp. 542.

⁴³ “Año de 1798. El cabildo anuncia la inoculación contra la viruela a todos los vecinos de la villa, en especial a los pobres, incluye avisos al público”, Archivo Municipal de Saltillo [México] (en adelante AMS), *Fondo Presidencia Municipal*, C 50, e 8, 15f.

⁴⁴ Molina del Villar, “Los alcances de la inoculación...”, 179.

Fue en 1800 cuando la vacuna de Jenner se introdujo en España, pero las constantes epidemias de viruela demandaban la presencia de la vacuna en la Nueva España, por lo que su arribo fue anterior a la expedición dirigida por el doctor Francisco Javier de Balmis. El fluido de la vacuna fue trasladado por medio de cristales, pero los resultados obtenidos fueron desfavorables y las vacunaciones hechas no tuvieron el resultado estimado, lo que contribuyó a crear una actitud de rechazo por parte de la población a las recomendaciones de las autoridades y los médicos. Este fluido vacunal se distribuyó desde Veracruz hacia las provincias internas. A Chihuahua llegó el 21 de mayo de 1804 y desde esta ciudad se enviaron un médico y un conjunto de niños “a Nuevo México y otro destacamento con dirección a la Nueva Vizcaya, pero en ese territorio la falta de médicos y cirujanos” se convirtió en el principal obstáculo para la propagación de la vacuna en los asentamientos de la Nueva Vizcaya y otras zonas, lo que obligó a que esta vacuna se propagara siguiendo la línea de presidios.⁴⁵

El 24 de enero de 1805 el gobernador Antonio Cordero envió a las autoridades de Saltillo el fluido vacunal en cristales con el propósito de que se empezara a aplicar entre los niños y que en lo sucesivo se propagara el pus de brazo a brazo. En esta ciudad se aplicó un programa de vacunación con la cooperación económica de los dueños de las haciendas cercanas. La vacunación inició el 13 de febrero de 1805 y concluyó un año después. El doctor José María Berrospe vacunó a 807 niños, sin que se presentaran complicaciones ni defunciones.⁴⁶ A semejanza de la variolización, la vacunación con el fluido vacunal transportado en cristales se realizó con las aportaciones de personas pudientes de la comunidad, lo que pudo haber sido un factor que limitara su difusión.

El éxito de la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna permitió su propagación por todo el territorio de la Nueva España y Filipinas. Contó con el respaldo y participación de todas las instancias de poder de la corona. Para su realización requirió de la disposición de los fondos del erario y del ramo de propios locales. Uno de sus objetivos era perpetuar el fluido vacunal de Jenner e instruir a los médicos y personas interesadas en la práctica del método de vacunación. La expedición zarpó del puerto de la Coruña

⁴⁵ Susana María Ramírez Martín, “La Real Expedición Filantrópica de la Vacuna en la Real Audiencia de Quito” (tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2003), 301, 321.

⁴⁶ “Año de 1805. Nemesio Salcedo ordena le paguen doscientos pesos al cirujano José María Berrospe como encargado de la vacunación”, AMS, *Fondo Presidencia Municipal*, c 56, e 32, d 1,1f.

el 30 de noviembre de 1803 y estaba integrada además de Balmis por otros tres doctores, dos practicantes de medicina, tres enfermeros y 22 niños de entre ocho y diez años, a cargo de los cuales estaba la rectora de la Casa de Expósitos de La Coruña, Isabel Sendales. Después de llegar a Puerto Rico el 9 de febrero de 1804, la expedición arribó a Caracas en donde se dividió. El doctor José Salvany se dirigió hacia Sudamérica y Balmis, junto con el resto del grupo, se trasladó hacia Nueva España. Después de establecer juntas de vacuna en Mérida, Veracruz, Puebla y la ciudad de México, se dirigió hacia el occidente y el norte. Querétaro, Celaya, Valladolid, Guanajuato, León, San Luis Potosí, Aguascalientes, Fresnillo, Sombrerete, Durango y Guadalajara fueron ciudades visitadas por la expedición de Balmis. En todos esos lugares se logró reclutar niños que no hubieran sido inoculados con el virus de la viruela humana. El método de Balmis requería que los niños fueran vacunados con la linfa de Jenner y cuando desarrollaban pústulas, el líquido contenido en éstas era introducido mediante dos incisiones superficiales en el brazo de los niños a quienes se pretendía vacunar. De esta manera, los niños eran los protagonistas clave para el transporte y perpetuación de la vacuna. Una vez instruidos los médicos de las ciudades visitadas,⁴⁷ las juntas de vacuna se reprodujeron prácticamente por todo el territorio de la Nueva España.⁴⁸

Al obispado de Durango llegaron las noticias sobre la expedición de la vacuna a fines de 1804 y de ahí el propio obispo envió una misiva a todas sus parroquias incluyendo los pueblos de El Álamo y Parras a donde llegó en abril de 1805. La cordillera señalaba la importancia de la vacuna, el cuidado de conservarla mediante el empleo de niños que de preferencia fueran expósitos o de lo contrario con el permiso expreso de los padres. Se precisaba además que los niños debían ser “bien tratados, mantenidos y educados hasta que tuvieran ocupación o destino con que vivir”. Se mandaba además que los curas y autoridades debían “contribuir a introducir y conservar en los pueblos de sus distritos la saludable práctica de la vacuna y que protejan la expedición y auxilien a sus individuos”.⁴⁹

Casi diez años después de la expedición del doctor Balmis y en plena guerra de independencia, la viruela regresó a la Nueva España. A mediados de 1813 ingresó por el puerto de Veracruz y para diciembre de ese año ya

⁴⁷ El cirujano José María Berrospe fue el encargado de iniciar la vacunación en Saltillo a principios de 1805. AMS, *Fondo Presidencia Municipal*, c 56, e 32, d 1,1f.

⁴⁸ Ramírez, “La Real Expedición...”, 321.

⁴⁹ “Inoculación de la vacuna de viruela 1805”, AHMM, exp. 741-33

se encontraba en Xalapa donde “ocasionó más del 50% de los decesos de párvulos, pero no hubo muertos entre los adultos que previamente habían sido inmunizados”.⁵⁰ Este antecedente es de importancia para valorar el efecto protector de la vacunación en los adultos que siendo niños recibieron la vacuna de Jenner en ocasión de la viruela de 1804.

En marzo de 1814 la viruela arribó a Puebla y para noviembre de ese año a San Luis Potosí, desde donde es probable que se haya propagado por el obispado de Guadalajara. El 20 de enero de 1815 se registró el primer caso en Charcas y para el 28 de abril, en Mazapil. En Charcas 30.85% del total de muertes de ese año (188) se debió a la viruela, mientras que en Mazapil ocasionó 13.51% (5) de las 37 defunciones de ese año.⁵¹ ¿Cuál era la causa de la diferencia en la mortalidad entre las parroquias? David Carbajal López sostiene que había parroquias en las que existía mayor disponibilidad e infraestructura para la aplicación de la vacuna, “pues en los curatos donde los feligreses contaban con mejores ingresos económicos y existía mejor organización para realizar la vacunación, se registró un menor porcentaje de víctimas de viruela”.⁵²

Para el 12 de abril de ese año, la viruela ya se encontraba en Patos,⁵³ probablemente procedente de Saltillo donde el primer fallecimiento se presentó el 25 de enero.⁵⁴ El avance de la viruela era del conocimiento de las autoridades eclesiásticas de Durango, pues a principios de abril de 1815 el secretario episcopal de la diócesis, José Miguel de Irigoyen, envió una cordillera en la que se incluían El Álamo y Parras; mencionó los buenos efectos causados por la vacuna, ordenó que se aplicara la vacunación a los niños, se solicitara la colaboración de los feligreses y los justicias del partido, para evitar los resultados obtenidos con la inoculación en la epidemia de 1798, y solicitó que se promoviese la vacunación entre todos los vecinos de su distrito territorial.⁵⁵

⁵⁰ Carbajal López, *Epidemias en el obispado...*, 45.

⁵¹ Carbajal López, *Epidemias en el obispado...*, 45-51.

⁵² Carbajal López, *Epidemias en el obispado...*, 50-52.

⁵³ Libro de defunciones, v. 4, años 1804-1820, Iglesia de San Francisco de Asís, General Cepeda, foja 106 r, disponible en familysearch.org.

⁵⁴ Libro de defunciones, v. 7, años 1814-1819, Iglesia de Santiago de la villa de Saltillo, foja 70 r, disponible en familysearch.org.

⁵⁵ “Año de 1815. Cordillera dirigida a las parroquias de Cuencamé, Cinco Señores, Mapiquí, El Gallo, San Juan de Casta, El Álamo y Parras sobre vacuna de viruela de 1815”, AHMM, Fondo Civil, exp. 544.

La viruela de 1815 se propagó por las tres comunidades cuando aún no terminaba la epidemia de *fiebres* iniciada el año anterior y había sido sometida la insurrección de Texas promovida por Bernardo Gutiérrez de Lara, un simpatizante de Hidalgo enviado a Estados Unidos para obtener apoyo a la insurgencia. La epidemia de *fiebres* se dispersó desde la ciudad de México a principios de 1813. Los libros de entierros de Patos muestran evidencia de su presencia desde febrero de 1814. Patos, Parras y El Álamo se encontraban ubicados a lo largo del camino que se extendía hasta Saltillo, donde se articulaba con el Camino Real de Coahuila y Texas que sirvió para el traslado de las tropas enviadas desde Chihuahua y del centro para combatir a los texanos que se declararon independientes en 1813.⁵⁶ Viruela y *fiebres* se propagaron por la provincia de Coahuila. Para el 10 de julio de 1815 la viruela ya se encontraba en el valle de Santa Rosa María de Sacramento (hoy Múzquiz) donde ocasionó 37 muertos hasta el 17 de octubre de ese año.⁵⁷ Los fallecidos eran habitantes del valle y soldados, entre ellos el tambor de la compañía de San Antonio Bucareli de la Babia, asentada en Santa Rosa y que había participado en la lucha contra los insurgentes. Mientras esto sucedía en el nores-te, en Apatzingán Morelos había proclamado un año antes la constitución de 1814. A diferencia de lo sucedido en 1805 y a pesar de los estragos causados por la viruela a las fuerzas realistas, para 1815 la principal preocupación de las autoridades virreinales era la lucha contra la insurgencia.

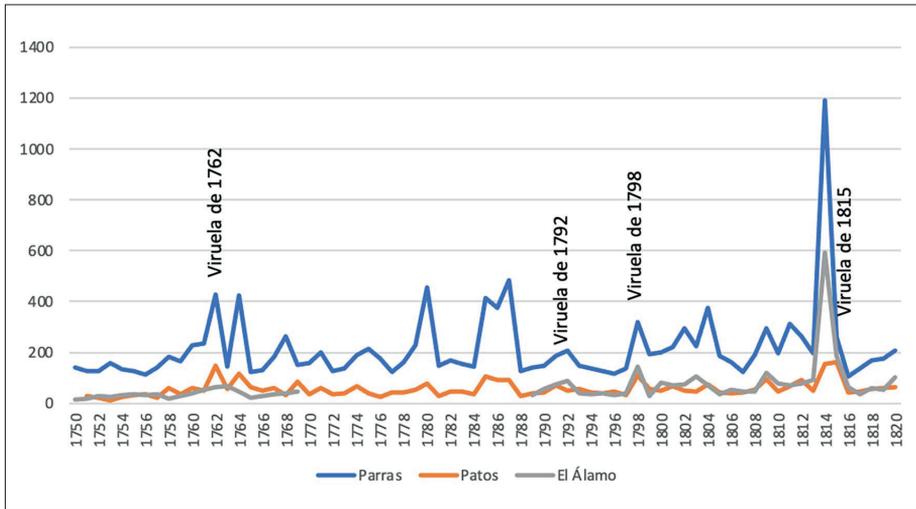
Evaluación de impacto de las epidemias de viruela en Patos, Parras y El Álamo

En la evolución de los decesos de 1750 a 1820 (gráfica 1) se puede observar que, a fines de la época colonial, el panorama epidemiológico fue dominado por la viruela, el sarampión y las *fiebres*. Pocos años antes o después de las epidemias de viruela se presentaban las de sarampión, que también afectaban a los párvulos, o las que afectaban principalmente a los adultos

⁵⁶ Virginia Guedea, "Autonomía e independencia en la provincia de Texas. La Junta de Gobierno de San Antonio de Béjar, 1813", en *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2002), 135-184.

⁵⁷ Libro de defunciones de la parroquia de Santa Rosa de Lima, Múzquiz, Coahuila, v. 6, años 1805-1830, disponible en familysearch.org.

Gráfica 1
EVOLUCIÓN ANUAL DE LA MORTALIDAD EN LA PARROQUIA DE PARRAS
Y SUS AYUDAS DE PATOS Y EL ÁLAMO (1750-1820)



FUENTE: libros de entierros de la parroquia de Santa María de las Parras y las ayudas de parroquia de San Francisco de Asís en Patos y San José y Santiago del Álamo (1762-1820) disponibles en familysearch.org

como las *fiebres*, por esta razón los periodos de sobremortalidad podían extenderse por más de un año, como sucedió en 1760-1762 y 1814-1815. De los brotes de viruela presentados no todos ocasionaron crisis de mortalidad. Los que dejaron evidencia de su propagación por Patos, Parras y El Álamo fueron los ocurridos en 1762, 1780, 1798 y 1815. En 1792 se detectó un brote de viruela en Parras que no presentó características de crisis y al parecer sin extensión a Patos ni El Álamo. En las tres comunidades de estudio los párvulos fueron los más afectados, con un porcentaje ligeramente superior para la hacienda de Patos (cuadro 1).

Para determinar la intensidad de las epidemias de viruela en las tres comunidades se utilizó el índice de intensidad de Del Panta-Livi Bacci. La razón de emplear este indicador obedece a que únicamente se cuenta con el total de defunciones por año; no se dispone del número de personas que enfermaron, ni en censos ni en padrones de los años anteriores a los brotes epidémicos, por lo que no es posible construir tasas de morbilidad o mortalidad. Para el cálculo del índice se requiere el número de defunciones

Cuadro 1
NÚMERO Y PORCENTAJE DE PÁRVULOS MUERTOS POR LAS EPIDEMIAS
DE VIRUELA (1762-1815)

Años	Patos	Parras	El Álamo
1762	113 (76%)	287 (67%)	43 (67%)
1780	48 (63%)	288 (63%)	—
1798	72 (67%)	185 (58%)	101 (70%)
1815	123 (76%)	142 (55%)	129 (70%)

FUENTE: libros de entierros de la Parroquia de Santa María de las Parras y las ayudas de parroquia de San Francisco de Asís en Patos y San José y Santiago del Álamo (1762-1815) disponibles en familysearch.org

cinco años antes y cinco después del año de estudio, condición que se cumplía en las tres comunidades, a excepción de El Álamo para el periodo de 1768 a 1789, por no disponerse de registros. Se eliminan los dos valores más altos y los dos más bajos con lo que se excluyen los años en que se presentaron otras crisis de mortalidad al igual que los años de probable subregistro de defunciones y se obtiene su promedio. A continuación, se divide el número de defunciones del año de estudio entre el promedio obtenido. Cuando el resultado supera al número *normal* de defunciones entre 1.5 y 2.5 veces se habla de una *crisis menor*. Una *crisis media* es cuando el valor obtenido es entre 2.5 y 3.5 veces y una *gran crisis* cuando es mayor a 4 veces la mortalidad *normal*.⁵⁸

Debido a la frecuencia y asociación temporal de las diferentes crisis ocasionadas por las epidemias que se muestran en la gráfica 1, el índice de intensidad de Del Panta-Livi Bacci resulta el adecuado para evaluar la intensidad de las epidemias de viruela en el periodo de 1762 a 1815. En aquellas comunidades donde se aplicó la variolización o vacunación el número de defunciones ocasionadas por la viruela fue menor, al contrario

⁵⁸ La fórmula es: $I = Dx/Mx$, donde I = Intensidad de la mortalidad en un año determinado; Dx es la cifra anual de defunciones en dicho año y Mx representa la media aritmética de las defunciones anuales. Lorenzo Del Panta y Massimo Livi Bacci, “Chronology, intensity, and diffusion of mortality in Italy, 1600-1850”, en *The Great Mortalities: Methodological Studies of Demographic Crises in the Past*, ed. de H. Charbonneau y André Larose (Liege: Ordina Éditions, 1979), 69-81.

de donde no se aplicó o se aplicó de manera parcial. Lo anterior se corrobora al comparar la intensidad de las crisis de mortalidad de las epidemias que se presentaron en 1762 y 1780 antes de la introducción de la variolización y la vacunación con las que arribaron después en 1798 y 1815 en Patos, Parras y El Álamo. Los resultados obtenidos se presentan en los cuadros 2 y 3.

Cuadro 2

INTENSIDAD DE LAS EPIDEMIAS DE VIRUELA DE 1762 Y 1780 DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE DEL PANTA-LIVI BACCI

Parroquia	Viruela de 1762			Viruela de 1780		
	Dx	Mx	Índice	Dx	Mx	Índice
Patos	149	55	2.70 crisis media	76	42	1.81 crisis menor
Parras	428	174	2.46 crisis menor	457	170	2.68 crisis media
El Álamo	64	35	1.82 crisis menor	—	—	—

FUENTE: libros de entierros de las parroquias de Santa María de las Parras, San José del Álamo y San Francisco de Patos (1762-1815) disponibles en familysearch.org

Cuadro 3

INTENSIDAD DE LAS EPIDEMIAS DE VIRUELA DE 1798 Y 1815 DE ACUERDO CON ÍNDICE DE DEL PANTA-LIVI BACCI

Parroquia	Viruela de 1798			Viruela de 1815		
	Dx	Mx	Índice	Dx	Mx	Índice
Patos	109	49	2.22 crisis menor	160	57	2.80 crisis media
Parras	320	173	1.85 crisis menor	259	201	1.29 sin crisis
El Álamo	144	42	3.42 crisis media	185	73	2.53 crisis media

FUENTE: libros de entierros de la parroquia de Santa María de las Parras, San José del Álamo y San Francisco de Patos (1762-1815) disponibles en familysearch.org

De acuerdo con el índice de intensidad Del Panta-Livi Bacci, las epidemias de 1762 y 1780 ocasionaron en las tres comunidades crisis medias y menores. Sobresale Parras en 1780, donde se presentó una crisis media. Para el segundo periodo, la epidemia de viruela de 1798 fue especialmente

grave en El Álamo donde, si bien hubo una crisis media, casi cuadruplicó el número de muertos. En las otras dos comunidades hubo crisis menores. La viruela de 1815 muestra crisis medias en Patos y El Álamo. Para Patos fue la epidemia con mayor impacto de todas las analizadas y para El Álamo fue la segunda más intensa. Lo contrario ocurrió en Parras donde en este año no existió crisis.

Se supone que la intensidad de las epidemias de viruela de 1798 y 1815 debía disminuir con respecto a las de 1762 y 1780, debido a que ya había evidencias de que se había introducido la variolización o vacunación. En Patos y El Álamo no sucedió así, ya que las dos últimas epidemias del periodo fueron incluso más graves que las anteriores. Parras, en cambio, muestra una disminución de la intensidad de las epidemias al comparar las ocurridas en 1762 y 1780 con la intensidad de las ocurridas en 1798 y 1815, después de la variolización y la vacunación. De esta manera, la aplicación de los dos métodos de prevención si tuvieron un impacto positivo al reducir la mortalidad, pero sólo en el caso de Parras, no así en Patos y El Álamo.

Conclusiones

El patrón de asentamiento empleado por los jesuitas en Parras se reprodujo en El Álamo y era semejante al existente en la hacienda de Patos; fue un factor que facilitó la rápida propagación del contagio del *Orthopoxvirus* por la concentración de personas que vivían en estrecho contacto.

Para mediados del siglo XVIII Patos era una población con predominio de afrodescendientes. Parras y El Álamo estaban integrados predominantemente con indígenas tlaxcaltecas. Esta característica no explica el diferente nivel de incidencia de las crisis de mortalidad ocasionadas por las epidemias de viruela. La respuesta a esta situación involucra otros factores como las diferentes condiciones de vida, trabajo y situación socioeconómica existentes en las tres poblaciones a fines de la época colonial. Estos factores fueron los que permitieron o no la variolización o vacunación y en consecuencia el impacto de la viruela fue severo, menos severo o inexistente. En Parras, la cabecera parroquial, sí se aplicó la variolización y vacunación por lo que la intensidad de las crisis empezó a decrecer, a diferencia de El Álamo donde no se aplicó ningún método. El caso de Patos era similar, si el capellán se enteró de las indicaciones del obispado de Durango, no estaba en condiciones de realizar nada que no le fuera indicado por el

hacendado o su representante; además, los entierros representaban ingresos para el hacendado. Lo anterior pone en evidencia que la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna no se extendió por la totalidad del territorio novohispano.

Las epidemias de viruela y las crisis de mortalidad estudiadas en este trabajo se presentaron con un patrón de frecuencia de dieciocho años, lo cual no necesariamente indica que otras no se hayan presentado en este intervalo, pero sí que fueron de menor intensidad, como la de 1792 que no alcanzó características catastróficas. Otras, en cambio, al ser de mayor intensidad, encontraban una mayor cantidad de personas susceptibles entre párvulos y adultos. En estos casos la mortalidad de párvulos alcanzó casi 70% del total de defunciones, pero esta proporción pudo haber sido mayor debido al subregistro de entierros, por lo que es posible que las partidas registradas no representaran el total de las defunciones ocurridas.

Las medidas promovidas por el virrey Branciforte se encuentran comprendidas dentro de la reforma sanitaria impulsada por los Borbones. Las dirigidas a la contención de los brotes mediante la aplicación de cercos, cuarentenas y sectorización de las poblaciones eran de antiguo conocidas. Instalar juntas de vecinos para atender a los pobres y otras semejantes requerían de la caridad cristiana, estaban basadas en el conocimiento médico de la época dominado por la teoría humoral-miasmática y se aplicaban en todas las epidemias. No era la primera ocasión que la administración borbónica recomendaba sepultar a los muertos fuera de las parroquias en cementerios alejados del pueblo. No se cuenta con información para valorar la aplicación de estas medidas y su impacto en la mortalidad en el espacio de estudio. Cuando surgió la variolización como método de lucha contra la viruela, el virrey dio instrucciones de que se agregara a las medidas anteriores y se obtuviera información sobre el número de enfermos, personas inoculadas y muertos con el propósito de conocer su utilización. Los resultados fueron del conocimiento de las autoridades civiles y eclesiásticas, tal y como lo mencionó el secretario episcopal de la catedral de Durango, y se emplearon para promover la vacunación en 1804 y 1815.

Los diferentes niveles de mortalidad de los brotes de viruela de 1798 evidenciaron la importancia de que la vacunación se realizara antes de que se propagaran las epidemias, como sucedió con la vacunación promovida por la Real Expedición encabezada por el doctor Balmis, pues, como lo mencionó el secretario episcopal de Durango, en los lugares donde no se contó con el apoyo de las autoridades civiles y eclesiásticas los resultados

no fueron los esperados o la vacunación se llevó a cabo cuando la epidemia ya se había propagado. Ésta es una de las enseñanzas de la expedición de Balmis, el carácter preventivo de la vacunación; pero en 1815 las circunstancias habían cambiado y la lucha contra la viruela había perdido importancia ante la guerra de independencia que amenazaba con derrumbar el orden colonial.

FUENTES

Documentos

Archivo Histórico del Municipio de Parral (AHMP), Parral, Chihuahua, México.

Fondo Colonial

Archivo Histórico María y Mateo (AHMM), Parras, Coahuila, México.

Fondo Civil

Archivo Municipal de Mazapil (AMM), Mazapil, Zacatecas, México.

Fondo Colonial

Archivo Municipal de Saltillo (AMS), Saltillo, Coahuila, México.

Fondo Presidencia Municipal

Bibliografía

Agostoni, Claudia. “Estrategias, actores, promesas y temores en las campañas de vacunación antivariolosa en México: del Porfiriato a la Postrevolución (1880-1940).” *Ciênc. Saúde Coletiva*, v. 16, n. 2 (2011): 459-470. <https://doi.org/10.1590/S1413-81232011000200009>.

Barañao, Rosa Inés. “Hormonas sexuales y respuesta inmunológica.” *Revista de la Sociedad Argentina de Endocrinología, Ginecología y Reproducción*, v. XVI, n. 1 (2009): 20-30.

Carbajal López, David. *Epidemias en el obispado de Guadalajara. La muerte masiva en el primer tercio del siglo XIX*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2016.

Casarín Pliego, Susana. *Parras de la Fuente*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2016.

Churruga, Agustín. *El sur de Coahuila en el siglo XVII*. Parras: Editorial del Norte Mexicano, 1994.

Contreras Palacios, Gildardo. “Antecedentes históricos a la fundación de El Torreón.” En *Archivo Municipal de Torreón*. Torreón: s/e, 1992. Acceso el 25 de

- julio de 2021, <http://www.torreon.gob.mx/archivo/pdf/libros/05%20Antecedentes%20Hist%C3%B3ricos%20a%20La%20Fundaci%C3%B3n%20de%20El%20Torre%C3%B3n.pdf>.
- Cook, Sherburne F. "The Smallpox Epidemic of 1797 in Mexico." *Bulletin of the History of Medicine*, v. 7, n. 8 (1939). Acceso el 28 de septiembre de 2021, <http://www.jstor.org/stable/44440481>.
- Cooper, Donald B. *Epidemic Disease in México City 1761-1813. An Administrative, Social and Medical Study*. Austin: University of Texas for the Institute of Latin American Studies, 1965.
- Cramaussel, Chantal. "Los caminos transversales." En *La geografía histórica olvidada de México*, ed. de Cramaussel Chantal, 107-126. Zamora: El Colegio de Michoacán-Universidad Juárez del Estado de Durango, 2016.
- Cramaussel, Chantal, ed. *El impacto demográfico de la viruela en México de la época colonial al siglo xx*. V. 1, *La viruela antes de la introducción de la vacuna*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2010.
- Cramaussel, Chantal. *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en la Nueva Vizcaya durante los siglos xvi y xvii*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2006.
- Del Panta, Lorenzo, y Massimo Livi Bacci. "Chronology, intensity, and diffusion of mortality in Italy, 1600-1850." En *The Great Mortalities: Methodological Studies of Demographic Crises in the Past*, ed. de H. Charbonneau y André Larose. Liege: Ordina Éditions, 1979.
- Diomedi P., Alexis. "La guerra biológica en la conquista del nuevo mundo. Una revisión histórica y sistemática de la literatura." *Revista Chilena de Infectología*, v. 20, n. 1 (2003): 19-25. <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-10182003000100003>.
- Dupâquier, Jacques. "Demographic crisis and subsistence crisis in France, 1650-1725." En *Famine, Disease and the Social Order in Early Modern Society*, ed. de John Walter y Roger Schofield, 189-200. Cambridge: Cambridge University Press, 1989.
- García Flores, Raúl. "Morbilidad y vulnerabilidad en una epidemia de viruela: Nuevo Reino de León, 1798." *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. 29, n. 114 (2008): 45-75.
- Gerhard, Peter. *La frontera norte de la Nueva España*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. México: Siglo XXI Editores, 1967.
- González Flores, José Gustavo. "Consecuencias demográficas de las epidemias en la Parroquia de Santa María de las Parras (1762-1815)." *Letras Históricas*, n. 19 (2018): 79-98.
- Guedea, Virginia. "Autonomía e independencia en la provincia de Texas. La Junta de Gobierno de San Antonio de Béjar, 1813." En *La independencia de México y*

- el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, 135-184. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2002).
- Heymann, David L., ed. *El control de las enfermedades transmisibles*. Washington: Organización Panamericana de la Salud, 2008.
- Jackson, Robert H. "La población de la Misión de Santa Rosa de Lima (Paraguay)." *IHS. Antiguos Jesuitas en Iberoamérica*, v. 3, n. 1 (2015): 104-118. Acceso el 2 de octubre de 2021, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5576235>.
- Jackson, Robert H. "The 1781-1782 Smallpox Epidemic in Baja California." *Journal of California and Great Basin Anthropology*, v. 3, n. 1 (1981). Acceso el 28 de septiembre de 2021, <http://www.jstor.org/stable/27825063>.
- Magaña Mancillas, Mario Alberto. "Las epidemias en la península de Baja California entre 1769 y 1834, con especial hincapié en la magnitud y el significado de la viruela de 1780-1782." En *El impacto demográfico de la viruela en México de la época colonial al siglo xx*. V. 1, *La viruela antes de la introducción de la vacuna*. ed. de Chantal Cramaussel, 37-58. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2010.
- Malvido, Elsa. "Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula en la época colonial (1640-1810)." En *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, comp. de Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya, 63-111. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1993.
- Malvido, Elsa. *La población, siglos XVI al XX*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Océano, 2006.
- Martínez de la Serna, José Gabriel. *Viñedos e indios del desierto. Fundación, auge y secularización de una misión jesuita en la frontera noreste de la Nueva España*. Monterrey: Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, 2014.
- Molina del Villar, América. "Los alcances de la inoculación y el impacto de la viruela de 1797 en la parroquia de San Agustín Jonacatepec." *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. 40, n. 157 (2019): 178-214.
- Ramírez Luengo, José Luis. "El léxico de la viruela en la Guatemala del siglo XVIII: algunas notas sobre la *Instrucción sobre el modo de practicar la inoculación de las viruelas* de José Felipe Flores (ciudad de Guatemala, 1794)." *Études Romanes de Brno*, v. 41, n. 2 (2020): 27-39. <https://doi.org/10.5817/ERB2020-2-3>.
- Ramírez Martín, Susana María. "La Real Expedición Filantrópica de la Vacuna en la Real Audiencia de Quito." Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2003.
- Rodríguez de Romo, Ana Cecilia. "Inoculación en la epidemia de viruela de 1797 en la ciudad de México. ¿Mito o solución real?" *Antilia. Revista Española de las Ciencias de la Naturaleza y de la Tecnología*, v. III (1997): 1-17.

Vargas-Lobsinger, María. *Formación y decadencia de una fortuna. Los mayorazgos de San Miguel de Aguayo y de San Pedro del Álamo, 1583-1823*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992.

Zavala, Silvio. *Encomienda indiana*. México: Editorial Porrúa, 1992.

SOBRE LOS AUTORES

Gilberto Sebastián Sánchez Luna

Médico especialista en medicina familiar por la Universidad Nacional Autónoma de México. Licenciado en Historia, actualmente cursa la maestría en Historia del Noreste Mexicano y Texas en la Universidad Autónoma de Coahuila. Se encuentra adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Sus líneas de investigación son la historia de las epidemias en la época colonial y en el siglo XIX e historia de la salud pública en México, historia de la vitivinicultura en diferentes épocas históricas en México e historia de la hacienda de San Francisco de Patos. Entre sus obras publicadas destaca “La conformación del territorio y los primeros vitivinicultores”, en *Uvas, tierra y memoria. Coahuila: raíz de la vitivinicultura en América*. Saltillo (Saltillo: Universidad Autónoma de Coahuila, 2017).

José Gustavo González Flores

Doctor en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán (septiembre de 2013). Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1. Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Se especializa en la historia demográfica de Nueva España y México, siglos XVI al XIX. Entre sus publicaciones recientes destacan *Mestizaje de papel. Dinámica demográfica y familias de calidad múltiple en Taximaroa (1667-1826)* (Zamora: El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de Coahuila, 2016); como coordinador: *Epidemias de matlazahuatl, tabardillo y tifo en Nueva España y México. Sobremortalidades con incidencia en la población adulta, del siglo XVII al XIX* (Saltillo: Universidad Autónoma de Coahuila, 2017); como coeditor: *Nacidos ilegítimos. La Nueva España y México* (Zamora: El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de Coahuila, 2020).

La jurisdicción de Hacienda Jueces y tribunales del Erario regio de Nueva España, 1560-1652*

The Jurisdiction of the Treasury Judges and Courts of the Royal Treasury of New Spain, 1560-1652

Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ

<https://orcid.org/0000-0001-7350-7644>

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (México)

esanchez@institutomora.edu.mx

Resumen

El trabajo analiza la dimensión jurisdiccional del Erario regio de Nueva España durante el siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, a partir de dos aspectos. Por una parte, determina la fórmula jurídica mediante la cual el monarca otorgaba la facultad de ejercer la jurisdicción a un grupo específico de empleados: los oficiales de las cajas reales y los administradores y comisarios de determinadas rentas (alcabalas, azogue, naipes, papel sellado, tributos, etcétera). Por la otra, muestra cómo la aparición de estos jueces y tribunales de Hacienda se produjo a lo largo de una etapa extensa como resultado de dos fenómenos, a saber: la variación en el cuadro de rentas que conformaban la Real Hacienda de Nueva España y los cambios en las políticas de gestión de dichos rubros.

Palabras clave: jurisdicción, derecho, Real Hacienda, Nueva España, siglo XVI, siglo XVII.

Abstract

This paper analyzes the jurisdictional dimension of the Royal Treasury of New Spain during the sixteenth and the first half of the seventeenth century, based on two aspects. On the one hand, it determines the legal formula through which the monarch granted the power to exercise jurisdiction to a specific group of employees: the royal officers of the Treasury and the administrators and commissioners of certain revenues (sale taxes, quicksilver, cards, stamped paper, Indian capitation, etcetera). On the other hand, it shows how the appearance of these judges and courts of the Treasury took place over a long time as a result of two phenomena, namely: the variation in the range of revenues branches that made up the Royal Treasury of New Spain and the changes in the management policies of these items.

Keywords: Jurisdiction, Law, Royal Treasury, New Spain, 16th century, 17th century.

* Este trabajo ha contado con el apoyo del proyecto financiado por el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SEP-CONACYT, "Gobierno y administración de la Real Hacienda de Nueva España, siglo XVIII", proyecto A1-S-18810. Asimismo, quiero agradecer los comentarios y sugerencias de María del Refugio González y Anne Dubet a la primera versión de este trabajo.

Recepción: 12 de julio de 2021 | Aceptación: 16 de noviembre de 2021



© 2022 UNAM. Esta obra es de acceso abierto y se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Introducción

Los estudios recientes sobre las instituciones que regulaban el funcionamiento de la Real Hacienda de Nueva España han expuesto la necesidad de reconstruir la dimensión jurisdiccional de dicho erario.¹ En este sentido, diversos autores han señalado el hecho de que el gobierno de este organismo hacendario imbricaba de manera inseparable tres dimensiones:² la impartición de justicia, la gestión administrativa y la supervisión de los

¹ Entendemos por instituciones el conjunto de reglas y normas que permiten la interacción entre los sujetos y las organizaciones que conforman una sociedad. Douglass C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 13-14. En el caso que nos atañe, se refiere a la regulación del Erario regio de Nueva España, lo cual remite a la interacción entre las entidades exactoras y fiscalizadoras (cajas reales, contadurías y direcciones de rentas, tribunales de cuentas, etcétera) y a los causantes, ya fuesen éstos individuos o corporaciones. Para la relación entre organismos exactores y contribuyentes, véase Ernest Sánchez Santiró, “El reformismo fiscal de los Borbones en Nueva España: entidades exactoras y contribuyentes”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n. 46-1 (2016): 99-108, <https://doi.org/10.4000/mcv.6884>.

² Para ejemplos de este enfoque, referidos generalmente al siglo XVIII, consúltese Michel Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII* (México: Fondo de Cultura Económica/El Colegio de Michoacán/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2011); Ernest Sánchez Santiró, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2013), 294-295; Ernest Sánchez Santiró, *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del Erario de Nueva España (1808-1821)* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán, 2016), 97-103; Rodrigo Gordo de la Huerta, “Los arrendamientos de alcabalas de la Real Hacienda de Nueva España en la primera mitad del siglo XVIII: los arrendatarios particulares como ‘recaudadores del monarca’”, en *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, coord. de Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Universidad Veracruzana, 2019); José Luis Galván Hernández, “La Junta Superior de Real Hacienda: establecimiento y consolidación (1786-1808)”, en *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, coord. de Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Universidad Veracruzana, 2019); María del Pilar Martínez López-Cano, “El reglamento de 1752 sobre la administración de la bula de cruzada en Nueva España”, en *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, coord. de Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Universidad Veracruzana, 2019).

empleados, las oficinas y las dependencias que gestionaban los diversos ramos de ingreso y gasto que conformaban el Haber Regio.

Como resultado de este enfoque se ha transformado la visión institucional del Erario regio novohispano, en la medida en que ha pasado de ser percibido *prima facie* como una organización burocrática que ejercía básicamente funciones de administración³ a conceptualizarse como una entidad compuesta por diversos oficiales y comisionados que desempeñaron una doble faceta. Por una parte, como jueces y tribunales especializados en la materia de Hacienda y, por la otra, como agentes que gestionaban los aspectos económico-gubernativos del Erario regio. Y todo esto en el marco de una justicia de Antiguo Régimen donde el centro del orden jurídico se hallaba en los jueces, no en las leyes,⁴ y asumiendo que existía una pluralidad de fuentes de derecho, entre ellas la tradición. En este contexto, era en la controversia, en los litigios judiciales, donde se acababa determinado de manera casuística el alcance último de las decisiones de la corona en las cuestiones referidas a su erario.⁵

Historiográficamente, el análisis de la jurisdicción de Hacienda referido al Erario regio de Nueva España de los siglos *xvi* y *xvii*, bien como aspecto central, bien como parte de un estudio más amplio, cuenta con dos autores fundamentales.⁶ Desde finales de los años 40 del siglo *xx*, y hasta

³ Linda K. Salvucci, "Costumbres viejas, 'hombres nuevos': José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)", *Historia Mexicana*, v. 33, n. 2 (1983): 224-264; Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835* (México: Grijalbo, 1991), 133-159; Luis Jáuregui, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía, 1999).

⁴ Carlos Garriga, "Gobierno y justicia: el gobierno de la justicia", en *La jurisdicción contenciosa administrativa en España. Una historia de sus orígenes*, Cuadernos de Derecho Judicial *vii* (Madrid: Consejo General del Poder Judicial, 2008); Víctor Gayol, *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos y oficiales de la Real Audiencia de México (1750-1821)*, 2 v. (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2007).

⁵ Ernest Sánchez Santiró, *La imperiosa necesidad...*, 64-65. Para la problemática del casuismo en el gobierno del Antiguo Régimen en las Indias, consúltese Víctor Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del derecho indiano* (Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992).

⁶ Su relevancia estriba en que asentaron los trazos básicos de la jurisdicción que ejercieron los oficiales reales y los administradores de rentas en los siglos *xvi* y *xvii*. Otros autores, enfocados en el análisis de rentas o territorios específicos, también trataron el problema de la jurisdicción, sin embargo, en su exposición primó la reconstrucción de los aspectos administrativos de dichos cargos, así como la exposición sobre los ingresos y gastos generados por los diversos ramos del Erario regio estudiados. Como ejemplo de ello,

la década de 1960, Ismael Sánchez Bella desarrolló su principal obra historiográfica referida a las institucionales financieras que normaban a los erarios regios indianos. En ella dedicó una atención preferente al siglo xvi, como momento fundacional en el que la jurisdicción de Hacienda, encarada en los oficiales y tenientes de las cajas reales y, marginalmente, los Tribunales de Cuentas (creados en 1605 en México, Lima y Santafé de Bogotá) fueron los polos que articularon su trabajo, en el marco de una historia del derecho indiano.⁷ De hecho, años después, cuando otros autores pretendieron aportar un panorama general sobre los tribunales de Nueva España, bajo la forma de antologías, acudieron precisamente a la obra de Sánchez Bella.⁸ La otra referencia clave remite a los trabajos emprendidos, en su mayor parte, durante la década de 1990 por Michel Bertrand, en los que procedió al estudio institucional de los oficiales reales del Erario regio de Nueva España. Un enfoque que compaginó con una vertiente de historia política que se renovaba gracias al análisis prosopográfico y de redes sociales. En materia de jurisdicción de Hacienda, además de reafirmar la centralidad, ya señalada por Sánchez Bella, que ocuparon los oficiales de las cajas reales, resalta la atención que Bertrand puso en el desarrollo de las contadorías y superintendencias de rentas durante las décadas de 1670 a 1690, organismos hacendarios en los que evidenció el papel destacado que desempeñaron unos sujetos que procedían institucionalmente de las dos reales audiencias novohispanas (México y Guadalajara), ya fuesen éstos oidores, alcaldes del crimen o fiscales.⁹

véase María Ángeles Cuello Martinell, *La renta de los naipes en Nueva España* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1966); José de Jesús Hernández Palomo, *La renta del pulque en Nueva España (1663-1810)* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1979).

⁷ Ismael Sánchez Bella, “Organismos administrativos de la Real Hacienda indiana (1493-1605): (contribución al estudio del derecho indiano)” (tesis de doctorado en Derecho, Universidad de Madrid, 1948); Ismael Sánchez Bella, “La jurisdicción de Hacienda en Indias (s. xvi y xvii)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 29 (1959): 175-228; Ismael Sánchez Bella, *La organización financiera de las Indias, siglo xvi* (México: Escuela Libre de Derecho/Fondo para la Difusión del Derecho Mexicano/Miguel Ángel Porrúa, 1990 [1a. ed. 1968]), 129-200.

⁸ José Luis Soberanes, *Los tribunales de la Nueva España. Antología* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980), 293-331.

⁹ Michel Bertrand, “Los cargos de los oidores dentro de la Real Hacienda indiana, siglos xvii y xviii”, *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n. 9 (1992): 38-42; Michel Bertrand, “La contadoría de las alcabalas de Puebla: un episodio reformador al principio del

A partir de estos supuestos nos proponemos estudiar la dimensión jurisdiccional del Erario regio de Nueva España con base en dos aspectos centrales. Por una parte, determinar la fórmula jurídica mediante la cual el monarca, ya directamente, o en quien delegaba su autoridad, generalmente un virrey o un gobernador provincial, otorgaba la facultad de ejercer la jurisdicción a un grupo específico de empleados del Erario regio, concretamente, los oficiales (contadores, tesoreros, factores...) de las cajas reales y los administradores y comisarios de determinadas rentas (alcabalas, azogue, naipes, papel sellado, tributos, etcétera).¹⁰ Por la otra, mostrar cómo la aparición de estos jueces y tribunales de Hacienda tuvo lugar durante una etapa extensa como resultado de dos fenómenos, a saber: la variación en el cuadro de rentas que conformaban la Real Hacienda de Nueva España, con la creciente complejidad y tensiones que esto conllevó, y los cambios en las políticas de gestión de dichos rubros.

A fin de mostrar ambos aspectos, hemos optado por circunscribir nuestro trabajo al periodo que va de 1560, momento en que se creó una jurisdicción especial en materia de Hacienda en Nueva España, hasta 1652, cuando finalizó la gestión del primer juez del ramo del papel sellado del mismo reino. Con ello se expone la implantación de la faceta jurisdiccional de los mecanismos de gobierno del Erario regio de Nueva España, partiendo del estudio de las cajas reales, así como sus limitaciones, mismas que dieron pie a una innovación fundamental: las administraciones de rentas específicas.

Con base en estos propósitos, el texto se estructura en tres apartados. El primero sintetiza los conceptos fundamentales que articulan el análisis (justicia, juez, jurisdicción, oficio). El segundo muestra el momento en el que los oficiales reales de la caja de México recibieron del rey la potestad jurisdiccional, así como los embates que sufrieron de parte de los que querían anularla o restringirla en sus alcances, en especial las reales audiencias. El tercero se adentra en el surgimiento de contadurías y administraciones especializadas en diversas rentas, a fin de apreciar cómo se replicó

siglo XVIII”, *Anuario de Historia de América Latina (JbLA)*, n. 32 (1995): 321-332; Michel Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio...*

¹⁰ Sólo tangencialmente se citarán, sin ser ahora nuestro objeto de estudio, otras instancias hacendarias dotadas de jurisdicción, como el Tribunal de Cuentas o el Tribunal de Santa Cruzada, al tratarse de juzgados compuestos de manera mixta en los que, según los casos, convivieron miembros de la Real Hacienda con ministros de las reales audiencias o jueces del ámbito diocesano.

en ellas, aunque en otro contexto, la erección de oficios y comisionados dotados de jurisdicción de Hacienda, tras de lo cual se cierra el trabajo con un apartado de conclusiones.

I

En el Antiguo Régimen la impartición de justicia era uno de los atributos fundamentales del poder político, entendiendo por aquella faceta “la perpetua y constante voluntad de dar a cada uno lo que es suyo”.¹¹ El titular de dicha potestad era el soberano, quien, como *iudex perfectus*, tenía como uno de sus principales cometidos la preservación de una sociedad conformada de manera corporativa, la cual era conceptualizada como la manifestación de un orden natural, pero también de un orden indisponible de raíz religiosa.¹² En el caso de la corona de Castilla, dicho soberano era el monarca, el cual llegó a constituirse como principio de validez del propio régimen jurídico.¹³

Para el ejercicio concreto de la impartición de justicia en los diversos ámbitos sociales y territoriales bajo su potestad, el monarca tuvo que delegar esta función en un conjunto de jueces en los que convivían dos personas: la privada (un individuo caracterizado por una diversidad de situaciones que remitían a circunstancias concretas —edad, sexo, situación familiar y relacional, etcétera—) y la pública que, en el caso de la justicia, implicaba y por la que se esperaba que el juez no emplearía el cargo en beneficio propio, ni lo ejercería de manera parcial mediado por la pasión.¹⁴ Bajo estos parámetros, los jueces eran un “tipo particular de oficiales”,¹⁵ entendiendo por éstos a los individuos que ejercían un oficio, definido de

¹¹ Carlos Garriga, “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, *Istor. Revista de Historia Internacional*, año iv, n. 16 (2004): 39.

¹² Como señala Carlos Garriga, citando a Castillo de Bovadilla, el juez era un “ministro de Dios en la tierra para hacer justicia”. Carlos Garriga, “*Crimen corruptionis*. Justicia y corrupción en la cultura del *ius commune* (corona de Castilla, siglos xvi-xvii)”, *Revista Complutense de Historia de América*, n. 43 (2017): 24, <https://doi.org/10.5209/RCHA.56725>.

¹³ Carlos de Jesús Becerril Hernández, “Aspectos jurídicos de las instituciones fiscales novohispanas”, en *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, coord. de Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Veracruzana, 2019).

¹⁴ Garriga, “*Crimen corruptionis...*”, 23.

¹⁵ Garriga, “Gobierno y justicia...”, 54.

manera llana en la época como “la ocupación que cada uno tiene en su estado”.¹⁶ Un oficio jurisdiccional, es decir, dotado de jurisdicción (*iurisdictio*), que “le facultaba para declarar imperativamente el derecho e imponer coactivamente sus decisiones”.¹⁷

En las Indias occidentales, y con base en el modelo de la corona de Castilla, la monarquía implantó una justicia ordinaria ejercida en el nivel local por corregidores y alcaldes mayores, todos ellos presentes en un medio abrumadoramente rural. Así, en el caso de Nueva España, y hacia 1535, la suma de ambos cargos apenas superaba el centenar de efectivos,¹⁸ mismos que se encargaban de la administración de justicia en primera instancia como representantes del rey. Dado que la mayoría de ellos eran jueces legos, tuvieron la necesidad de recurrir en términos formales a asesores letrados para recibir consejo y elaborar sus sentencias.¹⁹ Cabe señalar que la aparición de corregimientos urbanos, como el de México y después en las villas y ciudades de Puebla, Valladolid, Guanajuato o Zacatecas, fue un fenómeno más tardío originado a finales del siglo xvi y durante el siglo xvii.²⁰ En el caso de que se apelasen las sentencias emitidas por los justicias ordinarios, éstas se presentaban ante las reales audiencias. En Nueva España la primera se creó en la ciudad de México en 1527, mientras que la de Nueva Galicia, con sede primero en Compostela y después en Guadalajara, se erigió en 1548.²¹

En este marco inicial del siglo xvi, la cuestión que nos compete aquí es la que remite al problema de la resolución judicial de los conflictos que se

¹⁶ Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: por Luis Sánchez, impresor del Rey N. S., 1611), 567v.

¹⁷ Garriga, “Gobierno y justicia...”, 54.

¹⁸ Para 1570 su número se había incrementado de forma notoria, al contabilizarse unas 70 alcaldías mayores y más de 200 corregimientos. Woodrow Borah, “El desarrollo de las provincias coloniales”, en *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, coord. de Woodrow Borah (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985): 31.

¹⁹ María del Refugio González y Teresa Lozano, “La administración de justicia”, en *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, coord. de Woodrow Borah (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985), 77.

²⁰ Borah, “El desarrollo de las provincias...”, 32-33.

²¹ Beatriz Badorrey Martín, “La Audiencia de México y el gobierno de Nueva España a través de las instrucciones y memorias de los virreyes (siglos xvi y xvii)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXXXVIII-LXXXIX (2018-2019). Hasta 1572, la Audiencia de Guadalajara estuvo subordinada a la de México. José Enciso Contreras, “La Audiencia de la Nueva Galicia durante sus primeras etapas. Retrato Institucional”, *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, v. XXXII (2016): 7.

podiesen originar, por una parte, entre las entidades exactoras y los contribuyentes, con el contrabando y los adeudos al Erario regio como punto central, y por la otra, los que se diesen con motivo del fraude, corrupción o, incluso, omisiones que cometiesen todos aquellos que estuviesen envueltos en el manejo del Real Haber. Al respecto, cabe señalar que, en 1522, se produjo el nombramiento de los primeros oficiales *propietarios* de la caja real de México. Al revisar, por ejemplo, las instrucciones del contador, Rodrigo de Albornoz, o del tesorero de la caja real, Alonso de Estrada,²² se aprecia que ambos carecían de jurisdicción, de manera que “en las cosas que sucedieren tocantes al dicho vuestro oficio que sean necesarias determinarse por Justicia” debían ser comunicadas a Hernán Cortés, quien como gobernador resolvería.²³ Pocos años después, en 1535, al crearse la Casa de Moneda de la ciudad de México, junto con los cargos de los oficiales reales de dicha dependencia, la situación se reprodujo. En este sentido, el rey determinó que el conocimiento de “cualquier delito de falsedad de moneda que se cometiere [...] aunque sea cometido en la dicha casa” correspondería a la Real Audiencia que, recordamos, se había creado en 1527. Si bien los alcaldes de la Casa de Moneda podrían efectuar provisiones e iniciar el conocimiento de las causas, su resolución correspondería a los oidores de la Audiencia.²⁴

Entre 1521 y 1560 la red de tesorerías del Erario regio de Nueva España era bastante reducida, apenas cinco cajas reales (México, 1521; Veracruz, 1531; Mérida, 1540; Guadalajara, 1543 y Zacatecas, 1552),²⁵ además de la ubicada en la Casa de Moneda de la capital. Esta pequeña estructura de control, captación y erogación de los recursos fiscales se ajustaba a una nómina limitada de ramos presentes en la Real Hacienda, circunscrita básicamente al quinto y diezmo de los metales preciosos (oro y plata) que se

²² Sánchez Bella, *La organización financiera...*, 18.

²³ “Instrucción para el contador Rodrigo de Albornoz de octubre de 1522”, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de Ultramar. Segunda serie publicada por la Real Academia de la Historia*, t. 9, II. *De los documentos legislativos* (Madrid: Establecimiento tipográfico “sucesores de Rivadeneira” Impresores de la Real Casa, 1895), 152-159.

²⁴ “(Año de 1535-mayo 11, Madrid). Cédula y ordenanzas para la Nueva España, que mandan la orden que se ha de tener en la Casa de Moneda en la labor de dicha moneda”, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de Ultramar. Segunda serie publicada por la Real Academia de la Historia*, t. 10, III. *De los documentos legislativos* (Madrid: Establecimiento tipográfico “sucesores de Rivadeneira” Impresores de la Real Casa, 1897), 267-268.

²⁵ John J. TePaske y Herbert S. Klein, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, t. 1 (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986), 14-15.

explotaban en el territorio, el cobro del tributo de indios, los derechos de almojarifazgo de entrada y salida de mercancías por el puerto de Veracruz, los “dos novenos reales” fijados en 1541 sobre los diezmos que percibían las catedrales novohispanas y el derecho de señoreaje que obtenía el rey por la acuñación de moneda.²⁶ En este contexto, el problema fundamental que alegaron los oficiales reales para poder compeler a los causantes al pago de sus adeudos con la corona y para perseguir a los defraudadores y contrabandistas era que carecían de una jurisdicción que les facultase para ejecutar con mandamientos propios comisos, embargos e, incluso, dictar prisión, a fin de lograr que las deudas con el Erario regio no creciesen y que los causantes se sujetasen a las ordenanzas de la monarquía en materia de Hacienda. Como mostró Ismael Sánchez Bella, las reiteradas peticiones que hicieron los oficiales reales de la caja de México entre las décadas de 1530 y 1550 encaminadas a que se les otorgase jurisdicción fueron rechazadas; continuamente se les reiteró que acudiesen ante las Audiencias para llevar adelante la resolución de los casos.²⁷

Con estos antecedentes resalta sobremanera una petición que hizo a la corona Ortuño de Ibarra, factor de la caja de México, en nombre de los oficiales reales de la capital, fechada en marzo de 1560:

Convendría mucho, siendo Vuestra Majestad servido, que fuéramos Jueces Oficiales para todo lo tocante a la cobranza y buen recaudo de vuestra Real Hacienda [...] pues tan solamente pretendemos esta *facultad* para las cosas que tocan al buen recaudo de vuestra Real Hacienda, y que las apelaciones de nosotros viniesen al Virrey, donde se despacharán con brevedad y no al [*sic*] Audiencia, donde son los negocios inmortales, pues no son negocios de probanzas sino de cuentas, y así cumplimos con lo que somos obligados a suplicar a V. M. lo mande proveer, representando los inconvenientes tan grandes que por no tener esta *comisión* cada día se nos ofrecen [...].²⁸

²⁶ Es conveniente indicar que en esos años existían también otros ramos que aportaron ingresos de muy escasa cuantía a las cajas reales, como eran las penas de cámara o la renta de las salinas. Para la conformación de los diversos ramos que componían la Real Hacienda de Nueva España entre 1521 y 1755, consúltese Sánchez Santiró, *Corte de caja...*, 126-225.

²⁷ Sánchez Bella, *La organización financiera...*, 169-170.

²⁸ Pretensión en nada extraordinaria ya que era la mera extensión de la jurisdicción lograda años antes por los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla en 1511 y desarrollada en dos reales cédulas de 1535 y 1539. Sánchez Bella, “La jurisdicción de Hacienda...”, 296; Sánchez Bella, *La organización financiera...*, 171-172. Las cursivas son nuestras.

La petición es en extremo importante, pues evidencia el objetivo de ser “jueces oficiales” de una materia específica, “la cobranza y recaudo” de la Real Hacienda, y es por ello que pretendían lograr una *facultad* y *comisión*, de las que carecían, para no estar sometidos en sus actuaciones a los dictados de la Audiencia de México.

¿Qué contenidos tenían ambos términos en la época? La obra de Sebastián de Covarrubias Orozco (1611) nos ayuda a comprender el alcance de la petición de los oficiales de la caja real de México. Así, por *cometer* se entendía “dar uno sus veces a otro” y a ese acto se le denominaba *comisión* y al que lo ejecutaba, *comisario*.²⁹ En este sentido, los oficiales reales esperaban recibir del monarca el encargo o cometido de desempeñarse como jueces de Hacienda, con lo cual podrían expedir mandamientos ejecutorios sobre los contribuyentes y sobre los distintos recaudadores de rentas, así como sus fiadores, en caso de adeudos o quiebras de los titulares de estos oficios y comisiones. Pero para ello era necesario que el rey les delegase la *facultad* que les habilitara para ejercer la jurisdicción. En este sentido, Covarrubias definía *facultad* como “poder, fuerzas, caudal, hacienda”.³⁰ Conviene detenerse en la voz *poder*, concretamente en uno de los sentidos que le da el autor del *Tesoro de la lengua castellana*: “Poder es lo mismo que poderío, *Latine potestas*”.³¹ La referencia a la *potestas* de las magistraturas romanas, entendida como la expresión de un poder actuante, permite conectar sin solución de continuidad la jurisdicción con el ejercicio de dicho poder.³² Bajo estos parámetros, los oficiales reales de México estaban solicitando al monarca la delegación de una potestad, la jurisdicción de Hacienda, a fin de cumplir un deber, la impartición de justicia, lo que los transformaría en jueces oficiales de Real Hacienda.³³ El fin último, adujeron y recordamos, era la cobranza y el buen recaudo del Erario regio. El logro de estos atributos supondría en giro radical en la actuación de la monarquía, la cual había defendido reiteradamente que “los pleitos” y lo “contencioso entre partes” relativos a la Hacienda indiana se desahogasen

²⁹ Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua...*, 227v.

³⁰ Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua...*, 394v.

³¹ Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua...*, 591v.

³² Francisco Hernández Tejero, “Sobre el concepto ‘Potestas’”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 17 (1946): 614-615.

³³ Para la conexión indisoluble en el ámbito del oficio de juez (*officium iudicis*) de la potestad y el deber, consúltese Garriga, “*Crimen corruptionis...*”, 23.

en el ámbito de la justicia ordinaria, tras las ambivalencias del periodo fundacional (v. g. la gobernación ejercida por Hernán Cortés).³⁴

II

A diferencia de lo ocurrido en ocasiones anteriores, y como respuesta a la última petición que habían realizado los oficiales reales de la caja de México, Felipe II expidió una real cédula fechada el 1 de diciembre de 1560, en la cual, tras referir el pleito específico que había dado lugar a la solicitud de los oficiales reales (el cobro de un adeudo a los fiadores de un factor de la caja de México, ya fallecido), el monarca indicó:

y porque nuestra voluntad es que [...] el dicho alcance se cobre y ejecute, os envío a mandar a los dichos nuestros oficiales que así lo hagan, y que para ello hagan de nuevo las ejecuciones, prisiones, trances y remates de bienes que convengan [...]. Y porque en la cobranza de nuestra Hacienda para adelante no haya dilaciones ni embarazos, les envío también comisión, poder y facultad para que puedan cobrar tributos, rentas y otras haciendas, que en esa tierra tenemos, y hacer las ejecuciones necesarias [...] y que las apelaciones que se interpusiesen [...] vayan a esa Audiencia.³⁵

El envío y delegación por parte del monarca de *comisión, poder y facultad* a los oficiales reales de la caja de México para cobrar y ejecutar mandamientos, he aquí la fórmula mediante la cual se creó una *jurisdicción especial* que pasaría a ser ejercida por los contadores, tesoreros y factores de la caja real de México y, por extensión, los oficiales de las diversas cajas reales que se irían creando en Nueva España y en el resto del espacio

³⁴ Las expresiones *pleitos* y *contencioso de partes* emanan del intento de la corona de separar doctrinalmente desde la década de 1550 las materias de gobierno y justicia en el ámbito indiano. Una voluntad que tuvo una expresión notable en las ordenanzas dadas por Felipe II al Consejo de Indias en 1571. González y Lozano, “La administración de...”, 77-78. A pesar de ello, se trataba de una pretensión harto difícil de lograr en los hechos dada la existencia de “un régimen de indivisión de poderes”. Garriga, “Gobierno y justicia...”; Garriga, “*Crímen corruptionis*...”; Badorrey Martín, “La Audiencia de México...”.

³⁵ El texto completo de la real cédula de diciembre de 1560 puede consultarse en Sánchez Bella, “La jurisdicción de Hacienda...”, 196-197. Tiene leves diferencias respecto de la que consignó el jesuita Mariano Cuevas, publicada en México en 1914: *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México, colegidos y anotados por el P. Mariano Cuevas, S.J.; publicación hecha bajo dirección de Genaro García por el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología* (México: Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnohistoria, 1914).

indiano; un proceso que no fue automático sino que, como muestra la historiografía, se fue extendiendo entre las década de 1560 y 1570, en el contexto de una resistencia intensa por parte de las audiencias indianas a perder este campo de actuación.³⁶ Una pérdida, sin embargo, relativa. Aunque los oidores de las audiencias ya no serían los jueces en primera instancia en la materia de Hacienda, algo que quedaba reservado a los oficiales reales, sí mantendrían esa función en las apelaciones. A diferencia de lo solicitado por los oficiales reales de México en 1560, que defendieron que los recursos a las sentencias que emitiesen dichos oficiales fuesen ante el virrey para que “se despacharan con brevedad” (esa había sido la petición del factor Ortuño de Ibarra), el monarca determinó que las apelaciones serían vistas en las audiencias. Este juego combinado de oficiales reales dotados de jurisdicción en primera instancia y apelaciones en las audiencias cristalizaría como patrón general en materia de justicia de Hacienda a lo largo de los siglos XVI y XVII, sin escapar por ello a las particularidades presentes en los diversos casos.

Una plasmación del cambio ocurrido se puede apreciar en la manera en que las autoridades virreinales comenzaron a llamar a los oficiales de las cajas reales. Así, en una real cédula del 24 de septiembre de 1569 dirigida al contador, tesorero y factor de la caja de México, para que se guardase la orden regia de que llevasen puntual cuenta y razón en un libro específico del dinero y la plata que entrasen y saliesen de la caja real, se insertó un mandamiento del virrey Martín Enríquez de Almansa, en el que se refirió a dichos cargos de la Hacienda regia con estos términos:

Martín Enríquez, visorrey gobernador y capitán general por Su Majestad en esta Nueva España y presidente de la Audiencia Real que en ella reside, etc. Hago saber a vos *los jueces oficiales de la Real Hacienda* de Su Majestad que el contador [...].³⁷

Apenas seis años después del otorgamiento de la jurisdicción ya tenía carta de naturaleza en la documentación virreinal el empleo del título de *juez oficial* de la Real Hacienda. Sin embargo, sobre este punto cabe señalar

³⁶ El proceso fue estudiado en detalle, a partir del caso de la Audiencia de México, por Sánchez Bella, “La jurisdicción de Hacienda...”, 310-312.

³⁷ “A los oficiales de la Nueva España, que guarden el mandamiento inserto para que se asiente en un libro el dinero o plata que se sacare de la caja real”. Archivo General de Indias (en adelante AGI), México, leg. 1090, L. 6, fs. 109V-110V. En todos los documentos que se citan se ha actualizado la ortografía y desplegado las abreviaturas.

que una parte de la historiografía ha considerado que esta manera de titular a los oficiales reales sólo habría estado vigente hasta la real cédula de Felipe IV del 11 de junio de 1621,³⁸ en la cual se asentó:

Los oficiales reales no se intitulen Jueces Oficiales Reales, ni más que oficiales de la Real Hacienda si bien que la sala diputada para despachos, se intitule Tribunal, cuando concurrieren a ejercer sus oficios.³⁹

Si bien no les retiraba la jurisdicción de Hacienda, parecería que el monarca intentaba contener un uso que, como hemos podido apreciar, era patente y que, reiterado en el tiempo, comenzaba a convertirse en tradición y, por tanto, en fuente de derecho. Al respecto, hay que indicar que el peso de las prácticas fue superior al de la decisión regia, de ahí que el corolario fuese que la denominación *jueces oficiales* perdurase en el tiempo, a pesar de las disputas ulteriores que acontecieron durante el siglo xvii.⁴⁰ Viva prueba de ello es la manera en que los oficiales reales de la caja de México se titulaban a sí mismos en los libros de cargo y data donde llevaban la contabilidad de los diversos ramos existentes en dicha tesorería. Su importancia no era menor si consideramos que formaban parte de la documentación que se empleaba para realizarles los juicios de cuentas y desde la que se les podían fincar responsabilidades. Así, a modo de ejemplo, el libro de cargo y data de 1672 de la caja de México tuvo el siguiente encabezado:

Libro común de la caja de tres llaves del rey nuestro Señor de la ciudad de México de la Nueva España de la plata, oro y reales que en ella se mete por *los jueces oficiales de la Real Hacienda de esta Nueva España*, tesorero Don Antonio de Ibarra, factor y contador Don Fernando de Deza y Ulloa [...].⁴¹

³⁸ Sánchez Bella, “La jurisdicción de Hacienda...”, 331; Sánchez Bella, *La organización financiera...*, 165.

³⁹ Esta real cédula fue incluida en la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680: Ley 1a., título III, libro VIII, *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Majestad católica del rey Don Carlos II*, t. III (Madrid: Boix, editor, 1841), 22.

⁴⁰ Bertrand, *Grandeza y miseria...*, 77-78.

⁴¹ “Libro común de cargo y data de la caja real de México de 1672”, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), caja matriz, v. 9, f. 2. Que esto no era una situación excepcional lo evidencian otros ejemplos. Así, en el caso de la caja real de Guadalajara, y para el año de 1650, leemos: “MDCL año. Libro de mí el contador Hernando de Mújica juez oficial de la Real Hacienda y caja de esta ciudad de Guadalajara Nuevo Reino de Galicia, de todos los maravedís o pesos de oro que entran en ella desde [...]”. Libro del contador de la caja de Guadalajara de 1650. Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara (en adelante ARAG), *Fiscal*, C-4, libro7, f. 2.

Los alcances del otorgamiento de la jurisdicción a los oficiales reales de Nueva España y, por extensión y con sus modulaciones temporales, al resto de los oficiales de los erarios regios indianos, fueron claramente expuestos años después por el jurista alto peruano Gaspar Escalona y Agüero en su obra *Arcae Limensis. Gazophilacium Regium Perubicum* (1647).⁴² Como dejó constancia este autor, en todo lo tocante a la “cobranza de la Real Hacienda”, la jurisdicción otorgada a los oficiales reales era *especial*, fuera por tanto del cauce de la justicia ordinaria, *absoluta y privativa*, lo que suponía que se ejercería “con inhibición de los demás jueces, que desde entonces, habiéndolo sido antes de estas causas, como de las demás, quedaron inhibidos de ellas”, y *privilegiada*, pues arrastraba “a sí las causas y procesos pendientes ante otros jueces, siendo por alguna parte o razón interesada la Real Hacienda”.⁴³ De ese calibre era el alcance de la innovación.

III

Dos factores alteraron el cuadro de rentas de la Real Hacienda de Nueva España a partir del último tercio del siglo xvi. El primero de ellos remite a las consecuencias financieras que tuvo para la monarquía católica su política internacional. Envuelta ésta en continuos conflictos armados en los Países Bajos e Italia, y contra Inglaterra y Francia, las arcas del Erario de Felipe II estaban cada vez más exhaustas, teniendo que dedicar una parte considerable de sus recursos, entre ellos los procedentes de Indias, a sostener los convenios entablados con mercaderes-banqueros y los compromisos derivados de la expedición de juro.⁴⁴ El punto llegó a ser tan crítico que en 1568 se convocaría en la Corte la denominada *Junta Magna* en la que, entre otros puntos, se trató sobre la introducción de nuevos ramos de ingreso en los erarios regios indianos.⁴⁵ Como resultado de las distintas propuestas, la Real Hacienda de Nueva España presenció la introducción de una serie de

⁴² Ismael Sánchez Bella, “Edición y utilización de nuevas fuentes para el estudio de las instituciones indianas”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, v. xviii (1947).

⁴³ Capítulo iv del libro i, parte ii: “Jurisdicción de Oficiales reales en la cobranza de la Real Hacienda”, Gaspar de Escalona Agüero, *Gazophilacium Regium Perubicum* (Matriti: Typographia Blasii Roman, 1775), 11-12.

⁴⁴ Carlos Javier de Carlos Morales, “La Hacienda Real de Castilla y la revolución financiera de los genoveses (1560-1575)”, *Chronica Nova*, n. 26 (1999).

⁴⁵ Demetrio Ramos, “La crisis india y la Junta Magna de 1568”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas / Anuario de Historia de América Latina*, n. 23 (1986).

impuestos, casos de la renta de alcabalas (acordada por Felipe II en 1571 e introducida en Nueva España en 1574) y el servicio real (1592) —un recargo de cuatro reales sobre los tributos que pagaban los indios de la corona y los encomenderos—, además de un estanco sobre la producción y venta de naipes (1572) y la generalización de una gracia papal bajo la modalidad de estanco de la corona, basado en la venta de la bula de santa cruzada (1574).⁴⁶

El segundo factor tiene que ver con la transformación técnica que experimentó la producción argentífera novohispana a mediados del siglo xvi, gracias al empleo del azogue. Frente a una explotación cada vez más inviable, en términos económicos, de minerales que presentaban una caída tendencial en su calidad intrínseca si se seguían empleando las técnicas tradicionales de fundición, apareció una solución productiva, el empleo del azogue, que permitió revitalizar su explotación. En estas condiciones, la corona dispuso de una ventaja clara al ubicarse en Castilla uno de los principales yacimientos de dicho metal: Almadén. Bajo estos parámetros, la monarquía estableció otro estanco en Nueva España, sobre la venta y distribución de los azogues que irían destinados a las haciendas de beneficio de metales (1572).⁴⁷

La introducción de estos cinco nuevos ramos en el Erario regio de Nueva España tornó mucho más compleja la gestión de la estructura básica creada a partir de la década de 1520 para la captación, administración y erogación de los recursos de dicho erario: la red de cajas y oficiales reales. Uno de los rubros más problemáticos, por las implicaciones que tenía en términos de control en la recaudación y la contabilidad, era el de las alcabalas. Según la real cédula del 1 de noviembre de 1571, publicada por bando del virrey Martín de Enríquez en la ciudad de México en octubre de 1574, a partir de 1575 los oficiales de las cajas reales que, recordamos, sumaban entonces apenas cinco (México, Veracruz, Mérida, Guadalajara y Zacatecas) tendrían que hacerse cargo de dicho ramo. Para ello, además de llevar la cuenta y razón, tendrían que nombrar a los receptores que se encargarían

⁴⁶ Robert Sidney Smith, “Sales taxes in New Spain, 1575-1770”, *Hispanic American Historical Review*, v. 28, n. 1 (febrero 1948): 2-37, <https://doi.org/10.2307/2508188>; José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo xvi* (México: El Colegio de México, 1980); María Ángeles Cuello Martinell, *La renta de los naipes...*; María del Pilar Martínez López-Cano, *La Iglesia, los fieles y la Corona. La bula de la Santa Cruzada en Nueva España, 1574-1660* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2017).

⁴⁷ Mervyn F. Lang, *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial (1550-1710)* (México: Fondo de Cultura Económica, 1977).

de colectar el gravamen en un enorme territorio que abarcaba ciudades, villas, pueblos, reales de minas, haciendas, ranchos y puertos de mar.⁴⁸

Los oficiales reales de la caja de México, responsables de un distrito inmenso que limitaba por el norte con las cajas reales de Guadalajara y Zacatecas, por el este con la caja de Veracruz y por el sureste con la de Mérida, se excusaron de gestionar las alcabalas alegando los excesivos trabajos que ya venían desempeñando. Así narraba el proceso retrospectivamente el visitador general Juan de Palafox y Mendoza, en la década de 1640:

Al principio y tiempo en que se mandó cobrar alcabala por Su Majestad en estas partes se encargó su administración y cobranza como la demás Hacienda perteneciente al Real Haber, a los oficiales reales, que por sus ocupaciones se excusaron [...].⁴⁹

En esta tesitura, el virrey Enríquez optó por generar una estructura de recolección y administración del gravamen paralela a las cajas reales. Así, en 1575 creó una contaduría de alcabalas, al frente de la cual colocó al factor Gordián Casasano.⁵⁰ Lo más relevante en términos del gobierno de dicha renta es que al mencionado nuevo contador de alcabalas se le otorgó también jurisdicción, erigiéndose en la Real Hacienda un “tribunal particular”,⁵¹ es decir, referido a una renta específica, paralelo a los tribunales de Hacienda existentes hasta entonces, encabezados por los jueces oficiales de las cajas reales.

⁴⁸ Sobre la real cédula de noviembre de 1571, consúltese Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)* (México: Archivo General de la Nación/Banca Cremi, 1987), 65-76.

⁴⁹ “Ordenanzas para cinco tribunales de esta ciudad de México [...] por el ilustrísimo y excelentísimo señor Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo de Su Majestad y del Real de la Indias, obispo de la Puebla de Los Ángeles, visitador general de la Real Audiencia y demás tribunales de esta Nueva España, etc.”, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), mss. 2940, f. 151.

⁵⁰ Natural de Pareja, una localidad del obispado de Cuenca, en Castilla, arribó a Nueva España en 1557 detentando un título de notario en Indias. Desde 1562 se desempeñaba como escribano de cámara en la Audiencia de México y en 1572 había logrado el cargo de factor de la caja de México. AGI, *Contratación*, leg. 5219, N. 1, R. 11; AGI, *México*, leg. 1090, L. 7, fs. 77v-78v. Sobre el desempeño de este personaje, consúltese Rodrigo Gordo de la Huerta, “La Contaduría General de Alcabalas de la Real Hacienda de Nueva España, 1677-1756” (Tesis de maestría en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2020), 20-21.

⁵¹ Así fue como denominó el virrey Cadereyta a dicha contaduría de alcabalas en una misiva que mandó al Consejo de Indias en 1637. AGI, *México*, leg. 33, L. 1, fs. 348r-353.

Gordíán Casasano ejerció la contaduría de alcabalas entre enero de 1575 y junio de 1585,⁵² sucediéndole otros contadores como fueron Gil Verdugo de Ávila, Pedro de Armentia, Juan de Oribe, Juan de Soria y Salazar, Diego de Vega, Juan de Murguía Guevara, Pedro de Ledesma o Pedro Salazar Baraona.⁵³ En ellos destacaba el título que recibieron, “juez contador y administrador general de Alcabalas [...] de Nueva España”,⁵⁴ con lo que se hacía patente que era un cargo dotado de jurisdicción sobre un ramo específico, la renta de alcabalas, con competencia sobre la totalidad del reino de Nueva España.

La Contaduría General de Alcabalas de Nueva España de 1575 fue sólo el primer hito en un proceso que se prolongaría durante el resto del siglo XVI y durante el XVII. En este sentido, a finales del quinientos se replicó el modelo, en este caso para llevar la contabilidad, la administración y la resolución de conflictos judiciales de otros tres ramos del Erario regio de Nueva España. Uno de ellos formaba parte de las rentas que se instauraron con la conquista, el tributo de indios, mientras que los dos restantes ramos formaban parte de las rentas creadas en el último tercio del siglo XVI, a saber: el estanco de los azogues (1572) y el servicio real (1592). Lo novedoso aquí es que un mismo oficial contador se debería encargar de tres rentas, dos de ellas claramente relacionadas, como ocurría con el tributo y el servicio real (como señalamos, un mero recargo sobre la tasa que ya pagaban los tributarios al rey y los encomenderos), pero otra, claramente disímil, el estanco de azogue. Posiblemente la lógica subyacente a esta gestión conjunta remita a la existencia de una misma figura institucional que intervenía en la gestión y recaudación de los tres ramos: los alcaldes mayores y corregidores.⁵⁵

En abril de 1598 el virrey conde de Monterrey expidió el título y nombramiento a Juan Bonifaz⁵⁶ como “juez contador administrador a ejemplo del de las reales alcabalas” para que “se encargase del tributo real y nuevo

⁵² AGI, *México*, leg. 1093, L. 15, fs. 314v-315r.

⁵³ AGI, *México*, leg. 33, L. 1, fs. 348r-353.

⁵⁴ De esta manera fue denominado Gil Verdugo de Ávila en una Real Cédula de 1599 (AGI, *México*, leg. 1093, L. 15, fs. 104r-104v) o así apareció Pedro de Armentia en una certificación que expidió en 1594 (AGN, *Indiferente Virreinal*, caja, 2707, exp. 45).

⁵⁵ Para una visión general de la intervención de estas autoridades en los ramos del tributo, servicio real y azogues, consúltese Carmen Yuste, “Las autoridades locales como agentes del fisco en la Nueva España”, en *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, coord. de Woodrow Borah (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985).

⁵⁶ Rodrigo Gordo de la Huerta, “La Contaduría General de...”, 37.

servicio y lo de los azogues”.⁵⁷ Una contaduría para tres ramos del erario que se creaba, como señaló el virrey, siguiendo lo realizado en la renta de alcabalas años antes y por las mismas motivaciones, añadiéndose ahora explícitamente el trabajo adicional que había representado la aparición de nuevos ramos para los encargados de las cajas reales:

por hallarse muy cargados y ocupados al presente los oficiales de la dicha Real Hacienda sobre lo que antes lo estaban a causa de los muchos negocios que habían crecido con los nuevos arbitrios que Su Majestad ha mandado ejecutar en esta Nueva España y no poderse acudir a todo lo que era a su cargo con la puntualidad que convenía [...].⁵⁸

Además de tener que administrar y llevar la cuenta y razón de los tres ramos, Bofinaz recibió la jurisdicción en materia de Hacienda para el desempeño de su cometido de manos del virrey conde de Monterrey, tras el permiso otorgado por la corona. Una concesión que reprodujo en términos formales muy similares el nombramiento recibido en 1560 por los oficiales reales de la Caja de México:

Que para usar y ejercer el vuestro [oficio] como dicho es, os doy poder y facultad cuan bastante de derecho se requiere, y mando que se os guarden todas las honras, gracias, preeminencias y prerrogativas que por razón de él debéis haber y gozar bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna.⁵⁹

Si los oficiales reales habían recibido “comisión, poder y facultad”, al contador de tributos, servicio real y azogues se le habían dado “poder y facultad” para el desempeño, entre otros cometidos, de su labor jurisdiccional. Sin embargo, un hecho resalta en el nombramiento de Juan Bonifaz. De igual manera que los oficiales reales de Nueva España, el contador de tributos, servicio real y azogues detentaría también una jurisdicción privativa, incluso frente a los oficiales de las cajas reales:

⁵⁷ “Título y nombramiento del nuevo oficial que se ha creado en la Real Hacienda con cargo de administrador y contador de tributos, servicio y azogues. Corresponde al capítulo 4o. de la carta de materias de Hacienda, fecha en México a 24 de abril de 1598”, AGI, *México*, leg. 24, N7d.

⁵⁸ AGI, *México*, leg. 24, N7d.

⁵⁹ AGI, *México*, leg. 24, N7d.

Y mando que por tal juez contador y administrador de los dichos tributos y nuevo servicio y azogues seáis habido y tenido, usando y ejerciendo el dicho oficio en todo lo que de suyo va declarado y en lo demás a él anexo y concernientes, sin que los dichos jueces oficiales, ni ningunas personas se entremetan en ello, ni os pongan embargo ni contradicción alguna.⁶⁰

No sólo se trataba del otorgamiento de una jurisdicción especial y privativa, respecto a la ordinaria ejercida por las audiencias y los justicias del reino, sino que lo era también frente a los oficiales de las cajas reales. Se había reproducido el fenómeno: si la justicia ordinaria no se podía inmiscuir en la jurisdicción de los contadores, tesoreros y factores de las cajas reales, tampoco éstos lo podrían hacer en el caso de los contadores de tributos, nuevo servicio y azogues, quedando las apelaciones en manos de las reales audiencias.

Entre 1598 y 1613 convivieron los tribunales de las cajas reales y los de las contadurías de alcabalas y tributos, nuevo real y azogues. Incluso se dio el caso de que un mismo individuo detentó la titularidad de ambas contadurías, como ocurrió con Alonso Salazar Baraona, de quien tenemos constancia de que al menos desde 1605 y hasta 1613 ocupó los dos cargos.⁶¹ Sin embargo, este esquema de gobierno no perduró. En 1614, durante la gestión virreinal del marqués de Guadalcázar, se abolió la Contaduría General de Alcabalas y se instauró el modelo previsto en la real cédula de Felipe II de 1571 que, como dijimos, instauró en Nueva España la renta de alcabalas, es decir, se encargó el ramo a los oficiales de las cajas reales, con lo que “recibieron en sí [...] su administración y quedó incorporada con la demás Hacienda real”.⁶²

La constatación del cambio acaecido, en el fondo una rectificación del camino emprendido en 1575, se percibe claramente en el encabezado del informe que elaboraron en enero de 1618 el contador Diego de Ochandiano, el factor Alonso de Santoyo y el contador Juan Cervantes Casaus, oficiales reales de la caja de México, sobre el cambio que había experimentado el valor de las alcabalas en diversos distritos, tomando como punto de comparación

⁶⁰ AGI, *México*, leg. 24, N7d.

⁶¹ AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 6692, exp. 42.

⁶² “Ordenanzas para cinco tribunales de esta ciudad de México [...] por el ilustrísimo y excelentísimo señor Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo de Su Majestad y del Real de las Indias, obispo de la Puebla de los Ángeles, visitador general de la Real Audiencia y demás tribunales de esta Nueva España, etc.”, BNE, *mss.* 2940, f. 151v.

el momento previo al gobierno del virrey marqués de Guadalcázar.⁶³ En dicho encabezado se lee:

Relación de las alcabalas que estaban encabezadas por el mes de septiembre de año de mil y seiscientos y doce que llegó en estos Reinos el Excmo. Señor Virrey marqués de Guadalcázar y las que después de esto durante su gobierno se han encabezado y arrendado y acrecentado *habiendo mudado su Excelencia la administración, cobranza, cuenta y razón de ellas que estaba a cargo de Alonso Salazar Baraona, contador de tributos y azogues y cometídonosla*.⁶⁴

Más allá de los cambios en el modo de gestionar la renta de alcabalas que se presentaban en esta relación,⁶⁵ lo que nos interesa destacar ahora es el cambio en la forma de gobierno de la renta: se abandonó la figura de un juez contador administrador (en aquel entonces, Salazar Baraona, que también ejercía como hemos indicado apenas, la Contaduría de Tributos, Servicio real y Azogues) por la de jueces oficiales de una caja real, en este caso la de México. Una comisión (“cometídonosla”) que les había sido conferida por el virrey Guadalcázar.

Como denota este hecho, a principios del siglo xvii no había cristalizado un único patrón en el gobierno jurisdiccional del Erario regio. Tanto es así que, en 1636, con el marqués de Cadereyta como virrey de Nueva España, volvió a modificarse el régimen de gobierno de la renta de alcabalas: los oficiales reales de la caja de México perdieron el control jurisdiccional, contable y administrativo que habían empezado a ejercer en 1614, dado que se recreó la Contaduría General de las Reales Alcabalas de Nueva España, cargo que fue desempeñado por Pedro Álvarez de Saa como “contador juez administrador”.⁶⁶

⁶³ Para esta comparación, véase Rodrigo Gordo de la Huerta, “La Contaduría General de...”, 21-26.

⁶⁴ AGI, México, leg. 29, N.2A. La cursiva es nuestra.

⁶⁵ Ya fuese en administración, o como aquí se señala, en arrendamiento y encabezamiento, en este último caso, una modalidad específica de arrendamiento ejercida por los cabildos y cuerpos de comercio de las localidades.

⁶⁶ “Ordenanzas para cinco tribunales de esta ciudad de México [...] por el ilustrísimo y excelentísimo señor Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo de Su Majestad y del Real de las Indias, obispo de la Puebla de Los Ángeles, visitador general de la Real Audiencia y demás tribunales de esta Nueva España, etc.”, BNE, mss. 2940, f. 151. Sobre el desarrollo subsecuente de esta contaduría durante el siglo xvii y la primera mitad del siglo xviii, consúltese Rodrigo Gordo de la Huerta, “La Contaduría General de...”.

La política bélica de los Habsburgo se recrudeció con motivo de la revuelta de Bohemia (1618), dando inicio a un largo periodo de inestabilidad que se prolongó hasta mediados del siglo xvii, en el que la monarquía católica fue un actor fundamental. En este contexto, los apuros financieros se agravaron y, como ocurrió durante el reinado de Felipe II, se estudió la introducción de nuevos impuestos y monopolios o, en su caso, la elevación de las tasas a los ya existentes, en el marco de juntas *ad hoc*. Aquí destaca la denominada *Junta Grande* (1629) organizada por el conde duque de Olivares, valido de Felipe IV, que fue continuada por otras numerosas juntas abocadas a temas específicos.⁶⁷

Como resultado de las deliberaciones en estos foros, se transformó una vez más el cuadro de rentas de los erarios indianos, en general, y el novohispano en particular. En una rápida secuencia se introdujeron en Nueva España tres nuevos gravámenes, la media annata, creada en 1631, e introducida en Nueva España en 1633,⁶⁸ la unión de armas (1632-1633) y la armada de Barlovento (1638),⁶⁹ y la aparición de un nuevo estanco, el del papel sellado, que, aunque aprobado para Indias en 1638, sólo se aplicó en los erarios regios indianos a partir de 1640.⁷⁰

Dado que los impuestos de unión de armas y armada de Barlovento quedaron integrados en su gestión a la renta de alcabalas, su introducción no implicó novedades en la forma de gobierno, de ahí que nos centremos en la media annata y el papel sellado. En el primer caso, el pregón del arancel y normas de su funcionamiento se publicó en la ciudad de México en abril de 1633. En las reglas expuestas se distinguieron claramente dos facetas. La administración y contabilidad del gravamen quedaría en manos de los oficiales de las cajas reales,⁷¹ mientras que la dirección del ramo

⁶⁷ Benjamín González Alonso, “El conde duque de Olivares y la administración de su tiempo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 59 (1989).

⁶⁸ Teniendo como precedente las *mesadas* impuestas por Felipe IV en 1625, implicaba que todo aquel que recibiese un empleo, gracia o merced del monarca debería pagar el equivalente al sueldo o beneficio de seis meses del primer año. Sánchez Santiró, *Corte de caja...*, 174.

⁶⁹ Estos dos impuestos implicaron respectivamente la elevación de 2% cada uno, sobre 2% inicial que había establecido la alcabala en 1574. Sánchez Santiró, *Corte de caja...*, 168.

⁷⁰ Juan Francisco Baltar Rodríguez, “Notas sobre la introducción y desarrollo de la renta del papel sellado en la monarquía española (siglo xvi y xvii)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. lxxvi (1996): 524 y 553.

⁷¹ A las citadas previamente, se habían añadido tres más, enfocadas en el control mercantil de la nao de China (la caja real de Acapulco, en 1590) y a una producción minera de metales preciosos que ampliaba su geografía (las cajas reales de Guadiana/Durango, de 1595, y San Luis Potosí, de 1628). TePaske y Klein, *Ingresos y egresos...*, t. 1, 14-15.

estaría a cargo de un comisario de media annata, de los que se nombraría uno en cada Real Audiencia.⁷² En el caso del distrito de la Audiencia de México, el primer comisario nombrado fue Íñigo de Argüello Carvajal, oidor de dicho tribunal.⁷³

¿El comisario de media annata tuvo la condición de juez? En la medida en que no hemos localizado el nombramiento de Íñigo de Argüello no podemos afirmarlo tajantemente. Sin embargo, por el título que recibieron coetáneamente comisarios de media annata de otras audiencias, como ocurrió en 1634 con Marcos Zapata de Gálvez, pensamos que así fue, ya que en la documentación dicho personaje fue denominado como “oidor de la Audiencia de Manila y juez *comisionado* de la cobranza de la media annata”.⁷⁴ Adicionalmente, aunque para un periodo posterior, hemos localizado una real cédula de mayo de 1672 en la que se señala la figura de Juan Manuel de Sotomayor como “oidor que fue de esa Real Audiencia [de México] y juez *comisionado* del derecho de la media annata”.⁷⁵ Un cargo del que tenemos constancia que lo desempeñó durante la década de 1660.⁷⁶ Todo ello parece indicarnos que los comisarios de media annata de Nueva España sí fueron concebidos como agentes dotados de jurisdicción en materia de Hacienda. Sin embargo, es un punto que hay que continuar estudiando.

Mucho más claro es el esquema de gobierno del estanco del papel sellado. Desde el mismo momento de su introducción en Nueva España se reprodujo la figura del *comisario* miembro de la Real Audiencia, presente como acabamos de ver en la renta de media annata. El primer comisario de la renta del papel sellado fue el fiscal del crimen Francisco Manrique de Lara, quien ejerció el cargo entre 1640 y 1652, aunque en 1647 había sido suspendido de dicha fiscalía.

Por real cédula del 7 de marzo de 1640 recibió su título y nombramiento, en el cual el monarca le indicaba que

Por la presente os elijo y nombro por comisario del dicho papel sellado en esa mi Audiencia y su distrito, y quiero y es mi voluntad que vos solo *privativamente* tengáis esto a vuestro cargo [...] que para todo lo que a esto toca, y lo demás a ello anexo y dependiente *os doy y concedo* tan bastante *poder, comisión y facultad* como

⁷² AGN, *Impresos Oficiales*, v. 1, exp. 1, f. 25.

⁷³ AGN, *Impresos Oficiales*, v. 1, exp. 1, f. 26.

⁷⁴ AGI, *Filipinas*, leg. 163, N. 1bis. La cursiva es nuestra.

⁷⁵ AGI, *México*, leg. 47, R. 2, N. 27. La cursiva es nuestra.

⁷⁶ AGI, *Filipinas*, leg. 330, L. 6, fs. 111v-112v.

de derecho es necesario, y para ello se requiere, y por la presente inhibo de la administración del dicho papel sellado y cobranza de lo que a él procediere y de todo lo demás perteneciente y dependiente de esta materia a mis Audiencias, gobernadores corregidores y demás jueces y justicias de las dichas mis Indias [...].⁷⁷

Poder, comisión y facultad para desempeñarse como comisario y juez del papel sellado⁷⁸ y tribunal privativo, he aquí la reproducción de la fórmula jurídica y el instrumento de gobierno empleado desde 1560 para el gobierno jurisdiccional del Erario regio de Nueva España, en este caso para otra renta específica: el estanco del papel sellado.

Conclusiones

La instauración de jueces y tribunales de Hacienda fue la respuesta institucional aportada por la corona, no sin contradicciones y conflictos, sobre todo con las reales audiencias, a la creciente complejidad organizativa y la ampliación del cuadro de rentas y alcance territorial del Erario regio de Nueva España. En este contexto, el gobierno jurisdiccional de la Real Hacienda novohispana presenció tres etapas entre su fundación, con la conquista, y mediados del siglo xvii. En un primer momento, que abarca de 1521 a 1560, la resolución de las causas y cuestiones de derecho quedó en manos de la justicia ordinaria, detentada en el nivel local por los alcaldes mayores y corregidores y en el nivel superior por las reales audiencias de México, creada en 1527, y Guadalajara, en 1548. Aunque los oficiales reales de la caja de México pugnaron por detentar una jurisdicción especial, queriendo reproducir el estatus logrado por los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla en 1511, no lo consiguieron.

Sin embargo, la problemática creciente en torno a la acumulación de adeudos de los causantes con el Erario regio y la demora que experimentaban las causas en la justicia ordinaria, a fin de resolver los pleitos que se entablaban en torno a dichas deudas (además de las que afectaban a fraudes y contrabandos), provocaron el primer cambio en este esquema de gobierno. Como respuesta a renovadas peticiones, el monarca delegó en 1560 a los oficiales reales de la caja de México la jurisdicción en las causas de Hacienda, una potestad que acabarían recibiendo el resto de los oficiales de las cajas reales.

⁷⁷ “Sobre el papel sellado”, BNE, mss. 5926, fs. 70-71v. La cursiva es nuestra.

⁷⁸ AGI, México, leg. 37, N. 13.

Con ello se erigió una jurisdicción especial, privativa y privilegiada paralela a la ordinaria, destinada a proteger el desempeño del Erario regio.

La tercera etapa comenzó en 1575. En el contexto, como acabamos de señalar, de una creciente complejidad emanada de la expansión territorial y la introducción de nuevos impuestos y monopolios, y bajo la demanda perentoria de recursos fiscales que sufragasen parte de los costos originados a raíz de la política bélica de corona, el monarca aprobó la creación de un oficial especializado en la gestión de una renta específica: el contador general de alcabalas. Se trató de una dependencia que se encargaría del ramo en el conjunto del territorio novohispano, al frente de la cual se colocó un juez contador administrador. Con ello se abrió paso a la dispersión del ejercicio de la jurisdicción en el propio seno de la Real Hacienda de Nueva España. Así, en un proceso incremental, los tribunales conformados por los jueces de las cajas reales comenzaron a verse circundados por otros jueces y tribunales de Hacienda, caso de los ya citados contadores generales de alcabalas (1575), los de tributos, servicio real y azogues (1598) o los comisarios de media annata (1633) y papel sellado (1640).

Cabe señalar que el proceso no fue lineal, ya que la creación de jueces y tribunales especializados en rentas concretas fue revertida en ocasiones, como ocurrió con la desaparición de los jueces contadores generales de alcabalas. Durante 22 años (1614-1636), el gobierno jurisdiccional de esta renta fue ejercido por los oficiales de la caja real de México,⁷⁹ cumpliéndose así con lo estipulado por Felipe II en la real cédula de 1571, que fue la base para la implantación del gravamen en Nueva España en 1574. Sin embargo, la lógica de crear tribunales especializados en rentas concretas acabó imponiéndose. En 1636 se volvió a erigir la Contaduría General de Alcabalas, al frente de la cual se colocó a un juez contador administrador.

La creación de estos magistrados de Hacienda implicó la incorporación, a sus títulos y nombramientos, de fórmulas, en ocasiones sujetas a variaciones, en las que el soberano les delegó una jurisdicción acotada a la cobranza y buen recaudo del Real Haber. La *comisión, poder y facultad* o, de manera abreviada, el poder y facultad para ejercer, entre otras misiones, como jueces, fueron expresiones que se reiteraron en el tiempo, tal y como se comprueba en los nombramientos efectuados entre 1560 y 1640. Esa facultad delegada fue la herramienta y aval para las actuaciones que em-

⁷⁹ Los posibles traslapes en esta función con los oficiales de otras cajas reales son un aspecto que merece un estudio ulterior.

prenderían los oficiales de las cajas reales y los contadores y comisarios de rentas en materia de impartición de justicia.

Para finalizar, queremos dejar constancia de otras problemáticas relacionadas con nuestro trabajo y para las cuales la historiografía no ha dado todavía respuesta. Por lo que atañe a la dimensión procesal, ¿bajo qué modalidad se llevaban adelante los juicios de Hacienda que, se esperaba, habían de ser expeditos? ¿En qué medida esta actividad puede ser entendida como una respuesta a la posible resistencia de los contribuyentes? Otra cuestión remite al impacto que tuvo en el gobierno jurisdiccional de la Real Hacienda la progresiva implantación de diversas modalidades de arrendamiento y encabezamiento de rentas del Erario regio. ¿Los arrendadores gozaron de manera general de jurisdicción en su gestión o dependieron para la resolución de las causas de los oficiales reales, los jueces contadores administradores de rentas o, incluso, las reales audiencias? Para estos aspectos no contamos todavía con estudios lo suficientemente extensos, a pesar de los avances logrados en los últimos años, que nos permitan dar respuestas conclusivas. En la medida en que se logre esto, pensamos que se podrán entender y valorar mejor los posibles cambios en el modelo de gobierno de la Real Hacienda de Nueva España ocurridos a finales del siglo xvii cuando, como ha mostrado la historiografía, comenzó a revertirse en varias rentas y territorios la gestión por arrendamientos con miras a lograr, se esperaba, una gestión más eficiente y provechosa para la corona.

FUENTES

Archivo

Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara (ARAG), Guadalajara, México.

Fiscal

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España.

Contratación

Filipinas

Indiferente Virreinal

México

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, México.

Impresos Oficiales

Biblioteca Nacional de España (BNE), Madrid, España.

Sección Manuscritos (mss.)

Bibliografía

- Arnold, Linda. *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*. México: Grijalbo, 1991.
- Badorrey Martín, Beatriz. “La Audiencia de México y el gobierno de Nueva España a través de las Instrucciones y memorias de los virreyes (siglos XVI y XVII).” *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXXXVIII-LXXXIX (2018-2019): 45-75.
- Baltar Rodríguez, Juan Francisco. “Notas sobre la introducción y desarrollo de la renta del papel sellado en la monarquía española (siglo XVI y XVII).” *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXVI (1996): 519-560.
- Becerril Hernández, Carlos de Jesús. “Aspectos jurídicos de las instituciones fiscales novohispanas.” En Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró, coords., *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones, 37-64*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Veracruzana, 2019.
- Bertrand, Michel. “Los cargos de los oidores dentro de la Real Hacienda india, siglos XVII y XVIII.” *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n. 9 (1992): 38-42.
- Bertrand, Michel. “La contaduría de las alcabalas de Puebla: un episodio reformador al principio del siglo XVIII.” *Anuario de Historia de América Latina (JbLA)*, n. 32 (1995): 321-332.
- Bertrand, Michel. *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica/El Colegio de Michoacán/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2011 (original en francés de 1999).
- Borah, Woodrow. “El desarrollo de las provincias coloniales.” En *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, coord. de Woodrow Borah, 30-35. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985.
- Carlos Morales, Carlos Javier de. “La Hacienda Real de Castilla y la revolución financiera de los genoveses (1560-1575).” *Chronica Nova*, n. 26 (1999): 37-78. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de Ultramar. Segunda serie publicada por la Real Academia de la Historia*, t. 9, II. *De los documentos legislativos*. Madrid: Establecimiento tipográfico “sucesores de Rivadeneira” Impresores de la Real Casa, 1895.
- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de Ultramar. Segunda serie publicada por la Real Aca-*

- mia de la Historia*, t. 10, III *De los documentos legislativos*. Madrid: Establecimiento tipográfico “sucesores de Rivadeneira” Impresores de la Real Casa, 1897.
- Covarrubias Orozco, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: por Luis Sánchez, impresor del Rey N. S., 1611.
- Cuello Martinell, María Ángeles. *La renta de los naipes en Nueva España*. Sevilla: Escuela de estudios Hispanoamericanos, 1966.
- Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México, coleccionados y anotados por el P. Mariano Cuevas, S. J.; publicación hecha bajo dirección de Genaro García por el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología*. México: Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnohistoria, 1914.
- Enciso Contreras, José. “La Audiencia de la Nueva Galicia durante sus primeras etapas. Retrato Institucional.” *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, v. xxxii (2016): 2-22.
- Escalona Agüero, Gaspar de. *Gazophilacium Regium Perubicum*. Matriti: Typographia Blasii Roman, 1775 (1a. ed. de 1647).
- Galván Hernández, José Luis. “La Junta Superior de Real Hacienda: establecimiento y consolidación (1786-1808).” En Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró, coords., *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, 173-207. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Universidad Veracruzana, 2019.
- Garavaglia, Juan Carlos, y Juan Carlos Grosso. *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*. México: Archivo General de la Nación/Banca Cremi, 1987.
- Garriga, Carlos. “*Crimen corruptionis*. Justicia y corrupción en la cultura del *ius commune* (corona de Castilla, siglos XVI-XVII).” *Revista Complutense de Historia de América*, n. 43 (2017): 21-48. <https://doi.org/10.5209/RCHA.56725>
- Garriga, Carlos. “Gobierno y justicia: el gobierno de la justicia.” En *La jurisdicción contenciosa administrativa en España. Una historia de sus orígenes*, Separata, 47-113. Cuadernos de Derecho Judicial VII. Madrid: Consejo General del Poder Judicial, 2008.
- Garriga, Carlos. “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen.” *Istor. Revista de Historia Internacional*, año IV, n. 16 (2004): 13-44.
- Gayol, Víctor. *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos y oficiales de la Real Audiencia de México (1750-1821)*, 2 v. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2007.
- González, María del Refugio, y Teresa Lozano. “La administración de justicia.” En *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, coord. de Woodrow Borah, 75-105. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985.

- González Alonso, Benjamín. “El conde duque de Olivares y la administración de su tiempo.” *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 59 (1989): 5-48.
- Gordoa de la Huerta, Rodrigo. “Los arrendamientos de alcabalas de la Real Hacienda de Nueva España en la primera mitad del siglo XVIII: los arrendatarios particulares como ‘recaudadores del monarca’.” En Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró, coords., *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, 65-99. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Universidad Veracruzana, 2019.
- Gordoa de la Huerta, Rodrigo. “La Contaduría General de Alcabalas de la Real Hacienda de Nueva España, 1677-1756.” Tesis de maestría. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2020.
- Hernández Palomo, José de Jesús. *La renta del pulque en Nueva España (1663-1810)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos (1979).
- Hernández Tejero, Francisco. “Sobre el concepto ‘Potestas’.” *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 17 (1946): 605-624.
- Jáuregui, Luis. *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía, 1999.
- Lang, Mervyn F. *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial (1550-1710)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1977.
- Martínez López-Cano, María del Pilar. *La Iglesia, los fieles y la corona. La bula de la Santa Cruzada en Nueva España, 1574-1660*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2017.
- Martínez López-Cano, María del Pilar. “El reglamento de 1752 sobre la administración de la bula de cruzada en Nueva España.” En Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró, coords., *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, 101-127. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Universidad Veracruzana, 2019.
- Miranda, José. *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*. México: El Colegio de México, 1980 (1a. edición de 1952).
- North, Douglass C. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Ramos, Demetrio. “La crisis indiana y la Junta Magna de 1568.” *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas / Anuario de Historia de América Latina*, n. 23 (1986): 1-61.
- Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Majestad católica del rey Don Carlos II*. T. III. Madrid: Boix editor, 1841.

- Salvucci, Linda K. "Costumbres viejas, 'hombres nuevos': José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)." *Historia Mexicana*, v. 33, n. 2 (1983): 224-264.
- Sánchez Bella, Ismael. "Edición y utilización de nuevas fuentes para el estudio de las instituciones indianas." *Anuario de Historia del Derecho Español*, v. XVIII (1947): 762-814.
- Sánchez Bella, Ismael. "La jurisdicción de Hacienda en Indias (s. XVI y XVII)." *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 29 (1959): 175-228.
- Sánchez Bella, Ismael. "Organismos administrativos de la Real Hacienda india (1493-1605): (contribución al estudio del derecho indiano)." Tesis de doctorado en Derecho. Universidad de Madrid, 1948.
- Sánchez Bella, Ismael. *La organización financiera de las Indias, siglo XVI*. México: Escuela Libre de Derecho/Fondo para la Difusión del Derecho Mexicano/Miguel Ángel Porrúa, 1990 [1a. ed. 1968].
- Sánchez Santiró, Ernest. *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2013.
- Sánchez Santiró, Ernest. *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del Erario de Nueva España (1808-1821)*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán, 2016.
- Sánchez Santiró, Ernest. "El reformismo fiscal de los Borbones en Nueva España: entidades exactoras y contribuyentes." *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n. 46-1 (2016): 99-108. <https://doi.org/10.4000/mcv.6884>.
- Smith, Robert Sidney. "Sales taxes in New Spain, 1575-1770." *Hispanic American Historical Review*, v. 28, n. 1 (febrero 1948): 2-37. <https://doi.org/10.2307/2508188>.
- Soberanes, José Luis. *Los tribunales de la Nueva España. Antología*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980.
- Tau Anzoátegui, Víctor. *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del derecho indiano*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992.
- TePaske John J., y Herbert S Klein. *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*. 2 t., México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986-1988.
- Yuste, Carmen. "Las autoridades locales como agentes del fisco en la Nueva España." En *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, coord. de Woodrow Borah, 107-123. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985.

SOBRE EL AUTOR

Ernest Sánchez Santiró

Doctor en geografía e historia, adscrito al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Líneas de investigación: historia de la Real Hacienda y la Hacienda nacional en México y América Latina. Entre sus publicaciones más recientes destacan “La reforma de los mecanismos de control en la Real Hacienda de Nueva España (siglos XVI-XVIII)”, *Anuario de Estudios Americanos*, v. 76, n. 1 (enero-junio- 2019); y “La contabilidad de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de México (1786- 1795): la conformación de un modelo híbrido”, *América Latina en la Historia Económica*, v. 28, n. 2 (2021).

Tiempos de calamidades La coyuntura 1799-1810 en la provincia de Yucatán ¿Sobremortalidad por hambrunas o epidemias?

Calamity Times The 1799-1810's Conjuncture in the Yucatán Province ¿Overmortality by Famines or Epidemics?

Wilberth Gabriel SÁNCHEZ MOO

<https://orcid.org/0000-0001-5727-6815>
El Colegio de Michoacán (México)
Centro de Estudios Históricos
wilberthg.sanchezm@colmich.edu.mx

Resumen

El objetivo del presente artículo de investigación es demostrar —mediante el análisis detallado de fuentes documentales primarias cuantitativas y cualitativas, es decir, libros parroquiales de defunciones e informes y correspondencia emitidos por autoridades de la época— cuál fue el verdadero motivo del incremento de la incidencia de la mortalidad del Yucatán de inicios del siglo XIX. ¿El incremento en el número de entierros se debía principalmente a las denominadas *hambrunas* señaladas por la documentación y defendidas por la historiografía regional como la causa? O ¿acaso las epidemias, además de ser sólo *un factor más* en las coyunturas de crisis, fueron las culpables? Este trabajo, con un enfoque histórico-demográfico, juxtapone las denominadas crisis de subsistencia, hambrunas y demás *calamidades* que azotaban la estructura y producción agrarias de Yucatán con las epidemias registradas en la época. El conteo de las defunciones en tres pueblos productores de maíz, con una densa población indígena y con calamidades identificadas y acotadas cronológicamente en la periodización propuesta (1799-1810), es lo que señalará objetivamente si las muertes responden a las hambrunas o a la fiebre amarilla, sarampión y demás enfermedades presentes en la región en esos años.

Palabras clave: Yucatán, epidemias, crisis de subsistencia, hambrunas, calamidades, sobremortalidad, maíz.

Abstrac

The purpose of this article is to demonstrate, with a detailed analysis of quantitative and qualitative primary documentary sources, like parochial books, reports and correspondence exchanges delivered by the authorities of the time, what was the real reason for the mortality rate in Yucatán in the early nineteenth century. Were the so called famines the main reason for an increase in burials, as indicated on the documentation and defended by the regional historiography?

Recepción: 9 de septiembre de 2021 | Aceptación: 24 de noviembre de 2021



© 2022 UNAM. Esta obra es de acceso abierto y se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>

Or is it that epidemics had something to do with crises besides being just another variable to consider? This work employs a demographic-historical approach to juxtapose the calamities that hit the structure and the agrarian production of Yucatán, such as subsistence crises and famines, with the epidemics registered in that period. The death toll in three corn producer towns, with a lot of indigenous population and calamities chronologically identified and bounded to the proposed periodization (1799-1810) are the ones that will show objectively if the deaths responded to the famines or the yellow fever, measles, and other current illnesses in the region.

Keywords: *Yucatán, Epidemics, Subsistence Crisis, Famines, Calamities, Over Mortality, Corn.*

Introducción

Es común que la historiografía demográfica suela referirse al siglo XVIII como un periodo que, por múltiples circunstancias, se caracterizó por presentar diversas crisis, fueran éstas agrícolas, sociales, económicas, entre otras. Múltiples factores, tanto naturales como humanos, contribuyeron a que, como sostiene Enrique Florescano,¹ el territorio novohispano se caracterizara por tener años de *vacas gordas* seguidos por otros de *vacas flacas*, haciendo hincapié en los contratiempos agrícolas y otros factores como las epidemias.² Sin embargo, el estudio de los primeros años del siglo XIX demuestra que la etapa decimonónica no estuvo exenta de presentar características similares, como así podrá apreciarse para el caso yucateco.

El objetivo del presente artículo es demostrar —mediante el análisis de fuentes primarias cualitativas y cuantitativas que permiten reconstruir el contexto yucateco y hacer énfasis en espacios parroquiales delimitados

¹ En las sociedades donde predominaba la estructura agrícola, como era el caso de Yucatán, era normal que se padeciera “la implacable tiranía de los designios del cielo”. Factores como la sucesión de años de lluvias abundantes y regulares producían buenas cosechas, alternados por otros en los cuales la falta de lluvias o el granizo esterilizaba los campos. Esta secuencia de años de *vacas gordas* seguidos de otros de *vacas flacas*, es considerada por los historiadores como un fenómeno cíclico. Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México: 1500-1821* (México: Ediciones Era, 1980), 71-72.

² Es de suma importancia señalar, por ejemplo, como así expone Chantal Cramaussel, la renovada virulencia en América de epidemias como la viruela a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Patología característica del *periodo borbónico*. Chantal Cramaussel, “Introducción”, en *El impacto demográfico de la viruela en México de la época colonial al siglo xx*, ed. de Chantal Cramaussel, Mario Alberto Magaña y David Carbajal, v. 1 (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2010) 13.

(San Lorenzo/Hoctún, San Francisco/Hecelchakán y La Asunción/Bolonchén)— hasta qué punto la incidencia en la mortalidad fue provocada por las denominadas *hambrunas*, derivadas de las crisis de subsistencia, o bien, por las constantes epidemias que azotaban comúnmente a la provincia de Yucatán. Estos planteamientos no son novedosos, ya con anterioridad Pedro Canales³ y Chantal Cramaussel⁴ han expuesto los casos de regiones concretas, el valle Toluca y la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, el centro y el norte del virreinato de la Nueva España, respectivamente. Sin embargo, vale la pena trasplantar estos modelos de interpretación a otros espacios y temporalidades completamente diferentes para matizar y contrastar los resultados en conjunto. El trabajo comparativo resulta sumamente atractivo cuando se analizan regiones alejadas en espacio y tiempo, con condiciones sociales, económicas y políticas diversas. Por ejemplo, llama la atención el contraste entre el ejercicio de análisis de una región árida del septentrión neovizcaíno que giró en torno a una economía minera en el norte del virreinato y una provincia del sur, de base agrícola, pobre en tierras, con un excedente en la población indígena y que dependió casi exclusivamente del maíz para su subsistencia. Ya son conocidos los resultados obtenidos en relación con el incremento en la mortalidad entre factores como las hambrunas y las epidemias en la zona centro y norte de la Nueva España, pero vale la pena preguntarse ¿qué ocurrió en Yucatán a inicios del siglo XIX?

Atender el estudio en la temporalidad, el espacio y bajo las características de análisis de las investigaciones que lo anteceden es un asunto casi

³ Pedro Canales, en algunos trabajos como “Lógicas de poblamiento en el valle de Toluca, de la época prehispánica al final de la época colonial. ¿Despoblamiento por epidemias en la Colonia?”, en *Demografía y poblamiento del territorio. La Nueva España y México (siglos XVI-XIX)*, ed. de Chantal Cramaussel (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2009), 39-67; y “Entre Malthus y Darwin. Modelos y ausencia de correlación entre producción alimentaria y crisis demográfica (valle de Toluca, 1654-1815)”, en *La incidencia demográfica de crisis de subsistencia, escasez y epidemias. Comparación entre el viejo mundo y el nuevo mundo*, ed. de Chantal Cramaussel (Zamora: El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma del Estado de México, 2019), 19-153, ha demostrado la falta de correlación entre malas cosechas y los periodos de sobremortalidad, al menos en la región central de la Nueva España.

⁴ En relación con lo anterior, también Chantal Cramaussel ha demostrado las mismas conclusiones en su trabajo “Crisis de mortalidad y escasez en la villa de San Felipe el Real de Chihuahua entre 1715 y 1815”, en *La incidencia demográfica de crisis de subsistencia, escasez y epidemias. Comparación entre el viejo mundo y el nuevo mundo*, ed. de Chantal Cramaussel (Zamora: El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma del Estado de México, 2019), 153-189.

obligado para la historiografía regional. Pero por alguna razón, los esfuerzos de los investigadores demográficos han descuidado la primera década del siglo XIX. Evidentemente se han realizado investigaciones referentes a las hambrunas y las epidemias, en particular las que giran en torno al cólera, sarampión y viruela, pero dichas obras analizan los primeros dos tercios del siglo XVIII y, posteriormente, hacen un salto a 1825, 1833 y 1882.⁵ El mismo caso se presenta para el análisis de las crisis agrícolas, pues los estudios se enmarcan en el siglo XVIII. Inclusive existen propuestas teóricas para abordar esa temporalidad.⁶

Fuentes primarias de la época propuesta, emitidas por instituciones como el cabildo, sus regidores, el gobernador de la provincia y hasta el mismo virrey de la Nueva España, nos señalan —con expresiones como “terrible mortandad en la provincia de Yucatán”, “los vecinos mueren de hambre a las puertas del pósito”, “provocando la muerte de los indios mayas” o “enfermedad que diezmo a los pueblos”—⁷ la muerte de los pobladores de la provincia, principalmente derivadas de factores epidémi-

⁵ Sólo por mencionar algunos estudios que centran sus esfuerzos en las coyunturas patológicas fuera de la temporalidad propuesta en esta investigación, tenemos los casos de Carlos Alcalá, *El cólera en la península de Yucatán, 1833-1855. Propagación y mortalidad* (Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2015); y *Población y epidemias en San Francisco de Campeche, 1810-1861* (Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2015). Marlene Falla Carrillo hace lo propio con sus estudios “La epidemia de 1782 en Izamal”, en *Demografía y poblamiento del territorio. La Nueva España y México, siglos XVI-XIX*, ed. de Chantal Cramaussel (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2009), 217-227; y “El sarampión de 1882 en Yucatán. Su incidencia en la hacienda de Mucuyché y en los pueblos situados sobre la ruta que siguió la epidemia”, en *Epidemias de sarampión en la Nueva España y México (siglos XVII-XX)*, ed. de Carmen Paulina Torres Franco y Chantal Cramaussel (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2017), 249-267. Laura Machuca analiza también el cólera en “Tiempos de cólera, tiempos de poder. Política y enfermedad en un pueblo yucateco del siglo XIX”, en *Demografía y poblamiento del territorio. La Nueva España y México, siglos XVI-XIX*, ed. de Chantal Cramaussel (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2009), 249-269. Por su parte, Paola Peniche estudia algunas epidemias y hambrunas en el periodo de 1726 a 1774 en *Tiempos aciagos. Las calamidades y el cambio social del siglo XVIII entre los mayas de Yucatán* (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Porrúa, 2010).

⁶ Paola Peniche no ha sido la única en presentar la naturaleza de las hambrunas y los factores que las propiciaron; también María Isabel Campos hace lo propio en su obra *Entre crisis de subsistencia y crisis colonial. La sociedad yucateca y los desastres en la coyuntura 1765-1774* (México: Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2011). Incluso realiza una propuesta teórica para el análisis de la coyuntura propuesta.

⁷ Wilberth Gabriel Sánchez Moo, “La intendencia en Yucatán. La gestión del capitán general don Benito Pérez Valdelomar, 1800-1811” (tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Yucatán, 2019), 78-120.

cos y agrícolas. En este texto demostraremos, mediante el análisis exhaustivo de las fuentes primarias cuantitativas y los archivos parroquiales, hasta qué punto tales situaciones resultaron verídicas. Para ello se yuxtapondrán ambos factores, tanto los patológicos como los agrarios, estudiando sus características, particularidades y demás, para obtener su relación con el aumento de la mortalidad en la región.

El texto se divide en tres secciones. El primer apartado se centra en entender las particularidades de la provincia de Yucatán y la importancia del maíz como grano de primera necesidad para justificar *la muerte* de la población, por su escasez, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, según la historiografía regional. El segundo es la aplicación de una propuesta teórica a lo que se denomina “la coyuntura 1799-1810”, donde se exponen todos los factores que, supuestamente, causaron una elevada mortalidad en la población. Dichos factores responden principalmente a las enfermedades y las situaciones que provocaron las denominadas hambrunas. El último apartado se centra en aclarar si verdaderamente tanto las epidemias como las crisis de subsistencia repercutieron en el aumento de las defunciones. Este ejercicio se lleva a cabo con el estudio de los archivos de algunas parroquias en diferentes pueblos y regiones de la provincia de Yucatán.

Yucatán en la época colonial tardía y la importancia del maíz para consumo

La historiografía regional yucateca, en varios tipos de estudios, ha presentado las principales características de la provincia de Yucatán. En pocas palabras, a diferencia de otros espacios del virreinato, esta provincia era bastante pobre, no sólo por la ausencia de metales preciosos⁸ que justificó la larga vida de instituciones como la encomienda hasta bien entrado el siglo XVIII, sino también por las características de su tierra.

⁸ Es verdad que Yucatán carecía de una riqueza metalúrgica, sin embargo, el valor del territorio radicaba en la muy abundante mano de obra. Como sostiene Nancy Farris en su obra *La sociedad maya bajo el dominio colonial: la empresa colectiva de la supervivencia* (Madrid: Alianza Editorial, 1992), la población, principalmente indígena en Yucatán, era fuerza de trabajo, tributaba y se encontraba inserta en las dinámicas económicas de la encomienda.

En un periodo muy temprano de la época colonial, fray Diego de Landa, en su obra *Relación de las cosas de Yucatán*, hizo hincapié en la pobreza de la tierra comentando que “Yucatán es una tierra la de menos tierra que yo he visto, porque toda ella es una vieja laja”.⁹ Por esta razón, debido a las particularidades climatológicas¹⁰ y principalmente geológicas de la provincia, la agricultura se limitó a la siembra del frijol, chile, calabaza y sobre todo del maíz¹¹ que eran los productos agrícolas de mayor consumo.¹²

El maíz era el principal grano obtenido del sistema productivo agrícola, sistema en el cual imperaba la utilización de la milpa como actividad protagonista en la producción alimenticia de los habitantes de Yucatán. Por lo que no es casualidad que el maíz fuera la base de subsistencia de la población. Eso han señalado varios registros documentales de diversas épocas que hacen hincapié en la tremenda importancia del grano en la región. “Entre los granos que produce esta provincia es el maíz, el que abunda, y siendo universal y casi único mantenimiento de sus habitantes. Y con más particularidad de los indios, nada inclinados a las carnes de animales”.¹³

Numerosas son en consecuencia nuestras producciones, pero ninguna tan importante como la del maíz, que provee con su harina de alimento al hombre, y con sus hojas de pasto a los animales: crece y prospera en todos los terrenos [...] este precioso grano es el único pan de las clases pobres.¹⁴

⁹ Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán* (México: Porrúa, 1966), 117.

¹⁰ “Si faltan aguas, y si acaso faltasen aguas un año, no se podría habitar la tierra como algunas veces se ha visto” (esto debido a que no habría cosechas) *Relación de Chunchuchú*. Véase en Salvador Rodríguez Losa, “La encomienda, el indio y la tierra en el Yucatán colonial”, en *Cuatro ensayos antropológicos*, ed. de Salvador Rodríguez Losa, Carlos Bojórquez Urzaiz y Robert Patch (Mérida: Universidad de Yucatán, 1979), 46.

¹¹ Debido a dichas particularidades de la región yucateca fue imposible cosechar trigo, cebada y centeno, los cuales sí se producían en otras partes de América. Robert W. Patch, “La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la colonia”, en *Cuatro ensayos antropológicos*, ed. de Salvador Rodríguez Losa, Carlos Bojórquez Urzaiz y Robert Patch (Mérida: Universidad de Yucatán, 1979), 6.

¹² Patch, “La formación de estancias...”, 5-6.

¹³ Testimonio presentado por el ayuntamiento de la ciudad de Mérida sobre los efectos provocados por la escasez de alimentos. Véase Peniche Moreno, *Tiempos aciagos...*, 55.

¹⁴ “Estadística de Yucatán. Publicase por acuerdo de la R. Sociedad de Geografía y Estadística de 27 de enero de 1857”, Biblioteca Yucatanense (en adelante BY), 155-156. Véase en Luis Ángel Mezeta Canul, “Las redes marítimo mercantiles y las cadenas comerciales de tierra adentro a la capital yucateca” (tesis de maestría, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2014), 64.

Este protagonismo del maíz se explica por la naturaleza geográfica antes mencionada que no permitía gran variación en los alimentos de consumo. En un primer momento de vida colonial, los españoles intentaron introducir el trigo en la región, sin embargo, fallaron rotundamente al no presentarse las condiciones idóneas para este cereal.¹⁵

La producción de maíz en la milpa yucateca parecía funcionar para alcanzar las cantidades de grano necesarias que garantizaban la subsistencia de la población, claro está, a pesar de estar sujeta a factores como las lluvias, pues la agricultura milpera era aleatoria y de temporal. Es decir, no se sabía cuándo los campesinos iban a tener una buena cosecha debido a la poca o mucha presencia de las lluvias por no existir medios de irrigación en el campo.¹⁶ Gradualmente con el pasar de los siglos, a la ya incierta garantía de producción agrícola condicionada por factores geológicos, climáticos y naturales, se le sumaron, a mediados del siglo XVIII, los estragos de la aparición de las haciendas, por lo que, en el contexto colonial tardío, debido al fomento de la propiedad privada, el despojo de tierras a los pueblos de indios y la absorción de esta población por los centros de trabajo, se presentó una grave alteración en la producción agrícola. Situación a la que se le puede agregar también el incremento poblacional, lo que dio como resultado que la producción necesaria de grano de maíz por parte de los campesinos, como se había dado en el pasado, ya no se alcanzara. En cierto sentido el sistema tuvo cada vez menor capacidad para prever una seguridad alimentaria a su población debido a los contratiempos que se fueron presentando en la producción y abasto de alimentos, de tal suerte que cualquier cosa que fuera menor a una buena cosecha ponía en riesgo la distribución de víveres mínima indispensable para la sobrevivencia.¹⁷

¿Por qué tanto énfasis en demostrar la importancia del maíz como grano de primera necesidad para la sociedad yucateca y su relación con las dinámicas económicas de la época colonial tardía que, según la historiografía, a finales del siglo XVIII, repercutió en la subsistencia de la población maya? Basta con mirar algunas obras de los estudiosos de la región para darnos cuenta de la idea vigente que gira en torno a la sobremortalidad de la sociedad yucateca derivada del factor agrícola (crisis de subsistencia/

¹⁵ Manuela Cristina García Bernal, *La sociedad de Yucatán 1700-1750* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1972), 5.

¹⁶ Mezeta Canul, "Las redes marítimo...", 65.

¹⁷ Peniche Moreno, *Tiempos aciagos...*, 95.

hambrunas). Por ejemplo, Robert Patch menciona que “en el siglo XVIII, de manera particular a partir de la segunda mitad, la inanición fue uno de los principales fenómenos que generó episodios de sobremortalidad”.¹⁸ En ese mismo sentido, Paola Peniche dice lo siguiente

En ese proceso de transformación que se estaba registrando en la sociedad colonial, en sus instituciones políticas y económicas, en su población [...] Aquí se plantea que esos cambios habrían vuelto a la sociedad colonial yucateca vulnerable, ya no tanto al contagio de nuevas enfermedades para las cuales eran inmunodeficientes, sino a la escasez de alimentos, al hambre, la inanición y la muerte.¹⁹

Tras la revisión de las posturas existentes en la historiografía regional y el próximo análisis de fuentes primarias cualitativas (en el segundo apartado de este texto), se plantean las siguientes interrogantes: ¿verdaderamente, en la época colonial tardía, la sociedad yucateca fue más propensa a morir de inanición que por el contagio de alguna enfermedad?, ¿qué ocurría en Yucatán ante la inexistencia del grano derivada de malas cosechas?, ¿qué tan grande era esa *sobremortalidad* (sugerida por otros estudiosos) propiciada por las hambrunas? Para poder responder a dichas preguntas, a continuación analizaremos lo que hemos denominado como *la coyuntura 1799-1810* en la cual, además de epidemias y otros factores naturales, se presentaron también cinco periodos de escasez/hambruna de seis en menos de 20 años (1800, 1803, 1805, 1807 y 1809).²⁰ Por lo que podrán verse, de manera exhaustiva, todos los elementos que repercutieron negativamente en la producción y distribución del grano en Yucatán.

¹⁸ Robert W. Patch, *Maya and Spaniard in Yucatán, 1648-1812* (California: Stanford University Press, 1993), 46.

¹⁹ Peniche Moreno, *Tiempos aciagos...*, 45-46.

²⁰ Juan Francisco Molina Solís, *Historia de Yucatán durante la dominación española* (Mérida de Yucatán: Imprenta de la Lotería del Estado, 1904-1913), 500; Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, *Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán, 1797-1814* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1978), 20; Campos Goenaga, *Entre crisis de...*, 228; Peniche Moreno, *Tiempos aciagos...*, 173; Farris, *La sociedad maya...*, 94; Virginia García Acosta, Juan Manuel Pérez Zevallos y América Molina del Villar, *Desastres Agrícolas en México. Catálogo histórico*, t. 1, *Épocas prehispánica y colonial (958-1822)* (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Fondo de Cultura Económica, 2003), 419-456.

Tiempos de calamidades. La coyuntura 1799-1810

¿Por qué utilizar los términos *calamidad* y *coyuntura* para la periodicidad propuesta? En realidad, estos conceptos ya habían sido aplicados con anterioridad en el estudio de la región yucateca. Paola Peniche utilizó el término *calamidad* para hacer frente a la dificultad de nombrar los fenómenos que en las fuentes del siglo XVIII aparecían una y otra vez refiriéndose a un estado general de infortunio alcanzado por la falta de alimentos o una acentuada dificultad para conseguirlos, por la propagación de enfermedades epidémicas o por la combinación de ambas circunstancias.²¹ En realidad, *calamidad* es un término utilizado en la época, pero, en este caso, no se trata de tomar conceptos que se encuentren insertados en una temporalidad delimitada para describir fenómenos en específico; más bien el ejercicio consiste en darles una utilidad heurística que permita entenderlos como una categoría analítica que posibilite abordar el problema planteado de la mortalidad.

Precisamente porque en la primera década del siglo XIX también pudo observarse en Yucatán ese “estado general de infortunio” que un grupo social alcanzó cuando ocurrieron mutaciones importantes en el desarrollo de sus procesos de permanencia, reproducción, alimentación y supervivencia, consideramos idóneo el uso del concepto *calamidad* que, básicamente, se refiere a la situación que devenía de la propagación de enfermedades epidémicas, de la extensión del hambre y la inanición o de la coincidencia en tiempo y espacio de ambos problemas.²² Factores que buscamos entender y analizar en relación con el aumento del número de entierros.

En otra investigación que se centra también en estudiar, en el Yucatán dieciochesco, fenómenos relacionados con las calamidades, se acuñó el término de *coyuntura* ¿esto por qué? De cierta manera es innegable que situaciones adversas se presentaron en todo lugar y momento durante la época colonial, pero hubo ocasiones en que estas situaciones adversas (huracanes, sequías, plagas de langosta, epidemias) se presentaron de forma concatenada y marcaron, en tal coyuntura, importantes efectos negativos sobre una sociedad. María Campos Goenaga planteó y analizó en un primer momento la temporalidad que denominó como “coyuntura de 1765-1774”.²³

²¹ Peniche Moreno, *Tiempos aciagos...*, 12.

²² De esta manera, *calamidad* resulta ser un concepto incluyente que puede referirse a varios de estos fenómenos (crisis agrícola, crisis de subsistencia, epidemia y hambruna) o a uno solo, según sea el caso. Véase Peniche Moreno, *Tiempos aciagos...*, 15.

²³ Campos Goenaga, *Entre crisis de...*, 8.

Y como de 1799 a 1810 también se presentaron situaciones naturales adversas y concatenadas en una zona determinada (Yucatán), sobre una misma sociedad y en un lapso muy corto, se decidió denominar al caso “la coyuntura 1799-1810”.

Ahora, ¿qué ocurrió en Yucatán durante la coyuntura propuesta? A continuación, con fuentes primarias cualitativas, se presenta una reconstrucción narrativa de las diversas calamidades que enfrentaron la sociedad y su estructura agraria, una estructura de producción milpera que apostó por la producción de maíz como principal medio para subsistir.²⁴

Uno de los factores que muy comúnmente alteró los ciclos de producción y distribución del grano de maíz durante la época colonial en Yucatán fue la langosta. La sola presencia de la plaga de este insecto endémico de la región, en una sociedad de base agrícola, representaba de forma segura una crisis agrícola, por lo menos.²⁵ Durante la coyuntura propuesta se presentaron, según las fuentes primarias y la historiografía, cuatro años en los que la langosta estuvo destruyendo los cultivos en la provincia, de 1800 a 1804.²⁶

Fue tal la magnitud del asedio provocado por el insecto en esos años que el gobernador junto con el cabildo civil de la ciudad de Mérida tuvo que comisionar a gran parte de la población para que acudieran a la matanza de la plaga. De tal forma que, inclusive, se fijaron tarifas de pago por el almud de insecto muerto; dos reales en los terrenos o milpas donde éste no era muy abundante y real y medio en lugares donde sí lo fue.²⁷ La presencia de este tipo de plagas en una sociedad podría catalogarse como un factor de impacto lento, por la cantidad de años prolongados en los que se

²⁴ De ahí que parece oportuno distinguir entre *crisis agrícola* y *crisis de subsistencia*. La primera hace referencia a problemas relacionados con la producción y distribución de alimentos. Se sitúa en el campo y en los mercados. La segunda, la crisis de subsistencia, se sitúa en la población; es consecuencia de la primera y alude a la dificultad que encuentran las personas para lograr su sobrevivencia por carecer de lo indispensable para su alimentación. (De forma que *hambrea* es la última etapa derivada de una crisis de subsistencia.) Véase Peniche Moreno, *Tiempos aciagos...*, 20.

²⁵ La posibilidad de que una crisis agrícola derivada de una plaga de langosta se convirtiera en una crisis de subsistencia dependía de su duración en la región, su intensidad, la extensión territorial afectada y su asociación con otros factores adversos (epidemias, sequías, especulación, huracanes). Campos Goenaga, *Entre crisis de subsistencia...*, 30.

²⁶ “Sesión del 11 y 17 de noviembre de 1802”, BY, *Libro Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Mérida*, Mérida, Yucatán. Campos Goenaga, *Entre crisis de subsistencia...*, 228.

²⁷ “Sesión del 11 y 17 de noviembre de 1802”, BY, *Libro Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Mérida*, Mérida, Yucatán.

presenta, por lo que habría que sumarle, en conjunto, otros tipos de factores que ocurrieron de forma súbita, como así lo fueron los huracanes, tormentas, etcétera.

En el año de 1807 se presentó un temporal²⁸ (huracán) que, según la historiografía, provocó una crisis de subsistencia. Esto, supuestamente, por la concatenación con otros factores como una epizootia²⁹ en el ganado vacuno —la cual mermó en gran cantidad el número de bestias dedicadas al traslado del grano por toda la región (factor que más adelante explicaremos a detalle)—, la destrucción de los, de por sí, muy deteriorados caminos ocasionada por el huracán y las pérdidas de las cosechas.

Otros factores que se presentaron y que, indudablemente, también repercutieron en la producción del grano de primera necesidad —por el hecho de manifestarse en las principales poblaciones productoras de maíz— fueron las epidemias. En la coyuntura señalada se manifestaron tres azotes; el primero, el de los denominados “vómitos de sangre”³⁰ (fiebre amarilla)³¹

²⁸ Tal parece que este término fue utilizado para describir fuertes precipitaciones pluviales e inclusive huracanes. Gaspar Martín Chí Góngora, “Intervención del gobierno en tiempos de escasez de maíz y desastres agrícolas en Yucatán 1766-1827” (tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Yucatán, 2008), 43.

²⁹ Enfermedad que acomete a una o varias especies de animales por una causa general y transitoria y que equivale a la epidemia en el ser humano. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 23a. ed., acceso el 17 de noviembre de 2021, <https://dle.rae.es/epizootia>.

³⁰ “Epidemia de vómitos de sangre descubierta en varios pueblos de aquella provincia: gastos erogados para cortar su propagación”, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Gobierno Virreinal, Intendencias*, contenedor 31, v. 75, exp. no especificado (aunque en el cuerpo documental está marcado como 10).

³¹ Los denominados *vómitos de sangre*, de los cuales se hace mención en la investigación y que el único indicio que pudo ser hallado en los documentos de la época fue una posible hematemesis, en un principio hicieron pensar que podían ser causados por el dengue hemorrágico, esto por las particularidades climatológicas de Yucatán que hacen proliferar de manera más abundante al mosquito que lo transmite. Pero, debido a que este dengue a lo mucho se sabe que causa sangrado en las mucosas y es muy rara una hematemesis como se describe en los documentos, fue descartado, pues el vomitar sangre era la característica principal de la patología. Ahora bien, lo que permitió identificar la enfermedad y poder inferir que se trataba de *fiebre amarilla* fue un indicio documental que hace mención a dicho padecimiento en la región a inicios del siglo XIX. Dicha afección encaja perfectamente con la única característica que nos ayudan a probar que esta enfermedad era la que azotaba a la población. Lo que causó la posible hematemesis pudo deberse a la hepatomegalia, un signo de la fiebre amarilla que hace que crezca el hígado, lo que posiblemente hizo vomitar sangre como un efecto secundario del daño hepático. De la misma manera, la gran mortalidad que provoca la fiebre amarilla y el hecho de que sólo pudiera tratarse de manera

del cual se tiene registro de su existencia a partir del mes de septiembre de 1799 en el partido de la Sierra, uno de los dos principales partidos dedicados al abasto alimenticio de gran parte de provincia.³²

Según lo señalado por la documentación de la época, esta epidemia causaba mucha mortandad entre la población indígena de los pueblos. Poco a poco, con el pasar de los días, la enfermedad se expandió por gran parte de la provincia, afectando los pueblos de Muna, Hecelchakán, Tenabo, Calkiní, Umán, Oxkutzcab, Ticul y Maní. Inclusive, meses después, en 1800, la epidemia llegó hasta Mérida,³³ la capital de la provincia, lo que permite lanzar la hipótesis de que la ruta de propagación de la enfermedad se dio por el camino real de Mérida-Campeche, principal circuito comercial que conectaba a las dos urbes más importantes de la provincia de Yucatán, como así señalamos en el mapa 1. Se propone como una posible hipótesis debido a que la inexistencia y fragmentación de varios libros de defunciones de la gran mayoría de los pueblos, por esos años cuando se presentaron los vómitos de sangre, no permiten hacer una reconstrucción exhaustiva de la propagación de la enfermedad y los fallecimientos por fechas, desde su aparición en septiembre de 1799 en poblados de Campeche, hasta su llegada a la capital Mérida meses después en 1800. Sin embargo, los pueblos afectados por la fiebre amarilla claramente coinciden con la presencia y cercanía del camino real.

Para 1804 sobrevino otra epidemia en la región; la historiografía la ha catalogado como viruela,³⁴ pero precisamente porque en ese año en particular también se presentó un brote epidémico general en la Nueva España de sarampión,³⁵ no descartamos la posibilidad de que se tratara de esta

sintomática hacen pensar que lo más probable era que esta enfermedad fuera la causante de la epidemia de inicios del siglo XIX. Sánchez Moo, “La intendencia en Yucatán...”, 86-93.

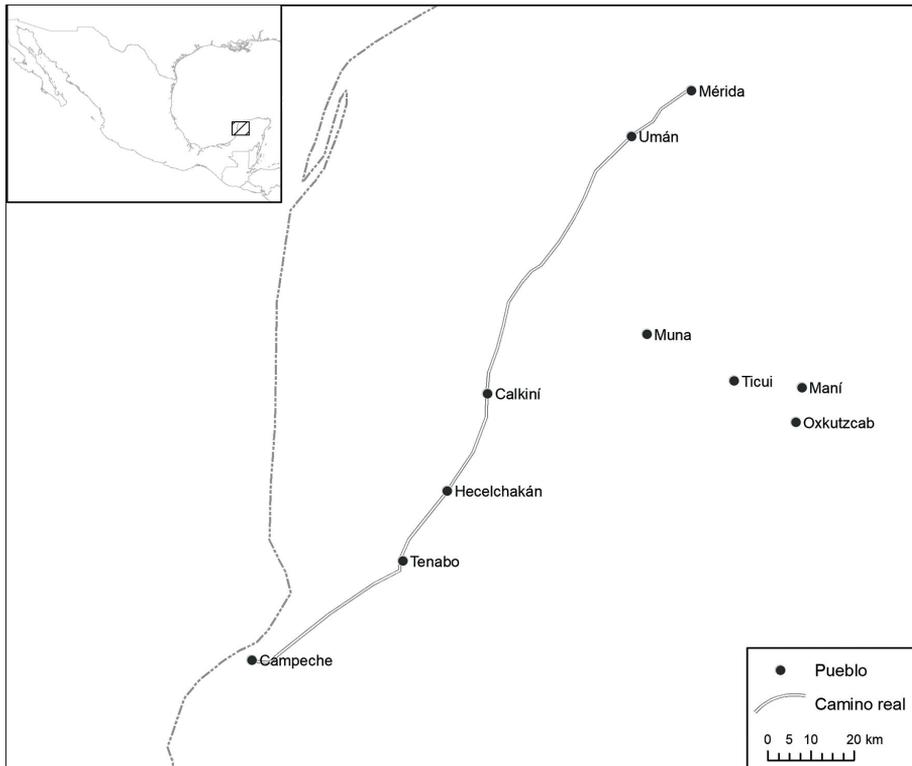
³² “El Intendente de Yucatán hace presente a V. E. la gran mortandad de ganado, la urgente necesidad de que V. E. se sirva resolver sobre la compra de mulas y sobre los auxilios que se le pide para la composición de los caminos”, AGN, *Ayuntamiento, Caminos y Calzadas*, v. 20, exp. 15, f.330v,

³³ “El Intendente de Yucatán manifiesta la enfermedad epidémica que se ha descubierto en varios pueblos de la provincia y medios que se ha valido para curarla”, AGN, *Gobierno Virreinal, Intendencias*, contenedor 31, v. 75, exp. no identificado.

³⁴ Chí Góngora, “Intervención del gobierno...”, 36-37; Campos Goenaga, *Entre crisis de...*, 228.

³⁵ Debido a que el fin último de la investigación es realizar un balance general para explicar la sobremortalidad yuxtaponiendo factores como la hambruna y las patologías, no nos detenemos en un análisis exhaustivo para determinar la naturaleza de la epidemia detectada en 1804. Es decir, en determinar si fue sarampión o viruela; sin embargo, resaltamos

Mapa 1
 RUTA DE PROPAGACIÓN DE FIEBRE AMARILLA/VÓMITOS DE SANGRE A TRAVÉS
 DEL CAMINO REAL MÉRIDA-CAMPECHE ENTRE 1799-1800



FUENTE: elaboración propia con base en “El Intendente de Yucatán manifiesta la enfermedad epidémica que se ha descubierto en varios pueblos de la provincia y medios que se ha valido para curarla”, AGN, *Gobierno Virreinal, Intendencias*, contenedor 31, v. 75, exp. no identificado

enfermedad. Al final de cuentas, una característica de ambas enfermedades es el deceso principalmente de jóvenes e infantes, situación constatada por

los aportes de José Gustavo González Flores, quien hace un ejercicio útil para la historia demográfica para entender la diferenciación entre ambas enfermedades de acuerdo con características reflejadas en los archivos parroquiales. José Gustavo González Flores, “Epidemias de sarampión en Taximaroa durante la época colonial (1692, 1727-1728, 1768-1769 y 1804). Dos propuestas para medir sus consecuencias demográficas”, en *Epidemias de sarampión en la Nueva España y México (siglos XVII-XX)*, ed. de Carmen Paulina Torres Franco y Chantal Cramausse (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2017), 41-61.

la documentación que hace hincapié en su presencia en el partido de Beneficios Bajos (Sotuta), el otro *granero*,³⁶ junto con la Sierra, de la provincia de Yucatán. De igual manera, para 1810 existen indicios de la presencia de una enfermedad desconocida en algunos pueblos; dicha situación también será motivo de análisis más adelante.

Otros factores naturales adversos que también se presentaron comúnmente en los campos de cultivo fueron las sequías; dentro de la coyuntura propuesta se tiene cuenta de éstas en los años 1800 a 1804³⁷ y en 1809. La falta de lluvias, por las características geográficas de Yucatán, golpeó fuertemente la producción del grano de primera necesidad debido a que las milpas, al ser de temporal y no tener medios de irrigación, como ya se ha explicado con anterioridad, estuvieron condicionadas a los tiempos específicos para la roza, tumba y quema. En consecuencia, la falta de precipitaciones pluviales o hasta su adelanto dificultaba que se logaran las cosechas, como se expresó por el gobernador de Yucatán en el año 1803

Las lluvias en el presente año se anticiparon en esta provincia al tiempo regular, lo que con haber precedido otras ocasiones por los nortes ocasionó que se mal quemasen las milpas tumbadas, no obstante que a esfuerzos de mis repetidas órdenes se logró no sin bastante trabajo el que se quemasen muchas que ya se creían imposibles de este beneficio indispensable para que pudiera sembrarse [...] Tuvo efecto la siembra y hasta agosto prometía el tiempo una cosecha *pingüe* pero en este mes en que los maizales empiezan unos a espigar y los más adelantados estaban en barba blanca escasearon generalmente las aguas de manera que todas las noticias adquiridas hasta el día anunciaban escasez, pues los pocos pueblos que lograron algunas milpas por haber disfrutado de lluvias oportunas no sufragaron socorrer a los otros.³⁸

³⁶ Por esos años el intendente-gobernador Benito Pérez Valdelomar hacía referencia, inclusive frente al cabildo civil de Mérida, a la importancia de los partidos de Beneficios Bajo y la Sierra para el abasto urbano de maíz, lo que lo llevaría a plantear la construcción de caminos que los conectaran más ágilmente con la capital. “El intendente de Yucatán hace presente a V. E. la gran mortandad de ganado, la urgente necesidad de que V. E. se sirva resolver sobre la compra de mulas y sobre los auxilios que se le pide para la composición de los caminos”, AGN, *Ayuntamiento, Caminos y Calzadas*, v. 20, exp. 15, f.330v.

³⁷ Campos Goenaga, *Entre crisis de...*, 228.

³⁸ “Petición del intendente de Yucatán acerca de poder comerciar maíz con puertos nacionales y extranjeros debido a que el mal tiempo no permitió la cosecha del grano”, AGN, *Intendencias*, caja 1976, exp. 12, f. 5.

En el año de 1809 igualmente se registró una fuerte sequía que provocó, según la documentación, que se perdieran todas las milpas de maíz temprano consumido en los meses de agosto a noviembre y las de maíz grueso cosechado de enero a abril, lo que ocasionó la pérdida de la totalidad de las cosechas en ese año, situación que, inclusive, hizo que el precio de la carga de maíz alcanzara el excesivo valor de 18 reales,³⁹ precio que en tiempos de buena cosecha rondaba entre los 2 y los 4 reales. Nos parece conveniente evidenciar los precios de la carga de maíz durante los años de la coyuntura propuesta para observar las fluctuaciones de su valor en relación con los años de crisis.⁴⁰ La coyuntura propuesta en esta investigación presentó una característica particular en relación con los años analizados por otros autores en estudios enmarcados en el siglo XVIII: la presencia de epizootias que se concatenaron con otros factores no naturales, como el estado de los caminos y la especulación y el acaparamiento del grano de maíz, condiciones que propiciaron, como mínimo, una crisis agrícola. En 1806 se presentó una gran mortandad en el ganado vacuno, caballos, mulas y demás animales de carga y consumo, los cuales murieron por la presencia de la enfermedad denominada *lobado*.⁴¹

El lobado ocasionó que

se les encontrara hinchadas a la hora de su muerte, provocaba la inflamación del hígado y que en el corazón les salieran unas vetas negras que provocaban que inmediatamente se corrompiera y contaminara la carne [...] de tal suerte que ni los zopilotes la comían.⁴²

³⁹ “Intendente de Yucatán a virrey sobre escasez de maíz incluyendo estado de las cosechas correspondientes a 1809”, AGN, *Intendencias*, caja 3849, exp. 4, fs. 6v-7.

⁴⁰ Jean Meuvret, “Las crisis de subsistencia y la demografía de la Francia de Antiguo Régimen”, *Contribuciones desde Coatepec*, n. 5 (julio-diciembre 2003): 132-140. (Versión original: “Les crises de subsistances et la démographie de la France d’Ancien Régime”, *Population*, n. 4 (1946): 643-650.)

⁴¹ *Lobado* es la forma coloquial o vulgar de llamar al carbunco sintomático y gangrena enfisematosa-gaseosa de características infecto-contagiosas presentes en el ganado vacuno joven menor de 3 años. Los síntomas de la afección encajan perfectamente con las descripciones de la época que comentan que se encontraba al ganado hinchado y con los órganos inflamados a la hora de su muerte. Ahora bien, esto se debe a los tumores gaseosos que provoca la enfermedad, los cuales se forman en los lomos, músculos y garganta de las bestias. Se presenta en caballerías, ganado vacuno, lanar y cabrío. Sánchez Moo, “La intendencia en Yucatán...”, 86-100; Luis Ángel Moreno Fernández-Caparrós, *Glosario de términos históricos de la albeitería hispana* (Madrid: Asociación Española de Historia Veterinaria, 2016), 138.

⁴² “El intendente de Yucatán hace presente a V. E. la gran mortandad de ganado, la urgente necesidad de que V. E. se sirva resolver sobre la compra de mulas y sobre los auxilios

El cálculo de la mortandad de las bestias, principalmente de las mulas, se estimó en dos terceras partes del total existente en la provincia. Es decir, de las tres mil doscientas dieciocho existentes a inicios de 1806, para mayo de ese mismo año sólo quedaban cerca de mil cabezas de ganado.⁴³ La importancia del deceso del ganado vacuno se reflejó en dos actividades fundamentales: el traslado y el consumo. Los caminos eran tan deficientes en la provincia de Yucatán que no estaban instauradas las carreterías, por lo que, casi de manera obligada, los traslados de los efectos tuvieron que realizarse a lomo de mula; pero, según las autoridades de la época, si de por sí eran insuficientes las mulas existentes para los traslados, con las numerosas muertes propiciadas por el lobado la situación se tornó aún peor, lo que ocasionó que en los años 1806 y 1807 se manifestaran desabastos del grano de maíz y carestía por la especulación y acaparamiento del grano, llegando a costar 12 reales la carga (véase el cuadro 1).⁴⁴ El mismo gobernador recalaba el problema al inferir que “tal que no pueden los indios absolutamente comprarla (la carga de maíz) por su miseria y el estado infeliz [...] tal que no puedan soportar aquel precio”.⁴⁵ De igual manera, el lobado también ocasionó la muerte del ganado destinado para consumo. Por un lado, es verdad que los indios mayas no estaban acostumbrados a la ingesta de carne, pero, tras la escasez y desabasto de granos, tampoco pudieron acceder a ésta, aunque quisieran.⁴⁶

Fueron varios los factores adversos, naturales y sociales, que se presentaron en la coyuntura 1799-1810. Los datos obtenidos, principalmente de fuentes primarias cualitativas, permitieron hacer un análisis de los

que se le pide para la composición de los caminos”, AGN, *Ayuntamiento, Caminos y Calzadas*, v. 20, exp. 15, fs. 315v y 316.

⁴³ “El intendente de Yucatán hace presente a V. E. la gran mortandad de ganado, la urgente necesidad de que V. E. se sirva resolver sobre la compra de mulas y sobre los auxilios que se le pide para la composición de los caminos”, AGN, *Ayuntamiento, Caminos y Calzadas*, v. 20, exp. 15, fs. 318 y 318v.

⁴⁴ “Sesión de 4 de junio de 1807”, BY, *Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Mérida*, 1807, Mérida Yucatán.

⁴⁵ “Petición del intendente de Yucatán acerca de poder comerciar maíz con puertos nacionales y extranjeros debido a que el mal tiempo no permitió la cosecha del grano”, AGN, *Intendencias*, caja 1976, exp. 12, f. 44; “Sesión de 4 de junio de 1807”, BY, *Libro Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Mérida*, 1807, Mérida Yucatán.

⁴⁶ “El intendente de Yucatán hace presente a V. E. la gran mortandad de ganado, la urgente necesidad de que V. E. se sirva resolver sobre la compra de mulas y sobre los auxilios que se le pide para la composición de los caminos”, AGN, *Ayuntamiento, Caminos y Calzadas*, v. 20, exp. 15, f. 320.

Cuadro 1
PRECIO DE LA CARGA DE MAÍZ (EN REALES)
POR AÑO EN LA PROVINCIA DE YUCATÁN, 1799-1812

Año	<i>Precio de carga de maíz en reales</i>	Año	<i>Precio de carga de maíz en reales</i>
1799	6	1806	12
1800	5	1807	12
1801	—	1808	9
1802	2	1809	18
1803	4	1810	—
1804	12	1811	4
1805	4	1812	6

FUENTE: elaboración propia con base en *Libros de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Mérida*, años: 1802, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808 y 1812, v. y; Luis Ángel Mezeta Canul, “Las redes marítimo mercantiles y las cadenas comerciales de tierra adentro a la capital yucateca” (tesis de maestría, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2014), 227-228

concatenamientos de varios de éstos, lo que ayuda a determinar, a grandes rasgos, los estragos sufridos por la sociedad yucateca por esos años, como puede verse a continuación en el cuadro 2.

Registros documentales cualitativos, emitidos por las autoridades provinciales durante la coyuntura propuesta, hacen hincapié en el drama del hambre. Por ejemplo: “Las calles de las ciudades se encontraban llenas de madres seguidas por sus tiernos hijos consumidos en llanto y hambre” o “se han comenzado a contabilizar defunciones de habitantes que mueren a causa del hambre a la puerta de la Alhóndiga”.⁴⁷ Tal vez testimonios como los anteriores son los que han llevado a la historiografía regional yucateca a inferir una marcada sobremortalidad en la época colonial tardía derivada de factores relacionados con situaciones de hambre, carestía y especulación.

⁴⁷ “Petición del intendente de Yucatán acerca de poder comerciar maíz con puertos nacionales y extranjeros debido a que el mal tiempo no permitió la cosecha del grano”, AGN, *Intendencias*, caja 1976, exp. 12, fs. 140v-173v.

Cuadro 2
FACTORES ADVERSOS CONCATENADOS, NATURALES Y SOCIALES,
QUE SE PRESENTARON EN LA COYUNTURA 1799-1810 EN YUCATÁN

	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808	1809	1810
Langosta												
Huracán												
Sequías												
Escasez												
Hambruna												
Epizootias												
Epidemias												

FUENTE: elaboración propia con base en “Libros de actas de cabildo del ayuntamiento de Mérida de los años 1802 a 1809”, BY; “El intendente de Yucatán hace presente a V. E. la gran mortandad de ganado, la urgente necesidad de que V. E. se sirva resolver sobre la compra de mulas y sobre los auxilios que se le pide para la composición de los caminos”, AGN, *Ayuntamiento, Caminos y Calzadas*, v. 20; “Epidemia de vómitos de sangre descubierta en varios pueblos de aquella provincia: gastos erogados para cortar su propagación”, AGN, *Gobierno Virreinal, Intendencias*, contenedor 31, v. 75; “El intendente de Yucatán manifiesta la enfermedad epidémica que se ha descubierto en varios pueblos de la provincia y medios que se ha valido para curarla”, AGN, *Gobierno Virreinal, Intendencias*, contenedor 31, v. 75; “Petición del intendente de Yucatán acerca de poder comerciar maíz con puertos nacionales y extranjeros debido a que el mal tiempo no permitió la cosecha del grano”, AGN, *Intendencias*, caja 1976, exp. 12; “Carta de don Joseph Ygnacio de Cáceres, sobre la escasez de granos de maíz en todo Yucatán y de los efectos de la escasez”, AGN, *Intendencias*, caja 3038, exp. 3; “Informe de Valdelomar a Iturrigaray de la escasez de maíz de la plaza de Campeche por falta de mulas, se pide remedio para que no mueran pobladores, además que el precio aumentó, por lo que no pueden socorrer con maíz al presidio del Carmen”, AGN, *Intendencias*, caja 5691, exp. 57; “Valdelomar dadas las circunstancias de la provincia se ve precisado a permitir la entrada de maíces de puertos neutrales para su socorro”, AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, v. 733, exp. 8; “Valdelomar avisa a virrey haber recibido oficio referente a la imposibilidad de otro auxilio económico”, AGN, *Intendencias*, caja 5673, exp. 15; “Intendente de Yucatán a Virrey sobre escasez de maíz incluyendo estado de las cosechas correspondientes a 1809”, AGN, *Intendencias*, caja 3849, exp. 4; “Cuentas y registros de gastos en partidas de arroz que se han entregado a pobladores a falta de maíz”, AGN, *Intendencias*, caja 6428, exp. 62; “Informe al virrey sobre providencias tomadas por Valdelomar para preservar a la provincia de escasez de maíz”, AGN, *Intendencias*, caja 5710, exp. 56; Molina Solís, *Historia de Yucatán...*, 500; Pérez-Mallaina Bueno, *Comercio y autonomía...*, 20; Chí Góngora, “Intervención del gobierno...”, 36-37; Campos Goenaga, *Entre crisis de subsistencia...*, 228.

Entre hambres y epidemias. Hochtún, Hecelchakán y Bolonchén

El objetivo del presente apartado es demostrar —mediante el análisis de fuentes cuantitativas, es decir, libros de entierros de tres parroquias diferentes— la verdadera relevancia en la mortalidad que tuvieron las epidemias sobre las denominadas hambres. Para ello se yuxtapondrán ambos factores sobre fluctuaciones poblacionales para determinar la verdadera causa de la sobremortalidad en cada caso.⁴⁸ Se analizarán tres parroquias pertenecientes a pueblos diferentes, con gran cantidad de población indígena y que se encontraban dentro de partidos productores de maíz en la provincia.

La elección de los poblados y sus parroquias se encontró condicionada por la inexistencia, estado y fragmentación de varios de los libros de entierros en Yucatán. Por ejemplo, hubiera sido interesante estudiar la sobremortalidad de los *vómitos de sangre* en todas las parroquias en las que se encontraron registros de su presencia para reconstruir la ruta de propagación, pero, por la limitación de las fuentes, sólo se analizó el caso de Hecelchakán, así como el de Hochtún y Bolonchén en relación con otras epidemias. Sin embargo, el estudio de las parroquias seleccionadas ayuda a proporcionar una visión general del impacto de los factores adversos señalados en la provincia.

San Lorenzo, San Francisco y La Asunción fueron parroquias pertenecientes a los pueblos de Hochtún, Hecelchakán y Bolonchén, respectivamente. Las parroquias pertenecían al obispado de Yucatán y los pueblos a la provincia del mismo nombre. Se encontraban ubicados, en relación con la capital Mérida, el primero (Hochtún) al sureste, y los otros dos (Hecelchakán y

⁴⁸ Aunque se hace referencia a algunos años de sobremortalidad durante el periodo de la coyuntura que se propone (1799-1810), los datos trabajados por algunos autores nos enseñan que, en la provincia de Yucatán durante los primeros años del siglo XIX, la población tuvo una tendencia al alza. Ese aumento puede corroborarse gracias a las estimaciones existentes de los años 1795 y 1813 en donde, por ejemplo, se muestran los números de la población en las tres regiones de estudio de esta investigación: Hochtún 1630 habitantes (en 1795) y 3300 (en 1813), Hecelchakán 2706 (1795) y 4259 (1813), Bolonchén 1575 (1795) y 2850 (1813). Lamentablemente, estas estimaciones poblacionales de los años 1795 y 1813 no nos son útiles para medir el impacto demográfico específico que los años de sobremortalidad representaron en esas parroquias. Es decir, al no contar con el total poblacional de las parroquias en los años de crisis, no puede obtenerse la tasa bruta de mortalidad anual. Sherburne F. Cook y Woodrow Borah, *Ensayos sobre historia de la población: México y El Caribe*, t. 2 (México: Siglo XXI Editores, 1998), 115; Alicia del Carmen Contreras Sánchez, *Economía natural-economía monetaria: los empréstitos en Yucatán (1750-1811)* (México: Universidad Autónoma de Yucatán/Universidad Autónoma de Tabasco/Plaza y Valdés Editores, 2011), 97-107.

Bolonchén) al suroeste dentro de los partidos de Beneficios Bajos (Sotuta) y Camino Real, como puede verse en el mapa 2.

Gracias a los registros de entierros de la parroquia de San Lorenzo del pueblo de Hochtún⁴⁹ se detectaron varios puntos importantes en relación con los factores adversos que estudiamos. Antes de iniciar el análisis hay que tener en cuenta que la historiografía regional y la documentación cualitativa señalan hambres en Yucatán en 1800, 1803, 1805, 1807 y 1809, así como epidemias, al menos en Hochtún, en 1804-1805 y 1810. Como puede observarse en la gráfica 1 de mortalidad anual, se registró, de 1793 a 1803, una constante en el número de defunciones, por lo que puede descartarse, a primera vista, una sobremortalidad por hambruna aparentemente ocurrida en 1800 y 1803. También son visibles dos picos de sobremortalidad ocasionados por epidemias, el primero de 1804-1805, atribuido al sarampión que se presentó en conjunto con una hambruna, y el segundo por una epidemia desconocida en 1810 que se manifestó a finales de ese año y principios de 1811, la cual proponemos, por la cantidad de párvulos enterrados, pudo ser de sarampión o viruela.

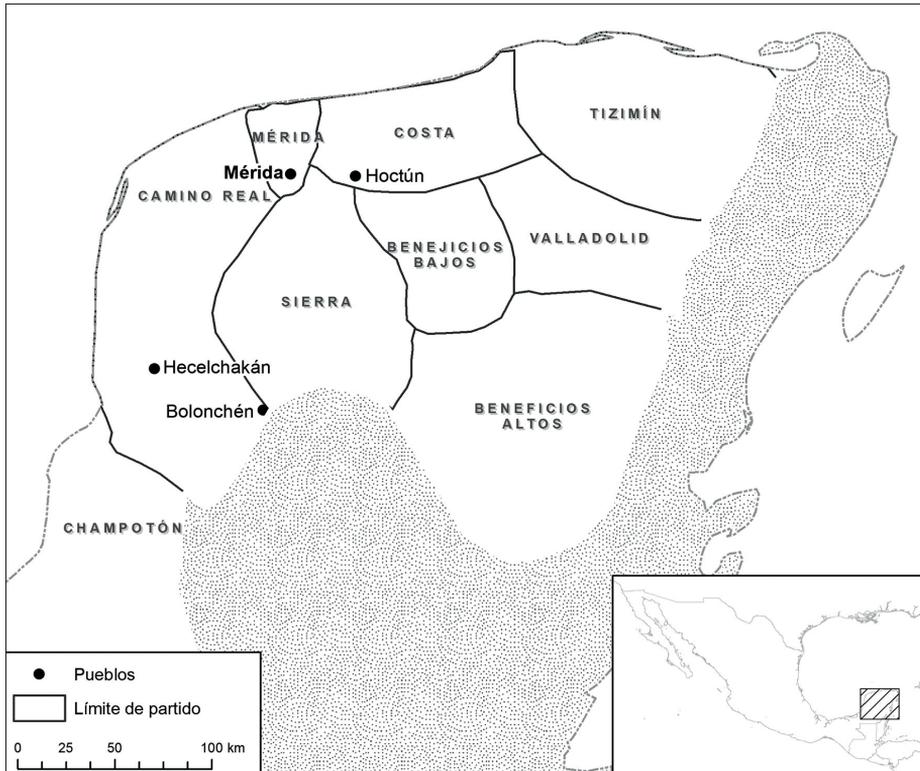
Se plantea que se trató de sobremortalidad ocasionada por epidemias y no por hambres al considerar que, pese a la falta de datos específicos en los registros de defunciones de los años 1804-1805, donde no se hizo distinción entre entierros de adultos y párvulos, cabe la posibilidad de atribuir la incidencia en la mortalidad a un brote de sarampión. Al analizar las fluctuaciones de la mortalidad yuxtaponiéndolas con los valores de los precios de las cargas de maíz (cuadro 1), se observa que, en 1805, año del primer pico de fallecimientos, el precio del grano en la región era de 4 reales, lo que garantizaba su acceso a la población, indicaba una buena cosecha y descartaba la existencia de una hambruna (véase la gráfica 1).

La epidemia no identificada de 1810-1811 también responde a los mismos parámetros de análisis; la incidencia en la mortalidad habla de decesos ocasionados por un azote de lo que, se infiere, pudo ser sarampión o viruela y no por una hambruna. Esta situación se constata al saber que, en 1811, el valor de la carga de maíz⁵⁰ también era de 4 reales (véase la gráfica 1). En contraste, los registros de esos años que, a diferencia de los anteriores

⁴⁹ Libro de entierros del pueblo de Hochtún en la Parroquia de San Lorenzo, 1718-1818, disponible en familysearch.org.

⁵⁰ Los datos del precio del maíz, aunque sean de la capital de la provincia (Mérida), pueden apreciarse como indicadores que reflejaban la existencia de granos/alimentos en los pueblos de indios periféricos. Si el grano era barato y abundante en Mérida, existía en los

Mapa 2
 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE HOCTÚN, HECELCHAKÁN Y BOLONCHÉN DENTRO
 DE SUS PARTIDOS EN LA PROVINCIA DE YUCATÁN



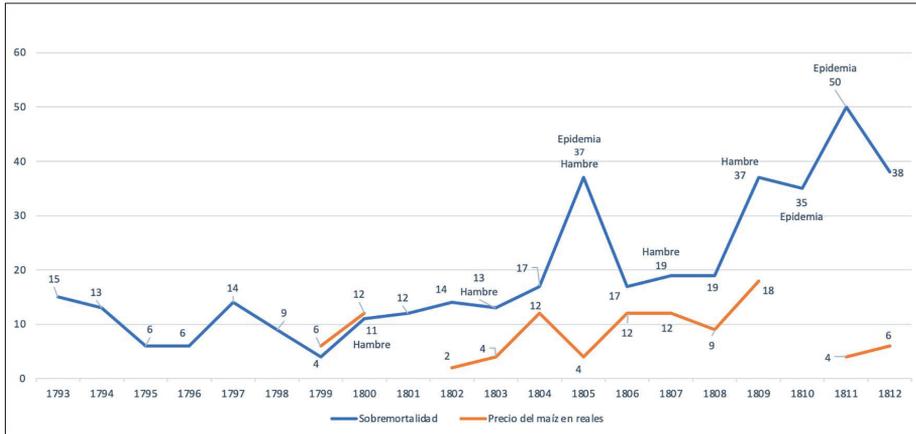
FUENTE: elaboración propia

sí contaron con abundante información, permiten contabilizar un elevado número de párvulos fallecidos en relación con los adultos, corroborando la hipótesis de la aparición de una viruela o sarampión que ocasionó una sobremortalidad. Véanse las gráficas 2 y 3.

Puede constatar la aparición de la sugerida epidemia de viruela o sarampión en Hochtún entre los años de 1810 y 1811 tras revisar el número de las defunciones mensuales, lo que ayuda a determinar que la enfermedad provocó muertes entre los meses de agosto de 1810 y abril de 1811 y dejó

pueblos. Por lo contrario, si en Mérida era muy caro, indicaba la inexistencia o poca presencia del grano en los pueblos.

Gráfica 1
MORTALIDAD ANUAL EN SAN LORENZO/HOCTÚN (1793-1812)
Y SU RELACIÓN CON EL PRECIO DEL MAÍZ



FUENTE: elaboración propia con base en Archivo Parroquial de Hoctún (APH), *Libro de Entierros*

Gráfica 2
NÚMERO DE PÁRVULOS Y ADULTOS FALLECIDOS EN SAN LORENZO/HOCTÚN
EN 1810 (DE UN TOTAL DE 35 FALLECIDOS)



FUENTE: elaboración propia con base en Archivo Parroquial de Hoctún (APH), *Libro de Entierros*

Gráfica 3
NÚMERO DE PÁRVULOS Y ADULTOS FALLECIDOS EN SAN LORENZO/HOCTÚN
EN 1811 (DE UN TOTAL DE 50 FALLECIDOS)



FUENTE: elaboración propia con base en Archivo Parroquial de Hoctún (APH), *Libro de Entierros*

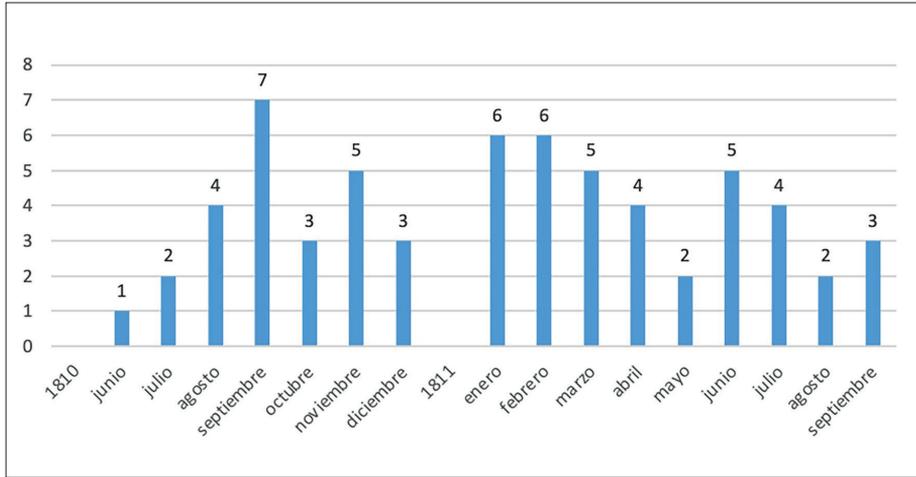
una gran sobremortalidad entre los párvulos durante el periodo ya indicado. Situación que se corrobora con las gráficas 4 y 5.

En el caso de la parroquia de San Francisco del pueblo de Hecelchakán,⁵¹ las epidemias que mostraron un pico de sobremortalidad fueron las que se presentaron en 1799 —la fiebre amarilla/vómitos de sangre— y el ya referido sarampión de 1804-1805 que también se presentó en Hoctún. La epidemia de 1810 que, en el caso de Hoctún, se infiere que se trató de sarampión o viruela por la gran cantidad de muertes en párvulos entre 1810-1811, en el caso de Hecelchakán no se identificó, no necesariamente porque no ocurriera en ese pueblo, sino porque el año de registro está incompleto en el libro de entierros.

Como puede verse en la gráfica 6, la mayor incidencia en la mortalidad respondió a los años indicados de epidemias. Por ejemplo, si hubiera existido una hambruna en 1800, se habría concatenado con los estragos de la fiebre amarilla, lo que habría resultado en una mayor cantidad de muertes ese año debido a los efectos de la epidemia que, aunque iniciada a finales

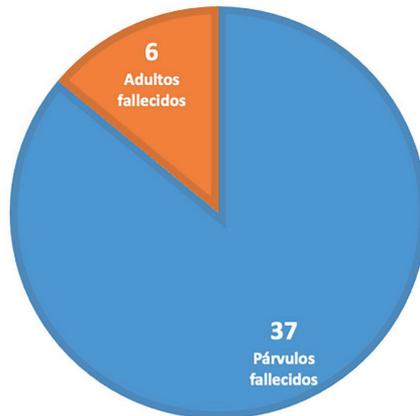
⁵¹ Libros de entierros del pueblo de Hecelchakán en la parroquia de San Francisco, 1782-1802, 1782-1816, 1803-1810, disponibles en familysearch.org.

Gráfica 4
MORTALIDAD MENSUAL DE SAN LORENZO/HOCTÚN DE JUNIO DE 1810
A SEPTIEMBRE DE 1811



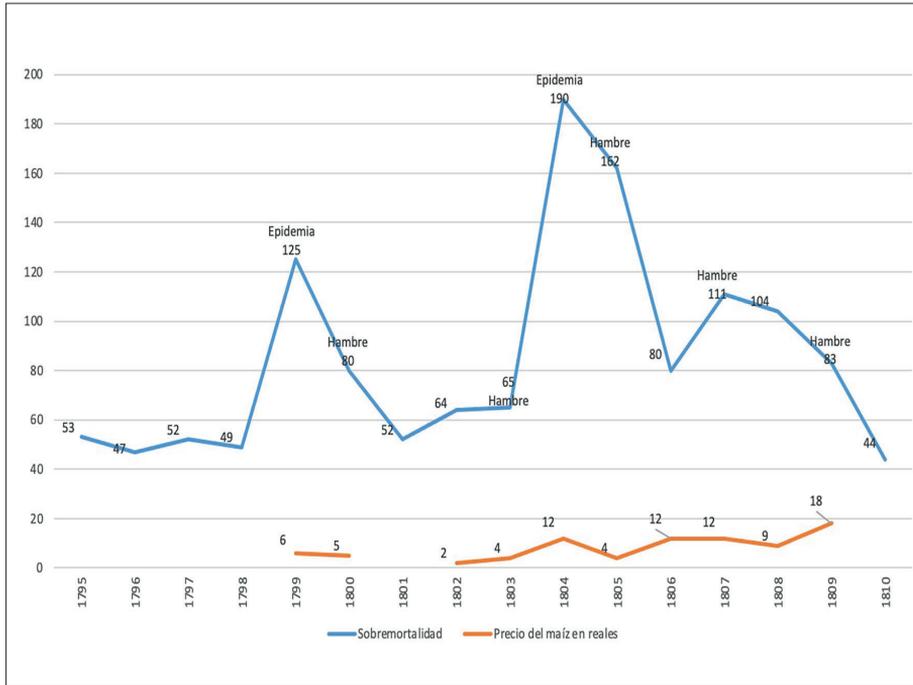
FUENTE: elaboración propia con base en Archivo Parroquial de Hochtún (APH), *Libro de Entierros*

Gráfica 5
MORTALIDAD DE ADULTOS Y PÁRVULOS DURANTE LOS MESES DE LA EPIDEMIA
DE VIRUELA/SARAMPIÓN EN SAN LORENZO/HOCTÚN
(DE UN TOTAL DE 43 FALLECIDOS), DE AGOSTO DE 1810 A ABRIL DE 1811



FUENTE: elaboración propia con base en Archivo Parroquial de Hochtún (APH), *Libro de Entierros*

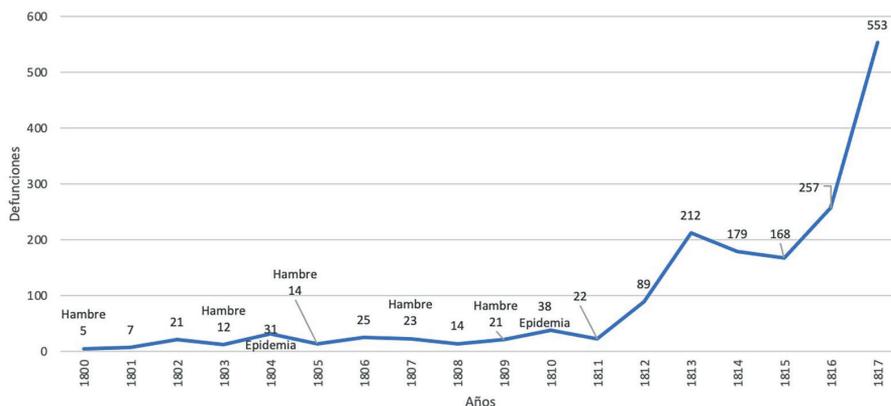
Gráfica 6
MORTALIDAD ANUAL EN SAN FRANCISCO/HECELCHAKÁN (1795-1810)
Y SU RELACIÓN CON EL PRECIO DEL MAÍZ



FUENTE: elaboración propia con base en Archivo Parroquial de Hecelchakán (APHE), *Libro de Entierros*

de 1799, aún estaba presente en los partidos de Camino real y la Sierra al año siguiente. Puede sumarse el accesible costo de la carga de maíz de 1799 para dar cuenta de que, aunque la población tenía acceso al grano, hubo una sobremortalidad, la cual responde a una epidemia. Gracias a que contamos con los números totales de las muertes en los años de enfermedad y los precios de las cargas de maíz, descartamos la sobremortalidad por hambres referidas por la documentación y la historiografía, en este caso las de 1800, 1803 y 1805 que, aunque con una cantidad considerable de fallecimientos, responden al sarampión, pues era muy bajo el costo de la carga de maíz, en 4 reales ese año. Inclusive en 1809, cuando el grano de primera necesidad alcanzó un precio de 18 reales o más, puede notarse un descenso en el número de entierros comparado con años anteriores.

Gráfica 7
MORTALIDAD ANUAL, LA ASUNCIÓN/BOLONCHÉN (1800-1817)



FUENTE: Archivo Parroquial de Bolonchén (APB), *Libro de Entierros*

Para concluir, se presenta el análisis del caso de la parroquia de La Asunción del pueblo de Bolonchén,⁵² el cual es sumamente particular (véase la gráfica 7). Al observar el periodo comprendido entre 1800 y 1810, se puede identificar que 1804 y 1810 fueron los años de mayor número de defunciones (pero no se acercan al número de muertes de 1817). Estos pequeños picos de sobremortalidad siguen respondiendo, como en el estudio de las parroquias anteriores, a una incidencia marcada de muertes en los años ya identificados como de epidemias, por lo que también en Bolonchén puede descartarse la sugerida sobremortalidad ocasionada por el hambre. Ahora bien, lo interesante y que vale la pena resaltar, incluso para futuras investigaciones, es lo que ocurrió de 1812 a 1817. Se observa un gran incremento en la mortalidad que concluyó, lamentablemente sólo porque ya no hay más registros en el libro, con un total de 553 entierros en 1817. Un número considerable si se compara con las 38 muertes de la epidemia del año de 1810. La historiografía general no ha señalado la aparición de una epidemia en ese año y la documentación de la época tampoco muestra indicios de algún azote epidémico de gran magnitud. Lo que se

⁵² Libro de entierros del pueblo de Bolonchén en la parroquia de La Asunción, 1800-1817, disponible en familysearch.org.

infiere gracias a los registros es que, al menos en el año de más muertes que fue 1817, de los 553 fallecidos, 418 eran párvulos, lo que indica que pudo tratarse de viruela o sarampión. Una hipótesis es que, si bien sí existió registro de la aplicación de la vacuna de viruela en Yucatán⁵³ en 1804, tal vez algunos poblados, como el caso de Bolonchén, no recibieron la vacuna, lo que indicaría la aparición endémica de la enfermedad. De ser así, valdría la pena el esfuerzo de un estudio en la región que ayude a corroborar lo planteado.

Consideraciones finales

Sustentada en interpretaciones de fuentes documentales cualitativas, la historiografía regional yucateca había tratado de justificar, sumando factores adversos, naturales y sociales, a un contexto político-económico de transformación, una sobremortalidad derivada de crisis de subsistencia y hambrunas. El análisis de los tres pueblos estudiados, Hoctún, Hecelchakán y Bolonchén, dentro de la periodización coyuntural propuesta (1799-1810), no muestra un aumento en los entierros que fueran ocasionados por crisis de subsistencia o hambrunas; es más, con la información obtenida de los costos de las cargas de maíz, hasta puede cuestionarse la existencia de esas hambrunas referidas en la documentación e historiografía. Los periodos de sobremortalidad en cada caso se deben todos a las epidemias que se presentaron en Yucatán: fiebre amarilla, sarampión y viruela (esta última por identificar). Es evidente que situaciones adversas como las plagas de langosta, sequías, huracanes, epizootias, carestía, especulación y el estado de los caminos provocaron malas cosechas o dificultades en la producción y distribución del grano de primera necesidad en Yucatán. ¿Hubo escasez de maíz en algunos años? La respuesta es afirmativa, pero esta escasez no provocó muertes masivas por inanición. Puede concluirse que, luego de un análisis particular en una región diferente en espacialidad y temporalidad a la de otros estudiosos⁵⁴ que han analizado la misma temática, efectiva-

⁵³ Elena de la Fuente Díez, Helena Martín Rodero y Jorge Veiga de Cabo, “La real expedición filantrópica de la vacuna 1803-1810”, *Medicina y Seguridad del Trabajo*, v. LIII, n. 209 (2007): 78.

⁵⁴ Canales Guerrero, “Entre Malthus y Darwin...”, 19-153; Cramaussel, “Crisis de mortalidad...”, 153-189.

mente, no existe una correlación entre malas cosechas, altos precios del maíz y especulación del grano con periodos de sobremortalidad.

FUENTES

Fuentes documentales

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, México.

Archivo Histórico de Hacienda

Ayuntamiento

Caminos y Calzadas

Gobierno Virreinal

Intendencias

Biblioteca Yucatanense (BY), Mérida, Yucatán, México.

Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Mérida

Archivo Parroquial de Hochtún (APH), Hochtún, Yucatán, México.

Libro de Entierros

Archivo Parroquial de Hecelchakán (APHE), Hecelchakán, Campeche, México.

Libro de Entierros

Archivo Parroquial de Bolonchén (APB), Bolonchén de Rejón, Campeche, México.

Libro de Entierros

Bibliografía

Alcalá, Carlos. *El cólera en la península de Yucatán, 1833-1855. Propagación y mortalidad*. Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2015.

Alcalá, Carlos. *Población y epidemias en San Francisco de Campeche, 1810-1861*. Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2015.

Campos Goenaga, María Isabel. *Entre crisis de subsistencia y crisis colonial. La sociedad yucateca y los desastres en la coyuntura 1765-1774*. México: Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2011.

Canales Guerrero, Pedro. "Entre Malthus y Darwin. Modelos y ausencia de correlación entre producción alimentaria y crisis demográfica (valle de Toluca, 1654-1815)." En *La incidencia demográfica de crisis de subsistencia, escasez y epidemias. Comparación entre el viejo mundo y el nuevo mundo*, ed. de Chantal Cramaussel, 19-153. Zamora: El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma del Estado de México, 2019.

- Canales Guerrero, Pedro. “Lógicas de poblamiento en el valle de Toluca, de la época prehispánica al final de la época colonial. ¿Despoblamiento por epidemias en la Colonia?” En *Demografía y poblamiento del territorio. La Nueva España y México (siglos XVI-XIX)*, ed. de Chantal Cramaussel, 39-67. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2009.
- Chí Góngora, Gaspar Martín. “Intervención del gobierno en tiempos de escasez de maíz y desastres agrícolas en Yucatán 1766-1827.” Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma de Yucatán, 2008.
- Contreras Sánchez, Alicia del Carmen. *Economía natural-economía monetaria: los empréstitos en Yucatán (1750-1811)*. México: Universidad Autónoma de Yucatán/Universidad Autónoma de Tabasco/Plaza y Valdés Editores, 2011.
- Cook, Sherburne F., y Borah, Woodrow. *Ensayos sobre historia de la población: México y El Caribe*. T. 2. México: Siglo XXI Editores, 1998.
- Cramaussel, Chantal. “Crisis de mortalidad y escasez en la villa de San Felipe el Real de Chihuahua entre 1715 y 1815.” En *La incidencia demográfica de crisis de subsistencia, escasez y epidemias. Comparación entre el viejo mundo y el nuevo mundo*, ed. de Chantal Cramaussel, 153-189. Zamora: El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma del Estado de México, 2019.
- Cramaussel, Chantal. “Introducción.” En *El impacto demográfico de la viruela en México de la época colonial al siglo xx*, v. 1, ed. de Chantal Cramaussel, Mario Alberto Magaña y David Carbajal, 11-27. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2010.
- Diccionario de la lengua española*, 23a. ed. Acceso el 17 de noviembre de 2021, <https://dle.rae.es/epizootia>.
- Falla Carrillo, Marlene. “La epidemia de 1782 en Izamal.” En *Demografía y poblamiento del territorio. La Nueva España y México, siglos XVI-XIX*, ed. de Chantal Cramaussel, 217-227. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2009.
- Falla Carrillo, Marlene. “El sarampión de 1882 en Yucatán. Su incidencia en la hacienda de Mucuyché y en los pueblos situados sobre la ruta que siguió la epidemia.” En *Epidemias de sarampión en la Nueva España y México (siglos XVII-XX)*, ed. de Carmen Paulina Torres Franco y Chantal Cramaussel, 249-267. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2017.
- Farris, Nancy. *La sociedad maya bajo el dominio colonial: la empresa colectiva de la supervivencia*. Madrid: Alianza Editorial, 1992.
- Florescano, Enrique. *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México: 1500-1821*. México: Ediciones Era, 1980.
- Fuente Díez, Elena de la, Helena Martín Rodero, y Jorge Veiga de Cabo. “La real expedición filantrópica de la vacuna 1803-1810.” *Medicina y Seguridad del Trabajo*, v. LIII, n. 209 (2007): 71-84.

- García Acosta, Virginia, Juan Manuel Pérez Zevallos, y América Molina del Villar, *Desastres Agrícolas en México. Catálogo histórico*. T. 1, *Épocas prehispánica y colonial (958-1822)*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Fondo de Cultura Económica, 2003.
- García Bernal, Manuela Cristina. *La sociedad de Yucatán 1700-1750*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1972.
- González Flores, José Gustavo. "Epidemias de sarampión en Taximaroa durante la época colonial (1692, 1727-1728, 1768-1769 y 1804). Dos propuestas para medir sus consecuencias demográficas." En *Epidemias de sarampión en la Nueva España y México (siglos xvii-xx)*, ed. de Carmen Paulina Torres Franco y Chantal Cramaussel, 41-61. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2017.
- Landa, Diego de. *Relación de las cosas de Yucatán*. México: Porrúa, 1966.
- Machuca Gallegos, Laura. "Tiempos de cólera, tiempos de poder. Política y enfermedad en un pueblo yucateco del siglo xix." En *Demografía y poblamiento del territorio. La Nueva España y México, siglos xvi-xix*, ed. de Chantal Cramaussel, 249-269. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2009.
- Meuvret, Jean. "Las crisis de subsistencia y la demografía de la Francia de Antiguo Régimen." *Contribuciones desde Coatepec*, n. 5 (julio-diciembre 2003): 131-140. (Versión original: "Les crises de subsistances et la démographie de la France d'ancien Régime", *Population*, n. 4 (1946): 643-650.)
- Mezeta Canul, Luis Ángel. "Las redes marítimo mercantiles y las cadenas comerciales de tierra adentro a la capital yucateca." Tesis de maestría. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2014.
- Molina Solís, Juan Francisco. *Historia de Yucatán durante la dominación española. Mérida de Yucatán*: Imprenta de la Lotería del Estado, 1904-1913.
- Moreno Fernández-Caparrós, Luis Ángel. *Glosario de términos históricos de la albeitería hispana*. Madrid: Asociación Española de Historia Veterinaria, 2016.
- Patch, Robert W. "La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la colonia." En *Cuatro ensayos antropológicos*, ed. de Salvador Rodríguez Losa, Carlos Bojórquez Urzaiz y Robert Patch, 5-42. Mérida: Universidad de Yucatán, 1979.
- Patch, Robert W. *Maya and Spaniard in Yucatán, 1648-1812*. California: Stanford University Press, 1993.
- Peniche Moreno, Paola. *Tiempos aciagos. Las calamidades y el cambio social del siglo xviii entre los mayas de Yucatán*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Porrúa, 2010.
- Pérez-Mallaina Bueno, Pablo Emilio. *Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán, 1797-1814*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1978.

Rodríguez Losa, Salvador. “La encomienda, el indio y la tierra en el Yucatán colonial.” En *Cuatro ensayos antropológicos*, ed. de Salvador Rodríguez Losa, Carlos Bojórquez Urzaiz y Robert Patch, 43-91. Mérida: Universidad de Yucatán, 1979.

Sánchez Moo, Wilberth Gabriel. “La intendencia en Yucatán. La gestión del capitán general don Benito Pérez Valdelomar, 1800-1811.” Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma de Yucatán, 2019.

SOBRE EL AUTOR

Wilberth Gabriel Sánchez Moo

Licenciado en Historia por la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán, estudiante del programa de Doctorado en Historia del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán. Sus líneas de investigación son la historia demográfica en Yucatán, la historia política y la *nueva historia* institucional en Yucatán. Algunas de sus más recientes publicaciones son “La defensa de Yucatán contra ataques piratas durante la intendencia de Benito Pérez Valdelomar (1800-1811)”, *Temas Antropológicos*, v. 40, n. 2 (2018): 119-136; “Centralizando el territorio y la administración provincial. La instauración del sistema de intendencias de 1786 en la Nueva España. El caso de Yucatán”, *Horizonte Histórico*, año 9, n. 18 (enero-junio 2019): 63-78; y “Los leones en las iglesias coloniales yucatecas. Representaciones del poder regio, siglo xviii”, *Temas Antropológicos*, v. 43, n. 2 (abril-septiembre 2021): 83-104.

Guillermina del Valle Pavón, coord., *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la monarquía hispánica, 1620-1814*, Colección Historia Económica (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2020).

Carlos MARICHAL SALINAS

<https://orcid.org/0000-0002-1479-7239>

El Colegio de México (México)

cmari@colmex.mx

Es éste un libro colectivo de gran utilidad para el gremio de historiadores económicos y financieros de la historia colonial de la América española, pero, además, de interés para los historiadores españoles. Como la obra tiene ocho ensayos, voy a limitar mis comentarios a glosar aquellos que se centran en préstamos y donativos durante los años finales de la dinastía Habsburgo que es, aún hoy, uno de los campos de estudio menos trabajados en la historiografía novohispana. En este sentido, el libro contribuye de manera notable a rellenar grandes huecos del conocimiento histórico para el período que considera.

Me parece que el tema general que ha elegido Guillermina del Valle —para encauzar esta nueva y excelente investigación colectiva enfocada en el análisis de la *fiscalidad extraordinaria*— realmente merece una cuidadosa atención por parte de todos los interesados en la historia de los sistemas impositivos y de las deudas de los estados del Antiguo Régimen en América y Europa. Como señala la doctora Del Valle, su libro aborda este gran problema desde una perspectiva comparada y argumenta que “se vinculan estudios del núcleo mercantil de Sevilla con diferentes espacios de los virreinos de Nueva España, Nueva Granada, Perú y Río de la Plata”.

La importancia de prestar una atención especial a los donativos y préstamos extraordinarios se observa al considerar la eclosión de estudios que se han venido publicando en tiempos recientes sobre la historia fiscal y financiera de España y de la América española en los siglos xvii y xviii. En este sentido, es de interés observar que en buen número de los trabajos sobre Nueva España y la América española apenas se hace alusión a los



temas tratados que se analizan en el presente libro que reseñamos, es decir, los donativos y los préstamos. Se centran más bien en la fiscalidad ordinaria y prestan poca atención a la extraordinaria; nos referimos, por ejemplo, a los —por demás— excelentes libros, editado uno por Ernest Sánchez Santiró, *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*,¹ y el editado por María del Pilar Martínez López-Cano, Ernest Sánchez y Matilde Souto, *La fiscalidad novohispana en el imperio español*.² De la misma manera, puede indicarse que dentro de la abundante literatura histórica reciente que analiza la historia de los grandes comerciantes y la real hacienda novohispana y americana, son más bien excepcionales las referencias detalladas a los préstamos y donativos. Nos referimos aquí solamente a dos estudios, como botón de muestra, en particular los trabajos de Iván Escamilla González, *Los intereses malentendidos*,³ y el volumen editado por Escamilla, Souto y Pinzón, *Resonancias imperiales*.⁴

Finalmente, no podemos dejar de sugerir que también es importante considerar la forma en que el libro que reseñamos —que centra su atención en la fiscalidad extraordinaria en la América colonial— podría establecer un diálogo más profundo con los estudios de la real hacienda española de la misma época, entre ellos señaladamente los textos de Carlos Álvarez Nogal, *El crédito de la monarquía hispana en el reinado de Felipe IV*,⁵ o los trabajos de Carlos Morales, que incluyen volúmenes fundamentales como *El precio del dinero dinástico: endeudamiento y crisis financieras en la España de los Austrias, 1557-1647*,⁶ así como el libro de Rafael Torres, *El precio de*

¹ Ernest Sánchez Santiró, *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2015).

² María del Pilar Martínez López-Cano, Ernest Sánchez y Matilde Souto, eds., *La fiscalidad novohispana en el imperio español* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2015).

³ Iván Escamilla González, *Los intereses malentendidos: el Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2011).

⁴ Iván Escamilla, Matilde Souto y Guadalupe Pinzón, coords., *Resonancias imperiales. América y el Tratado de Utrecht de 1713* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2015).

⁵ Carlos Álvarez Nogal, *El crédito de la monarquía hispana en el reinado de Felipe IV* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 1997).

⁶ Carlos Javier de Carlos Morales, *El precio del dinero dinástico: endeudamiento y crisis financieras en la España de los Austrias, 1557-1647*, v. 1, Estudios de Historia Económica 70 (Madrid: Banco de España, 2016), puede consultarse en línea en <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/EstudiosHistoriaEconomica/Fic/roja70.pdf>.

la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783).⁷ Eso es así porque los tres libros mencionados sí analizan los préstamos y donativos recaudados en España y permiten profundizar en estudios comparados de las propuestas analíticas ofertadas en el libro editado por Guillermina del Valle.

En el primer capítulo de dicho libro, los historiadores José Manuel Díaz Blanco y Alfonso Hernández revisan el caso de la Universidad de Cargadores a Indias y del consulado que la representaba, primero en Sevilla en los siglos XVI y XVII y, luego, en Cádiz en el siglo XVIII. Subrayan la vulnerabilidad del consulado andaluz —pese a su riqueza y sus importantes influencias políticas— frente a las posibilidades coercitivas de la monarquía. En el segundo capítulo, titulado “Recaudar la lealtad al rey y proteger el dinero del reino”, el historiador Gibran Bautista y Lugo analiza las condiciones en que se recibieron, en el cabildo de la ciudad de México, las solicitudes de donativos, préstamos y servicios al rey entre 1623 y 1629 y estudia las negociaciones suscitadas por las peticiones reales y los medios que emplearon los regidores para atenderlas. El tercer capítulo, que es de la autoría de Loris De Nardi, constituye una nueva contribución suya al estudio de los donativos en México y en Perú en el siglo XVII; en este caso analiza el tema de “Nuevos aportes sobre el donativo voluntario de 1654” en los corregimientos peruanos de Huanta, Castrovirreyna y Vilcas. Sobre la recaudación de este donativo voluntario, el autor argumenta que no todos los individuos que apoyaron al soberano con dinero se situaban obligatoriamente en los estratos más altos de la población del virreinato peruano, sino que hubo contribuciones de diversos sectores sociales.

En el cuarto capítulo, “‘Lágrimas y maldiciones’, la intermediación financiera del consulado de México”, Guillermina del Valle documenta cómo se tejieron las redes de interés y reciprocidad entre los mercaderes de la ciudad de México, los mineros de la plata y los representantes de la monarquía. Explica las formas en que grandes mercaderes financiaban la producción de plata y adquirían los metales preciosos a través de redes familiares y de numerosos compatriotas (la mayor parte vascos y cántabros) radicados en la Nueva España. Analiza el poder acumulado por los banqueros de la plata y por qué proporcionaron suplementos gratuitos a la corona, enfatizando la importancia para ellos del suministro de mercurio, que era un monopolio fiscal. También analiza su participación en los situados en el

⁷ Rafael Torres, *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)* (Madrid: Marcial Pons, 2013).

Caribe y Filipinas, esenciales para la defensa del virreinato y del imperio, en su conjunto. El texto ilustra el hecho de que se trataba de una monarquía imperial —la española— con características singulares por su larga duración y su compleja evolución institucional,

Al prestar especial atención a los préstamos, Del Valle argumenta que la situación solía ser diferente de los donativos, pues, aunque había préstamos (suplementos) sin intereses, la mayoría llevaban una tasa y debían devolverse, de acuerdo con distintos plazos, aunque no siempre claros, en términos contractuales. La doctora Del Valle ya había abordado el tema en su muy sugerente libro *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*.⁸ En todo caso, su capítulo demuestra el interés que tiene el estudiar cómo los mercaderes de la Nueva España participaban de manera simultánea en donativos y empréstitos durante la época de la guerra de la sucesión española, aunque es claro que los dones eran mucho menores que los préstamos.

El quinto capítulo, “Recursos extraordinarios para la guerra anglo-española en la Nueva Granada, 1779-1783”, de José Joaquín Pinto Bernal, replantea aquellas investigaciones que han concluido que la economía neogranadina durante la segunda mitad del siglo XVIII estaba creciendo con bastante fuerza. El autor argumenta que la creciente presión fiscal estuvo en el origen de muchas de las tensiones acumuladas durante varios años que estallaron en una rebelión, la cual llegó a poner en jaque a las autoridades en la ciudad de Santafé, en 1781, en un movimiento conocido como la rebelión de los comuneros.

El sexto capítulo titulado “El donativo universal de 1798 en Nueva España”, de la autoría de Elienahí Nieves, considera que es necesario ir más allá de la recolección del donativo en la ciudad de México para incluir las diversas jurisdicciones que integraban el virreinato de Nueva España, a fin de estudiar las medidas que no fueron aplicadas en la capital. El objetivo de esta investigación es analizar las prácticas políticas relacionadas con la recaudación de estas contribuciones.

Un séptimo ensayo de la autoría de la doctora Viviana Grieco centra la atención en las contribuciones recaudadas en el virreinato del Río de la Plata, trabajo titulado sugestivamente “Ni políticamente corruptos ni financieramente destructivos. Los donativos entregados a la corona española

⁸ Guillermina del Valle Pavón, *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783* (Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016).

en el Río de la Plata a finales de siglo XVIII y principios del siglo XIX”. La autora plantea que, al igual que en la época moderna, los donativos se recogieron esencialmente entre los individuos y grupos que pertenecían al mismo grupo social, aunque con distintas jerarquías sociopolíticas. Este trabajo es relevante para llenar importantes huecos en la historiografía sobre la historia financiera de las últimas fases del gobierno borbón en la América española. Finalmente, el octavo capítulo, de Javier Kraselsky, profundiza en esta temática regional al analizar el papel del “Consulado de Comercio de Buenos Aires y su negociación corporativa”, en el que estudia el protagonismo de las elites que controlaban esta entidad mercantil en sus relaciones con los funcionarios de la real administración. Argumenta que el sistema político imperial puede describirse en función de un modelo híbrido en el que el absolutismo metropolitano tuvo que adaptarse a una cierta autonomía de los actores económicos más importantes en Hispanoamérica.

La lectura del conjunto de los ensayos sugiere que hay una multiplicidad de preguntas que deben discutirse más a fondo en el futuro. Concretamente creo que existen distintas ópticas para responder a la siguiente pregunta: ¿hubo reciprocidad en los donativos americanos? Los donativos fueron un instrumento para obtener recursos que echaba raíces en la época tardo-medieval, aunque en América los primeros donativos importantes aplicados datan de los años 1590, para multiplicarse posteriormente. En todo caso, me pregunto ¿hasta qué punto eran voluntarios o coactivos? En algunos trabajos recientes sobre los donativos en Cataluña y el País Vasco en épocas de dificultades financieras y bélicas de la monarquía hispánica, se argumenta que realmente no fueron voluntarios, aunque, en ocasiones, fueron motivo de complejas negociaciones entre los representantes de la corona y los súbditos.

No obstante, todavía falta definir los límites tanto del poder de la corona como el de los contribuyentes en las negociaciones, si bien ello variaba en cada caso y coyuntura histórica. En el ensayo de Gibran Bautista y Lugo se sugiere que en 1625 los donantes mayores en la ciudad de México sí obtenían beneficios a cambio de donativos, a pesar de que no podían recurrir a representaciones políticas superiores características en Castilla, como las cortes o los consejos, aunque sí lograban reconocimientos al contar con apoyos del cabildo de la ciudad de México, que sí tenía bastante poder. En cambio, yo sugiero que en el caso del donativo universal de 1798 recaudado en la Nueva España, estudiado por Elienahí Nieves, resulta harto dudoso que fuera muy importante la capacidad de negociación de los pueblos de indios. En pocas palabras, en el caso de la población indígena hispano-

americana, no me parece que existiera una reciprocidad sustancial, pues sus condiciones políticas eran de mayor subordinación, no sólo con respecto a la corona sino también a la estructura de poder local. Algo similar podría sugerirse para el caso estudiado por Viviana L. Grieco en el Río de la Plata. La autora afirma que “lejos de asemejarse a prácticas corruptas que distribuyen beneficios y poder ilegal e informalmente, los donativos crearon canales formales, institucionalizados y social y culturalmente aceptados para negociar con y obtener beneficios de las manos del monarca español”. En resumidas cuentas, uno tiene la impresión de que había notables diferencias entre los beneficios que podían obtener los altos funcionarios o los ricos comerciantes y los sectores sociales más pobres. Evidentemente se trata de un tema debatible.

Finalmente, yo diría que este libro no sólo constituye un volumen innovador por su estudio de la fiscalidad extraordinaria en la América española, sino que, además, ilustra la importancia para las futuras investigaciones sobre la historia de la Real Hacienda española, en su conjunto, tanto para la época habsburga como la borbónica. Me parece que por ello es necesario difundir la información de trabajos como el que comentamos, tanto por internet como por otros medios, para estrechar los lazos y los diálogos entre los historiadores de América y de España con objeto de estimular la elaboración de un mayor número de trabajos de historia comparada.

Bibliografía

- Álvarez Nogal, Carlos. *El crédito de la monarquía hispana en el reinado de Felipe IV*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1997.
- Carlos Morales, Carlos Javier de. *El precio del dinero dinástico: endeudamiento y crisis financieras en la España de los Austrias, 1557-1647*. V. 1. Estudios de Historia Económica 70. Madrid: Banco de España, 2016 [puede consultarse en línea en <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSerias/EstudiosHistoriaEconomica/Fic/roja70.pdf>].
- Escamilla González, Iván. *Los intereses malentendidos: el Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2011.
- Escamilla, Iván, Matilde Souto, y Guadalupe Pinzón, coords. *Resonancias imperiales. América y el Tratado de Utrecht de 1713*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2015.

- Martínez López-Cano, María del Pilar, Ernest Sánchez, y Matilde Souto, eds. *La fiscalidad novohispana en el imperio español*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2015.
- Sánchez Santiró, Ernest. *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2015.
- Torres, Rafael. *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*. Madrid: Marcial Pons, 2013.
- Valle Pavón, Guillermina del. *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016.

Francisco Javier Cervantes Bello, *Redención y deuda en una ciudad episcopal. Puebla 1798-1821*, Colección Memoria de la Ciudad (Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 2021).

María del Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO

<https://orcid.org/0000-0002-7041-4386>

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Instituto de Investigaciones Históricas

malop@unam.mx

Los estudios sobre el crédito colonial, y en particular sobre el crédito de origen eclesiástico, tienen una larga tradición en nuestro país. Baste recordar los trabajos pioneros de Asunción Lavrin, Arnold J. Bauer, Gisela von Wobeser y, desde luego, del propio Francisco Javier Cervantes Bello sobre esos temas.¹ En concreto, este último autor desde hace varias décadas ha venido trabajando distintas facetas del crédito eclesiástico entre los siglos XVI y XIX, centrándose en particular en la ciudad y el obispado de Puebla, pero sus reflexiones han rebasado la historia regional y han marcado pautas de investigación para entender la dinámica y la actividad crediticia de las corporaciones eclesiásticas en otros obispados de la Nueva España, de la América colonial e, incluso, de otros países del ámbito católico.

En este nuevo libro, *Redención y deudas...*, Cervantes Bello nos ofrece una excelente síntesis sobre el declive del crédito de origen eclesiástico a fines de la época colonial, antesala de su desmoronamiento en el México independiente, problema que enlaza con otros de gran calado, como la formación del capitalismo en México o cómo fueron afectando al crédito de la época los cambios monetarios y financieros que se sucedieron en el siglo XVIII, con la irrupción del dinero fiduciario y la emisión de deuda

¹ Acerca de los orígenes de los estudios sobre el crédito eclesiástico en nuestro país, los temas trabajados, los enfoques y debates que guiaron las investigaciones, véase María del Pilar Martínez López-Cano, “La Iglesia y el crédito en Nueva España: entre viejos presupuestos y nuevos retos de investigación”, en María del Pilar Martínez López-Cano, coord., *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010), 303-352.



pública por parte de los gobiernos y, en específico, en el imperio español, con la emisión y respaldo de los vales reales; problemas que rebasan, desde luego, el ámbito de nuestro país y que no se pueden comprender si no los situamos en un contexto más amplio.

El libro analiza la función socioeconómica de las fundaciones piadosas (capellanías, aniversarios, misas perpetuas, obras pías) en el obispado de Puebla, los problemas a los que se enfrentaron en los últimos años de la época colonial y su crisis a principios del siglo XIX, unos años decisivos que marcaron la transición de la época colonial al México independiente. Todo ello se examina desde la sede diocesana, pero abarcando el territorio que constituía la intendencia y el obispado del mismo nombre, que por aquel entonces se extendía desde las costas del Pacífico hasta las del Golfo, y prestando atención a las diferencias que se observan entre las regiones que constituían el obispado: Veracruz y Puebla.

No es posible en unas cuartillas dar cuenta pormenorizada del contenido del libro, por lo que destacaré algunas ideas y problemas que se analizan en sus páginas para mostrar la riqueza de información, así como algunas de sus hipótesis y de sus enfoques.

En primer lugar, considero un gran acierto el estudiar el crédito de origen eclesiástico, no de forma aislada, como se suele hacer en la historiografía, sino como un sistema. Esto a su vez implica, por un lado, relacionar el crédito de las instituciones y corporaciones de la Iglesia con el otorgado por los particulares; por otro, relacionar el crédito dinerario con el mercantil y, desde luego, entender el crédito y su relación con fenómenos monetarios y con la circulación comercial, flujos que en la obra se analizan de manera dinámica para ver los cambios que se fueron dando a lo largo de los años considerados en el periodo de estudio.

En segundo lugar, es importante destacar que para entender los fenómenos económicos no podemos prescindir del contexto social, político e incluso jurídico en que ocurren y, en definitiva, de entender el crédito como una pieza clave en el sostenimiento y en la reproducción del sistema económico y social. Así, no podríamos comprender las vicisitudes de las rentas eclesiásticas si ignoráramos la secularización que fue promoviendo la dinastía borbónica, cómo se fue limitando la injerencia de la Iglesia en cuestiones temporales a lo largo del siglo ilustrado, cómo se fue reduciendo la jurisdicción eclesiástica a favor de los tribunales reales, los lazos y relaciones sociales que fueron tejiendo las élites y las oligarquías con las instituciones eclesiásticas y los miembros del clero o las cambiantes actitudes de

los deudores con respecto a la cancelación o liquidación de sus deudas. Sin olvidar, además, el carácter perpetuo que tenía la mayoría de las fundaciones piadosas para sostener obligaciones espirituales eternas, lo cual a la vez facilitó el carácter acumulativo de su riqueza, que hacía de la Iglesia, entendida como el conjunto de sus corporaciones y fundaciones, el principal sector rentístico de la sociedad y la institución más rica del virreinato.

En tercer lugar, no podemos aislar el estudio de las regiones americanas de la construcción política de la que formaban parte; no olvidemos que los territorios que conformaban el imperio español no lo hacían en pie de igualdad, es decir, hay que recordar que, con independencia de su definición jurídica, Nueva España no era un reino más dentro de la monarquía, sino que había un vínculo colonial que, como nos recuerda el autor, se hizo particularmente visible y pesado en las últimas décadas del dominio español, cuando se multiplicaron las exacciones del sistema impositivo colonial y, en particular, en los años que se aplicó la ley de consolidación de los vales reales en Nueva España (1805-1809), fenómenos que, además de pérdida irreparable de grandes cantidades de recursos monetarios, de crisis financieras y económicas para las regiones afectadas, también provocaron gran malestar y críticas a las políticas de la corona sobre su colonia y una pérdida de confianza hacia el carácter perpetuo de las fundaciones piadosas, las cuales se vieron gravemente afectadas por la medida y emergieron, por extensión, una crisis y una pérdida de confianza hacia la Iglesia como garante de estos capitales y compromisos espirituales. En cuanto a la aplicación de la real cédula de consolidación, es importante considerar también otros bienes gravemente afectados, a los que la historiografía ha prestado poca atención: los pertenecientes a las cajas de comunidad indígenas, sobre los que el autor ofrece importantes datos y que, sin duda, requieren de estudios más detallados.

En cuarto lugar, hay que entender y estudiar los problemas en la larga duración. Así, la crisis del crédito eclesiástico se fue gestando desde fines de la época colonial, como se aprecia en la desaceleración en el ritmo de fundación de capellanías, fenómeno ya perceptible desde las últimas décadas del siglo XVIII, o en el aumento de rezagos e impagos en los réditos a favor de las instituciones eclesiásticas, problemas que se multiplicaron y agudizaron con la aplicación de la ley de consolidación de vales reales (1805-1809) y con la crisis financiera del imperio español en las primeras décadas del siglo XIX, que implicarían a su vez la desestructuración de la organización del crédito colonial y en particular del dinerario, eje de este

sistema de crédito. Asimismo, no se pueden ignorar, como advierte al autor, las posibilidades que esta crisis abrió a la especulación y, en el largo plazo, al desarrollo del capitalismo, al enriquecimiento y al inicio de la acumulación económica sin límites. Por otra parte, esta crisis lo fue también de las antiguas ciudades episcopales, cuyas instituciones eclesiásticas fueron perdiendo su papel como principales ejes reguladores del crédito y, en particular, del dinerario.

Sin duda, *Redención y deuda...* es una obra de madurez, una gran síntesis que sólo ha sido posible gracias a todos los años de trabajo y de reflexión dedicados por Francisco Javier Cervantes Bello a analizar la formación, el desarrollo del crédito y de las rentas eclesiásticas en Puebla desde su nacimiento y conformación en el siglo XVI hasta mediados del siglo XIX, traspasando las barreras cronológicas de la periodización tradicional de la historia entre el pasado colonial y el México independiente. Por lo mismo, en este libro se retomán y articulan de manera brillante muchas hipótesis y líneas de trabajo que el autor había adelantado desde hace años, fuera sobre la consolidación de vales reales, la desarticulación del crédito colonial, la importancia económica y social de las fundaciones piadosas o el peso del crédito de origen eclesiástico en la configuración del territorio, así como el papel decisivo de la sede episcopal para concentrar los recursos monetarios y los flujos económicos y crediticios de la región, de la intendencia y del obispado. Trabajos que, al igual que este libro, han sido referentes obligados para el estudio de esas temáticas en otras regiones de Nueva España y del mundo hispano, pero también se pueden aplicar a otros países católicos.

Otro elemento que hay que destacar es la exposición clara, didáctica, apoyada en mapas, numerosos cuadros y gráficas que permiten seguir fácilmente el texto, incluso a un lector no familiarizado con la historia económica. Y es que la obra, además de una espléndida síntesis, ofrece un excelente maridaje entre la historia económica, social, cultural, política, urbana y regional, así como un fructífero diálogo con la historiografía de otros países, lo que permite situarnos en los grandes debates historiográficos contemporáneos, tales como la conformación del capitalismo en México, o temas de actualidad como el endeudamiento, el sobreendeudamiento o el sentido de las deudas en nuestras sociedades modernas.² Es también

² La problemática en larga duración ha sido planteada por Elettra Stimilli, *Deuda y culpa* (Barcelona: Herder, 2020); también ha sido señalada por Mauricio Lazzarato, *La fábrica del hombre endeudado. Ensayo sobre la condición neoliberal* (Buenos Aires; Madrid: Amorrortu Editores, 2013); y en múltiples conferencias y artículos de Giorgio Agamben, como “El ca-

una invitación a dialogar con otras disciplinas, como la filosofía o la sociología, para desentrañar el significado de cambios profundos que tienen que ver con la producción del deseo o de la subjetividad, temas sobre los que confiamos que el autor dé continuidad.

En suma, este libro supone una excelente síntesis sobre el crédito colonial, en un periodo de crisis y de cambio, que resulta imprescindible para entender tanto los años finales de la Nueva España como las primeras décadas del México independiente; proporciona una visión fresca, renovada y muy sugerente, con novedosas propuestas, enfoques e hipótesis para nuevas investigaciones sobre multitud de temas y, desde luego, nuevos caminos para estudiar el crédito.

Bibliografía

- Agamben, Giorgio. “El capitalismo como religión”, recuperado de <https://blogs.público.es/fueradelugar/1980/Giorgio-agamben-credito-fe-y-futuro>.
- Deleuze, Guilles, y Félix Guattari. *El Anti Edipo. Capitalismo y esquizofrenia*. Barcelona: Paidós, 1985.
- Lazzarat, Mauricio. *La fábrica del hombre endeudado. Ensayo sobre la condición neoliberal*. Buenos Aires; Madrid: Amorrortu Editores, 2013.
- Martínez López-Cano, María del Pilar. “La Iglesia y el crédito en Nueva España: entre viejos presupuestos y nuevos retos de investigación.” En *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, coord. de María del Pilar Martínez López-Cano, 303-352. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.
- Stimilli, Elettra. *Deuda y culpa*. Barcelona: Herder, 2020.

pitalismo como religión”, recuperado de <https://blogs.público.es/fueradelugar/1980/Giorgio-agamben-credito-fe-y-futuro>, quien retomó los últimos trabajos de Walter Benjamin. Por su parte, Francisco Cervantes en el presente libro ofrece un diálogo desde la perspectiva de una coyuntura histórica concreta. Uno de los intelectuales que retomó la idea de que históricamente la deuda antecedió al intercambio fue Deleuze en Gilles Deleuze y Félix Guattari, *El Anti Edipo. Capitalismo y esquizofrenia* (Barcelona: Paidós, 1985).

César Manrique Figueroa, *El libro flamenco para lectores novohispanos. Una historia internacional de comercio y consumo libresco* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2019).

Olivia MORENO GAMBOA

<https://orcid.org/0000-0002-0836-7179>

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Instituto de Investigaciones Filológicas

Centro de Estudios Literarios

oli_moreno@hotmail.com

El libro de César Manrique apareció a mediados de 2019 y en menos de seis meses sus lectores agotaron el tiraje inicial de doscientos ejemplares, por lo que la Universidad Nacional Autónoma de México decidió publicar, al año siguiente, una reimpresión de mil ejemplares adicionales y autorizar su circulación gratuita en formato epub. Sin duda, a esta decisión contribuyó que el *El libro flamenco para lectores novohispanos* obtuviera el premio Antonio García Cubas a la mejor edición científica, un reconocimiento a su notable organización, a su cuidadoso aparato crítico y a sus exhaustivos índices y apéndice bibliográfico.

Atribuyo la buena recepción de la obra dentro y fuera de México a su equilibrio entre la divulgación histórica y la investigación académica rigurosa. Respecto a la primera, la obra de Manrique ofrece a los lectores, en particular de Latinoamérica, la posibilidad de recorrer un extraordinario itinerario que comienza no en la ciudad de México ni en Sevilla, sino en Amberes, el corazón político, económico y cultural de los Países Bajos meridionales. El autor no se adentra de inmediato en el tema del libro, como cabría esperar. Por el contrario, tiene el acierto de dedicar buena parte de la introducción a la *flamencofilia* o la pasión de los españoles del seiscientos por los objetos suntuarios *made in Flandes*, como él los llama. A esta pasión sucumbieron por igual las elites hispanocriollas, pues de este lado del Atlántico tuvieron gran demanda los finos textiles, encajes y tapices flamencos; sus relojes e instrumentos de precisión; sus retablos y pinturas en pequeño formato, concebidos para la devoción y el ajuar domésticos. Si “la cultura



visual y material flamenca tuvo gran éxito entre los estratos dominantes y cultos de la sociedad colonial”, no se debió únicamente a que todos estos “objetos excepcionales” fueran un símbolo de estatus, sino también a que en ellos —dice Manrique— “se materializaba una alteridad u otredad que, consciente o inconscientemente [...] estimulaba a definir las identidades de lo regional o local” (página 29). A cambio de estas manufacturas, los españoles del Viejo y el Nuevo Mundo enviaban a Flandes lana, vino, aceite y diversos productos coloniales, como la grana cochinilla, especias y plata.

Pero la cultura y el imaginario hispanos no se nutrieron únicamente de los objetos *made in Flandes*, sino también de sus saberes. La integración política de los Países Bajos a la monarquía de los Austrias favoreció una intensa movilidad geográfica y un fructífero intercambio intelectual y tecnológico. Durante los siglos XVI y XVII, funcionarios, militares, artistas, clérigos, universitarios, mercaderes... hicieron las veces de agentes culturales. La presencia de numerosos impresores y grabadores flamencos en los talleres de Castilla es ejemplo de ello, así como el traslado de algunos de estos artesanos a los virreinos americanos lo es de las dimensiones que alcanzó tal fenómeno. El comercio y el tránsito humano entre ambas *naciones* fueron movimientos de ida y vuelta.

Como investigación histórica, la obra de César Manrique se inscribe en una vertiente que busca comprender los procesos de mundialización y globalización, cuyos orígenes ubica en la España moderna, no en la Europa contemporánea. Su trabajo se deriva de un proyecto impulsado en 2007 por Werner Thomas y Pierre Delsaert desde la Universidad de Lovaina, cuyo objetivo es —en palabras de Thomas y del propio Manrique— “analizar la contribución de los Países Bajos a la construcción del imperio hispánico”.¹ Estos autores consideran que el libro impreso, y de manera particular el flamenco, fue un componente fundamental de la “infraestructura de la globalización” porque incidió en la evangelización y la colonización de los territorios americanos y asiáticos, así como en la circulación de saberes entre hemisferios y la reproducción de las elites criollas. *El libro flamenco para lectores novohispanos* es la contribución de César Manrique a ese ambicioso proyecto y a la historiografía mexicana de la edición y la lectura.

¹ Werner Thomas y César Manrique, “La infraestructura de la globalización: la imprenta flamenca y la construcción del imperio hispánico en América”, en *Encuentros de ayer y re-encuentros de hoy. Flandes, Países Bajos y el mundo hispánico en los siglos XVI-XVII*, ed. de Patrick Collard, Miguel Norbert Ubarri y Yolanda Rodríguez Pérez (Gent: Academia Press, 2009), 56.

No sobra decir que su interés por la doble faceta mercantil y cultural del libro impreso responde a dicha lógica.

Siguiendo esta ruta, el autor estudia el auge de la industria editorial flamenca de cara al contexto político y cultural de España. Los impresores y libreros de los Países Bajos aprovecharon la condición histórica de la Península como mercado del libro extranjero, pues ya desde la baja Edad Media importaba manuscritos de Flandes y Francia. Tal situación se explica, entre otras cosas, por su escasa producción de papel, el atraso técnico de sus imprenta y la fuerte censura. Por el contrario, a principios de siglo xvi las casas editoras flamencas ya gozaban de prestigio internacional gracias al empleo de papel fino y letrería moderna, así como por la calidad de su composición tipográfica, muy apreciada por teólogos y exégetas, cuyo trabajo exigía ediciones correctas. Además, muchos libros presentaban bellas portadas, frontispicios e ilustraciones (escenas bíblicas y sagradas, mapas) que aumentaban su valor económico y simbólico. Este material gráfico era elaborado por diestros artistas como Jan Wierix, quien, entre otros trabajos, grabó láminas para la *Biblia Sacra Hebraice Chaldaice, Graece et Latina*, el magno proyecto editorial de Felipe II llevado a cabo en Amberes por los célebres Benito Arias Montano y Cristóbal Plantino; durante cinco años el humanista español y el dueño de la imprenta “El Compás de Oro” trabajaron codo a codo para producir la famosa biblia políglota.

No sobra añadir otro elemento distintivo de la edición flamenca del periodo de la imprenta manual: sus cómodos volúmenes en formato reducido, que hicieron de sus libros productos competitivos y fáciles de transportar a puntos tan lejanos como Salamanca, Valencia, la ciudad de México o Santa Fe de Bogotá. Precisamente, la reconstrucción de las rutas fluviales, marítimas y terrestres del libro flamenco con destino al mercado ibérico es otro elemento fascinante de la obra de Manrique, porque permite dimensionar el alcance de las redes mercantiles; redes en las que participaron libreros franceses y castellanos en calidad de intermediarios. Para conducir un cargamento de libros desde Amberes hasta Sevilla, los mercaderes podían navegar a través del río Escalda hacia los puertos menores del condado de Zelanda, como Flesinga, Middelburgo y Ramua; una vez allí tenían dos opciones, viajar por mar hacia los puertos cantábricos o bien, hasta el de Lisboa o Cádiz.

Gracias al desarrollo de ésta y otras rutas, los impresos de Amberes y, en menor medida, de Bruselas y la ciudad universitaria de Lovaina fueron ganando mayor presencia en el mercado iberoamericano. Agentes viajeros y libreros flamencos instalados en las principales ciudades de Portugal,

Castilla y Aragón garantizaban su distribución en la Península y las Indias occidentales por medio de los cargadores de la carrera de Indias.

Con todo, los editores flamencos sabían bien que la calidad material de sus libros y su nutrido catálogo no eran suficientes para sostener la demanda de sus productos en un mercado tan disputado como el hispano, al que también llegaban libros de Venecia, Roma, Lyon, París, Colonia y otros centros tipográficos de prestigio. Además, el desarrollo económico y demográfico de los virreinos de Nueva España y Perú despertaba la codicia de los editores más poderosos de Europa y acrecentaba la competencia.

Por tal motivo, los flamencos se valieron de diversas estrategias para asegurar el mercado hispano. Desde mediados del siglo *xvi* la generación de *impresores humanistas*, encabezada por Joannes Steelsius (1533-1562) y Martinus Nutius (1530/40-1558), sentó las bases del que sería uno de los nichos más lucrativos de la librería flamenca: la edición en castellano de autores españoles y la traducción a esta lengua de obras religiosas y literarias de probado éxito. En los siglos *xvii* y *xviii* este rubro seguiría dando enormes ganancias a las casas de Verdussen en Amberes y Foppens en Bruselas.

Otra estrategia fue la edición de obras en latín de autores españoles. El vínculo político y confesional que unía a los Países Bajos con la monarquía del rey católico llevó a las prensas flamencas numerosos manuscritos de reconocidos teólogos y juristas españoles, quienes se destacaron por combatir la Reforma protestante y el erasmismo o bien, por participar activamente en el concilio de Trento y el diseño de la política contrarreformista; uno de ellos fue el dominico Melchor Cano.

A estos dos nichos se sumó un tercero no menos importante: la publicación de obras de célebres autores hispano-lusitanos de la Compañía de Jesús. Jan van Meurs, por citar un caso, editó en la primera mitad del siglo *xvii* obras en latín de Luis de Molina y Francisco Suárez, entre otros representantes de la llamada Escuela de Salamanca o segunda escolástica. Sus obras gozaban de enorme éxito no sólo en los ámbitos ibéricos sino en todo el orbe católico.

Con estas ediciones los impresores flamencos contribuyeron al desarrollo del mercado del *libro internacional*, término que designa a una ingente producción de textos litúrgicos y escolares en latín, tanto de autores clásicos como del medievo y la modernidad. El uso del latín como lengua franca y la vigencia del método escolástico favorecieron el despliegue de un mercado global de impresos, cuyos principales destinatarios eran el clero, los estudiantes y los profesores universitarios. Es por ello que el libro flamenco también fue objeto de consumo en la América hispana.

César Manrique nos recuerda que la inmensa mayoría de los libros que circulaban en Nueva España eran importados: textos para la liturgia, el estudio de la latinidad y los saberes mayores, el ejercicio del gobierno y la aplicación de justicia, la edificación religiosa, la recreación... Es por ello que insiste, con toda razón, en que es imposible “entender la cultura novohispana en su totalidad sin considerar este copioso capital bibliográfico europeo”. Esta preocupación se expresa a lo largo de toda su obra.

De la marea de libros flamencos que inundó el virreinato en los siglos xvi y xvii, César Manrique se interesa principalmente en las obras en latín destinadas al consumo de la élite letrada. Estas ediciones —además de las francesas e italianas— dieron forma a la “cultura erudita y académica virreinal”. Las flamencas, dice Manrique, fueron objeto de un coleccionismo utilitario por parte de las corporaciones religiosas, el alto clero y algunos particulares. Se trata, como se aprecia en la última parte de su obra, de un corpus selecto y especializado, poco accesible a individuos ajenos a los ámbitos escolar, conventual y universitario. De ahí su escasa presencia en librerías comerciales de la ciudad de México, tal como advirtió el autor cuando revisó los inventarios publicados por Edmundo O’Gorman en 1939.

Hoy se conservan en fondos antiguos mexicanos más de 600 ejemplares de ediciones flamencas del siglo xvi. En el periodo virreinal estos libros pertenecieron principalmente a bibliotecas de conventos mendicantes, colegios de la Compañía de Jesús y seminarios diocesanos. Hubo, además, valiosos ejemplares en manos de particulares —como el cosmógrafo Enrico Martínez y el erudito Juan José de Eguiara y Eguren—, de los que también nos informa el autor. En suma, la obra aquí reseñada da cuenta de este rico patrimonio bibliográfico y su fascinante historia, en la que no faltan episodios de lamentable destrucción y dispersión. Por todo ello, *El libro flamenco para lectores novohispanos* puede leerse como una invitación a valorar este patrimonio y considerarlo parte de nuestro pasado y nuestra cultura.

Bibliografía

Thomas, Werner, y César Manrique. “La infraestructura de la globalización: la imprenta flamenca y la construcción del imperio hispánico en América.” En *Encuentros de ayer y reencuentros de hoy. Flandes, Países Bajos y el mundo hispánico en los siglos xvi-xvii*, ed. de Patrick Collard, Miguel Norbert Ubarri y Yolanda Rodríguez Pérez. Gent: Academia Press, 2009.

Francisco López de Gómara, *Historia de las Indias (1552)*, ed. crítica de Monique Mustapha, Louise Bénat-Tachot, Marie Cécile Bénassy-Berling y Paul Roche, con la colaboración de María del Carmen Martínez Martínez, Marie-Laure Rieu Millán y Mónica Zara Roca (Madrid: Casa de Velázquez, 2021).

Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ

<https://orcid.org/0000-0001-8208-0953>

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación

enriquegg2005@yahoo.com

En el limbo hay una enorme biblioteca donde se acumulan todos los libros y las tesis que no llegaron a nacer. Por suerte el presente proyecto de edición crítica, a cargo de un rico equipo de investigadoras —y un investigador— ve por fin la luz, con espléndidos resultados, después de anunciarse durante muchos años. Se trata de la primera parte de la famosa y debatida *Historia de las Indias*, de Francisco López de Gómara, aparecida en 1552 y convertida en un instantáneo éxito, pues logró ocho ediciones en el bienio siguiente, por más que ya en 1553 fue prohibida y confiscada. Y con todo, a lo largo del siglo XVI circuló repetidas veces en francés, italiano e inglés. Como se sabe, la obra completa (“aunque son dos cuerpos, es una historia”) consta de una primera parte dedicada a la ocupación española de los territorios indios, desde las islas del Caribe y desde Florida y Quivira hasta Chile, salvo México, pues la segunda parte trata de su conquista. Y si bien ésta se excluye de la presente edición, sus ricos estudios introductorios y las notas e índices suelen remitir a la obra completa.

Para un acercamiento cuantitativo a lo que el esfuerzo editorial ha significado, baste decir que, de sus 987 páginas, la obra como tal abarca 317, mientras las restantes 668 recogen estudios, apéndices, bibliografías, índices y, en suma, un amplio aparato crítico. El texto de Gómara, que corresponde a la edición príncipe, se ofrece a doble columna con gran claridad; las variantes entre las nueve ediciones cotejadas se envían a un “Catálogo” particular (páginas 377-424). A su vez, el conjunto de notas, en



vez de interferir con la lectura de la obra, aparece en una sección especial, cuyas más de 200 páginas quedan a disposición del curioso lector.

Dada la extensión del volumen y la variedad de sus estudios, es imposible dedicar a cada uno la atención merecida y apenas si se los repasa de modo sucinto, con alguna reflexión ocasional dirigida a resaltar el valor del esfuerzo. Por tanto, lo que a continuación se diga en torno a la *Historia de las Indias* será en función del tratamiento dado al texto por sus editores, pues parece fuera de lugar adentrarse aquí en el análisis de la obra como tal.

Según explica el equipo, el propósito principal es restituir la edición príncipe de 1552, consignando las diferencias presentes en las otras siete ediciones publicadas hasta 1554 en España y Flandes, más la de Madrid, 1749, primera en la península después de las prohibiciones y que fue retomada en la mayoría de las posteriores. Dicho cotejo permitió identificar las variantes introducidas por el autor o por los diversos impresores, de todas las cuales se informa al lector. En segundo lugar, los editores buscaron identificar las fuentes aprovechadas por Gómara, que en numerosas ocasiones no citó.

Cabe señalar que, con anterioridad al *Francisco López de Gómara* de Nora Jiménez —según ella misma expone—, era común exaltar al *memorioso* Bernal Díaz del Castillo y denostar a Gómara por nunca haber estado en Indias.¹ Además, se asumían al pie de la letra las frecuentes críticas de Bernal, quien incluso acusó a López de venalidad.² Por su parte, Las Casas tachó al cronista de “capellán y criado” de Cortés, quien le habría dictado todo lo que escribió sobre la conquista, falseando los hechos para favorecer a su amo.³ De igual modo, Jiménez apuntó que, si bien R. B. Merriman publicó en 1912 los inéditos *Anales de Carlos V*,⁴ al cronista se lo siguió estudiando tan sólo en función de lo escrito sobre Nueva España, por lo que sus escritos en torno a la situación europea y a la del Mediterráneo merecían escasa o nula atención. Con tales precedentes, Ramón Iglesia, en

¹ Nora Edith Jiménez, *Francisco López de Gómara. Escribir historias en tiempos de Carlos V* (Zamora: El Colegio de Michoacán/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001).

² Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (Madrid: Imprenta del Reyno, 1632).

³ Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, ed. de Agustín Millares Carlo, estudio preliminar de Lewis Hanke (México: Fondo de Cultura Económica, 1965).

⁴ R. B. Merriman, *Annals of the Emperor Charles V by Francisco López de Gómara. Spanish text and English translation edited, with an introduction and notes* (Oxford: Clarendon Press, 1912).

su influyente *Cronistas e historiadores de la conquista de México*,⁵ insistió en retomar los elementos que tradicionalmente habían contribuido a ofrecer una imagen poco favorable de Gómara. De un modo u otro, sus tesis dieron la pauta a la visión del cronista que dominó en la historiografía mexicana de la segunda mitad del siglo pasado.

Entre tanto, en Francia, el hispanista Marcel Bataillon (1895-1977), en sucesivos cursos sobre Gómara dictados a partir de 1953, urgió a renovar la imagen tradicional sobre el cronista, a explicar los motivos de su prohibición y, muy en especial, a hacer una edición crítica de su obra principal. Si bien no publicó sus lecciones, sus manuscritos quedaron al alcance de los estudiosos y, a fines de los años noventa, el mencionado equipo editorial decidió darse a la tarea de preparar esa edición crítica, aprovechando en lo posible las notas del maestro, a cuya memoria dedicaron el presente trabajo.

En el primer estudio, Monique Mustapha expone la “Historia editorial” de la obra, trabajo que complementa más adelante con otros dos: “Datos biográficos” y “Fuentes científicas”. A través de ellos reúne y analiza con lucidez los resultados de los últimos hallazgos documentales y de las investigaciones recientes en torno a Gómara, a los que aplica sus propias reflexiones, todo lo cual le permite proponer un personaje y un autor bastante alejados de los tópicos que aún circulan en síntesis a la manera de Ramón Iglesia y que autores como Nora Jiménez, entre otros, se dieron a la tarea de replantear. Pero, a pesar de los avances, muchas preguntas siguen sin respuesta; para otras, Mustapha propone hipótesis más o menos plausibles. A veces, por fin, se antoja que pudo haber profundizado en sus pistas y consolidar propuestas que se limitó a insinuar.

Según apunta Mustapha, hoy es incuestionable que el autor nació en la localidad soriana de Gómara, diócesis de Osma, en 1511, y que se formó en gramática y humanidades en Soria con el humanista Pedro de Rúa. Se llamó a sí mismo clérigo y, en alguna ocasión, bachiller, sin que haya surgido la menor noticia sobre si el supuesto título lo ganó en verdad en una universidad o se lo atribuyó con fines promocionales. Cristiano viejo, aunque ilegítimo, su familia habría tenido escaso brillo y poder, fuera del modesto tío que le legó una capellanía, vital para su posterior sustento. Esa penuria de abolengo y de padrinos —los que, con todo, convendría rastrear y valorar uno por uno— quizás ayude a entender su constante y fallido empeño por

⁵ Ramón Iglesia, *Cronistas e historiadores de la conquista de México: el ciclo de Hernán Cortés* (México: El Colegio Nacional, 1942).

un cargo estable que le garantizara cierta solvencia económica, elevara su prestigio y lo impulsara en el *cursus honorum*. A falta de valedores con poder y decididos a promoverlo, habría dependido en todo tiempo de patronos inestables, no siempre generosos, al modo de tantos humanistas coetáneos, como Francisco Cervantes de Salazar o Diego Gracián de Alderete. Lo avalaban sus letras, pero éstas, sin un potentado que lo defendiera, acabaron por desfavorecerlo, en especial por las vivas polémicas que desató.

Para Mustapha, el primer suceso datable en la vida de Gómara es su presencia en Barcelona, en 1529, justo cuando la corte estaba por embarcarse a Italia para la coronación de Carlos V. Una serie de indicios le permiten sugerir que el joven humanista iba en la *familia* de García de Loaysa (1478-1546), presidente del consejo de Indias y, por esto, ligado a personalidades como Hernán Cortés y Ginés de Sepúlveda. Loaysa fue creado cardenal en 1530, el mismo día que el papa coronaba al emperador en Bolonia, y retuvo el obispado de Osma —la diócesis de Gómara— hasta 1532. Ese posible patronazgo explicaría la posterior presencia del futuro cronista en el boloñés colegio de los españoles. En 1535 fue presentado para una de sus capellanías por el sucesor de Loaysa en la sede oxomiense. Su origen ilegítimo, más su casi segura falta de grados académicos lo privaban de las *calidades* indispensables para ser colegial y debió contentarse con ese cargo menor, pero que le abrió óptimas condiciones para sus estudios en un medio donde se hallaban tan florecientes. Permaneció en Italia, con intervalos, hasta 1539.

En cuanto a la *Historia de las Indias*, esa obra bímembre, la nueva información aportada por María del Carmen Martínez Martínez (páginas 831-859) obliga a replantear la relación del cronista con el conquistador. Sin admitir acriticamente los ataques de Las Casas, ¿el obispo de Chiapas tuvo cierta razón al llamarlo “capellán y criado” de Cortés? En un documento de enero de 1549 (antes de publicar su obra magna), Gómara respondió puntualmente a 20 preguntas de un cuestionario en torno a la fallida boda de María, hija de Hernán Cortés, con el hijo del marqués de Astorga. Conocía a todos, salvo a María. Al conquistador, de 19 a 20 años atrás, “ende que vino primera vez de la Nueva España”. Dicho retorno ocurrió en 1528 y, en *La conquista de México*,⁶ Gómara precisa que el encuentro con Carlos V ocurrió en Toledo, donde el monarca residió de octubre de 1528 a marzo siguiente.

⁶ Francisco López de Gómara, *La conquista de México* (Zaragoza: Casa de Augusto Millán, 1552).

Además, el cronista declaró haber visto las capitulaciones de la boda no consumada. Que “muchas veces” habló con los contadores de los marqueses y vio las letras de pago mediante las cuales Hernán aportó los 20 000 ducados de dote. Y conocía cartas del marqués a su mujer, “y a sus factores y gobernador”. Y oyó “muchas veces” al marqués hablar entusiasmado de la inminente boda de su hija María. Y leyó una carta donde él decía aguardar, en Sevilla, el arribo de la prometida desde Nueva España. Muerto el marqués, Gómara conoció el testamento. Además, llamó por su nombre a los criados de ambos Cortés en España e Indias, etcétera. Tal familiaridad y el prolongado y regular manejo de papeles tan privados habla, por fuerza, de alguien muy cercano a la casa. ¿Fue su secretario? ¿Su confidente? De hecho, al responder a la pregunta cuatro —el manuscrito está muy deteriorado y no resulta concluyente— habló de una carta de la que supo sólo de oídas, “porque no me fue dada a mí el dicho escribano” (página 851). Convendría, pues, prestar más atención a esta rica veta.

Con todo, Mustapha señala oportunamente que la *Conquista de México* nació como una *Vida* de Cortés, la que pretendía publicar en paralelo con la de Barbarroja. Ese proyecto inicial ya iba cuajando en 1545, pero lo cambió, pues al concluir la gesta de Cortés, por 1550, ya escribía la *Historia*, publicada en 1552. Dado que Gómara siempre aparecía junto al séquito real, es indudable que seguía a la corte y si eligió sacarla en Zaragoza, donde las cortes estaban por iniciar, no fue por facilidades de orden editorial (como se dice), sino porque en esa coyuntura quiso presentarla al emperador para solicitar el título de cronista de Indias.

En cuanto a las fuentes, de nuevo Mustapha hace un brillante análisis de aquellas de carácter científico presentes en la *Historia* y muestra las relaciones del autor, personales o mediante sus escritos, con destacados geógrafos, cosmógrafos y tratadistas de navegación (páginas 673-692). Por su parte, Paul Roche, en estudio tan breve como agudo, parece desentrañar en definitiva la debatida cuestión de las fuentes peruanas del cronista (páginas 693-704). Por su parte, Louise Bénat-Tachot, en un ejercicio de *arqueología histórica*, reconstruye el sentido y el valor que Gómara concedía a la historia y los modelos clásicos que inspiraron su quehacer. Da cuenta de los autores modernos que cita por su nombre y explora, con buen tino y cautela, las posibles fuentes no confesadas de Gómara, impresas, manuscritas o recabadas oralmente. Bénat-Tachot analiza el difícil marco en que la obra se escribió, tanto por la amenaza del Turco como por las guerras civiles peruanas, señala la poca simpatía del autor para con los indígenas (salvo si pertenecían

a la casta militar) y destaca su abierta animadversión contra Las Casas. Analiza el conciso estilo del cronista y —como antes Mustapha— la importancia del marco geográfico para estructurar su obra (páginas 705-762). Por fin, Cécile Bénassy-Berling se ocupa ampliamente de un asunto sin el cual la presente edición habría quedado trunca: la compleja y tormentosa fortuna de la obra a lo largo de ya casi cinco siglos (páginas 763-788).

A su modo, cada estudio corrobora que la *Historia* de Gómara, precisamente por no limitarse a los azarosos recuerdos de algún testigo presencial, tiene el carácter de una obra científica digna de la más avanzada historiografía humanística de su tiempo, lo que sin duda favoreció su instantáneo éxito. Con todo y tan apretado repaso de los méritos de la presente edición crítica, basta para mostrar hasta qué punto nos ofrece un *nuevo* Gómara, tanto por el cuidadoso y anotado texto del cronista, como por la gama de estudios que nos ayudan a una mejor comprensión del autor y su compleja obra. Por lo mismo, el ingente volumen abre al lector la puerta a nuevas pistas y a hipótesis atractivas.

Sólo cabe desear que, con base en el trabajo desarrollado hasta ahora (tal vez por obra de un nuevo equipo), en fecha próxima podamos gozar también de una cuidadosa edición de su indispensable complemento, *La conquista de México*.

Bibliografía

- Casas, Bartolomé de las. *Historia de las Indias*, ed. de Agustín Millares Carlo, estudio preliminar de Lewis Hanke. México: Fondo de Cultura Económica, 1965.
- Díaz del Castillo, Bernal. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Madrid: Imprenta del Reyno, 1632.
- Iglesia, Ramón. *Cronistas e historiadores de la conquista de México: el ciclo de Hernán Cortés*. México: El Colegio Nacional, 1942.
- Jiménez, Nora Edith. *Francisco López de Gómara. Escribir historias en tiempos de Carlos V*. Zamora: El Colegio de Michoacán/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- López de Gómara, Francisco. *La conquista de México*. Zaragoza: Casa de Augusto Millán, 1552.
- Merriman, R. B. *Annals of the Emperor Charles V by Francisco López de Gómara. Spanish text and English translation edited, with an introduction and notes*. Oxford: Clarendon Press, 1912.

Javier Ayala Calderón, *Fantasmas de la Nueva España. Discursos y representaciones políticas y sociales de las apariciones de ultratumba en documentos novohispanos de los siglos XVI y XVII* (Guanajuato: Universidad de Guanajuato, 2019).

Claudia Verónica CARRANZA VERA

<https://orcid.org/0000-0002-3928-1028>

El Colegio de San Luis (México)

Programa de Estudios Literarios

claudia.carranza@colsan.edu.mx

Al inicio de su *Historia del diablo*, Robert Muchembled reflexionaba en torno a la importancia de considerar el imaginario en la labor historiográfica más allá de los hechos reales. Las creencias y los elementos sobrenaturales son “una suerte de maquinaria oculta bajo la superficie de las cosas, poderosamente activa porque crea sistemas de explicación y también motiva tanto las acciones individuales como los comportamientos de los grupos”.¹ Con la misma reflexión inicia el libro de Javier Ayala que se centra en asuntos no siempre atendidos por la historia a pesar de su interés, en tanto que las creencias “siguen ejerciendo en lo íntimo y cotidiano una poderosa y constante influencia”.² No es posible negar que lo que se ha formulado a partir de los temores del ser humano ha determinado en gran medida el pensamiento y las prácticas culturales, sociales, políticas e incluso económicas de la humanidad.³

Los estudios realizados hasta la fecha han señalado el interés de la transmisión de las creencias para el conocimiento no sólo histórico, sino

¹ Robert Muchembled, *Historia del diablo. Siglos XII-XX* (México: Fondo de Cultura Económica, 2002), 10.

² Javier Ayala Calderón, *Fantasmas de la Nueva España. Discursos y representaciones políticas y sociales de las apariciones de ultratumba en documentos novohispanos de los siglos XVI y XVII* (Guanajuato: Universidad de Guanajuato, 2019), 20.

³ En ese sentido, obras como *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII). Una ciudad sitiada* de Jean Delumeau (México: Taurus, 2005) o el volumen *Una historia de los usos del miedo*, ed. de Pilar Gonzalbo Aizpuru, Anne Staples y Valentina Torres Septién (México: Universidad Iberoamericana/El Colegio de México, 2009) son textos de referencia.



para otras disciplinas, como es el caso de la literatura y en específico de la literatura tradicional, perspectiva desde la cual escribo la presente reseña. Antes de comenzar es necesario comentar que el libro titulado *Fantasmas de la Nueva España...* consta de tres partes; la primera, “Hacia una arqueología de los temores”, aborda en tres capítulos al fantasma griego, “las historias romanas de fantasmas” y “el mundo cristiano de ultratumba”. La segunda parte titulada “Los indios del Nuevo Mundo y el Más Allá” tiene tres capítulos: “Imaginario espectral mesoamericano”, “Reformismo y purgatorio” y “La Santa Compañía en los *exempla* de indios”. Finalmente, la tercera parte, “Fantasmas y aparecidos europeos en la Nueva España después de Trento”, expone en cuatro capítulos la “Ortodoxia cultural en las apariciones laicas”, “El convento masculino y sus fantasmas”, la “Vida conventual femenina y ánimas del purgatorio” y “Lo viejo, lo ambiguo y lo falso en el fantasmario novohispano”. Tras las conclusiones, el autor incluye un índice de figuras. Este libro es un análisis histórico muy bien fundamentado, riguroso, producto de la investigación en archivos novohispanos, bibliotecas y fuentes literarias de la época. La bibliografía que emplea es exhaustiva y por sí misma tiene un enorme interés para el estudio de lo sobrenatural en México y España.

Como bien comentan algunos investigadores que han hablado sobre estos temas, el mayor temor de la humanidad, una vez que se analizan todos los miedos que hay detrás, parece ser a la muerte. Esto, en gran medida, tiene que ver con el desconocimiento de lo que se puede encontrar en el Más Allá por todo lo incierto que llega a ser ese *espacio*, y que por lo mismo ha recibido un sinnúmero de interpretaciones, descripciones e imágenes terribles o coloridas con las que se ha intentado explicar lo que ocurre con el espíritu o el ánima una vez que se desprende del cuerpo. También se ha temido el cruce inverso de la frontera del Más Allá, esto es, la vuelta de los muertos, como sombras o espíritus, pero también como cadáveres, puesto que se convierten en un doble deshumanizado y por lo regular terrible.⁴ Del otro mundo vuelven solamente los muertos transgresores, los héroes o los *tricksters*, como bien menciona Pedrosa, quienes esto hacen se vuelven seres ambiguos, “seres no humanos, o no del todo humanos,

⁴ Al respecto, véase José Manuel Pedrosa, “Vampiros y sacamantecas: dieta blanda para comensales tímidos”, en *Antropologías del miedo. Vampiros, sacamantecas, locos, enterrados vivos y otras pesadillas de la razón*, ed. de Gerardo Fernández Juárez y José Manuel Pedrosa (Madrid: Calambur, 2008), 15-48.

marcados por su carácter mixto, monstruoso, liminal”.⁵ Los fantasmas, las apariciones o los *revenant*, sin embargo, son “humanos angustiados, tensos, agotados, cuya única aspiración es escapar de ese estatus fronterizo y encontrar el descanso eterno, o bien en el *superos*, o bien en el *ínferos*, que son las dos únicas metas seguras, los destinos más inamovibles, que hay”.⁶ Estos elementos que coinciden en la literatura se aprecian también en los seres que pueblan el libro de Ayala.

En realidad, los propios términos para nombrar a estos personajes son ambiguos y liminales. En “Hacia una arqueología de los temores”, primera parte del libro que nos ocupa, Javier Ayala plantea un repaso por reflexiones históricas y filosóficas planteadas desde la Grecia Antigua hasta el cristianismo por parte de los padres de la Iglesia. La complejidad del tema se aprecia desde las discrepancias con las que se concibe a los fantasmas en diferentes culturas y tiempos. Cobra importancia, por ejemplo, el espacio en el que habitan los no vivos; su condición, si son muertos vivientes, sombras, entidades rodeadas de cadenas, llamas, de apariencia triste o locuaz o si no tienen ningún tipo de figura y solamente se manifiestan a través de sonidos, alaridos o sensaciones. Las ánimas pueden aparecer frente a otros o mostrarse en los sueños de las personas. Muchas de estas entidades se presentan por intervención divina o como embelecros demoniacos. Estos personajes pueden ser invocados y en su mayoría exorcizados, por lo que también es necesario apreciar las prácticas que en torno a ellos han generado las poblaciones.

Es imprescindible, tomando en cuenta lo anterior, comprender los fundamentos de las creencias en torno a las apariciones. Ayala desglosa detenidamente las posibles razones dadas desde la Antigüedad para la visión de un muerto, esto es, por 1) “falta de exequias dignas”; por 2) “sentimientos que atan”; o por 3) “el permiso y la fuga”. Así se justifican las apariciones desde el mundo griego y se aprecian en diferentes ejemplos de obras literarias como *La Ilíada* o bien entre los autores que reflexionaron y ejemplificaron con historias de fantasmas sus argumentos para exponer la posibilidad del regreso de ultratumba. Se suman a esta literatura las clasificaciones que los romanos dieron a las apariciones desde antaño: “Manes, lares, lémures y larvas”. Entidades que, junto con los dioses, en el cristianismo se transfor-

⁵ José Manuel Pedrosa, “Superos / Medio / Inferos: los héroes suspendidos entre el cielo y la tierra”, en *Miti mediterranei. Atti del Convegno Internazionale. Palermo-Terrasini, 4-6 ottobre 2007* (Palermo: Fondazione Ignazio Buttitta, 2008), 156.

⁶ Pedrosa, “Superos / Medio / Inferos...”, 157.

maron en demonios o aparecidos y de esta manera pervivieron en los siglos siguientes. Estas creencias dieron lugar a interpretaciones permeadas por el pensamiento cristiano, las cuales se reflejan en las obras de autores que basaron muchas de sus teorías en la tradición oral, como se puede ver, por ejemplo, en algunas de las principales misceláneas renacentistas.

Una vez establecidos los antecedentes, Ayala destaca, en el primer capítulo de la segunda parte, las creencias en torno a la muerte de algunas de las culturas del mundo prehispánico, en particular de la Nueva España. Así, el investigador expone la complejísima trama en la que los dioses y los difuntos podrían llegar a confundirse en un otro mundo subterráneo o paralelo que se construía a partir de símbolos y metáforas, así como de imágenes y descripciones de acuerdo al habla y la manera de ver el mundo por parte de los habitantes de México. El autor se detiene en la reflexión en torno a los términos que se empleaban entre los nahuas para hablar de las apariciones y de los efectos que producían: “El término genérico usado para estas apariciones nocturnas era *tetzahuitl*, palabra con la cual se designaba una amplia serie de manifestaciones portentosas y sobrehumanas que incluían las visiones y los augurios cuyos efectos sobre los seres humanos eran expresados con el verbo *teizauī* (aterrorizarse) debido a la irrupción de lo sobrenatural en el mundo de los hombres con el caos y el peligro que esto implicaba para ellos”. Como bien expone Ayala, este tipo de apariciones no solamente provocaban temor en quienes testificaban el suceso paranormal, sino que también se convertían en augurios terribles, por lo que su visión era doblemente temida y por lo mismo también se convertía en un conocimiento admonitorio y, si fuera posible, apotropaico que requería ser transmitido de generación en generación.⁷

El capítulo sobre las apariciones mesoamericanas concluye con el *Códice Florentino*, en donde encontramos imágenes asombrosas que nos permiten apreciar el sincretismo que permeaba la visión de Sahagún y sus estudiantes. Las entidades descritas muestran la forma en que Sahagún lidió con aquello que no reconocía o con comparaciones que el humanista constantemente debió hacer de sus propios conocimientos y tradiciones. Como Ayala, destaca, no era posible para Sahagún —como para los conquistadores, soldados, frailes y más adelante los habitantes de diferentes estratos que viajaron hacia México en busca de otra vida— distanciarse de sus propias lecturas y narraciones orales.

⁷ Ayala, *Fantasmas de la Nueva...*, 157.

Por lo anterior, las crónicas, relaciones y tratados son una muy buena fuente para encontrar relatos en torno a lo sobrenatural. Un caso, que además ilustra también el carácter ejemplar de muchos de los relatos que se produjeron desde el inicio del periodo colonial, se encuentra en los *Memoriales* de Motolinía, cuando se daba cuenta de las apariciones que se vieron después de una batalla en Perú:

Bien señalado quedó el campo de la sangre que allí se derramó, y de lo que después sucedió muestra el grande espanto de las crueles muertes. Porque como esta batalla se dio en unos campos rasos, donde no hay árboles ni montes, fueron vistas lumbres algunas noches y muy temerosas y espantosas voces como de gente trabada en batalla, que decían ‘¡Mueran, mueran, mátalos, mátalos, a ellos, a ellos, préndelo, llévale, no le dejes vida!’, etcétera; y [que] esto sea verdad muchos españoles que del Perú han venido a esta Nueva España lo han certificado y también ha venido por testimonio, que quedó aquel lugar donde fue la batalla tan temeroso, que aun de día no osaban pasar por allí; y los que de necesidad han de pasar parece que van como espantados y que los cabellos se les respeluznan.⁸

Desde el lente de la transmisión de los imaginarios y los relatos orales, la investigación de Javier Ayala nos permite apreciar la fuerza que tenían estas creencias y también la recurrencia de estos relatos, a tal grado que aparecen con muchísima frecuencia en los escritos de la época. El autor de *Fantasmas...* apunta que entonces se podría hablar de “al menos dos formas de creer en las apariciones de los muertos”:

Una de ellas, horizontal, naturalista, antigua y popular habría sido la que exponía la supervivencia del “doble”, donde el difunto continuaba viviendo al menos durante cierto tiempo y regresaba a los lugares de su existencia terrestre empujado por una serie de sentimientos como parte de su apego al mundo. En ocasiones, desfiguradas por su antigüedad y manipulación, muchas de ellas llegaron hasta esa época ya como meros mitos o supersticiones paganas, como ocurre con los casos de estantiguas⁹

⁸ Apud Ayala, *Fantasmas de la Nueva...*, 214.

⁹ La *estantigua* se define en el *Diccionario de la lengua* como las procesiones de muertos, fantasmas o personas muy altas y secas que provocan el pavor de quienes tienen la mala fortuna de encontrarlos a mitad de la noche. Etimológicamente el término proviene de “*huest antigua*, y este del lat. tardío *hostis antiquus* ‘el viejo enemigo’, denominación que los padres de la Iglesia dieron al demonio”, *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, “estantigua”, acceso el 1 de febrero de 2022, <https://dle.rae.es/estantigua>. C. Lisón Tolosana señala que su origen se puede rastrear en España, Italia, Alemania, Inglaterra y Francia, se asocian con las leyendas de la caza salvaje o la hueste nocturna que solía componerse de

indígenas y *mouras*¹⁰ y duendes europeos, parcialmente refractarios a la influencia clerical. No obstante, debido a que los documentos que han sobrevivido hasta nosotros fueron filtrados por las autoridades religiosas en turno, la mayor parte del tiempo lo que podemos ver en ellos es una concepción más bien vertical y trascendental de la vida de ultratumba, la de los teólogos que intentaban explicar la existencia de los aparecidos fincándolos lo menos confusa y fragmentariamente que podían en las creencias escatológicas del cristianismo.¹¹

Lo cierto es que las autoridades religiosas fundaron muchas de sus teorías y argumentos teológicos en las posiciones populares, una prueba de ello son los manuales y los libros de *exempla* e incluso las prácticas que se discutieron a finales del xvi en Trento. Es imposible evadir la importancia de la literatura tradicional para la construcción de las creencias metafísicas.

La tercera parte, “Fantasmas y aparecidos europeos en la Nueva España después de Trento”, elabora en cuatro capítulos un *fantasmario* novohispano, compuesto a partir de las leyendas, cuentos, rumores o testimonios que se reprodujeron en algunos escritos, impresos de los cuales tomó nota el Santo Oficio. En este contexto, se puede apreciar que los *exempla* se multiplicaron puesto que permitían fomentar una mayor devoción ante el peligro de la idolatría o contrarrestar otras religiones y evitar determinadas prácticas, consideradas profanas, entre los habitantes de la Nueva España.

De alguna manera, los textos que se reprodujeron en el periodo, ya sea en documentos escritos como en la oralidad recogida en diferentes ámbitos, transmiten sensaciones de inquietud y llegan a ser verdaderamente espeluznantes en algunos casos. Concuero con Ayala cuando señala que muchos de estos relatos se pueden considerar como ejemplos de *miracula*, *mirabilia*

dioses o demonios. Cfr. *La Santa Compañía. Fantasías reales. Realidades fantásticas*, 2a. ed. (Madrid: Akal, 2004), 17-51. Las creencias en torno a las estantiguas fantasmales han tenido una enorme vitalidad en la literatura y aún se encuentran en la oralidad hasta la actualidad.

¹⁰ Las mujeres encantadas suelen ser conocidas como *mouras* en el norte de España; esta acepción suele abarcar a las hadas en algunos relatos o bien como mujeres que han sido hechizadas: “Supermujeres en todos los terrenos, tanto en su aspecto físico (modelo de belleza femenina) como ejemplo de laboriosidad (hilar, tejen, lavan...), pero a la vez terribles seductoras, peligrosas como elección matrimonial. [...] Las *mouras* dejan de ser peligrosas y además proporcionan riqueza al hombre cuando éste consigue dominar su aspecto sexual salvaje (= serpiente) y mediante un beso, una herida que derrame sangre o sacándoles una flor de la boca, claros símbolos de desvirgamiento”. María del Mar Llinares, *Mouros, ánimas, demonios. El imaginario popular gallego* (Madrid: Akal, 1990), 137-138. Este personaje tiene paralelos de interés en México.

¹¹ Apud Ayala, *Fantasmas de la Nueva...*, 365.

y *exempla*. Se trata, en efecto, de una literatura que bien cabe en los terrenos de la fantasía, aunque su calidad de testimonio las lleva al género de la leyenda tradicional, la cual, recordemos, suele ser esa narración breve que ubica los sucesos en un espacio y tiempo cercanos y suele implicar uno o dos hechos sobrenaturales que, en este caso, serían las apariciones fantasmales. El seguimiento de la tradición, realizado por Javier Ayala, nos permite reconocer tópicos y motivos que se encuentran en la tradición oral actual, pero incluso para quienes hacemos estudios de archivo este trabajo es muy esclarecedor respecto al origen de las creencias y su enriquecimiento o los cambios históricos que motivaron también la fragmentación de algunos hechos y la redefinición de algunas entidades.

Aún es muy limitada la bibliografía que se puede encontrar en torno al tema de los fantasmas y aparecidos en el ámbito hispánico. Existen obras que se han convertido en una referencia imprescindible para hablar de esta materia escritas por Schmidtt, Le Goff, Lecouteux, Delumeau, Lisón Tolosana (autores todos citados por Ayala desde el inicio). Por otra parte, contamos también con libros colectivos que nos llevan por los estudios de la tradición fantasmagórica y de su revisión en diferentes textos históricos y literarios. Hacía falta el trabajo que hoy reseñamos para comprender mejor las representaciones, creencias y prácticas que se tenían respecto a los muertos que circularon por la Nueva España.

Bibliografía

- Delumeau, Jean. *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII). Una ciudad sitiada*. México: Taurus, 2005.
- Diccionario de la Lengua Española*. Real Academia Española. Acceso el 1 de febrero de 2022, <https://dle.rae.es/estantigua>.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, Anne Staples, y Valentina Torres Septián, eds. *Una historia de los usos del miedo*. México: Universidad Iberoamericana/El Colegio de México, 2009.
- Lisón Tolosana, C. *La Santa Compañía. Fantasías reales. Realidades fantásticas*, 2a. ed. Madrid: Akal, 2004.
- Llinares, María del Mar. *Mouros, ánimas, demonios. El imaginario popular gallego*. Madrid: Akal, 1990, 137-138.
- Muchembled, Robert. *Historia del diablo. Siglos XII-XX*, México: Fondo de Cultura Económica, 2002.

- Pedrosa, José Manuel, “Superos / Medio / Inferos: los héroes suspendidos entre el cielo y la tierra.” En *Miti mediterranei. Atti del Convegno Internazionale. Palermo-Terrasini, 4-6 ottobre 2007*, 155-174. Palermo: Fondazione Ignazio Buttitta, 2008.
- Pedrosa, José Manuel. “Vampiros y sacamantecas: dieta blanda para comensales tímidos.” En *Antropologías del miedo. Vampiros, sacamantecas, locos, enterrados vivos y otras pesadillas de la razón*, ed. de Gerardo Fernández Juárez y José Manuel Pedrosa, 15-48. Madrid: Calambur, 2008.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Artículos

Los artículos podrán abordar las diversas facetas de la disciplina histórica: historia social, política, económica, cultural, del arte, del pensamiento, del derecho, la religión, las instituciones, entre otras. Asimismo, se podrán incluir publicaciones que, desde perspectivas interdisciplinarias, aborden la historia de los virreinos americanos.

Los trabajos de investigación pueden estar redactados en español o inglés.

Deben enviarse en archivo de Word, con una extensión de entre 8 000 y 12 000 palabras, incluyendo texto, notas, bibliografía, anexos y cualquier otro texto que forme parte del artículo.

Deben escribirse en letra Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio; las notas, al pie, en letra Times New Roman de 10 puntos, interlineado sencillo. El título y el subtítulo del trabajo y de cada apartado deberán escribirse en altas y bajas y en negritas.

Todo trabajo deberá contar con presentación, desarrollo con las subdivisiones necesarias indicadas por medio de un subtítulo, sin numeración, y conclusiones.

Las citas textuales menores a tres líneas deben de incluirse en el cuerpo del texto entrecomilladas y con la referencia a pie de página. Las citas que tengan extensión mayor a tres líneas deben ubicarse en párrafo aparte, con sangría en bloque, sin comillas, con la referencia a pie de página.

En caso de que el trabajo presente la transcripción extensa de documentos históricos, será necesario cuidar los siguientes aspectos:

- 1) Se requiere modernizar la ortografía, lo cual incluye poner en bajas la inicial de varias palabras que en el documento pudieran venir en altas, así como revisar también la ortografía de los nombres de los pueblos incluidos para registrarlos en su forma actual.
- 2) Es necesario indicar entre corchetes el folio a renglón seguido cuando sea necesario indicar un cambio de página. Por ejemplo:

...después visité la iglesia, cuya fábrica es de bóveda, y está ya bastante deteriorada, y muy pobre de ornamentos, tiene este curato dos pueblos de visita que son san Andrés Su[f. 1v]miatla, y san Pedro Tecola, distante el que más dos leguas de la cabeza...

Para elaborar las notas, véase la sección “Sistema de referencias”, más abajo. Se recomienda añadir información complementaria en las notas sólo cuando esto resulte estrictamente necesario.

Al final del trabajo deberán enlistarse las fuentes consultadas. Primero deben incorporarse las fuentes documentales y después la bibliografía (véanse más detalles en la sección “Sistema de referencias”).

Si el trabajo incluye imágenes o ilustraciones, cuadros o gráficas, deben seguirse las indicaciones de la sección “Imágenes, ilustraciones, cuadros y gráficas”.

Todo artículo debe incluir:

- 1) Título en el mismo idioma que el texto completo, que describa adecuadamente y de forma concisa el contenido, sin exceder de 20 palabras (incluyendo el subtítulo).
- 2) Traducción al español o al inglés del título del trabajo (en función del idioma original).
- 3) Resumen en español, en un máximo de 250 palabras. Se sugiere incluir la hipótesis, la metodología y el tipo de fuentes utilizadas, así como las principales conclusiones del trabajo.
- 4) Traducción al inglés del resumen en español (máximo 250 palabras).
- 5) De 5 a 8 palabras clave en español y en inglés.
- 6) Síntesis curricular del autor(a) o de los autores, en español y en un máximo de 150 palabras (por cada autor, cuando sean varios). Debe incluir institución de adscripción actual y país, grado académico, ORCID, líneas de investigación, últimos trabajos publicados y correo electrónico profesional.
- 7) Carta compromiso, conforme a formato, de declaración de originalidad.
- 8) En caso de que el trabajo sea aceptado para su publicación, carta de transmisión de derechos conforme a formato.

Imágenes, ilustraciones, cuadros y gráficas:

Si el trabajo incluye imágenes o ilustraciones, cuadros o gráficas se enviarán en archivos independientes y deberán incluir un listado:

- Cuadros y/o gráficas en formato Excel, cada una en archivo separado.
- Imágenes y/o ilustraciones en formato TIFF, un archivo por cada imagen o ilustración, en tamaño al menos de 15 cm de ancho y con una resolución de 300 dpi.
- Para cada ilustración, imagen, cuadro o gráfica se debe indicar con claridad la parte del trabajo donde se propone ubicarla.

El listado de imágenes y/o ilustraciones debe incluir la siguiente información para cada imagen y/o ilustración:

- Título o breve descripción de la imagen o ilustración.
- Autor de la imagen y fuente.
- Indicación, si aplica, del dueño institucional o individual de la imagen y/o ilustración o sus derechos de uso; si se trata de una reproducción, se indicará el poseedor de los derechos (© ...) o se especificará que es de dominio público.

Es responsabilidad del autor tramitar los derechos de reproducción de las imágenes que lo requieran para su publicación en acceso abierto, como se establece en la carta de declaración de originalidad y en la de transmisión de derechos.

Reseñas

Las reseñas bibliográficas deben ser valoraciones de libros publicados en los últimos cuatro años, por editoriales de reconocido prestigio. Los libros reseñados deben tratar total o parcialmente sobre la historia colonial iberoamericana. Las reseñas deben incluir una descripción y valoración crítica de las obras (no se aceptan resúmenes). Los textos deben incluir referencias a otros trabajos publicados sobre el mismo campo de estudio, por ejemplo: para señalar un frente de discusión historiográfica, para remitir a obras que se encuentran en la misma línea de investigación o para dar cuenta de estudios que complementan lo analizado en el libro reseñado.

- Las reseñas pueden redactarse en español o inglés.
- Deben enviarse en archivo de Word, con una extensión de máximo 2 500 palabras, incluyendo notas.
- Deben escribirse en letra Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio.
- Deben iniciar con la ficha del libro reseñado. Véanse los modelos de ficha en la sección “Sistema de referencias”. Debe señalarse si hay versión electrónica.

Los autores deben enviar:

- Síntesis curricular del autor(a) en español de máximo 150 palabras, la que debe incluir institución de adscripción actual y país, grado académico, ORCID, líneas de investigación, últimos trabajos publicados y correo electrónico profesional,

- carta compromiso, conforme a formato, de declaración de originalidad, y
- en caso de que el trabajo sea aceptado para publicación, el autor firmará carta de transmisión de derechos conforme a formato.

Sistema de referencias:

- 1) En el cuerpo del texto y en las notas a pie de página *Estudios de Historia Novohispana* utiliza el sistema de referencias abreviado acorde con el sistema Chicago notas-referencias en la versión de su décima séptima edición.

Ejemplos detallados:

LIBROS

Libros con un autor

Nota al pie de página

Víctor Castillo Farreras, *La práctica social en el lenguaje de los nahuas* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019), 120-130.

Bibliografía final

Castillo Farreras, Víctor. *La práctica social en el lenguaje de los nahuas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019.

Libros con dos o más autores

Nota al pie de página

Miguel León-Portilla y Patrick Johansson, *Ángel María Garibay K. La rueda y el río* (México: Gobierno del Estado de México; México: Espejo de Obsidiana, 1993), 25-33.

Bibliografía final

León-Portilla, Miguel, y Patrick Johansson. *Ángel María Garibay K. La rueda y el río*. México: Gobierno del Estado de México; México: Espejo de Obsidiana, 1993.

Libros editados, coordinados o compilados

Nota al pie de página

María Dolores Lorenzo *et al.*, coords., *Historiar las catástrofes* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas; París: Sorbonne Université, Centre de Recherches Interdisciplinaires sur les Mondes Ibériques Contemporains, 2019), 24.

Bibliografía final

Lorenzo, María Dolores, Miguel Rodríguez, y David Marcilhacy, coords. *Historiar las catástrofes*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas; París: Sorbonne Université, Centre de Recherches Interdisciplinaires sur les Mondes Ibériques Contemporains, 2019.

Libros con autor desconocido

Nota al pie de página

La Decena Trágica en México. Datos verídicos tomados en el mismo teatro de los sucesos por un escritor metropolitano (León: Imprenta de El Obrero, 1913).

Bibliografía final

La Decena Trágica en México. Datos verídicos tomados en el mismo teatro de los sucesos por un escritor metropolitano. León: Imprenta de El Obrero, 1913.

Nota: Al ordenar alfabéticamente la bibliografía no se toma en cuenta el artículo inicial del título.

Libros con autor corporativo

Nota al pie de página

Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, *Plan maestro de drenaje de la Zona Metropolitana de la ciudad de México: 1994-2010* (México: Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, 1995).

Bibliografía final

Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica. *Plan maestro de drenaje de la Zona Metropolitana de la ciudad de México: 1994-2010*. México: Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, 1995.

Libros editados en volúmenes

Si sólo se cita uno de los volúmenes

Nota al pie de página

Obras históricas. José Fernando Ramírez, ed. de Ernesto de la Torre Villar, t. 1, *Época prehispánica* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001), 125-127.

Bibliografía final

Ramírez, José Fernando. *Obras históricas. José Fernando Ramírez. T. 1, Época prehispánica*. Ed. de Ernesto de la Torre Villar. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001.

Si se cita en su conjunto la obra en varios volúmenes

Nota al pie de página

Obras históricas. José Fernando Ramírez, ed. de Ernesto de la Torre Villar, 5 v. (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001-2003).

Bibliografía final

Ramírez, José Fernando. *Obras históricas. José Fernando Ramírez*. Ed. de Ernesto de la Torre Villar. 5 v. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001-2003.

Ediciones subsecuentes

Nota al pie de página

Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, 2a. ed. (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005).

Bibliografía final

Wobeser, Gisela von. *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*. 2a. ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.

CAPÍTULOS DE LIBROS

Un capítulo de un libro

Nota al pie de página

Iván Escamilla González, “Iglesia y memoria de la ciudad. Juan Francisco Sahagún de Arévalo y Cayetano Cabrera Quintero, cronistas de México”, en *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, coord. de Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas; Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego; México: Ediciones del Lirio, 2019), 339-363.

Bibliografía final

Escamilla González, Iván. “Iglesia y memoria de la ciudad. Juan Francisco Sahagún de Arévalo y Cayetano Cabrera Quintero, cronistas de México.” En *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, coordinación de Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano, 339-363. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas; Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego; México: Ediciones del Lirio, 2019.

Varios capítulos del mismo libro

Nota al pie de página

Miguel Pastrana Flores, “Los graniceros novohipanos del centro de México. Apuntes para una historia”, en *De historiografía y otras pasiones. Homenaje a Rosa Camelo*, coord. de Álvaro Matute y Evelia Trejo Estrada (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016), 197-210.

Bibliografía final

Matute, Álvaro, y Evelia Trejo Estrada, coords. *De historiografía y otras pasiones. Homenaje a Rosa Camelo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016.

Pastrana Flores, Miguel. “Los graniceros novohipanos del centro de México. Apuntes para una historia.” En Matute y Trejo Estrada, coords., *De historiografía*, 2016, 197-210.

Silvestre Villegas Revueltas, “La guerra de Reforma. Testimonios de Manuel Doblado y otras crónicas, 1858-1860”, en *De historiografía y otras pasiones. Homaje a Rosa Camelo*, coord. de Álvaro Matute y Evelia Trejo Estrada (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016), 211-240.

Villegas Revueltas, Silvestre. “La guerra de Reforma. Testimonios de Manuel Doblado y otras crónicas, 1858-1860.” En Matute y Trejo Estrada, coords., *De historiografía*, 2016, 211-240.

REVISTAS

Artículos en revistas académicas

Nota al pie de página

Francisco Altable, “El ‘verdadero antemural de la Nueva España’. Dos propuestas para la defensa de las Californias novohispanas”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 61 (julio-diciembre 2019): 113, <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e2019.61.68519>.

Bibliografía final

Altable, Francisco. “El ‘verdadero antemural de la Nueva España’. Dos propuestas para la defensa de las Californias novohispanas.” *Estudios de Historia Novohispana*, n. 61 (julio-diciembre 2019): 111-140. <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2019.61.68519>.

Artículos en revistas de divulgación

Nota al pie de página

Jorge E. Traslosheros, “Integración y migración. ¿Es posible unir la diversidad en la pluralidad?”, *Encuentros 2050*, n. 28 (abril 2019).

Bibliografía final

Traslosheros, Jorge E. “Integración y migración. ¿Es posible unir la diversidad en la pluralidad?” *Encuentros 2050*, n. 28 (abril 2019): 29-35.

Artículos en periódicos

Nota al pie de página

Enrique Quintana, “La matemática de la pandemia”, *El Financiero*, 1 de abril de 2020, sección Opinión.

Bibliografía final

Quintana, Enrique. “La matemática de la pandemia.” *El Financiero*, 1 de abril de 2020, sección Opinión.

TESIS Y TESINAS

Tesis y tesinas

Nota al pie de página

Raquel Güereca Durán, “Caciques, lenguas y soldados fronterizos: actores indígenas en la conquista del Nayar (1721-1722)” (tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018), 88-90.

Bibliografía final

Güereca Durán, Raquel. “Caciques, lenguas y soldados fronterizos: actores indígenas en la conquista del Nayar (1721-1722).” Tesis doctoral. Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

CONFERENCIAS, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CONGRESOS Y SIMILARES

Conferencia

Nota al pie de página

Andreu Espasa de la Fuente “Historia y globalización financiera” (conferencia presentada en el “Ciclo de conferencias El Historiador frente a la Historia 2020/30 aniversario. Retos y perspectivas de la historia en el siglo XXI”. Universidad Nacional Autónoma de México, 6 de mayo de 2020).

Bibliografía final

Espasa de la Fuente, Andreu. “Historia y globalización financiera.” Conferencia presentada en el “Ciclo de conferencias El Historiador frente a la Historia 2020/30 aniversario. Retos y perspectivas de la historia en el siglo XXI.” Universidad Nacional Autónoma de México, 6 de mayo de 2020.

SITIOS WEB, BLOGS Y OTROS MATERIALES DISPONIBLES EN LÍNEA

Comunicaciones en redes sociales (Twitter, Facebook, etcétera)

Nota al pie de página

Marcelo Ebrard C., La carta enviada por el Presidente López Obrador a las autoridades españolas es una propuesta de reconciliación histórica. No se funda en el rencor sino en la verdad. No busca conflicto sino encuentro. Las relaciones entre ambos países se mantendrán cordiales y vigorosas 27 de marzo de 2019, 11:34 a.m. https://twitter.com/m_ebrard/status/1110943074669219841

Bibliografía final

NO SE ENLISTA EN LA BIBLIOGRAFÍA FINAL.

Sitios web

Nota al pie de página

Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, “Amoxtli”, Noticonquista, acceso el 1 de abril de 2020, <https://www.noticonquista.unam.mx/>.

Bibliografía final

Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, “Amoxtli”, Noticonquista, acceso el 1 de abril de 2020. <https://www.oticonquista.unam.mx/>.

Blogs

Nota al pie de página

Felipe Castro Gutiérrez, “Los abusos de los ‘criados’ del señor virrey”, *Peregrinaciones en el pasado. Blog de Felipe Castro Gutiérrez, historiador*, acceso el 1 de abril de 2020, <https://felipecastro.wordpress.com/>.

Bibliografía final

Castro Gutiérrez, Felipe. “Los abusos de los ‘criados’ del señor virrey.” *Peregrinaciones en el pasado. Blog de Felipe Castro Gutiérrez, historiador*. Acceso el 1 de abril de 2020. <https://felipecastro.wordpress.com/>.

DOCUMENTOS

Nota al pie de página

“Año de 1774. Inventario de los papeles y bienes que se hallaron existentes en la Iglesia, capillas y Colegio que fue de Sn. Gregorio de esta ciudad. Fechos de orden del Sr. D. Francisco Xavier Gamboa, del Consejo de su Majestad [...], de que se hizo entrega al Dr. D. Antonio Eugenio Melgarejo”, Archivo General de la Nación, *Temporalidades*, v. 173, exp. 5.

Bibliografía final

Sólo se enlista el Archivo y el Fondo Archivo General de la Nación, *Fondo Temporalidades*.

2) En la “Bibliografía” final:

- La bibliografía final se separa en dos secciones, según el caso: las fuentes documentales y las obras publicadas.
- Si aplica, la sección “Fuentes documentales” es la primera de la bibliografía y la información correspondiente se presenta como en el siguiente ejemplo:

Archivo General de la Nación, *Fondo Temporalidades*.

- La sección de obras publicadas es la segunda de la bibliografía y debe ordenarse alfabéticamente siguiendo el estilo Chicago notas-referencias:

- Se enlista alfabéticamente las obras iniciando por apellido del autor.
- En los casos de más de una obra publicada de un mismo autor, se deberá repetir el nombre de éste o éstos para efectos de visibilidad de los buscadores electrónicos, y se ordenan alfabéticamente en función del título.

Para mayor información:

Sitio Web del Estilo Chicago: <https://www.chicagomanualofstyle.org/home.html>.

Manual de estilo Chicago Deusto. Guía breve para citas y referencias bibliográficas. <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/otraspub/otraspub07.pdf>.

Estudios de Historia Novohispana promueve la difusión de nuevo conocimiento de alta calidad y está a favor del acceso abierto a la información. Sostiene los principios de responsabilidad, probidad, transparencia, imparcialidad y confidencialidad con el objetivo de mantener buenas prácticas editoriales y se rige por el código de ética de la Universidad Nacional Autónoma de México. Suscribe, asimismo, los lineamientos del Committee on Publication Ethics (COPE).

A continuación, se describen los diferentes actores y sus responsabilidades:

El Consejo Editorial

- Es un órgano colegiado compuesto por destacados académicos de instituciones mexicanas y extranjeras, quienes se eligen a partir de una consulta entre pares.
- Una de sus principales funciones es velar por el buen funcionamiento de la revista y el desempeño de sus editores. Asimismo, el Consejo Editorial contribuye a dar visibilidad y prestigio a la revista en el ámbito nacional e internacional.
- Son responsabilidades del Consejo Editorial asesorar a los editores de la revista, ayudar a dirimir posibles controversias, participar en la elaboración de diagnósticos y, ocasionalmente, realizar dictámenes, cuando los materiales a evaluar estén directamente relacionados con su campo de conocimiento.
- Los miembros del Consejo Editorial se comprometen a apegarse al presente código de ética y se constituyen en garantes del mismo.

Los editores

- Son académicos pertenecientes al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, comprometidos a dirigir la revista en cumplimiento con el presente código de ética y buscando los más altos estándares de calidad académica.
- Se encargan de gestionar la recepción, evaluación y, en su caso, publicación de los trabajos que sean presentados a la revista.
- Son los responsables finales de decidir cuáles trabajos recibidos son pertinentes para su publicación. Determinan lo anterior tomando en consideración los temas de especialidad de la revista, la relevancia y

actualidad de las contribuciones, el cumplimiento de los autores en cuanto a los requisitos para la presentación de originales y el resultado del estricto arbitraje por pares.

- Recurren a un programa de detección de plagio, entre otros mecanismos, para asegurarse de que los trabajos propuestos para su publicación en la revista sean inéditos y originales. No se aceptará ningún trabajo en el que se detecte plagio, autoplagio, publicación duplicada, omisión deliberada de referencias o uso de material (datos, imágenes, etcétera) sin el debido permiso.
- Se comprometen a garantizar la imparcialidad y la confidencialidad en el proceso de arbitraje por pares, el cual se lleva cabo con la modalidad de doble ciego.
- Los editores procuran obtener las opiniones de especialistas de la mayor idoneidad posible. Para el arbitraje por pares acuden a dos académicos de reconocido prestigio, pertenecientes a instituciones nacionales o internacionales. En caso de discrepancia en las evaluaciones, los editores solicitan un tercer dictamen.
- Buscan evitar o, en su caso, solucionar los conflictos de intereses, que puedan suscitarse en el proceso de evaluación de los trabajos recibidos.
- Mantienen informados a los autores de las decisiones referentes al proceso editorial de sus trabajos.
- Se comprometen a mantener la confidencialidad sobre los trabajos recibidos, así como de los nombres de autores y evaluadores. En ningún caso divulgarán indebidamente algún trabajo recibido, ni lo utilizarán sin contar con el permiso expreso y por escrito del autor. Sólo tienen acceso a los trabajos recibidos el equipo editorial y los dictaminadores.
- Se comprometen a publicar correcciones, clarificaciones, retractaciones y disculpas cuando esto sea necesario.

Los autores

- El envío de un trabajo implica la aceptación de las políticas de la revista y del presente código de ética.
- Los autores deben garantizar que sus trabajos sean resultado de una investigación original, inédita y reciente; asimismo, que los datos en ellos utilizados han sido obtenidos de manera ética. En consecuencia, cualquier trabajo que incurra en plagio, autoplagio, publicación dupli-

cada, manipulación de citas, atribución incorrecta de autoría, omisión deliberada de referencias o uso de material (datos, imágenes, gráficas, etcétera) sin el debido permiso no será considerado para su publicación.

- Los autores deberán evitar el envío de artículos que esencialmente describen la misma investigación con cambios menores de otros artículos publicados o en proceso de publicación (publicación salami o duplicada).
- Es obligación de los autores identificar adecuadamente todos los trabajos publicados e inéditos de otros autores que fueron por ellos utilizados o que son antecedentes de su trabajo.
- Los autores deben citar la autoría y la procedencia de todas las imágenes que incluyan en sus trabajos y deben contar, en su caso, con los permisos correspondientes para su reproducción.
- Los autores deben garantizar que sus trabajos no han sido previamente publicados ni se encuentran en proceso para aparecer en otra publicación.
- Todos los autores deben hacer del conocimiento de los editores cualquier conflicto de interés o situación de otra naturaleza que pudiera influir en los resultados de la evaluación de sus manuscritos.
- Para la publicación de sus trabajos, los autores deben seguir estrictamente las normas para la publicación de originales definidas por la revista.
- Es responsabilidad de los autores atender a las solicitudes de correcciones y/o inclusión de materiales adicionales que les señalen los editores, en los plazos estipulados.
- Los autores, una vez que han recibido la notificación de que sus trabajos serán publicados, deben otorgar a la revista los derechos de publicación correspondientes.
- Los autores podrán reeditar sus trabajos después de haber sido publicados en *Estudios de Historia Novohispana*, pero siempre especificando el volumen, el año y las páginas.
- Los autores que envíen trabajos para su posible publicación en la revista se comprometen a apearse al presente código de ética.

Los dictaminadores

- Son especialistas calificados en las temáticas abordadas en los trabajos presentados para su posible publicación. Sus opiniones contribuyen

a que los editores tomen decisiones acerca de la pertinencia de la publicación de los trabajos recibidos.

- Deben informar oportunamente a los editores si existe algún conflicto de interés en relación con el texto que se les solicite evaluar.
- Deben realizar su labor con imparcialidad y rigor académico, expresar sus comentarios en un marco de respeto y ser constructivos en sus señalamientos.
- Deben notificar a los editores, en caso de tener certeza o sospecha, de que el trabajo revisado incurre en plagio, autoplagio, publicación duplicada, omisión deliberada de referencias o cualquier otra práctica no ética.
- Deben respetar los plazos establecidos por la revista para enviar sus evaluaciones.
- Se comprometen a no divulgar ni a utilizar para ningún fin los trabajos que reciban para evaluar o la información contenida en ellos.
- Se comprometen a apearse al presente código de ética.

Las evaluaciones deben ser dictámenes razonados que tomen en consideración los siguientes aspectos:

- relevancia temática y originalidad del artículo;
- nivel y consistencia en su argumentación;
- claridad, estructura y calidad en su redacción;
- uso y actualización de fuentes y bibliografía; y
- aspectos no incluidos en los incisos previos pero que el evaluador considere importantes.

ARTÍCULOS

Costo de los entierros, conflictos y obvenciones en las parroquias del obispado de Durango, 1725-1857

TOMÁS DIMAS ARENAS HERNÁNDEZ

Entre la espada, el libro y la pluma. El marqués de Moncada, un traductor del siglo XVIII en Nueva España

MARIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Santos guerreros, mártires y vírgenes conquistadoras. Templos, advocaciones y fiestas como espacios de memoria y sujeción en torno a la conquista de México-Tenochtitlan

ANTONIO RUBIAL GARCÍA

Epidemias de viruela en el sur de la provincia de Coahuila (Patos, Parras y El Álamo) a fines del periodo colonial

GILBERTO SEBASTIÁN SÁNCHEZ LUNA Y JOSÉ GUSTAVO GONZÁLEZ FLORES

La jurisdicción de Hacienda. Jueces y tribunales del Erario regio de Nueva España, 1560-1652

ERNEST SÁNCHEZ SANTIRÓ

Tiempos de calamidades. La coyuntura 1799-1810 en la provincia de Yucatán. ¿Sobremortalidad por hambrunas o epidemias?

WILBERTH GABRIEL SÁNCHEZ MOO

RESEÑAS

Sobre Guillermina del Valle Pavón, coord., *Negociación, lágrimas y maldiciones.*

La fiscalidad extraordinaria en la monarquía hispánica, 1620-1814

> CARLOS MARICHAL SALINAS

Sobre Francisco Javier Cervantes Bello, *Redención y deuda en una ciudad episcopal. Puebla 1798-1821* > MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO

Sobre César Manrique Figueroa, *El libro flamenco para lectores novohispanos. Una historia internacional de comercio y consumo libresco* > OLIVIA MORENO GAMBOA

Sobre Francisco López de Gómara, *Historia de las Indias (1552)*

> ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Sobre Javier Ayala Calderón, *Fantasmas de la Nueva España. Discursos y representaciones políticas y sociales de las apariciones de ultratumba en documentos novohispanos de los siglos XVI y XVII* > CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA VERA



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

www.historicas.unam.mx

ISSN 1870-9060

e-ISSN 2448-6922



Portada: Alonso Vázquez, atribuido. *El martirio de San Hipólito con Hernán Cortés orante, 1605-1607.* Museo Nacional de Historia, Ciudad de México.